

# REGLAS DE OPERACIÓN DEL FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

(Publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2013)  
(Última reforma DOF 27-11-14)

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

Con fundamento en los artículos 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 43, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 2, 4, 6, 10, 11, 12 y 14 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; 14 del Reglamento de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; 66, 175, 176, 177, 178, 179, 180 y 181 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 2, C, fracción IV, 3, 4, 5, fracción XVI y 57 Bis, fracciones I y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; 30 y 31 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, y

## CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 25 que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, mediante el fomento del crecimiento económico; asimismo impone al Estado el fomento de las actividades que demande el interés general y la concurrencia al desarrollo económico nacional, con responsabilidad social, de los sectores público, privado y social.

Que con el objeto de promover el desarrollo económico nacional a través del fomento a la creación de micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) y el apoyo a su viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad, el 30 de diciembre de 2002 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (en lo sucesivo DOF) la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

Que el 24 de mayo de 2006 se publicó en el DOF el Reglamento de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, que coadyuva a la debida implementación de los programas, instrumentos, esquemas, mecanismos y actividades para el desarrollo de la competitividad de las MIPYMES.

Que es responsabilidad de la Secretaría de Economía emitir las Reglas de Operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal correspondiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes.

Que con fundamento en el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y en cumplimiento a lo dispuesto en el transitorio segundo del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero de 2013, que prevé, la creación del Instituto Nacional del Emprendedor como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Economía.

Que con fundamento en el Artículo 57 Bis fracción XV del Decreto mencionado en el párrafo anterior, se crea la Red Nacional de Apoyo al Emprendedor para impulsar una estrategia de articulación, vinculación y apoyo integral a emprendedores y MIPYMES, la cual contará con apoyos públicos y privados para que las buenas ideas encuentren un lugar propicio para crear y transformar empresas.

Que con el fin de eficientar los recursos públicos y lograr el mayor impacto en los programas a partir del ejercicio fiscal 2014, se fusionan el Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y el Fondo Emprendedor, para conformar el Fondo Nacional Emprendedor.

Que una de las Metas Nacionales establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 es México Próspero, la cual en su objetivo 4.8 establece el desarrollo de los sectores estratégicos del país y, específicamente en la estrategia 4.8.4 Impulsar a los Emprendedores y fortalecer a las MIPYMES.

Que el Programa de Desarrollo Innovador 2013-2018, establece en el objetivo sectorial 3 el fin de impulsar a emprendedores y fortalecer el desarrollo empresarial de las MIPYMES y de organismos del sector social de la economía.

Que con el objeto de, entre otros, impulsar la innovación, competitividad y proyección en los mercados locales y globales de los emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas, para aumentar el desarrollo económico y social, así como la política que fomente la cultura y productividad empresarial, se expiden las siguientes:

## **REGLAS DE OPERACIÓN DEL FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014**

### **OBJETO Y LOS OBJETIVOS DEL FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR**

**1.** El Fondo Nacional Emprendedor tiene por objeto fomentar el crecimiento económico nacional, regional y sectorial, mediante el fortalecimiento ordenado, planificado y sistemático del emprendimiento y del desarrollo empresarial en todo el territorio nacional, así como impulsar la consolidación de una economía innovadora, dinámica y competitiva que se sustente crecientemente en MIPYMES más productivas ubicadas en sectores estratégicos.

#### **2. Son objetivos del FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR**

**I.** Lograr que la entrega de los APOYOS sea resultado de una política incluyente de apoyo al emprendimiento y a las MIPYMES del país, con objetivos cuidadosamente establecidos y compartidos por los diferentes sectores y regiones de la economía mexicana, garantizando la transparencia tanto de procesos como en la toma de decisiones;

**II.** Lograr que los APOYOS del FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR al ser aplicados, tengan resultados medibles y cuantificables en los BENEFICIARIOS, los cuales son: el incremento en la productividad total de los factores y en la productividad laboral; en ventas; en uso de tecnologías; en posicionamiento en el mercado; en acceso a financiamiento y a nuevos mercados; en incremento de la calidad de los productos, procesos y/o servicios; una mayor cobertura; mayor facilidad para hacer negocios; o cualquier otro que sea definido por el Instituto

Nacional Emprendedor (INADEM) en las respectivas CONVOCATORIAS y/o convenios, y que contribuya al fortalecimiento de la economía nacional;

**III.** Generar mediante la colocación eficaz y la selección, por parte del CONSEJO DIRECTIVO, los mejores PROYECTOS presentados al FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR a través de un proceso de evaluación sólido y transparente, una gradual y firme transformación de los emprendedores y de las MIPYMES del país, para que las micro empresas se transformen en pequeñas empresas, las pequeñas en medianas y las medianas en grandes, favoreciendo así el crecimiento sostenido de la economía mexicana, y

**IV.** Crear mecanismos eficientes de generación y distribución de los APOYOS que garanticen el ejercicio de los recursos del FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR y la llegada de los recursos a los BENEFICIARIOS de manera transparente y sin discrecionalidad.

Los objetivos del FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR deberán desarrollarse de manera eficaz y oportuna a fin de consolidar la política industrial incluyente de apoyo a emprendedores y MIPYMES y con ello consolidar el surgimiento, fortalecimiento, escalamiento y competitividad de los emprendedores y de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) de los sectores estratégicos del país, la transformación competitiva de sectores y regiones, así como la inversión productiva generadora de empleos y bienestar.

## DEFINICIONES

**3.** Para efectos de estas Reglas de Operación se entenderá por:

- I. APOYOS:** Los recursos económicos que el Gobierno Federal otorgará por conducto de la Secretaría de Economía (SE), a través del INADEM, a los beneficiarios del FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR en los términos que establecen la presentes Reglas de Operación;
- II. BENEFICIARIOS:** Los emprendedores y las micro, pequeñas y medianas empresas, las empresas grandes vinculadas con MIPYMES y/o las instituciones y organizaciones de los sectores público o privado que operen programas o PROYECTOS del FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR.
- III. COMPETITIVIDAD:** La capacidad para mantener y fortalecer el crecimiento, la rentabilidad y participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los mercados, con base en ventajas asociadas a sus productos o servicios, así como a las condiciones en que los ofrecen. Para efectos de evaluar el impacto de los APOYOS del FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR se entenderá como aquellas mejoras que se obtienen como resultado del apoyo otorgado para acceder a financiamiento y capital, tecnologías, empleos, ventas, exportaciones, innovación, entre otros, dependiendo de la naturaleza del PROYECTO
- IV. CONSEJO DIRECTIVO:** El órgano máximo de decisión del FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR;
- V. CONSOLIDACIÓN:** Las acciones efectuadas para mejorar la productividad y competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas a través del fortalecimiento de sus capacidades administrativas, financieras, de producción, de

comercialización, de innovación y desarrollo tecnológico, entre otras, para mantener y aumentar su rentabilidad y participación en los mercados;

- VI. CONVENIOS ESPECÍFICOS:** El acuerdo establecido entre el INADEM y las Dependencias y Entidades de los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal o el máximo órgano empresarial del país, para el desarrollo de proyectos de carácter específico que contribuyan al logro de la visión, objetivos y metas del INADEM;
- VII. CONVOCATORIAS:** Son aquellas que emite el INADEM, con el visto bueno de la SE, para participar en la presentación de PROYECTOS u obtención de APOYOS, y en las que se establecerán las características, términos y requisitos de dicha participación;
- VIII. COMITÉ ESTATAL:** Es el Órgano Colegiado constituido en cada Entidad Federativa, que estará presidido por el Secretario de Desarrollo Económico o su equivalente en el Estado, el Delegado de la Secretaría de Economía en la Entidad Federativa y un representante del sector empresarial.
- IX. ECOSISTEMA:** Sistema formado por un conjunto de agentes económicos que interactúan entre sí, a fin de establecer condiciones favorables para crear, desarrollar y consolidar un ambiente propicio para el desarrollo y fortalecimiento de emprendedores y MIPYMES.
- X. EMPRENDEDORES:** Las mujeres y los hombres con inquietudes empresariales, en proceso de crear, desarrollar o consolidar una micro, pequeña o mediana empresa a partir de una idea emprendedora o innovadora;
- XI. ENCADENAMIENTOS PRODUCTIVOS:** Articulación horizontal y vertical de las MIPYMES al proceso productivo de las grandes empresas;
- XII. EVALUADORES ESPECIALIZADOS:** Grupo de expertos designados por el INADEM, que evalúan las solicitudes de apoyo presentadas al FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR por los BENEFICIARIOS y ORGANISMOS INTERMEDIOS;
- XIII. EVALUADORES SENIOR:** Grupo de expertos en temas de evaluación;
- XIV. FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR:** Fondo Nacional Emprendedor, a cargo del INADEM;
- XV. INADEM:** El Instituto Nacional del Emprendedor;
- XVI. MIPYMES:** Las micro, pequeñas y medianas empresas legalmente constituidas, con base en la estratificación establecida en la fracción III del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el DOF el 30 de junio de 2009;

## ESTRATIFICACIÓN:

Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

**\*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.**

**XVII. MIPYMES SINIESTRADAS:** Las micro, pequeñas y medianas empresas legalmente constituidas, afectadas en sus instalaciones, maquinaria, equipo o arreos de trabajo o sus insumos, a consecuencia de un fenómeno natural o una emergencia ocurrido en las zonas geográficas con declaratoria de emergencia y/o declaratoria de desastre natural emitida por la Secretaría de Gobernación y publicada en el Diario Oficial de la Federación;

**XVIII. ORGANISMO INTERMEDIO:** La persona moral cuyos fines u objeto sean compatibles con al menos uno de los objetivos del FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR y cumpla con los requisitos previstos en estas REGLAS DE OPERACIÓN;

**XIX. PROYECTOS:** Conjunto de actividades programadas y presupuestadas que se dirigen al cumplimiento de uno o varios objetivos del FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR, los cuales se pueden presentar en forma individual o en grupo;

**XX. PROYECTOS ESTRATÉGICOS:** Iniciativas productivas o de prioridad nacional, presentadas por dependencias y entidades de la administración pública centralizada y paraestatal, las SEDECOS o los presidentes municipales y el presidente del máximo órgano empresarial del país que contribuyen al desarrollo regional o sectorial a través de la creación de empresas y/o generación de empleos, detonación de inversión, desarrollo de proveedores, innovación tecnológica, generación de cadenas de valor, infraestructura o aquellas que determine el CONSEJO DIRECTIVO y se cuente con autorización expresa del Secretario de Economía;

**XXI. RED DE APOYO AL EMPRENDEDOR:** Estrategia de articulación, vinculación y apoyo integral a emprendedores y MIPYMES que incluye apoyos públicos y privados para que las buenas ideas encuentren un lugar propicio para crear y transformar empresas;

**XXII. REGLAS DE OPERACIÓN:** Las Reglas de Operación del FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR para el ejercicio fiscal 2014;

**XXIII. SE:** La Secretaría de Economía;

**XXIV. SEDECO:** La Secretaría de Desarrollo Económico de los Gobiernos de los Estados o su equivalente, por sí misma o a través de Fideicomisos Públicos Estatales;

**XXV. SECTORES ESTRATÉGICOS:** Sectores productivos prioritarios para lograr el desarrollo económico nacional definidos como tales conjuntamente por la Secretaría de Economía, el INADEM y los Gobiernos de los Estados. El mapa de los sectores estratégicos se encuentra disponible en la página web del INADEM: [www.inadem.gob.mx/sectores\\_estrategicos.html](http://www.inadem.gob.mx/sectores_estrategicos.html);

**XXVI. SISTEMA EMPRENDEDOR:** La página electrónica [www.sistemaemprendedor.gob.mx](http://www.sistemaemprendedor.gob.mx), a través de la cual se realizan las etapas del proceso para el otorgamiento de los APOYOS del FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR;

**XXVII. SISTEMA NACIONAL DE EVALUADORES:** El conjunto de evaluadores especializados, y

**XXVIII. SOLICITUD DE APOYO:** El formato electrónico de presentación de PROYECTOS para solicitar el apoyo del FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR vía SISTEMA EMPRENDEDOR.

**XXX. VITRINA DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS:** Es el portal en el cual se publicarán las soluciones tecnológicas que ofrecen los proveedores de tecnologías de la información y comunicaciones, con el objeto de fortalecer las capacidades administrativas, comerciales y de negocios de las MIPYMES. Esta Vitrina será validada por un COMITÉ TÉCNICO, integrado por expertos, representantes de las principales cámaras, asociaciones y organismos empresariales del país, en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, quienes emitirán consideraciones en cuanto a la pertinencia de las soluciones y su aplicabilidad a las necesidades presentes en el mercado

*Fracción adicionada DOF 20-10-14*

## COBERTURA Y POBLACIÓN OBJETIVO

**4. EL FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR** tiene una cobertura nacional y su población objetivo consta de cuatro categorías:

- I.** Emprendedores;
- II.** Micro, pequeñas y medianas empresas pertenecientes a los sectores estratégicos de las 32 entidades federativas y aquellas consideradas en CONVOCATORIAS específicas;
- III.** Grandes empresas, cuando sus PROYECTOS generen impactos económicos, regionales o sectoriales, que fortalezcan la posición competitiva de dichos sectores o regiones, generen empleos o beneficien de manera directa o indirecta a emprendedores y/o MIPYMES, siempre y cuando se cuente con la autorización expresa del Secretario de Economía, y

- IV. Las instituciones y organizaciones del sector público y privado que operen programas del FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR en apoyo a emprendedores y MIPYMES.**

### **TIPOS, MODALIDADES Y MONTOS DE APOYO**

**5. Los apoyos del FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR serán otorgados a través de dos modalidades:**

- I. Por medio de convocatorias públicas, y**
- II. Asignación directa de apoyos.**

*Punto modificado DOF 13-03-14*

**6. Se otorgarán apoyos del FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR en cada una de las categorías de acuerdo a las modalidades y montos previstos en el ANEXO G de estas REGLAS DE OPERACIÓN.**

**7. Los APOYOS del FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR se entregarán directamente a la población objetivo, y de manera indirecta por conducto de ORGANISMOS INTERMEDIOS en términos de estas REGLAS DE OPERACIÓN, y de conformidad con los requisitos que se determinen en las CONVOCATORIAS que para tal efecto se expidan.**

Los APOYOS podrán ser entregados también a la población objetivo en términos de los CONVENIOS ESPECÍFICOS que celebre el INADEM para el desarrollo de programas o PROYECTOS específicos.

Las instituciones y organizaciones del sector público y privado que operen programas del FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR en apoyo a EMPRENDEDORES y MIPYMES deberán estar al corriente en sus obligaciones, o en su caso, contraerán por escrito el compromiso de regularización en un plazo no mayor a 45 días hábiles. El INADEM se reserva el derecho de verificar en físico, la documentación que requiera para tales efectos.

**8. Los apoyos destinados a solventar los efectos ocasionados por desastres naturales deberán apegarse a los lineamientos que en su caso emita el CONSEJO DIRECTIVO, de conformidad con las disposiciones que emita la Secretaría de Gobernación en el ámbito de competencia, los cuales estarán sujeto a la disponibilidad presupuestal del FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR para apoyar a las MIPYMES SINIESTRADAS con recursos destinados a:**

- I. Acceso al financiamiento, y**
- II. Los conceptos que el CONSEJO DIRECTIVO determine que son fundamentales para la reactivación económica de las MIPYMES SINIESTRADAS.**

El APOYO para las MIPYMES SINIESTRADAS podrá ser solicitado por la SEDECO, el Ayuntamiento del Municipio declarado como zona de emergencia y/o zona de desastre natural o el ORGANISMO INTERMEDIO distinto a los anteriores definidos por el Gobierno del Estado respectivo.

Preferentemente, durante los primeros 30 días del año, la SEDECO podrá definir al ORGANISMO INTERMEDIO que utilizará como dispersor de los recursos en caso de desastre

natural o emergencia para su registro en el SISTEMA EMPRENDEDOR, con objeto de facilitar los trámites en los casos antes previstos. Para completar dicho registro el ORGANISMO INTERMEDIO deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Anexo H.

## PROCEDIMIENTO

En caso de desastre natural o emergencia, la solicitud deberá ser presentada por escrito a la Coordinación General de Planeación Estratégica, Evaluación y Seguimiento (CGPEES) y deberá contener, cuando menos, la estimación de daños, el monto y tipo de APOYO requerido.

*Párrafo modificado DOF 20-10-14*

En estos casos no se requerirá de la presentación de una SOLICITUD DE APOYO. No estarán sujetos a los montos máximos previstos en el Anexo G de las presentes REGLAS DE OPERACIÓN ni a la presentación de los informes trimestrales y final, por tratarse de un caso de excepción y emergencia, y podrán ser hasta del cien por ciento, sujetos a la disponibilidad presupuestal del FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR.

Los APOYOS se entregarán a la SEDECO, al Ayuntamiento del Municipio respectivo o al ORGANISMO INTERMEDIO distinto de los anteriores, que haya sido definido por el Gobierno del Estado, que a su vez los canalizará a las MIPYMES SINIESTRADAS conforme la estimación realizada por la SEDECO.

La CGPEES será la responsable de recibir las solicitudes de las Entidades Federativas y de emitir un dictamen respecto de estas solicitudes en un plazo no mayor a 72 horas, posteriores a la recepción de la misma.

*Párrafo modificado DOF 20-10-14*

Si el dictamen de la CGPEES es positivo, el proyecto se presentará directamente al CONSEJO DIRECTIVO sin pasar por el SISTEMA NACIONAL DE EVALUADORES. Si el CONSEJO DIRECTIVO aprueba el proyecto, el instrumento jurídico que corresponda para efectuar la ministración deberá ser elaborado en un plazo no mayor a 48 horas y firmado en un plazo máximo de 24 horas.

*Párrafo modificado DOF 20-10-14*

Una vez aprobado el proyecto por el CONSEJO DIRECTIVO, la CGPEES solicitará a la entidad federativa, municipio u organismo intermedio, constancia bancaria emitida por el banco, contrato de la cuenta bancaria y recibo de ingresos, los cuales deberán ser entregados en un plazo no mayor a 72 horas, en caso de no haber recibido la información en el plazo establecido se podrá cancelar el proyecto, previa presentación de esos casos ante Consejo Directivo. Una vez firmado el convenio y entregada la documentación correspondiente por la CGPEES, el recurso deberá ser ministrado en un plazo no mayor de 5 días hábiles.

*Párrafo modificado DOF 20-10-14*

Para la comprobación de los apoyos se deberá presentar el padrón de los beneficiarios debidamente validado por la Delegación y la SEDECO, así como la documentación soporte. Por excepción a estas REGLAS DE OPERACIÓN, en el caso de las MIPYMES SINIESTRADAS los documentos comprobatorios serán únicamente: el padrón, el recibo del FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR que compruebe la recepción de los recursos debidamente firmado, copia del Registro Federal de Contribuyentes, así como la copia de identificación oficial del beneficiario.

La referida documentación deberá ser entregada al INADEM dentro de un plazo no mayor a 6 meses contados a partir de la recepción del APOYO. En caso de que dentro de dicho término no se haya aplicado, el ORGANISMO INTERMEDIO deberá informar por escrito los motivos para ser sometidos a la consideración del CONSEJO DIRECTIVO que determinará la ampliación del plazo para su aplicación o, en su caso, solicitará el reintegro de los recursos.

## **CONSEJO DIRECTIVO**

**9.** El CONSEJO DIRECTIVO, como máximo órgano de decisión, determinará, conforme a las disposiciones de las CONVOCATORIAS respectivas y de estas REGLAS DE OPERACIÓN, los PROYECTOS que podrán acceder a los APOYOS previstos en dichos instrumentos jurídicos.

El CONSEJO DIRECTIVO tendrá la facultad de autorizar el calendario de visitas de supervisión de los PROYECTOS aprobados.

Con el fin de lograr que los recursos públicos asignados al presente programa sean administrados con eficiencia, eficacia, economía y racionalidad para cumplir los objetivos a los que están destinados, el CONSEJO DIRECTIVO podrá reasignar los recursos remanentes que resulten de CONVOCATORIAS cerradas y evaluadas cuando no existan más proyectos susceptibles de asignación de recursos, en beneficio de otras CONVOCATORIAS en donde la demanda haya rebasado los recursos asignados. Dicha modificación se deberá publicar en el portal del INADEM.

*Párrafo modificado DOF 20-10-14*

El CONSEJO DIRECTIVO valorará y emitirá una resolución al respecto de cualquier otra situación no prevista en las presentes REGLAS DE OPERACIÓN.

**10.** El CONSEJO DIRECTIVO del FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR estará conformado por:

- I. El Presidente del Instituto Nacional del Emprendedor, quien lo presidirá;
- II. Un representante designado por el Secretario de Economía;
- II. Un representante de la Oficialía Mayor de la SE;
- III. Un representante de la Unidad de Productividad Económica de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y
- IV. Un representante de la Asociación Mexicana de Secretarios de Desarrollo Económico, A.C.

Todos los anteriores contarán con derecho a voz y voto. El Presidente del CONSEJO DIRECTIVO contará con voto de calidad en caso de empate.

Cuando se voten proyectos estatales y el proyecto que se esté evaluando corresponda al Estado del cual proviene el representante de la Asociación Mexicana de Secretarios de Desarrollo Económico, A.C. participante en ese momento en el CONSEJO DIRECTIVO, éste únicamente tendrá derecho a voz.

Como invitados permanentes, con voz pero sin voto;

- a) Un representante del Órgano Interno de Control en la SE;
- b) Un representante de la Coordinación General de Delegaciones Federales de la SE;
- c) Un representante de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la SE;
- d) El Coordinador General de Planeación Estratégica, Evaluación y Seguimiento del INADEM;
- e) Los Directores Generales del INADEM;
- f) Un representante de la Dirección General Adjunta de Asuntos Jurídicos del INADEM, y
- g) Aquellas personas que el CONSEJO DIRECTIVO convoque.

La aprobación de proyectos se efectuará de conformidad con los procedimientos establecidos en estas REGLAS DE OPERACIÓN. Todas las demás decisiones se tomarán por mayoría de votos.

Cuando el Presidente del CONSEJO DIRECTIVO lo considere pertinente, por cuestiones de interés relativas a los PROYECTOS que se presentarán en una determinada sesión, podrá invitar a participar en dicha sesión a representantes de:

- i. Otras Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal;
- ii. Organizaciones e Instituciones de los sectores público y privado;
- iii. Instituciones financieras;
- iv. BENEFICIARIOS;
- v. ORGANISMOS INTERMEDIOS, y
- vi. Del propio INADEM.

**11.** El CONSEJO DIRECTIVO contará con un Secretario Técnico, nombrado por el Presidente del INADEM, el cual no será miembro del mismo y tendrá las siguientes funciones.

- I. Convocar a las sesiones del Consejo;
- II. Elaborar el Orden del Día y someterlo a consideración del Presidente;
- III. Integrar la carpeta de los asuntos que se someterán a consideración del CONSEJO DIRECTIVO. La convocatoria y carpeta deberán ser enviadas a los miembros del CONSEJO DIRECTIVO cuando menos 3 días hábiles antes de la celebración de la sesión ordinaria y en cualquier momento para el caso de sesión extraordinaria;

- IV. Informar trimestralmente al CONSEJO DIRECTIVO sobre el ejercicio de los recursos y la existencia de disponibilidades presupuestales;
- V. Levantar el Acta con los resultados de la sesión;
- VI. Informar a los BENEFICIARIOS y ORGANISMOS INTERMEDIOS sobre la aprobación o rechazo de los proyectos a través del SISTEMA EMPRENDEDOR;
- VII. Dar seguimiento a los acuerdos del CONSEJO DIRECTIVO, y
- VIII. Las demás que le asigne el CONSEJO DIRECTIVO y el Presidente del mismo.

**12.** En caso de ausencia del Presidente del CONSEJO DIRECTIVO, la Presidencia de dicho órgano colegiado podrá ser asumida por el servidor público del INADEM que el titular del mismo designe mediante oficio de representación.

En caso de ausencia, los miembros del CONSEJO DIRECTIVO señalados anteriormente, podrán designar a un suplente, que deberá ser un servidor público subordinado a ellos.

Las designaciones de los consejeros suplentes, deberán realizarse mediante oficio dirigido al Secretario Técnico del CONSEJO DIRECTIVO.

## GOBIERNO ELECTRÓNICO

**13.** Con el propósito de contribuir a la agilidad, eficiencia, transparencia y sustentabilidad del FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR, la presentación de las SOLICITUDES DE APOYO, las evaluaciones del SISTEMA NACIONAL DE EVALUADORES, del COMITÉ ESTATAL y del CONSEJO DIRECTIVO, las notificaciones a los proyectos que fueron aprobados o rechazados, los acuerdos y Actas de las sesiones de CONSEJO DIRECTIVO, los instrumentos jurídicos, la comprobación y seguimiento de los PROYECTOS aprobados por el CONSEJO DIRECTIVO, así como el cierre de PROYECTOS, se realizarán exclusivamente a través del SISTEMA EMPRENDEDOR. De la misma manera, el solicitante podrá pedir información del proceso de evaluación a través del SISTEMA EMPRENDEDOR.

La difusión y promoción del FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR se realizará entre otros mecanismos, a través de la página electrónica del SISTEMA EMPRENDEDOR, [www.sistemaemprendedor.gob.mx](http://www.sistemaemprendedor.gob.mx), diversos medios de comunicación impresos, telefónicos o electrónicos, y estará dirigida a la población objetivo del programa; así como mediante eventos y medios nacionales, regionales y estatales que defina el INADEM.

Todas las etapas señaladas en estas REGLAS DE OPERACIÓN, así como la información que de las mismas se genere serán de carácter público y podrán ser consultadas en todo momento a través de las páginas electrónicas mencionadas en el párrafo anterior, sin perjuicio de que el CONSEJO DIRECTIVO pueda instrumentar otros mecanismos alternos de publicidad y difusión de los actos e información referida en los términos de lo señalado en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

En consecuencia, con excepción de los relativos a la Categoría V. Apoyo para la Incorporación de Tecnologías de la Información y Comunicaciones en las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, para Fortalecer sus Capacidades Administrativas, Productivas y

Comerciales, bajo la modalidad 5.5 Fortalecimiento Competitivo de Microempresas participantes en el régimen de Incorporación Fiscal y a cualquier proyecto desarrollado en el marco de la estrategia de incorporación a la formalidad del Gobierno Federal, todos los documentos electrónicos que se generen en el SISTEMA EMPRENDEDOR, que requieran la firma del representante legal del ORGANISMO INTERMEDIO, de los BENEFICIARIOS, de los servidores públicos de la SE o de cualquier otra persona involucrada en el proceso para la entrega de los APOYOS del FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR, serán suscritos por medio de la Firma Electrónica Avanzada (FIEL). La FIEL será emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

*Párrafo modificado DOF 20-10-14*

Si por motivos ajenos a la responsabilidad del INADEM, se presentara una contingencia que inhabilitara el SISTEMA EMPRENDEDOR por un periodo superior a 3 días naturales, el INADEM podrá temporalmente, llevar a cabo los procedimientos de manera manual, siempre y cuando, incorpore dichos procedimientos al SISTEMA EMPRENDEDOR.

## CONVOCATORIAS

**14.** Las CONVOCATORIAS que emita el INADEM, además de contar con la autorización del Secretario de Economía, deberán contener, como mínimo, lo siguiente:

- I.** Objeto;
- II.** Vigencia de la convocatoria;
- III.** Monto global;
- IV.** Rubros, montos y porcentajes máximos de apoyo;
- V.** Cobertura;
- VI.** Criterios normativos, de elegibilidad y requisitos;
- VII.** Criterios Técnicos de evaluación;
- VIII.** Indicadores de impacto esperado;
- IX.** Entregables;
- X.** Contacto de atención;
- XI.** Queja, y
- XI.** Otras disposiciones.

Las CONVOCATORIAS que se emitan en el marco del FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR serán difundidas a través de la página electrónica [www.sistemaemprendedor.gob.mx](http://www.sistemaemprendedor.gob.mx) y los medios que establezca el INADEM.

**15.** Respecto de los APOYOS, las CONVOCATORIAS deberán establecer porcentajes máximos de apoyo, de acuerdo a lo siguiente:

## I. Porcentaje de apoyo

	FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR	OTROS
i.	10%	90%
ii.	20%	80%
iii.	30%	70%
iv.	40%	60%
v.	50%	50%
vi.	60%	40%
vii.	70%	30%
viii.	80%	20%
ix.	90%	10%
x.	100%	0%
	Sólo en el caso de empresas siniestradas y de emprendedores y micro empresas que se integren al Régimen de Incorporación Fiscal	

*Numeral modificado DOF 20-10-14*

**16.** Los APOYOS del FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR destinados a la ejecución de un PROYECTO, podrán ser complementados con la aportación de recursos de los sectores público y privado, en la proporción y monto que se establezca en la CONVOCATORIA o convenio respectivo.

En el caso de las convocatorias de la Categoría V, en las cuales los beneficiarios elegirán productos y servicios de la Vitrina de Soluciones Tecnológicas, dichos beneficiarios se comprometerán a complementar el recurso de manera directa a los proveedores de las soluciones registradas, respetando los porcentajes de apoyo y montos máximos para cada rubro, de acuerdo con las consideraciones de la convocatoria a la cual apliquen.

Las CONVOCATORIAS establecerán las directrices para el reconocimiento de aportaciones anteriores o en especie que en el marco de un PROYECTO presentado al FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR, deseen realizar los sectores público y privado, consistentes en bienes inmuebles o muebles y/u honorarios de personal. Dichas aportaciones deberán ser fehacientemente cuantificadas o determinadas mediante dictámenes o avalúos tratándose de bienes muebles e inmuebles, y mediante recibos de honorarios, facturas o contratos de prestación de servicios relacionados al PROYECTO cuando se trate de honorarios y no podrán representar un porcentaje mayor al 30 por ciento del costo total del PROYECTO.

Para aportaciones previamente realizadas por los sectores público, privado, social o del conocimiento a los PROYECTOS, consistentes en dinero, bienes inmuebles o muebles, éstas no podrán exceder de un término de 18 meses contados a partir de la presentación de la SOLICITUD DE APOYO y siempre que se justifique la complementariedad de los APOYOS.

*Numeral modificado DOF 20-10-14*

## **MECANISMO DE VALIDACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN JURÍDICA DEL BENEFICIARIO, DEL ORGANISMO INTERMEDIO Y PROVEEDOR DE LA VITRINA DE SOLUCIONES**

**17.** La documentación jurídica del BENEFICIARIO y del ORGANISMO INTERMEDIO debe validarse previamente a la presentación de proyectos por la Dirección General Adjunta de Asuntos Jurídicos del INADEM. El procedimiento para validar la documentación se describe en el Anexo H de estas REGLAS DE OPERACIÓN.

De igual manera, en los casos en que aplique una solicitud de apoyo a través de la Vitrina de Soluciones Tecnológicas, los proveedores deberán acreditarse jurídicamente y firmar los instrumentos jurídicos que determine el INADEM, a fin de formalizar su compromiso de mantener precios competitivos, soluciones adecuadas y entrega de los productos y servicios acorde a lo establecido en el portal antes mencionado.

Las Asociaciones Civiles que deseen participar por primera vez como BENEFICIARIOS u ORGANISMOS INTERMEDIOS con el propósito de presentar PROYECTOS al FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR, deberán acreditar una antigüedad mínima de constitución de tres años a la fecha de ingreso de su documentación jurídica.

Adicionalmente para que un proveedor forme parte de la vitrina de soluciones tecnológicas deberá registrarse y cumplir los lineamientos de la invitación publicada en el portal del INADEM en el periodo determinado para tal fin. Una vez concluido el registro, se someterán a un proceso de revisión y validación por parte del Comité Técnico de la Vitrina de Soluciones Tecnológicas (CTVST). Las soluciones aprobadas por el CTVST estarán disponibles para las MIPYMES que participen en las convocatorias que así lo prevean.

El CTVST estará conformado por los representantes que el INADEM designe para evaluar la pertinencia de las soluciones tecnológicas. Este comité vigilará que dichas soluciones estén alineadas a los objetivos definidos previamente por este Instituto.

*Párrafo adicionado DOF 13-03-14  
Numeral modificado DOF 20-10-14*

## **MECANISMO DE EVALUACIÓN Y DE APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS**

**18.** La evaluación de los PROYECTOS presentados con base en las diferentes CONVOCATORIAS, se efectuará a través del SISTEMA NACIONAL DE EVALUADORES y del COMITÉ ESTATAL.

La evaluación de los PROYECTOS consistirá en la revisión de dos aspectos fundamentales: el normativo, que establece la cuidadosa revisión de los términos, criterios, requisitos y documentación soporte de los PROYECTOS, y el de viabilidad técnica, financiera y de negocios que determina los impactos esperados y el costo-beneficio de los mismos.

### **EVALUACIÓN NORMATIVA**

Todos los PROYECTOS serán sometidos en una primera instancia a la evaluación normativa, la cual será realizada por un grupo de servidores públicos del INADEM, ajenos a las Direcciones Generales del mismo y preparados especialmente para dicha evaluación.

Una vez que un PROYECTO haya sido evaluado en el aspecto normativo, se otorgará una fase de retroalimentación hacia los solicitantes que consistirá en otorgarles un periodo de 5 días hábiles para que complementen cualquier información necesaria para cumplir con los requisitos establecidos en cada convocatoria, al término de los cuales se considerará cerrada la etapa de evaluación normativa.

La evaluación normativa sólo podrá tener un resultado final, aprobado o rechazado.

Cuando un PROYECTO repreuebe la evaluación normativa, no podrá continuar en el proceso y será descartado. El BENEFICIARIO u ORGANISMO INTERMEDIO será informado por el SISTEMA EMPRENDEDOR de dicha situación. Si el PROYECTO aprueba la evaluación normativa, podrá ser enviado a la evaluación del respectivo COMITÉ ESTATAL.

La calificación total de un PROYECTO estará conformada por 100 puntos, de los cuales hasta 10 podrán ser asignados por el COMITÉ ESTATAL y hasta 90 por el SISTEMA NACIONAL DE EVALUADORES.

#### EVALUACIÓN DEL COMITÉ ESTATAL

Todos los PROYECTOS que hayan sido aprobados en la etapa de evaluación normativa, deberán pasar por la evaluación del COMITÉ ESTATAL correspondiente al domicilio del ORGANISMO INTERMEDIO o BENEFICIARIO solicitantes, excepto:

- a) Los PROYECTOS presentados por emprendedores y MIPYMES cuando así lo establezca la CONVOCATORIA respectiva, y
- b) En los casos en que las CONVOCATORIAS se sometan a un proceso de evaluación computarizada través de un sistema paramétrico y ponderado con base en los criterios de evaluación.

*Párrafo modificado DOF 13-03-14  
Párrafo modificado DOF 20-10-14*

La evaluación del Comité Estatal deberá realizarse en un periodo máximo de 3 días hábiles contados a partir de día siguiente hábil, **concluida la Evaluación Normativa.**

*Párrafo adicionado DOF 20-10-14*

El COMITÉ ESTATAL asignará una calificación que representará hasta el 10 por ciento, del valor total de la calificación final que sumará 100 por ciento. Dicha calificación comprenderá cinco diferentes posibilidades, a saber:

- I. Si el PROYECTO se encuentra en un SECTOR ESTRATÉGICO, el COMITÉ ESTATAL le otorgará 10 puntos (equivalente al 10% de la calificación total);
- II. Si el PROYECTO no está en un SECTOR ESTRATÉGICO pero el Estado considera que aun así, el proyecto es prioritario para el Estado, el COMITÉ ESTATAL podrá asignarle 10 puntos (equivalente al 10% de la calificación total);
- III. Si el PROYECTO no es estratégico pero es un buen proyecto, el COMITÉ ESTATAL podrá asignarle 5 puntos (equivalente al 5 por ciento de la calificación total), y

IV. Si no se considera un buen proyecto, el COMITÉ ESTATAL podrá calificarlo con 0 puntos, hecho que no implicará su eliminación del proceso;

Una vez que los proyectos hayan sido evaluados por el COMITÉ ESTATAL, pasarán a la evaluación técnica, financiera y de negocios.

## EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DE NEGOCIOS

Todos los PROYECTOS que hayan aprobado las etapas de evaluación anteriores (normativa y estatal) serán sometidos a la evaluación de viabilidad técnica, financiera y de negocios, la cual determina los impactos esperados y el costo-beneficio de los mismos.

Dicha evaluación será realizada por el SISTEMA NACIONAL DE EVALUADORES, y con ella podrán obtener una calificación máxima de 100 puntos que contarán como el 90 por ciento de la calificación total.

La evaluación técnica, financiera y de negocios será realizada por 3 evaluadores para cada proyecto.

El promedio de la calificación que será considerado para la jerarquización de los proyectos en esta etapa se conformará con el promedio de las 2 calificaciones que se encuentren más próximas entre sí. La calificación más distante se desechará. Cuando las tres calificaciones se encuentren en rangos iguales de proximidad, se tomarán siempre las dos más altas y la más baja se desechará.

Los EVALUADORES SENIOR verificarán que el proceso de evaluación se apegue a los criterios establecidos en las presentes REGLAS DE OPERACIÓN.

Para jerarquizar los PROYECTOS que pasarán al CONSEJO DIRECTIVO, se sumarán las ponderaciones de las evaluaciones del COMITÉ ESTATAL con las del SISTEMA NACIONAL DE EVALUADORES. La evaluación del COMITÉ ESTATAL equivaldrá al 10 por ciento de la calificación total y la del SISTEMA NACIONAL DE EVALUADORES al 90 por ciento de la misma.

Los PROYECTOS que cuenten con una calificación total ponderada superior a 60 puntos tendrán derecho a presentarse al CONSEJO DIRECTIVO para recibir los apoyos del FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR. El otorgamiento de los APOYOS se dará en razón de la prelación en la calificación obtenida de mayor a menor hasta agotar el presupuesto asignado. En caso de empate en las calificaciones se asignará el apoyo bajo la modalidad de “primero en tiempo, primero en derecho”.

Un Grupo de análisis integrado por los EVALUADORES SENIOR y el Director General de la CONVOCATORIA respectiva, emitirán una opinión que valide si el desarrollo del proceso de evaluación se realizó de conformidad con las presentes REGLAS DE OPERACIÓN y adicionalmente, realice la jerarquización de los proyectos de acuerdo a sus calificaciones, para su presentación al CONSEJO DIRECTIVO.

**19.** El CONSEJO DIRECTIVO aprobará los proyectos que obtendrán recursos del FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR. Para ello conocerá la propuesta de jerarquización del Grupo de Análisis, la cual se realizará de conformidad con el numeral 18 de las presentes Reglas. Los

proyectos se aprobarán individualmente conforme a la calificación obtenida y la disponibilidad presupuestal.

*Párrafo modificado DOF 20-10-14*

Las decisiones del CONSEJO DIRECTIVO serán consideradas definitivas e inapelables.

Una vez aprobados los PROYECTOS por el CONSEJO DIRECTIVO, los BENEFICIARIOS u ORGANISMOS INTERMEDIOS serán notificados vía el SISTEMA EMPRENDEDOR, para la suscripción del instrumento jurídico que corresponda.

Los proyectos que hayan sido rechazados en la etapa de evaluación del SISTEMA NACIONAL DE EVALUADORES o en la etapa de CONSEJO DIRECTIVO, recibirán una comunicación del SISTEMA EMPRENDEDOR, informándoles de los motivos de este resultado.

Los solicitantes que deseen aclaraciones adicionales sobre los motivos del rechazo de su solicitud, podrán comunicarse al teléfono 01800 7462336, o registrar una solicitud de aclaración o sugerencia directamente en la página electrónica del SISTEMA EMPRENDEDOR, únicamente el solicitante de los apoyos podrá solicitar aclaraciones adicionales sobre las causas de rechazo de un PROYECTO.

## ASIGNACIÓN DIRECTA

**20.** Se podrán entregar APOYOS sin que medie CONVOCATORIA cuando se trate de:

- I.** PROYECTOS ESTRATÉGICOS para el desarrollo nacional, regional o sectorial del país;
- II.** Proyectos al amparo de un Convenio de Coordinación, y
- III.** Proyectos de Carácter Específico

En el caso de los PROYECTOS ESTRATÉGICOS, serán las dependencias y entidades de la Administración Pública Centralizada y Paraestatal, las SEDECOS, las Presidencias Municipales, el máximo órgano empresarial del país y en proyectos que involucren a más de una Entidad Federativa, la Asociación Mexicana de Secretarios de Desarrollo Económico, A.C., quienes podrán fungir como ORGANISMOS INTERMEDIOS para presentar las respectivas SOLICITUDES DE APOYO.

Los PROYECTOS ESTRATÉGICOS que se planteen al CONSEJO DIRECTIVO tendrán que corresponder a sectores estratégicos prioritarios de los Gobierno Estatales o del Gobierno Federal y podrán tener tipos de apoyo, porcentajes y montos a considerarse caso por caso. En estos casos, para que sea válida la presentación de tales PROYECTOS se deberá adjuntar una carta de los titulares de los ORGANISMOS INTERMEDIOS mencionados en el párrafo anterior a la Dirección General competente, manifestando el carácter estratégico del PROYECTO y explicando su importancia y los impactos que éste generará de manera detallada, clara y razonable.

El Director General competente deberá confirmar en un plazo máximo de 20 días naturales, de ser el caso, el carácter estratégico del PROYECTO para que éste pueda ingresar al SISTEMA EMPRENDEDOR.

El Presidente del INADEM deberá someter a consideración, y en su caso, autorización del Secretario de Economía el PROYECTO. Dichos PROYECTOS se formalizarán a través de CONVENIOS ESPECÍFICOS.

Una vez que el PROYECTO ha ingresado al SISTEMA EMPRENDEDOR se le asignará el número de folio correspondiente y se sujetará a los procedimientos del SISTEMA NACIONAL DE EVALUADORES los cuales confirmarán, de ser así el caso, la viabilidad del PROYECTO, para su posterior consideración del CONSEJO DIRECTIVO en su conjunto, presentando la autorización expresa del Secretario de Economía.

En el caso de los PROYECTOS que se presenten al amparo de un Convenio de Coordinación con los Gobiernos Estatales, los PROYECTOS tendrán que corresponder a alguna de las CONVOCATORIAS publicadas en estas REGLAS DE OPERACIÓN, por lo que estarán sujetos a los tipos de apoyo, los porcentajes, montos y requisitos establecidos en la CONVOCATORIA respectiva.

El Gobierno Estatal podrá decidir los PROYECTOS que apoyará con los recursos comprometidos en el Convenio de Coordinación.

En estos casos, para que sea válida la presentación de tales PROYECTOS, se deberá adjuntar una carta del Titular de la SEDECO, manifestando la importancia que los proyectos seleccionados tienen para el SEDECO y explicando los impactos que éstos tendrán de manera detallada, clara y razonable.

Una vez que la Dirección General competente manifieste mediante oficio, estar de acuerdo con dichos proyectos, éstos se presentarán al SISTEMA EMPRENDEDOR y serán evaluados por el SISTEMA NACIONAL DE EVALUADORES

A diferencia de los PROYECTOS ESTRATÉGICOS, estos PROYECTOS no requerirán la autorización del Secretario de Economía.

*Numeral modificado DOF 20-10-14*

**21.** El FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR no podrá otorgar APOYOS a un mismo PROYECTO por más de tres años, salvo en los casos de PROYECTOS ESTRATÉGICOS y aquellos que por su naturaleza y a juicio del CONSEJO DIRECTIVO requieran un plazo mayor. Lo anterior no implica que se puedan comprometer recursos de ejercicios fiscales posteriores, por lo que en todos los casos, la SOLICITUD DE APOYO deberá ser presentada por ejercicio fiscal y con apego a las disposiciones presupuestales aplicables.

Lo anterior ocurrirá siempre y cuando el BENEFICIARIO u ORGANISMO INTERMEDIO del PROYECTO hayan cumplido sus obligaciones como beneficiarios de los apoyos.

## **SUSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS**

**22.** Será obligación de los BENEFICIARIOS, ORGANISMOS INTERMEDIOS y demás participantes, la suscripción de los instrumentos jurídicos correspondientes en un plazo de 5 días hábiles a partir de la notificación de firma, con excepción de los CONVENIOS ESPECÍFICOS que deberán ser suscritos dentro de las 24 horas siguientes a su elaboración. De no cumplir con esta disposición, se podrá cancelar el proyecto sin necesidad de presentarlo a consideración del CONSEJO DIRECTIVO.

*Numeral modificado DOF 20-10-14*

**23.** Los PROYECTOS de carácter específico serán aprobados por el CONSEJO DIRECTIVO previa evaluación del PROYECTO que estará a cargo de la Dirección General competente según el tipo de proyecto de que se trate.

Una vez aprobado este tipo de PROYECTOS se deberá suscribir el CONVENIO ESPECÍFICO correspondiente.

Los CONVENIOS ESPECÍFICOS serán los que se celebren con Dependencias y Entidades de la Administración Pública Centralizada y Paraestatal, con organismos internacionales multilaterales y bilaterales, e instituciones y asociaciones civiles especializadas, para detonar programas de interés de la SE en favor de las MIPYMES y los emprendedores, los cuales deberán presentar una solicitud de apoyo a las Direcciones Generales competentes, las cuales emitirán un dictamen que será presentado por el Presidente del INADEM ante el Secretario de Economía para su aprobación.

Serán autorizados por el CONSEJO DIRECTIVO cuando:

- I.** Exista gran complejidad para la entrega de los recursos por la vía de CONVOCATORIAS, como en los casos de empresas siniestradas. Los recursos y acciones destinadas a solventar los efectos ocasionados por desastres o casos fortuitos deberán apegarse, en su caso, a los lineamientos y mecanismos que determine el CONSEJO DIRECTIVO, la Secretaría de Gobernación y/o la SHCP, en sus ámbitos de competencia y demás disposiciones aplicables;

No requerirán de autorización del CONSEJO DIRECTIVO cuando:

- II.** Se trate de proyectos de interés de la SE o del INADEM y tengan por objeto: favorecer a poblaciones objetivo vulnerables; detonar programas piloto que impulsen el cumplimiento de los objetivos de la SE o del INADEM; generar condiciones que favorezcan el cumplimiento de las metas del Plan Nacional de Desarrollo, del Programa de Desarrollo Innovador o del Programa Institucional del INADEM; apoyar la consecución de objetivos específicos de política pública en beneficio de los emprendedores y las MIPYMES del país.

Los instrumentos jurídicos que se suscriban para la entrega de los APOYOS podrán ser firmados por el Presidente del INADEM y los Directores Generales del INADEM.

**24.** Con el objetivo de promover la corresponsabilidad del sector público en el desarrollo económico, el INADEM procurará concertar con otras Dependencias o Entidades del Gobierno Federal, así como con los Gobiernos de las Entidades Federativas y Municipios, Convenios de Coordinación, en términos de la Ley de Planeación, que posibiliten la aportación de recursos públicos para el apoyo de PROYECTOS de interés común.

Las aportaciones de otras Dependencias o Entidades del Gobierno Federal para el desarrollo de un PROYECTO de interés común, deberán ser clara y fehacientemente complementarias, y por ningún motivo podrán aplicarse para el mismo tipo de apoyo, evitando que pudiera presentarse una sustitución de aportación o simulación, o una duplicidad de APOYOS.

En los casos en que no se busque específicamente la complementariedad en el desarrollo de proyectos de interés común entre dependencias y entidades del gobierno federal, el BENEFICIARIO u ORGANISMO INTERMEDIO deberá firmar una carta bajo protesta de decir

verdad, en donde manifieste que no ha recibido un apoyo del mismo tipo por parte de otra dependencia o entidad del gobierno federal, con el objetivo de evitar duplicidades en el ejercicio del recurso.

El INADEM mantendrá actualizado el padrón de BENEFICIARIOS del Programa con el propósito de evitar duplicidades en los apoyos de otros Programas federales.

## OTORGAMIENTO DE APOYOS

**25.** El INADEM está obligado a otorgar los apoyos en los términos de la CONVOCATORIA y en los instrumentos jurídicos que al efecto suscriba. El plazo de entrega de los APOYOS no deberá exceder de 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que el BENEFICIARIO haya cumplido con los requisitos solicitados para la entrega del recurso, contenidos en el Anexo H.

El BENEFICIARIO u ORGANISMO INTERMEDIO, adicionalmente a lo anterior, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Contar con una cuenta bancaria propia por proyecto, que sea productiva misma que se destinará a la administración únicamente de los recursos federales aprobados por el CONSEJO DIRECTIVO para la ejecución del PROYECTO. En esta cuenta no se deberán mezclar recursos de otras aportaciones ya sean propias del BENEFICIARIO o de otros aportantes. En caso de que se compruebe que la cuenta se utiliza para otros fines se cancelará el PROYECTO de manera automática y el BENEFICIARIO deberá devolver los recursos que haya utilizado;
- II. No deberán transferirse los recursos a otras cuentas o instrumentos de inversión, y
- III. Haber entregado el recibo original por concepto de los recursos aprobados por el CONSEJO DIRECTIVO dentro de los cinco días hábiles posteriores a su solicitud, para que se pueda tramitar el apoyo correspondiente por parte de la SE con cargo al FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR.

En su caso, los fideicomisos públicos deberán abrir una subcuenta específica que permita dar seguimiento puntual a los recursos federales y a los rendimientos que se generen.

Los apoyos que se autoricen a los beneficiarios de las convocatorias 5.1, 5.4 y 5.5 se otorgarán a través de los proveedores de la Vitrina de Soluciones Tecnológicas, por lo que el INADEM transferirá los recursos correspondientes a los proveedores que hayan sido elegidos por los beneficiarios para brindar los bienes y/o servicios que conforman el apoyo.

Asimismo, el INADEM solicitará a los ORGANISMOS INTERMEDIOS O BENEFICIARIOS de un proyecto, carta bajo protesta de decir verdad en la que señalen que no están solicitando apoyos de otras Dependencias o Entidades del Gobierno Federal para evitar duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Federal.

*Numeral modificado DOF 20-10-14*

## SEGUIMIENTO A LOS APOYOS DEL FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR

**26.** Corresponde a la Coordinación General de Planeación Estratégica, Evaluación y Seguimiento, como Instancia Ejecutora, el análisis y verificación de la comprobación de los

PROYECTOS, mediante los esquemas que determine convenientes, tanto de la aplicación y ejercicio de los recursos, como de los indicadores de cumplimiento de los PROYECTOS conforme a lo previsto en la SOLICITUD DE APOYO y/o a lo autorizado en el instrumento jurídico suscrito. De particular relevancia será también efectuar la comprobación y medición de los objetivos específicos y metas precisas establecidos en la CONVOCATORIA o CONVENIO.

La Coordinación General de Planeación Estratégica, Evaluación y Seguimiento presidirá el Comité de Seguimiento, el cual se integrará por los Directores Generales del INADEM.

Son facultades y obligaciones en materia de seguimiento de la Coordinación General de Planeación Estratégica, Evaluación y Seguimiento:

- I. Evaluar los informes trimestrales y final, así como la documentación que presenten los BENEFICIARIOS y en su caso, los ORGANISMOS INTERMEDIOS, para acreditar las obligaciones a su cargo, tales como la comprobación del desarrollo y/o ejecución de los PROYECTOS aprobados y la correcta aplicación de los APOYOS otorgados por el FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR;
- II. Verificar el avance de los PROYECTOS mediante los informes trimestrales capturados por los BENEFICIARIOS y en su caso, ORGANISMOS INTERMEDIOS en el SISTEMA EMPRENDEDOR. De particular relevancia será también efectuar la comprobación y medición de los objetivos específicos y metas precisas establecidos en la CONVOCATORIA o instrumento jurídico suscrito;
- III. Verificar el cumplimiento de las aportaciones de otros participantes al PROYECTO y de los indicadores de cumplimiento del PROYECTO conforme a lo previsto en la SOLICITUD DE APOYO y/o lo autorizado por el CONSEJO DIRECTIVO y el instrumento jurídico suscrito. Las aportaciones en especie y anteriores reconocidas por el CONSEJO DIRECTIVO serán verificadas en los informes trimestrales y final;
- IV. Informar al CONSEJO DIRECTIVO del incumplimiento de las obligaciones a cargo de los BENEFICIARIOS y, en su caso, ORGANISMOS INTERMEDIOS para que éste determine las medidas preventivas o correctivas correspondientes;
- V. Realizar un informe final de cumplimiento de indicadores y metas, tanto de lo establecido en las SOLICITUDES DE APOYO e instrumentos jurídicos correspondientes, como de los objetivos específicos y metas precisas definidas en las CONVOCATORIAS y/o convenios correspondientes, con objeto de conocer la contribución real de los APOYOS y del proyecto a los objetivos del INADEM, a los del FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR y a los particulares de la CONVOCATORIA y/o instrumento jurídico suscrito, y
- V. En general, todas las facultades y obligaciones que correspondan en materia de supervisión y seguimiento en la ejecución de PROYECTOS.

## **OBLIGACIONES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS**

**27.** Son obligaciones de los Directores Generales de: a) Programas de Sectores Estratégicos y Desarrollo Regional; b) Programas de Desarrollo Empresarial; c) Programas de

Emprendedores y Financiamiento, d) Programas para MIPYMES; y e) Programas de Defensa para PYMES y Emprendedores del INADEM, las siguientes:

- I. Planear, coordinar e instrumentar los APOYOS que se canalicen a través del FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR de acuerdo con la reglamentación específica;
- II. Preparar las CONVOCATORIAS que serán dadas a conocer por la SE para el otorgamiento de los apoyos a la población objetivo del FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR para su validación por la Coordinación General de Planeación Estratégica, Evaluación y Seguimiento;
- III. Asegurar que las CONVOCATORIAS de su competencia que serán dadas a conocer por la SE, generen los mayores impactos en beneficio de la población objetivo del FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR;
- IV. Propiciar la mejora continua en la elaboración de las CONVOCATORIAS de su competencia que serán dadas a conocer por la SE periódicamente;
- V. Asegurar que las CONVOCATORIAS del área de su competencia cumplan con criterios de transparencia, simplicidad y consistencia para que sean fácilmente respondidas por la población objetivo del FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR;
- VI. Verificar que los CONVENIOS ESPECÍFICOS para la puesta en marcha de PROYECTOS de carácter específico que correspondan a la Unidad Administrativa correspondiente, contengan todos los elementos necesarios para una eficaz evaluación por parte del CONSEJO DIRECTIVO;
- VII. Una vez autorizado el proyecto por el CONSEJO DIRECTIVO las DIRECCIONES GENERALES solicitarán a los ORGANISMOS INTERMEDIOS o BENEFICIARIOS para efectos de ministración: Constancia bancaria, contrato de la cuenta bancaria y recibo de ingresos;
- VIII. Verificar que los BENEFICIARIOS y, en su caso, los ORGANISMOS INTERMEDIOS reciban los recursos autorizados en la forma, tiempo y lugar previamente establecidos en los instrumentos que establezca la normatividad aplicable, y
- XIX. Validar y aprobar conjuntamente con la Coordinación General de Planeación Estratégica, Evaluación y Seguimiento, en el contexto del Comité de Seguimiento, los resultados que arroje el mecanismo de análisis y verificación de la comprobación de los PROYECTOS que haya sido determinado por la Coordinación General.

*Numeral modificado DOF 20-10-14*

#### **DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS Y EN SU CASO, DE LOS ORGANISMOS INTERMEDIOS**

- 28.** Son obligaciones de los BENEFICIARIOS y de los ORGANISMOS INTERMEDIOS.
- I. Suscribir los instrumentos jurídicos que formalizan los APOYOS correspondientes del FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR, así como presentar la documentación

- solicitada, incluyendo la adicional, dentro de los plazos previstos en la normatividad aplicable, en las CONVOCATORIAS y/o CONVENIOS correspondientes;
- II. Adicionalmente, deberán cumplir con las obligaciones previstas en los instrumentos jurídicos y aplicar los recursos asignados al FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR para la ejecución del PROYECTO en el concepto o conceptos de APOYO aprobados;
- III. No destinar los APOYOS para gastos de operación (pago de luz, teléfono, rentas, agua, nómina) o para cualquier otro concepto que no tenga relación con la estricta ejecución del PROYECTO en el concepto de APOYO aprobado;
- IV. Rendir trimestralmente informes al INADEM y entregar un informe final a través del SISTEMA EMPRENDEDOR, del estado que guarda el PROYECTO para el cual se aprobaron los APOYOS del FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR, así como de los avances en el ejercicio de los recursos y los impactos alcanzados a la fecha y conforme al calendario de ejecución del PROYECTO previsto en la SOLICITUD DE APOYO;
- V. Solicitar durante el periodo de ejecución del proyecto y por escrito al CONSEJO DIRECTIVO, única y exclusivamente por caso fortuito y de fuerza mayor, demostrable con documentos específicos y de manera detallada, clara y razonable, alguna posible modificación al PROYECTO aprobado. En dichos casos, el CONSEJO DIRECTIVO determinará si es procedente o no el cambio conforme a los elementos presentados. Se entenderá por caso fortuito y de fuerza mayor, a los sucesos de la naturaleza o de hechos del hombre que, siendo extraños al ORGANISMO INTERMEDIO o BENEFICIARIO, lo afectan en su esfera jurídica, impidiéndole temporal o definitivamente el cumplimiento parcial o total de sus obligaciones, y

*Fracción modificada DOF 20-10-14*

- VI. Presentar carta bajo protesta de decir verdad donde se haga constar que no son servidores públicos del INADEM, de la SE y sus Delegaciones Federales, de las Secretarías de Desarrollo Económico de las Entidades Federativas o su equivalente, o evaluadores especializados. Asimismo no ser cónyuges o parientes por afinidad o consanguinidad hasta cuarto grado, o civiles de los servidores públicos que participen formalmente en el proceso de evaluación y/o autorización de dichos apoyos. Esta restricción será aplicable a los funcionarios, empleados, miembros, socios, accionistas y prestadores de servicios profesionales de empresas, entidades u organismos públicos o privados que operen el programa o participen en su operación. En el caso de servidores públicos la prohibición será aplicable hasta un año con posterioridad a que hayan concluido su servicio, empleo, cargo o comisión.

En los casos en que los ORGANISMOS INTERMEDIOS deban entregar recursos a los BENEFICIARIOS, éstos deberán entregarlos a en un plazo máximo de 30 días hábiles en su totalidad.

En caso de incumplimiento de lo anterior, el CONSEJO DIRECTIVO podrá imponer primero una amonestación, y en caso de reincidencia, podrá considerarlo como NO elegible para la canalización de apoyos futuros.

Bajo ningún concepto podrán ser Beneficiarios del FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR los servidores públicos del INADEM, de la Secretaría de Economía y sus Delegaciones Federales,

de las Secretarías de Desarrollo Económico de las Entidades Federativas o su equivalente, o los evaluadores especializados, así como los cónyuges o parientes por afinidad o consanguinidad hasta cuarto grado, o civiles de los servidores públicos que participen formalmente en el proceso de evaluación y/o autorización de dichos apoyos.

Esta restricción será aplicable a los funcionarios, empleados, miembros, socios, accionistas y prestadores de servicios profesionales de empresas, entidades u organismos públicos o privados que operen el programa o participen en su operación. En el caso de servidores públicos la prohibición será aplicable hasta un año con posterioridad a que hayan concluido su servicio, empleo, cargo o comisión.

### **PRESUPUESTO DESTINADO AL FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR**

**29.** El Presupuesto Federal que se asigna al FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR será distribuido de la siguiente manera:

- I.** Al menos el 36% del presupuesto autorizado al FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR, se destinará a programas de garantías a través del FIDEICOMISO MÉXICO EMPRENDE, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014;
- II.** Hasta el 3.8% será destinado a los gastos asociados a la eficiente promoción, operación, supervisión, seguimiento y evaluación que se requieren para la ejecución del FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR por parte del INADEM. Deberán cubrirse de este porcentaje los gastos asociados a la evaluación de los proyectos por parte de los EVALUADORES ESPECIALIZADOS, y
- III.** El monto restante se destinará a los APOYOS para la población objetivo, del cual al menos el 75% se destinará a través de CONVOCATORIAS y/o casos de desastres naturales, y hasta el 25% a PROYECTOS DE ASIGNACIÓN DIRECTA. Adicionalmente se podrá aumentar o reducir en un 10% la relación antes mencionada, siempre y cuando se cuente con la aprobación del CONSEJO DIRECTIVO.

*Punto modificado DOF 13-03-14  
Fracción modificada DOF 20-10-14  
Fracción modificada DOF 27-11-14*

**30.** El INADEM implementará los mecanismos jurídicos y financieros que permitan la entrega oportuna y transparente de los recursos del FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR, en absoluta coordinación con la SE.

### **DEL REINTEGRO DE LOS RECURSOS NO DEVENGADOS O NO APLICADOS PARA EL DESTINO AUTORIZADO**

**31.** Los APOYOS se considerarán devengados cuando se haya constituido la obligación de entregar el recurso al BENEFICIARIO por haberse acreditado su elegibilidad ante el CONSEJO DIRECTIVO del FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR antes del 31 de diciembre del ejercicio fiscal que corresponda, con independencia de la fecha en que dichos recursos se pongan a disposición para el cobro correspondiente.

En los casos en que los BENEFICIARIOS de los apoyos sean entidades federativas o municipios, será condición adicional para considerar que los recursos se encuentran devengados, que se haya realizado la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno.

Los recursos previstos para otorgar apoyos que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal que corresponda, no hayan sido devengados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

Cuando en las actividades de seguimiento o supervisión la Coordinación General de Planeación Estratégica, Evaluación y Seguimiento, identifique que los recursos fueron destinados a fines distintos a los autorizados, o bien existan remanentes en su aplicación, se requerirá al BENEFICIARIO realizar el reintegro de dichos recursos a la Tesorería de la Federación, así como el entero de los rendimientos que se hubieren generado, en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la notificación formal al BENEFICIARIO.

En estos casos el ORGANISMO INTERMEDIO o el BENEFICIARIO de los apoyos que haya incurrido en la falta no podrá ser sujeto de apoyo de ninguno de los programas de apoyo del Sector Economía durante los próximos 3 años.

En los casos en que el BENEFICIARIO no haya podido aplicar los recursos debido a causas ajenas o de fuerza mayor, éste deberá informar a la Coordinación General de Planeación Estratégica, Evaluación y Seguimiento y realizar el reintegro de dichos recursos a la Tesorería de la Federación, así como el entero de los rendimientos que se hubieren generado, en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de que reciba de dicha Coordinación General la notificación formal con las instrucciones para efectuar el reintegro.

Será obligación de cada BENEFICIARIO reintegrar a la Tesorería de la Federación el remanente de los recursos objeto del APOYO otorgado que exista una vez que se haya concluido el PROYECTO o terminado su vigencia, en un plazo máximo de 15 días hábiles contabilizados a partir de la fecha de conclusión de la vigencia del proyecto, salvo que se haya autorizado una prórroga.

Adicionalmente el BENEFICIARIO deberá enterar a la Tesorería de la Federación los rendimientos que se hubieren generado.

De manera análoga, cuando en las actividades de seguimiento o supervisión, la Coordinación General identifique que el ORGANISMO INTERMEDIO entregó recursos a BENEFICIARIOS distintos a los autorizados por el CONSEJO DIRECTIVO, requerirá al ORGANISMO INTERMEDIO realizar el reintegro de dichos recursos a la Tesorería de la Federación, así como el entero de los rendimientos que se hubieren generado, en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la notificación formal al ORGANISMO INTERMEDIO.

El ORGANISMO INTERMEDIO que por motivo de cancelación o reducción de alcances en los proyectos aprobados conserve recursos, deberá informar a la Coordinación General y realizar el reintegro de dichos recursos a la Tesorería de la Federación, así como el entero de los rendimientos que se hubieren generado, en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de que reciba de la Instancia Ejecutora la notificación formal con las instrucciones para efectuar el reintegro.

Los rendimientos que el BENEFICIARIO o el ORGANISMO INTERMEDIO deban enterar a la Tesorería de la Federación por habersele requerido el reintegro parcial o total de los recursos

objeto de los apoyos otorgados, serán aquellos que puedan verificarse a través de los estados de cuenta bancarios.

El BENEFICIARIO o el ORGANISMO INTERMEDIO que no reintegre los recursos en el plazo establecido en las presentes reglas, deberá pagar una pena por atraso la cual será calculada multiplicando el importe no reintegrado oportunamente por número de días de retraso y la tasa diaria que resulte de dividir por 30 la aplicable a los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales conforme a la Ley de Ingresos de la Federación del ejercicio fiscal que corresponda.

$$\text{Pena} = \text{importe} \times \text{días} \times \frac{\text{tasa}}{30}$$

En donde: "importe" es el monto no reintegrado en el plazo establecido; "días" se refiere al número de días de retraso contados a partir del día siguiente en que el plazo establecido venció; "tasa" corresponde a la establecida en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal que corresponda, para los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales.

La tasa establecida en la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2014 se encuentra determinada en su artículo 8o., fracción I y corresponde a 0.75 por ciento mensual. A los días de retraso que correspondan a otros ejercicios fiscales se les deberá aplicar la tasa de la Ley de Ingresos de la Federación del ejercicio fiscal que corresponda.

Estas penas por atraso deberán ser indicadas en los convenios que en su caso se suscriban con los BENEFICIARIOS u ORGANISMOS INTERMEDIOS.

En caso de que la Instancia Ejecutora identifique que los recursos no aplicados fueron transferidos a instrumentos de inversión, el BENEFICIARIO o el ORGANISMO INTERMEDIO deberá pagar intereses conforme a la tasa señalada en la regla anterior, la cual se calculará sobre el monto invertido y por el número de días naturales que los recursos no permanecieron en la cuenta bancaria específica.

En estos casos el BENEFICIARIO no será elegible para apoyos futuros en los próximos 3 años.

En los casos en que el BENEFICIARIO o el ORGANISMO INTERMEDIO esté obligado a reintegrar los recursos objeto de los apoyos otorgados, éstos no podrán deducir las comisiones bancarias que por manejo de cuenta y operaciones haya cobrado la institución financiera. El BENEFICIARIO u ORGANISMO INTERMEDIO deberá cubrir dichas comisiones con cargo a sus propios recursos.

## INCUMPLIMIENTO Y SANCIONES

**32.** Cuando en un PROYECTO se compruebe que existió simulación, sustitución o duplicidad de APOYOS, deberá ser cancelado por el CONSEJO DIRECTIVO, debiendo reintegrar el monto total del recurso a la Tesorería de la Federación y los intereses que se hubieren generado. El BENEFICIARIO u ORGANISMO INTERMEDIO responsable del PROYECTO que hubiere incurrido en la falta no podrá ser sujeto de apoyo para nuevos PROYECTOS. Dichas medidas se aplicarán sin perjuicio de que el INADEM ejercente las acciones legales que procedan en contra del BENEFICIARIO u ORGANISMO INTERMEDIO.

## **INSTANCIAS DE CONTROL Y VIGILANCIA**

**33.** Son instancias de control y vigilancia, el Órgano Interno de Control en la SE, la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública.

## **AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO**

**34.** La revisión, control y seguimiento en materia de auditorías se efectuará en los términos de las facultades que las leyes y demás disposiciones administrativas establezcan para los responsables del Programa y para el Órgano Interno de Control en la SE, la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública.

## **EVALUACIÓN INTERNA**

**35.** La evaluación interna del FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR será llevada a cabo por la Coordinación General de Planeación Estratégica, Evaluación y Seguimiento de manera permanente, para impulsar la mejora continua de los procesos y mecanismos del Fondo, y realizar en todo momento las acciones correctivas que garanticen el óptimo desempeño de las Unidades Administrativas del INADEM.

Dicha evaluación será entregada por escrito a la Dirección General de Planeación y Evaluación de la SE.

## **EVALUACIÓN EXTERNA**

**36.** La evaluación externa del FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR se llevará a cabo a través de las instancias facultadas para ello, para evaluar el apego a estas REGLAS DE OPERACIÓN, el impacto y los beneficios económicos y sociales de sus acciones, la satisfacción de los BENEFICIARIOS, así como el costo y efectividad del FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR.

## **TRANSPARENCIA**

**37.** La información de los BENEFICIARIOS del Programa y de los ORGANISMOS INTERMEDIOS se publicará en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables.

## **INDICADORES**

**38.** Los indicadores de las CONVOCATORIAS del FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR serán elaborados por las respectivas Direcciones Generales del INADEM conforme a la normatividad y disposiciones aplicables para tal efecto y estarán de conformidad con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y el Programa de Desarrollo Innovador de la SE.

Los indicadores deberán ser de fácil medición para los BENEFICIARIOS y serán revisados de manera periódica para asegurar su mejora continua y actualización.

Adicionalmente, se complementarán con los indicadores de resultados y de gestión que se señalan en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) aprobada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

## QUEJAS Y DENUNCIAS

**39.** Los BENEFICIARIOS, ORGANISMOS INTERMEDIOS y el público en general podrán presentar por escrito libre sus quejas, denuncias, comentarios y/o reconocimientos, con respecto a la ejecución del FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR y la aplicación de las presentes REGLAS DE OPERACIÓN, ante las instancias que a continuación se señalan, en el orden siguiente:

- I. El Órgano Interno de Control en la SE, con domicilio en el séptimo piso del edificio marcado con el número 3025, del Boulevard Adolfo López Mateos, colonia San Jerónimo Aculco, Delegación Magdalena Contreras, código postal 10400, México, D.F.; y/o al correo electrónico [quejas.denuncias@economia.gob.mx](mailto:quejas.denuncias@economia.gob.mx) y/o a los Teléfonos (01) (55) 56-29-95-00 Comutador Extensión: 21214 o 01(800) 08 32-666.
- II. La Secretaría de la Función Pública o quien en su caso ejerza sus atribuciones, ubicada en Insurgentes Sur número 1735-10, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, México, D.F., y/o por correo electrónico [contactociudadano@funcionpublica.gob.mx](mailto:contactociudadano@funcionpublica.gob.mx) y/o al Teléfono 2000-3000 Ext.: 2164

En caso de que se presenten las quejas y denuncias ante las Contralorías de los Gobiernos Estatales, éstas deberán notificar al Órgano Interno de Control en la SE y/o a la Secretaría de la Función Pública.

**40.** La interpretación, para efectos administrativos de las presentes REGLAS DE OPERACIÓN estará a cargo del INADEM.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Las presentes REGLAS DE OPERACIÓN entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** Hasta en tanto no se sustituyan las presentes REGLAS DE OPERACIÓN, éstas seguirán siendo aplicables durante los ejercicios fiscales subsecuentes, en lo que no se contrapongan con lo previsto por el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal que corresponda.

**TERCERO.-** De conformidad con la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos, emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2010, se incluyó en el Anexo B de estas Reglas de Operación el modelo de estructura de datos de domicilio geográfico, dando cumplimiento a lo dispuesto por el Oficio Circular con números 801.1.-276 y SSFP/400/123/2010 emitido por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública el 18 de noviembre de 2010.

México, D.F., a 20 de diciembre de 2013.- El Secretario de Economía, **Ildefonso Guajardo Villarreal**.- Rúbrica.

REFORMAS: 2

FECHA DE PUBLICACIÓN: 13-03-14/20-10-14/26-11-14

## **MODIFICACIÓN A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014**

**DOF 13-03-2014**

**PRIMERO.-** Se **modifican** los numerales 5, el octavo párrafo del 18 y el 29 de las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor para el ejercicio fiscal 2014, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2013, para quedar como sigue:

**SEGUNDO.-** Se **modifican** del Anexo G los modelos de convocatoria que se mencionan a continuación y el Anexo H de las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor para el ejercicio fiscal 2014, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2013, para quedar como se aprecian al final del presente instrumento:

**TERCERO.-** Se **adiciona** un segundo párrafo al numeral 17 de las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor para el ejercicio fiscal 2014, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2013, para quedar como sigue:

**CUARTO.-** Se **adiciona** el modelo de convocatoria bajo la modalidad **5.5 Fortalecimiento Competitivo de Microempresas participantes en el régimen de Incorporación Fiscal** a la Categoría V. Apoyo para la Incorporación de Tecnologías de la Información y Comunicaciones en las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, para Fortalecer sus Capacidades Administrativas, Productivas y Comerciales del Anexo G de las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor para el ejercicio fiscal 2014, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2013, para quedar como se aprecia al final del presente instrumento.

### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** La presente modificación entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 7 de marzo de 2014.- El Secretario de Economía, **Ildefonso Guajardo Villarreal**.- Rúbrica.

## **MODIFICACIÓN A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014**

**DOF 20-10-2014**

**PRIMERO.-** Se **adiciona** la fracción XXX del numeral 3 y un noveno párrafo al numeral 18, de las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor para el ejercicio fiscal 2014, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2013, y sus modificaciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 2014, para quedar como sigue:

**SEGUNDO.-** Se **reforman** los párrafos tercero, sexto, séptimo y octavo del numeral 8, el tercer párrafo del numeral 9, numerales 13, 15, 16 y 17, el octavo párrafo del numeral 18, el primer párrafo del numeral 19, 20, 22, el numeral 25, 27, la fracción V del numeral 28 y la fracción III del numeral 29 de las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor para el ejercicio fiscal 2014, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2013, y sus modificaciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 2014, para quedar como sigue:

**TERCERO.-** Se **modifica** el Anexo G y H de las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor para el ejercicio fiscal 2014, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2013, y sus modificaciones, para quedar como se aprecian al final del presente instrumento:

## TRANSITORIO

**PRIMERO.** En su caso, los proyectos ingresados en virtud de las convocatorias emitidas por el INADEM, se someterán al supuesto señalado en el párrafo octavo, inciso b del numeral 18 de las Presentes Reglas de Operación.

**SEGUNDO.** En caso necesario el INADEM podrá ajustar los montos de las convocatorias hasta en un 10% con objeto de establecer el equilibrio entre los porcentajes del 25% de asignación directa y del 75% del monto global de las convocatorias contenidas en el ANEXO G, para garantizar que el ejercicio de los recursos del FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR sea eficiente y transparente.

**TERCERO.-** La presente modificación entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 14 de octubre de 2014.- Con fundamento en el artículo 54 primer párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y en ausencia del Secretario de Economía y de la Subsecretaría de Competitividad y Normatividad, del Subsecretario de Industria y Comercio, del Subsecretario de Comercio Exterior y del Oficial Mayor, firma el Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos, **Andrés Alejandro Pérez Frías**.- Rúbrica.

## MODIFICACIÓN A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

DOF 27-11-2014

**ÚNICO.- Se modifica** la fracción III del numeral 29 de las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor para el ejercicio fiscal 2014, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2013, y sus modificaciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo y 20 de octubre de 2014, para quedar como sigue:

## TRANSITORIO

**ÚNICO.-** La presente modificación entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 25 de noviembre de 2014.- El Secretario de Economía, **Ildefonso Guajardo Villarreal**.- Rúbrica.

**ANEXO A**

**FORMATO DE SOLICITUD DE APOYO DEL INSTITUTO NACIONAL DEL EMPRENDEDOR**  
**INSTITUTO NACIONAL DEL EMPRENDEDOR**  
**FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR**  
**SOLICITUD DE APOYO**

USO EXCLUSIVO INSTITUTO NACIONAL DEL EMPRENDEDOR	
ID BENEFICIARIO	
FECHA DE REGISTRO	
CONVOCATORIA / CONVENIO No.	
ID PROYECTO	

El presente documento será utilizado para registrar las solicitudes de apoyo al FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR, las cuales serán analizadas y, en su caso, aprobadas por el CONSEJO DIRECTIVO.

1) Registro Federal de Contribuyentes del Beneficiario / Org. Intermedio	I. Datos del Beneficiario u Organismo Intermedio que firma el proyecto.					
2) Denominación o razón social						
3) Dirección						
Tipo de Vialidad	Seleccionar...	Nombre de Vialidad				
Número Exterior 1		Número Exterior 2		Número Interior		
Tipo del Asentamiento Humano	Seleccionar...	Nombre del Asentamiento Humano				
Código Postal		Estado		Municipio o Delegación		Localidad
Entre las vialidades						
Tipo de Vialidad 1	Seleccionar...	Nombre de Vialidad				
Tipo de Vialidad 2	Seleccionar...	Nombre de Vialidad				
Vialidad Posterior						
Tipo de Vialidad	Seleccionar...	Nombre de Vialidad				
Descripción de la ubicación						
II. Datos del representante legal.						
4) Nombre				5) Cargo		
6) Teléfono				7) CURP		
8) Correo electrónico						
Con fundamento en el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo autorizó la recepción de notificaciones a que se refieren las Reglas de Operación del FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR al correo electrónico antes citado.						

III. Datos generales del proyecto						
10) Nombre del proyecto (Especifique un nombre que describa con precisión el proyecto)						
11) Cobertura geográfica (Seleccione...)						
Nacional	Regional Especificar Estados:	Estatal	Otras que determinen las Unidades Administrativas del Instituto			
12) En caso de eventos de Promoción, exposiciones o encuentros de negocio deberá registrar la ubicación del evento a realizar					Seleccionar...	
Calle						
Número Exterior			Número Interior			
Colonia					Código Postal	
Estado		Municipio o Delegación		Localidad		
Entre las vialidades						
Vialidad 1						
Vialidad 2						
Vialidad Posterior						

<b>Descripción de la ubicación</b>	
<b>13) Resumen ejecutivo del proyecto</b>	
Objetivo(s)	
Descripción del Proyecto (Máximo 250 caracteres)	
Calendario (Especificar número de meses de duración del proyecto)	

<b>IV. Metas del Proyecto</b>									
<b>14) Especificar las metas que generará el proyecto (las que apliquen)</b>									
a) Empresas beneficiadas (Indique el número estimado)					b) Creación de nuevas empresas (Indique el número estimado)				
c) Empleos conservados (Indique el número estimado y el tipo de empleo conservado)					d) Creación de nuevos empleos (Indique el número estimado y el tipo de empleo generado)				
Mujeres	Hombres	Discapacitados	Indígenas	Total	Mujeres	Hombres	Discapacitados	Indígenas	Total
e) Atención a emprendedores (Indique el número estimado)									

<b>V. Participantes en el financiamiento del Proyecto</b>							
<b>15) Presupuesto en pesos, con el que participarán las instancias</b>							

Instituto Nacional del Emprendedor	Gobierno del Estado	Gobierno Municipal	Sector Privado	Sector Académico	Otros	Total

<b>16) Otras Aportaciones, indique si desea que le sean reconocidas aportaciones anteriores o en especie para la ejecución del proyecto.</b>		
<b>a) Aportaciones en Especie (bienes muebles e inmuebles)</b>		
Monto	Participante	Descripción
<b>b) Aportaciones Anteriores (dinero, bienes muebles e inmuebles)</b>		
Monto	Participante	Descripción

#### **VI. Documentación soporte de acuerdo a convocatoria**

**17) Indique la documentación soporte con la que cuenta el proyecto.**

Como beneficiario o representante legal, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que conozco el contenido y alcances legales de las Reglas de Operación del FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR; en consecuencia manifiesto a nombre propio y en su caso, de mi representado, que me adhiero a las obligaciones señaladas en dichas Reglas, particularmente las relativas a realizar las acciones correspondientes para llevar a cabo su ejecución, vigilar la correcta aplicación y administración de los recursos otorgados, rendir los informes establecidos en las reglas de operación , en caso de que el proyecto sea aprobado por el CONSEJO DIRECTIVO.
<b>Protección de Datos Personales</b>
Los datos recabados de las personas físicas, morales, organismos empresariales, instituciones académicas, de investigación, de desarrollo y organismos públicos, privados o mixtos sin fines de lucro serán protegidos en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones aplicables; y serán incorporados a una base de datos, cuya finalidad es llevar el control y operación de aquellos que ingresaron solicitudes de apoyo al FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR. El Instituto Nacional del Emprendedor es el responsable de los datos recabados del solicitante, la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la misma es la Unidad de Enlace de la Secretaría de Economía, con domicilio en Alfonso Reyes No. 30, planta baja. Colonia Hipódromo Condesa, C.P. 06140, México, D.F., teléfono: 57299100 extensión 11327, correo electrónico contacto@economia.gob.mx

Lugar y fecha	Nombre y firma del representante legal

## ANEXO A-1

### FORMATO DE SOLICITUD DE APOYO DIRECTO A EMPRENDEDORES DEL INSTITUTO NACIONAL DEL EMPRENDEDOR

#### INSTITUTO NACIONAL DEL EMPRENDEDOR

#### FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR

#### SOLICITUD DE APOYO DIRECTO A EMPRENDEDORES

USO EXCLUSIVO INSTITUTO NACIONAL DEL EMPRENDEDOR	
ID BENEFICIARIO	
FECHA DE REGISTRO	
CONVOCATORIA / CONVENIO No.	
ID PROYECTO	

El presente documento será utilizado para registrar las solicitudes de apoyo al FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR, las cuales serán analizadas y, en su caso, aprobadas por el CONSEJO DIRECTIVO.

1) Registro Federal de Contribuyentes del Beneficiario / Org. Intermedio
--

I. Datos del Beneficiario que firma el proyecto.						
2) Denominación o razón social						
3) Nombre						
4) CURP					5) Teléfono	
6) Correo electrónico						
7) Dirección						
Tipo de Vialidad		Seleccionar...	Nombre de Vialidad			
Número Exterior 1		Número Exterior 2		Número Interior		
Tipo del Asentamiento Humano		Seleccionar...	Nombre del Asentamiento Humano			
Código Postal		Estado		Municipio o Delegación	Localidad	
Entre las vialidades						
Tipo de Vialidad 1		Seleccionar...	Nombre de Vialidad			
Tipo de Vialidad 2		Seleccionar...	Nombre de Vialidad			
Vialidad Posterior						
Tipo de Vialidad		Seleccionar...	Nombre de Vialidad			
Descripción de la ubicación						
Con fundamento en el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo autorizó la recepción de notificaciones a que se refieren las Reglas de Operación del FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR al correo electrónico antes citado.						

II. Datos generales del proyecto						
8) Nombre del proyecto (Especifique un nombre que describa con precisión el proyecto)						
9) Resumen ejecutivo del proyecto						
Objetivo(s)						
Descripción del Proyecto (Máximo 250 caracteres)						

III. Metas del Proyecto						
10) Especificar las metas que generará el proyecto						
(Indicar el impacto o los beneficios directos o indirectos que resultarán del apoyo)						

IV. Documentación soporte de acuerdo a convocatoria						
11) Indique la documentación soporte con la que cuenta el proyecto.						
<p>Como beneficiario, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que conozco el contenido y alcances legales de las Reglas de Operación del FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR; en consecuencia manifiesto a nombre propio, que me adhiero a las obligaciones señaladas en dichas Reglas, particularmente las relativas a realizar las acciones correspondientes para llevar a cabo su ejecución, vigilar la correcta aplicación y administración de los recursos otorgados, rendir los informes establecidos en las reglas de operación, en caso de que el proyecto sea aprobado por el CONSEJO DIRECTIVO</p> <p><b>Protección de Datos Personales</b></p> <p>Los datos recabados de las personas físicas, morales, organismos empresariales, instituciones académicas, de investigación, de desarrollo y organismos públicos, privados o mixtos sin fines de lucro serán protegidos en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones aplicables; y serán incorporados a una base de datos, cuya finalidad es llevar el control y operación de aquellos que ingresaron solicitudes de apoyo al FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR. El Instituto Nacional del Emprendedor es el responsable de los datos recabados del solicitante, la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la misma es la Unidad de Enlace de la Secretaría de Economía, con domicilio en Alfonso Reyes No. 30, planta baja. Colonia Hipódromo Condesa, C.P. 06140, México, D.F., teléfono: 57299100 extensión 11327, correo electrónico contacto@economia.gob.mx</p>						

Lugar y fecha	Nombre y firma del beneficiario
---------------	---------------------------------

ANEXO A-2

FORMATO DE SOLICITUD DE APOYO ESPECIAL PARA ASESORÍA FINANCIERA DEL INSTITUTO NACIONAL DEL EMPRENDEDOR

INSTITUTO NACIONAL DEL EMPRENDEDOR

SOLICITUD DE APOYO ESPECIAL PARA ASESORÍA FINANCIERA

USO EXCLUSIVO INSTITUTO NACIONAL DEL EMPRENDEDOR	
ID BENEFICIARIO	
FECHA DE REGISTRO	
CONVOCATORIA / CONVENIO No.	
ID PROYECTO	

El presente documento será utilizado para registrar las solicitudes de apoyo al FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR, las cuales serán analizadas y, en su caso, aprobadas por el CONSEJO DIRECTIVO.

1) Registro Federal de Contribuyentes del Beneficiario						

I. Datos del Beneficiario que presenta el proyecto.						
2) Denominación o razón social						
3) Dirección						
Calle		Número exterior				
Número interior		Colonia		Delegación o Municipio	o	Seleccionar
Código Postal	Seleccionar...	Estado	Seleccionar			
4) Otras referencias para ubicar domicilio						

II. Datos del beneficiario que firma de la empresa o representante legal.						
5) Nombre				6) Cargo	Seleccionar....	
7) Teléfono				8) CURP		
9) Correo electrónico						
Con fundamento en el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo autorizó la recepción de notificaciones a que se refieren las Reglas de Operación del FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR al correo electrónico antes citado.						

III. Datos generales del proyecto						
10) Justificación de las necesidades de la empresa (describa la motivación que tiene la empresa de utilizar los servicios que requiere contratar )						
11) Empleos formales (registrados en el IMSS)				Sector o actividad del negocio	Seleccionar....	
Número de empleados		Hombres		Mujeres		
12) Paquete y/o Servicio Seleccionado		Seleccionar...				
Proveedor que prestará el servicio						
Costo total del servicio			Apoyo FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR			
Otras aportaciones			Recursos aportados por el empresario			
Monto de ventas actuales			Monto requerido de financiamiento			

Como beneficiario o representante legal, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que conozco el contenido y alcances legales de las Reglas de Operación del FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR; en consecuencia manifiesto a nombre propio y en su caso, de mi representado, que me adhiero a las obligaciones señaladas en dichas Reglas, particularmente las relativas a realizar las acciones correspondientes para llevar a cabo su ejecución, vigilar la correcta aplicación y administración de los recursos otorgados, rendir los informes establecidos en las reglas de operación, en caso de que el proyecto sea aprobado por el CONSEJO DIRECTIVO.

**Protección de Datos Personales**

Los datos recabados de las personas físicas, morales, organismos empresariales, instituciones académicas, de investigación, de desarrollo y organismos públicos, privados o mixtos sin fines de lucro serán protegidos en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones aplicables; y serán incorporados a una base de datos, cuya finalidad es llevar el control y operación de aquellos que ingresaron solicitudes de apoyo al FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR. El Instituto Nacional del Emprendedor es el responsable de los datos recabados del solicitante, la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la misma es la Unidad de Enlace de la Secretaría de Economía, con domicilio en Alfonso Reyes No. 30, planta baja. Colonia Hipódromo Condesa, C.P. 06140, México, D.F., teléfono: 57299100 extensión 11327, correo electrónico contacto@economia.gob.mx

Lugar y fecha	Nombre y firma
---------------	----------------

ANEXO A-3

FORMATO DE RECIBO DE PRODUCTOS Y/O BIENES OBTENIDOS POR CONCEPTO DE APOYO DEL FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR DEL INSTITUTO NACIONAL DEL EMPRENDEDOR PARA MIPYMES CONVOCATORIA 5.1. y 5.4

RECIBO DE PRODUCTOS Y/O BIENES OBTENIDOS POR CONCEPTO DE APOYO DEL FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR DEL INSTITUTO NACIONAL DEL EMPRENDEDOR PARA MIPYMES CONVOCATORIA 5.1. y 5.4

INSTITUTO NACIONAL DEL EMPRENDEDOR

USO EXCLUSIVO INSTITUTO NACIONAL DEL EMPRENDEDOR	
FECHA DE REGISTRO	
PROYECTO No.	
CONVOCATORIA / CONVENIO No.	
NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	

I. Datos generales del proveedor		
1) Nombre o razón social		2) RFC
3) Nombre del representante legal		4) Teléfono de contacto
5) E-mail de contacto		

II. Datos generales del beneficiario																				
6) Nombre o razón social		7) RFC																		
8) Nombre del representante legal		9) Teléfono de contacto																		
10) E-mail de contacto																				
11) Características del beneficiario Señalar el número de empleados y sector al que pertenece	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Tamaño</th> <th>Sector</th> <th>Rango de número de trabajadores</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Micro</td> <td>Todas</td> <td>Hasta 10</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Pequeña</td> <td>Comercio</td> <td>Desde 11 hasta 30</td> </tr> <tr> <td>Industria y Servicios</td> <td>Desde 11 hasta 50</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">Mediana</td> <td>Comercio</td> <td>Desde 31 hasta 100</td> </tr> <tr> <td>Servicios</td> <td>Desde 51 hasta 100</td> </tr> <tr> <td>Industria</td> <td>Desde 51 hasta 250</td> </tr> </tbody> </table>		Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Micro	Todas	Hasta 10	Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Servicios	Desde 51 hasta 100	Industria	Desde 51 hasta 250
Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores																		
Micro	Todas	Hasta 10																		
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30																		
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50																		
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100																		
	Servicios	Desde 51 hasta 100																		
	Industria	Desde 51 hasta 250																		

III. Productos y/o servicios recibidos				
12) Marque con una X el o los productos o servicios recibidos	13) Descripción del producto o servicio (características, número de Serie, duración, etc.)	14) Costo Total	15) Pago con recursos del Fondo Nacional Emprendedor	16) Pago con recursos del beneficiario o de terceros
Conectividad				
Capacitación				
Consultoría				
Asistencia técnica				
Equipo				
Software				
	Total			
17) Observaciones				

Por medio de la presente manifiesto **Bajo Protesta de Decir Verdad** que recibí de conformidad los productos y/o servicios señalados en el **Numeral III** del presente formato.

Lugar y fecha

Nombre y firma del representante legal del Beneficiario

Nombre y firma del representante legal del Proveedor

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.

### **PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

Los datos recabados de las personas físicas, morales, organismos empresariales, instituciones académicas, de investigación, de desarrollo y organismos públicos, privados o mixtos sin fines de lucro serán protegidos en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones aplicables; y serán incorporados a una base de datos, cuya finalidad es llevar el control y operación de aquellos que recibieron apoyos del FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR.

El Instituto Nacional del Emprendedor es el responsable de los datos recabados del solicitante, la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la misma es la Unidad de Enlace de la Secretaría de Economía, con domicilio en Alfonso Reyes No. 30, planta baja, colonia Hipódromo Condesa, C.P. 06140, México, D.F., teléfono: 57299100, extensión 11327, correo electrónico [contacto@economia.gob.mx](mailto:contacto@economia.gob.mx)

## ANEXO B

### MODELOS DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN, DE ADHESIÓN Y DE ASIGNACIÓN

CONVENIO DE <<TIPO DE CONVENIO>> DE APOYOS DEL FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, POR CONDUCTO DEL INSTITUTO NACIONAL DEL EMPRENDEDOR, EN LO SUCESIVO DENOMINADO EL “INADEM” REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL/LA LIC. <<NOMBRE DEL PRESIDENTE/DIRECTOR GENERAL COMPETENTE EN FUNCIÓN DE LA CATEGORÍA DE APOYO>>, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE/DIRECTOR GENERAL DE <<NOMBRE DE LA DIRECCIÓN GENERAL EN FUNCIÓN DE LA CATEGORÍA DE APOYO>>, EN ADELANTE EL “INADEM”; POR LA OTRA EL <<NOMBRE DEL ORGANISMO INTERMEDIO/BENEFICIARIO >>, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL “<<NOMBRE >>”, REPRESENTADO POR <<NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL>>, EN SU CARÁCTER DE <<CARGO>>, RESPECTIVAMENTE; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

**I.** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 25 que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, mediante el fomento del crecimiento económico. Asimismo, impone al Estado el fomento de las actividades que demande el interés general y la concurrencia al desarrollo económico nacional, con responsabilidad social, de los sectores: público, privado y social.

**II.** Con el objeto de promover el desarrollo económico nacional a través del fomento a la creación de micro, pequeñas y medianas empresas y el apoyo a su viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad; así como incrementar su participación en los mercados, en un marco de crecientes encadenamientos productivos que generen mayor valor agregado nacional, se publicó la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 30 de diciembre de 2002.

**III.** El 24 de mayo de 2006, se publicó en el DOF, el Reglamento de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, que coadyuva a la debida implementación de los programas, instrumentos, esquemas, mecanismos y actividades para el desarrollo de la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas, en lo sucesivo señaladas como las “**MIPYMES**”.

**IV.** Que una de las Metas Nacionales establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 es México Próspero, la cual en su objetivo 4.8 establece el desarrollo de los sectores estratégicos del país y, específicamente en la estrategia 4.8.4 Impulsar a los Emprendedores y fortalecer a las “**MIPYMES**”;

**V.** Que el Programa de Desarrollo Innovador 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día <<día>> de <<mes>> de 201<<año>>, establece en el objetivo sectorial 3 el fin de impulsar a emprendedores y fortalecer el desarrollo empresarial de las “**MIPYMES**” y de organismos del sector social de la economía;

**VI.** Con el objeto de promover el desarrollo económico nacional, a través del otorgamiento de apoyos de carácter temporal a proyectos que fomenten la creación, consolidación, y competitividad de las “**MIPYMES**”, y las iniciativas de los emprendedores, así como aquellos que promuevan la inversión productiva que permita generar más y mejores empleos, más y mejores “**MIPYMES**”, y más y mejores emprendedores, la Secretaría de Economía, publicó el <<día>> de <<mes>> de <<año>> en el DOF las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor para el ejercicio fiscal 2014, en lo sucesivo denominadas “**Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor**”.

**VII.** Con fecha <<día, mes en que se suscribió el convenio de coordinación>> de 2014, el Titular del Ejecutivo del Estado, suscribió el Convenio de Coordinación para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, en el que se acordó, entre otros aspectos, la suscripción de instrumentos jurídicos que establecieran las condiciones específicas para el otorgamiento de los apoyos asignados y la coordinación de ambos órdenes de gobierno.

**VIII.** Se entiende por “**MIPYMES SINIESTRADAS**” a las micro, pequeñas y medianas empresas, afectadas en sus instalaciones, maquinaria, equipo o arreos de trabajo o sus insumos, a consecuencia de un fenómeno natural ocurrido en las zonas geográficas con declaratoria de emergencia y/o declaratoria de desastre natural emitida por la Secretaría de Gobernación y publicada en el Diario Oficial de la Federación.

**IX.** <<Otro antecedente que esté relacionado con el objeto del convenio>>

## DECLARACIONES

### 1. DECLARA EL “INADEM” QUE:

1.1. Es un órgano administrativo descentralizado de la Secretaría de Economía, de conformidad con lo previsto en los artículos 2 apartado C fracción IV y 57 BIS del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

1.2. Tiene por objeto instrumentar, ejecutar y coordinar la política nacional de apoyo incluyente a emprendedores y a las MIPYMEs, impulsando su innovación, competitividad y proyección en los mercados nacional e internacional para aumentar su contribución al desarrollo económico y bienestar social, así como coadyuvar al desarrollo de políticas que fomenten la cultura y productividad empresarial.

1.3. con fundamento en el numeral <<regla de operación>> de las “**Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor**”, así como el numeral <<fundamento legal>> del Acuerdo que regula la organización y funcionamiento interno del “**INADEM**”, <<nombre del Presidente/Director General responsable de la Categoría de Apoyo>> en su carácter de Presidente/Director General de Programas de <<Nombre de la Dirección General en función de la Categoría de Apoyo>>, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento jurídico.

1.4. Con base en las disposiciones contenidas en los artículos 43, 75, y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 30 y 31 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, La Secretaría de Economía emitió las “**Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor**”.

1.5. Cuenta con los recursos presupuestales necesarios para el otorgamiento de los apoyos a que se refiere la cláusula tercera del presente convenio.

1.6. En los términos de los numerales <<numerales que correspondan al tipo de convenio>> de las “**Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor**”, el Consejo Directivo del “**Fondo Nacional Emprendedor**”, determinó aprobar el otorgamiento de los apoyos para la ejecución del proyecto identificado en la Solicitud de Apoyo con número de folio <<número de identificación del proyecto>>.

1.6. En los términos de los numerales <<numerales que correspondan al tipo de convenio>> de las “**Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor**”, el Consejo Directivo del “**Fondo Nacional Emprendedor**”, determinó aprobar el otorgamiento de los apoyos a “<<Nombre de la Dependencia o Entidad del Gobierno Federal, Estatal o Municipal>>” para que éste a su vez los canalice a las “**MIPYMEs SINIESTRADAS**” en el Estado de <<Nombre>>, por el desastre natural a que hace referencia la Declaratoria de <<nombre de la Declaratoria>>, publicada en el Diario Oficial de la Federación con fecha <<día>> de <<mes>> de <<año>>.

1.7. Señala como domicilio legal el ubicado en Avenida Insurgentes Sur 1940, Col. Florida, Delegación Álvaro Obregón, México, Distrito Federal, con Código Postal 01030.

<<Otra declaración que esté relacionado o que se estime pertinente por la naturaleza del Convenio>>

### 2. DECLARA EL “<<NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD PÚBLICA>>” QUE:

2.1 Es un(a) <<naturaleza jurídica>>, debidamente constituido(a) conforme a las leyes mexicanas, tal y como consta en <<citar la documentación que acredite la legal existencia de la Dependencia o Entidad del Gobierno Federal, Estatal o Municipal conforme a su naturaleza jurídica>>.

2.2 Tiene como objeto <<Descripción breve de su objeto social o fines>>.

2.3 El C. <<Nombre del representante legal>>, en su carácter de <<Cargo del representante legal>>, cuenta con facultades para actos de administración, suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en <<citar el instrumento jurídico en el que consten sus facultades para actos de administración o, en su caso, el documento donde se acrediten las facultades para suscribir convenios. Se citará, en su caso, número de escritura, fecha de expedición del instrumento o lo que corresponda según la naturaleza jurídica de la Dependencia o Entidad del Gobierno Federal, Estatal o Municipal conforme a su naturaleza jurídica >>, mismo que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha, sus facultades no le han sido revocadas, restringidas o modificadas en forma alguna.

2.4. Manifiesta a nombre de su representada que conoce el contenido y alcances legales de las “**Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor**” y las disposiciones que derivan de éstas.

2.5 Conforme a los plazos establecidos en las “**Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor**” presentó la Solicitud de Apoyo señalada en la declaración <<número>> y en la cláusula <<número>> del presente convenio, ante la consideración del Consejo Directivo del “**Fondo Nacional Emprendedor**”.

**2.6** Señala como domicilio legal el ubicado en <<nombre de la calle o avenida>>, número <<número exterior e interior>>, Colonia <<nombre de la Colonia>>, Código Postal <<número del Código Postal>>, Municipio de <<nombre del Municipio>>, en el Estado de <<nombre del Estado>>.

<<Otra declaración que esté relacionado o que se estime pertinente por la naturaleza del Convenio>>

## **2. DECLARA EL “ORGANISMO INTERMEDIO/BENEFICIARIO” QUE:**

**2.1** Es un(a) <<naturaleza jurídica del Organismo Intermedio>>, debidamente constituido(a) conforme a las leyes mexicanas, tal y como consta en <<citar la documentación que acredite el legal establecimiento del Organismo Intermedio conforme a su naturaleza jurídica>>.

**2.2.** Tiene como objeto <<descripción breve de su objeto social o fines>>.

**2.3.** El C. <<nombre del representante legal>>, en su carácter de <<cargo del representante legal>>, cuenta con facultades para actos de administración, suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en <<citar el instrumento jurídico en el que consten sus facultades para actos de administración o, en su caso, el documento donde se acrediten las facultades para suscribir convenios. Se citará, en su caso número de escritura, fecha de expedición del instrumento o lo que corresponda según la naturaleza jurídica del Organismo Intermedio>>, mismo que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha, sus facultades no le han sido revocadas, restringidas o modificadas en forma alguna.

**2.4.** Manifiesta por conducto de su representante legal que conoce el contenido y alcances legales de las “**Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor**” y las disposiciones que derivan de éstas, las cuales forman parte integral de este instrumento.

**2.5.** Conforme a los plazos establecidos en las “**Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor**”, reconoce haber presentado por conducto de su representante legal la Solicitud de Apoyo relativa al proyecto señalado en la cláusula primera de este instrumento, ante la consideración del Consejo Directivo del “**Fondo Nacional Emprendedor**”.

**2.6.** Para los efectos del presente convenio señala como su domicilio en <<nombre de la calle o avenida>>, número <<número exterior e interior>>, Colonia <<nombre de la Colonia>>, Código Postal <<número del Código Postal>>, Municipio de <<nombre del Municipio>>, en el Estado de <<nombre del Estado>>.

<<Otra declaración que esté relacionado o que se estime pertinente por la naturaleza del Convenio>>

De conformidad con lo expuesto y con base en las disposiciones contenidas en los artículos 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 26 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 45, 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 30 y 31 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; 175, 176 y 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 2, 3, 4 y 57 BIS del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; <<según corresponda a la Dirección General o área encargada de la convocatoria o proyecto>> del Acuerdo que regula la organización y funcionamiento interno del “**INADEM**”, en las reglas 1, 2, 3 fracción <<según corresponda al tipo de convenio: VI, XVI, XIX>> 5 fracción <<según corresponda al tipo de convenio: I, II, III>>, <<según corresponda al tipo de convenio los numerales 7, 8, 20, 23, 24 >> 13, 16, 22, 25, 26 y 28 de las “**Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor**” y en general, de los demás ordenamientos jurídicos aplicables, las partes manifiestan su conformidad en suscribir el presente convenio, al tenor de las siguientes:

## **CLÁUSULAS**

### **OBJETO**

**PRIMERA.-** El objeto del presente convenio, es establecer las bases y procedimientos de cooperación entre el “**INADEM**” y el “**ORGANISMO INTERMEDIO/BENEFICIARIO/DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, para el apoyo y la ejecución del proyecto denominado: <<Nombre del Proyecto>> descrito en la Solicitud de Apoyo con número de folio <<número de identificación>>, en lo sucesivo denominado como el “**PROYECTO**” y que es agregada como parte integral del presente convenio, así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que ambas partes destinarán para su realización.

Las partes aceptan que para el cumplimiento del objeto del presente convenio, la “**ORGANISMO INTERMEDIO/BENEFICIARIO/DEPENDENCIA O ENTIDAD**” por conducto de la “**DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, en lo subsecuente el “**ORGANISMO INTERMEDIO**” ejecutará las acciones que a éste de origen le corresponden.

## METAS

**SEGUNDA.-** Las partes acuerdan que las acciones comprendidas para la realización del “**PROYECTO**”, se sujetarán a los términos establecidos en la solicitud de apoyo.

Asimismo, establecen conjuntamente las acciones que a cada una corresponde, para que se beneficie al número de “**MIPYMES/MIPYMES SINIESTRADAS**” descritas en la solicitud de apoyo, en su caso, a través de apoyos directos y con sujeción a las disposiciones contenidas en las “**Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor**”.

## APORTACIÓN DE RECURSOS

**TERCERA.-** Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013, las disposiciones contenidas en las “**Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor**” y la Solicitud de Apoyo aprobada por el Consejo Directivo, el “**INADEM**” y el “**ORGANISMO INTERMEDIO/BENEFICIARIO/DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, se comprometen a destinar un total de \$<<cantidad conjunta con número>> (<<cantidad con letra>> 00/100 M.N.), conforme a la distribución siguiente:

El “**INADEM**”, aportará recursos por concepto de apoyos directos y transitorios que prevén las “**Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor**” por un monto de \$<<cantidad conjunta con número>> (<<cantidad con letra>> 00/100 M.N.), y el “**ORGANISMO INTERMEDIO/BENEFICIARIO/DEPENDENCIA O ENTIDAD**” por sí o a través de terceros, aportará recursos por un monto de \$<<cantidad conjunta con número>> (<<cantidad con letra>> pesos 00/100 M.N.).

## NATURALEZA DE LOS RECURSOS

**CUARTA.-** Los recursos que aporta el “**INADEM**”, para el cumplimiento del objeto del presente convenio y que se realizan de conformidad con las “**Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor**”, serán considerados en todo momento como recursos federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al “**ORGANISMO INTERMEDIO/BENEFICIARIO/DEPENDENCIA O ENTIDAD**” y estarán sujetos, en todo momento, a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

Las partes acuerdan que la ministración de los apoyos otorgados por parte del “**INADEM**”, estará sujeta a que se acrede el cumplimiento de las obligaciones a cargo del “**ORGANISMO INTERMEDIO/BENEFICIARIO/DEPENDENCIA O ENTIDAD**” conforme al “**PROYECTO**” para el cual fueron autorizados apoyos por el Consejo Directivo del “**Fondo Nacional Emprendedor**”.

El “**ORGANISMO INTERMEDIO/BENEFICIARIO/DEPENDENCIA O ENTIDAD**” se obliga expresamente a destinar los recursos, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen los mismos, exclusivamente a los fines del “**PROYECTO**” y ejercer los recursos con apego a los criterios y procedimientos contenidos en las “**Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor**”. Lo anterior, de conformidad con el tercer párrafo del artículo 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables.

## CUENTA BANCARIA ESPECÍFICA

**QUINTA.-** Para la entrega de los recursos por parte del “**INADEM**”, el “**ORGANISMO INTERMEDIO/BENEFICIARIO/DEPENDENCIA O ENTIDAD**” se compromete expresamente a contar, en términos de las disposiciones aplicables, con una cuenta bancaria propia y específica para la administración y ejercicio de los recursos, que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan al fin autorizado, conforme a lo establecido en este instrumento jurídico, misma que deberá estar registrada ante la Tesorería de la Federación.

El “**ORGANISMO INTERMEDIO/BENEFICIARIO/DEPENDENCIA O ENTIDAD**” acepta expresamente que hasta en tanto no cumpla con esta disposición, el “**INADEM**”, no realizará la entrega de los recursos señalados en el presente convenio, sin responsabilidad alguna para él.

El “**INADEM**”, señala que los depósitos de los recursos federales, estarán sujetos a la presentación previa, por parte del “**ORGANISMO INTERMEDIO/BENEFICIARIO/DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, del recibo que en derecho corresponda.

## OBLIGACIONES DEL “**ORGANISMO INTERMEDIO/BENEFICIARIO/DEPENDENCIA O ENTIDAD**”

**SEXTA.-** Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, el “**ORGANISMO INTERMEDIO/BENEFICIARIO/DEPENDENCIA O ENTIDAD**” acepta expresamente asumir las obligaciones

contenidas en el numeral 28 de las “**Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor**” manifestando que las conoce y se adhiere a ellas, como si a la letra se insertaren en el presente convenio.

Asimismo, las partes acuerdan expresamente que en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del “**ORGANISMO INTERMEDIO/BENEFICIARIO/DEPENDENCIA O ENTIDAD**” ésta asumirá en forma individual, las responsabilidades y consecuencias legales ante los beneficiarios del “**PROYECTO**” referidos en la cláusula primera de este instrumento contractual.

#### **OBLIGACIONES DEL “INADEM”**

**SÉPTIMA.-** El “**INADEM**” tendrá las obligaciones siguientes a su cargo:

- a) Otorgar los recursos económicos previstos en la cláusula tercera de este convenio, previo cumplimiento del “**ORGANISMO INTERMEDIO/BENEFICIARIO/DEPENDENCIA O ENTIDAD**” de las obligaciones a su cargo referidas en las cláusulas quinta y sexta;
- b) Procurar la asistencia y orientación al “**ORGANISMO INTERMEDIO/BENEFICIARIO/DEPENDENCIA O ENTIDAD**” cuando éste se la solicite;
- c) Procurar que el “**PROYECTO**” beneficie a las “**MIPYMES**” que participen, con igualdad de oportunidades y sin discriminación de género o discapacidad, y
- d) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las “**Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor**”.

#### **CONTROL OPERATIVO Y FINANCIERO**

**OCTAVA.-** Los recursos federales que no sean aplicados para la ejecución del “**PROYECTO**”, los rendimientos que en su caso se hubieren generado y que no hayan sido aplicados al mismo, los que no se destinen a los fines autorizados, los que no sean debidamente acreditados con la documentación correspondiente o los no devengados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación.

El reintegro, deberá ser documentado por el “**ORGANISMO INTERMEDIO/BENEFICIARIO/ DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, estableciendo las causas que lo motivaron, el monto que se reintegra, el número y fecha de la transacción identificando el número de folio y denominación del proyecto, y deberá informar lo anterior por escrito a la Coordinación General de Planeación Estratégica, Evaluación y Seguimiento del “**INADEM**”.

En caso de que el “**ORGANISMO INTERMEDIO/BENEFICIARIO/DEPENDENCIA O ENTIDAD**” no efectúe el reintegro dentro del plazo establecido en las “**Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor**”, quedará obligado al pago de la pena convencional que conforme al cálculo corresponda.

#### **CANCELACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS**

**NOVENA.-** El “**ORGANISMO INTERMEDIO/BENEFICIARIO/DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, acepta que en caso de incumplimiento en alguna de las obligaciones previstas en el numeral 28 de las “**Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor**” y/o incumplir a lo establecido en el presente convenio, el Consejo Directivo, podrá determinar la cancelación parcial o total de los apoyos otorgados, o el reintegro de los recursos federales otorgados.

Asimismo el “**ORGANISMO INTERMEDIO/BENEFICIARIO/DEPENDENCIA O ENTIDAD**” acepta, que ante la cancelación de los recursos del “**Fondo Nacional Emprendedor**”, quedará obligado a reintegrar a la Tesorería de la Federación, la cantidad señalada en la Cláusula Tercera del presente convenio, su parte proporcional o los rendimientos financieros que por cualquier concepto hayan generado la totalidad de los recursos y que no hayan sido aplicados al “**PROYECTO**”.

#### **PENAS CONVENCIONALES**

**DÉCIMA.-** El “**ORGANISMO INTERMEDIO/BENEFICIARIO/DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, acepta que en caso de no reintegrar los recursos en el plazo establecido para ello, deberá pagar una pena convencional conforme al cálculo que resulte de multiplicar el importe no reintegrado oportunamente por número de días de retraso y la tasa diaria que resulte de dividir por 30 la aplicable a los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales conforme a la Ley de Ingresos de la Federación del ejercicio fiscal que corresponda, con base en lo dispuesto por el numeral 31 de las “**Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor**”.

#### **CONTROL Y VIGILANCIA**

**DÉCIMA PRIMERA.-** El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público; de la Función Pública, el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía y demás autoridades, conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del “**ORGANISMO INTERMEDIO/BENEFICIARIO/DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, a partir de la firma de este convenio, el Consejo Directivo del “**Fondo Nacional Emprendedor**” podrá ordenar la realización de visitas de supervisión e inspección al “**PROYECTO**”, con sujeción a las disposiciones contenidas en las “**Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor**” y las disposiciones que deriven de éstas, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de cualquier otra autoridad competente.

Sin perjuicio de lo antes dispuesto, conforme a lo establecido por el párrafo tercero del artículo 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Auditoría Superior de la Federación, fiscalizará al “**ORGANISMO INTERMEDIO/BENEFICIARIO/DEPENDENCIA O ENTIDAD**” en los términos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### **TRANSPARENCIA**

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Las partes convienen en fomentar y promover la transparencia en el ejercicio de los recursos a que se refiere la Cláusula Tercera del convenio, para tal efecto promoverá la publicación de sus avances físicos-financieros, en las páginas del sistema Internet que tengan disponibles, así como en los medios pertinentes y con la frecuencia que al efecto determinen ambas partes, salvo cuando se trate de información catalogada como reservada o confidencial.

<<Otra cláusula que esté relacionada o que se estime pertinente por la naturaleza del Convenio>>

#### **CONVENCIONES GENERALES**

**DÉCIMA <<consecutivo>>.-** Con el fin de garantizar el interés general y su ejecución en tiempo y forma, en los casos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del “**ORGANISMO INTERMEDIO/BENEFICIARIO/DEPENDENCIA O ENTIDAD**” o la contravención a las disposiciones legales por ésta, particularmente de las relativas al ejercicio de los recursos que en su caso le sean ministrados, el “INADEM” en coordinación con la Secretaría de Economía, podrá en términos de la Cláusula Décima, suspender temporalmente o cancelar definitivamente la ministración de los apoyos y en su caso, ejercer las acciones civiles, penales o administrativas que correspondan.

**DÉCIMA <<consecutivo>>.-** Con fundamento en los artículos 18 y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el “**ORGANISMO INTERMEDIO/BENEFICIARIO/DEPENDENCIA O ENTIDAD**” manifiesta que la información entregada al “INADEM”, relacionada con su persona y con el “**PROYECTO**” señalado en la cláusula primera de este instrumento, es confidencial, en virtud que comprende hechos y actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo que pudiera ser útil para un tercero, por lo que solicita que sea clasificada como tal conforme a las disposiciones señaladas.

**DÉCIMA <<consecutivo>>.-** Las situaciones no previstas en el presente convenio y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre el “INADEM” y el “**ORGANISMO INTERMEDIO/BENEFICIARIO/DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, las cuales se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

**DÉCIMA <<consecutivo>>.-** El “INADEM” y el “**ORGANISMO INTERMEDIO/BENEFICIARIO/ DEPENDENCIA O ENTIDAD**” manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; sin embargo, en caso de que se suscite duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, las partes acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales Federales con circunscripción en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a la competencia y jurisdicción que pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro.

**DÉCIMA <<consecutivo>>.-** El presente convenio, entra en vigor a partir de su firma y estará vigente hasta el 31 de diciembre del año 2014, o hasta en tanto se cumpla con las obligaciones a cargo del “**ORGANISMO INTERMEDIO/BENEFICIARIO/DEPENDENCIA O ENTIDAD**”.

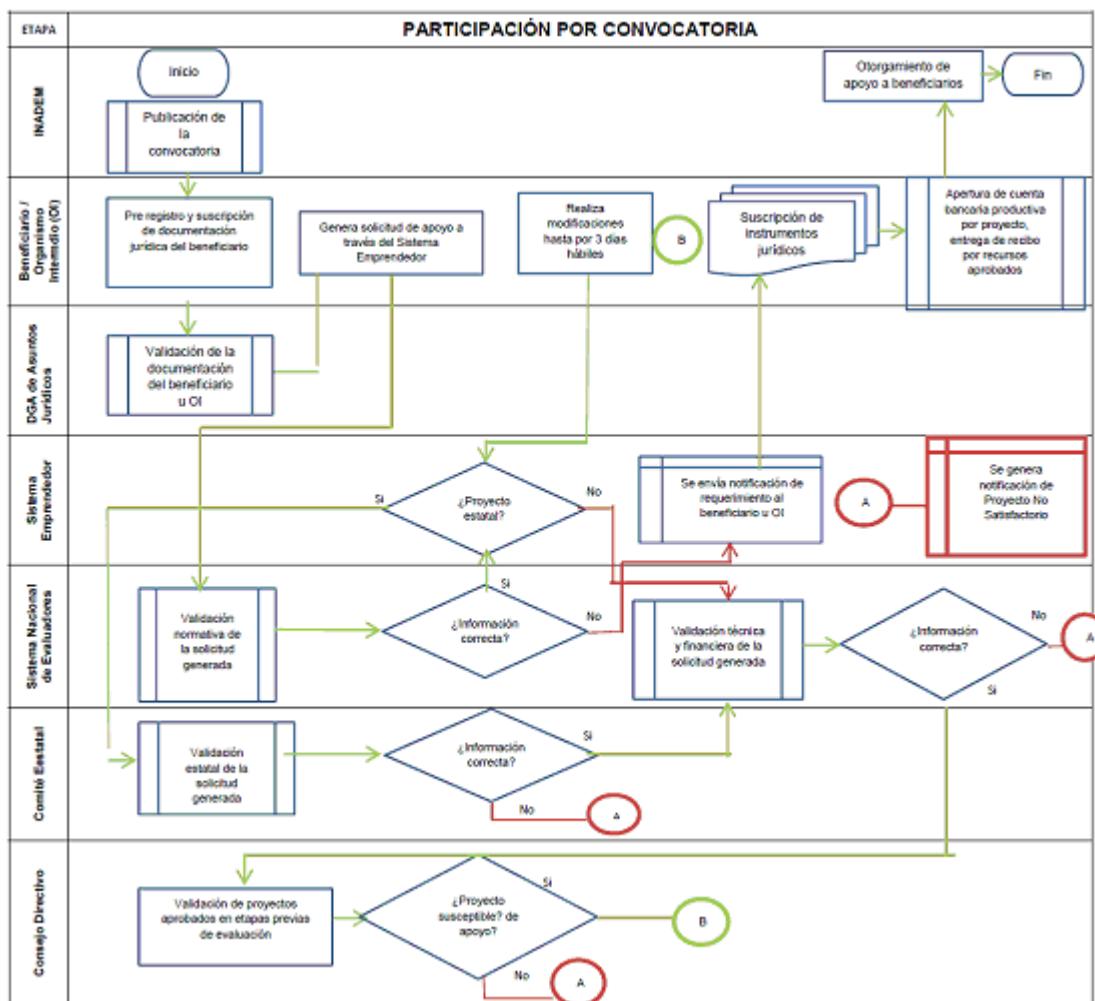
**DÉCIMA <<consecutivo>>.-** La interpretación, para efectos administrativos de las “**Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor**” estará a cargo del “**INADEM**”.

Enteradas las partes de los términos y alcances legales del presente convenio, lo firman en la Ciudad de México, Distrito Federal, el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2014.

<<Apartado de correspondiente a las cadenas de firmas electrónicas avanzadas en cumplimiento al numeral 13 de las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor>>

### ANEXO C

#### DIAGRAMA DE FLUJO DE LA EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS DEL INSTITUTO NACIONAL DEL EMPRENDEDOR



**ANEXO D**

**FORMATO DE INFORME TRIMESTRAL DE PROYECTOS DEL INSTITUTO NACIONAL DEL EMPRENDEDOR**  
**INSTITUTO NACIONAL DEL EMPRENDEDOR**  
**FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR**

**INFORME TRIMESTRAL DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DEL FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR Y DE LAS METAS Y OBJETIVOS ALCANZADOS SOBRE EL PROYECTO**

<b>USO EXCLUSIVO INSTITUTO NACIONAL DEL EMPRENDEDOR</b>
<b>FECHA DE REGISTRO</b>
<b>PROYECTO No.</b>
<b>CONVOCATORIA / CONVENIO No.</b>
<b>NOMBRE DE LA CONVOCATORIA</b>
<b>TRIMESTRE</b>
<b>AÑO</b>

<b>I. Recursos</b>							
1) Detalle el grado de avance en el uso de los recursos presupuestados							
Concepto	Instituto Nacional del Emprendedor	Gobierno del Estado	Gobierno Municipal	Sector Privado	Sector Académico	Otros	Total
Programado							
Recibido							
Ejercido							
Total							

<b>II. Metas</b>									
2) Realizadas durante el trimestre									
a) Empresas beneficiadas (Indique el número)				b) Creación de nuevas empresas (Indique el número)					
c) Empleos conservados (Indique el número estimado y el tipo de empleo conservado)				d) Creación de nuevos empleos (Indique el número estimado y el tipo de empleo generado)					
Mujeres	Hombres	Discapacitados	Indígenas	Total	Mujeres	Hombres	Discapacitados	Indígenas	Total
e) Atención a emprendedores (Indique el número)									

<b>III. Observaciones</b>							
3) Observaciones							
<b>Protección de Datos Personales</b>							
Los datos recabados de las personas físicas, morales, organismos empresariales, instituciones académicas, de investigación, de desarrollo y organismos públicos, privados o mixtos sin fines de lucro serán protegidos en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones aplicables; y serán incorporados a una base de datos, cuya finalidad es llevar el control y operación de aquellos que ingresaron solicitudes de apoyo FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR. El Instituto Nacional del Emprendedor es el responsable de los datos recabados del solicitante, la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la misma es la Unidad de Enlace de la Secretaría de Economía, con domicilio en Alfonso Reyes No. 30, planta baja. Colonia Hipódromo Condesa, C.P. 06140, México, D.F., teléfono: 57299100 extensión 11327, correo electrónico contacto@economia.gob.mx							
Lugar y fecha				Nombre y firma del representante legal			

En su caso anexar listado de empresas atendidas / creadas y empleos conservados / generados en el trimestre reportado, incluyendo RFC, nombre o razón social a fin de cotejarlo contra la información recibida a través del portal digital.

## ANEXO E

### FORMATO DE INFORME FINAL DE PROYECTOS DEL INSTITUTO NACIONAL DEL EMPRENDEDOR

#### INSTITUTO NACIONAL DEL EMPRENDEDOR

#### FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR

#### INFORME FINAL Y DE CONCLUSIÓN DEL PROYECTO APOYADO CON LOS RECURSOS DEL FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR

USO EXCLUSIVO INSTITUTO NACIONAL DEL EMPRENDEDOR	
FECHA DE REGISTRO	
PROYECTO No.	
CONVOCATORIA / CONVENIO No.	
NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	
FECHA DE CONCLUSIÓN DEL PROYECTO	
FECHA DE INFORME FINAL	

I. Datos generales del proyecto	
<b>Beneficiario / Organismo Intermedio</b>	
1) Nombre o razón social	2) RFC
3) Se realizaron visitas de verificación	Sí ( ) No ( )
5) Fecha de depósito del recurso federal	4) Fecha de visita de verificación
7) Objetivo General	6) Fecha de aplicación del recurso federal
	8) Resultado final del proyecto

II. Impacto del Proyecto									
<b>9) Especificar los impactos que generó el proyecto (los que apliquen)</b>									
a) Empresas beneficiadas	b) Formación de nuevas empresas	c) Empleos favorecidos							
Tamaño	Número	Tipo	Total	Tipo	Mujeres	Hombres	Discapacitados	Indígenas	Total
Micro		Micro		Conservados					
Pequeña		Pequeña		Generados					
Mediana		Mediana		Total					
Total		Total							
d) Atención a emprendedores (Indicar el número de emprendedores atendidos)									
10) Indique el porcentaje de cumplimiento contra lo estimado:									
Porcentaje	Observaciones								
0 - 25									
26 - 50									
51 - 75									
76 - 100									

III. Recursos							
11) Detalle el grado de avance en el uso de los recursos presupuestados							
Concepto	Instituto Nacional del Emprendedor	Gobierno del Estado	Gobierno Municipal	Sector Privado	Sector Académico	Otros	Total
Programado							
Recibido							
Ejercido							
12) Reintegro e Intereses generados							
Se generó reintegro	Sí ( ) No ( )	Monto del reintegro		Concepto			
Institución Bancaria		No. de Operación		Fecha de Operación			
Se generó rendimiento	Sí ( ) No ( )	Monto del rendimiento		Destino del rendimiento			
Institución Bancaria		No. de Operación		Fecha de Operación			
13) Observaciones generales:							
<b>Protección de Datos Personales</b>							
Los datos recabados de las personas físicas, morales, organismos empresariales, instituciones académicas, de investigación, de desarrollo y organismos públicos, privados o mixtos sin fines de lucro serán protegidos en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones aplicables; y serán incorporados a una base de datos, cuya finalidad es llevar el control y operación de aquellos que ingresaron solicitudes de apoyo al FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR. El Instituto Nacional del Emprendedor es el responsable de los datos recabados del solicitante, la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la misma es la Unidad de Enlace de la Secretaría de Economía, con domicilio en Alfonso Reyes No. 30, planta baja. Colonia Hipódromo Condesa, C.P. 06140, México, D.F., teléfono: 57299100 extensión 11327, correo electrónico contacto@economia.gob.mx							

Lugar y fecha	Nombre y firma del representante legal
---------------	--

## ANEXO F

### CRITERIOS PARA VERIFICAR LOS ELEMENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO Y COMPROBACIÓN DE PROYECTOS

- I.** La evaluación de los informes trimestrales y final así como, la documentación comprobatoria que presenten los ORGANISMOS INTERMEDIOS Y LOS BENEFICIARIOS DE LOS APOYOS, deberá advertir el cumplimiento o incumplimiento de sus obligaciones, la comprobación del desarrollo y/o ejecución de los proyectos aprobados por el CONSEJO DIRECTIVO y la correcta aplicación de los recursos otorgados con cargo al FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR y los demás aportantes, así como de los impactos y metas a generar por el Proyecto. Para ello, se deberá tomar en cuenta:
  1. En general, las obligaciones que los BENEFICIARIOS u ORGANISMOS INTERMEDIOS asumen conforme a las Reglas de Operación del FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR, y el convenio o instrumento jurídico suscrito.
  2. El contenido de la Solicitud de Apoyo y de la documentación soporte presentada ante el CONSEJO DIRECTIVO y autorizada por el mismo.
  3. Que se cumpla con la documentación para comprobar el ejercicio de los recursos y el logro de los objetivos y metas, así como la documentación prevista en las convocatorias.
  4. En su caso, las disposiciones adicionales emitidas por el CONSEJO DIRECTIVO.
- II. Ejecución y desarrollo del proyecto**
  - a) Cumplimiento del calendario de actividades autorizado por el CONSEJO DIRECTIVO y actualizado en su periodo de ejecución a partir de fecha de ministración de los recursos.
  - b) El reporte de las aportaciones realizadas durante el trimestre con cargo al presupuesto del FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR, así como el destino de dichas aportaciones, el saldo disponible de la cuenta específica, y
  - c) El reporte de los objetivos y metas alcanzadas en el trimestre, en lo posible cuantificables, previstas en la cédula de apoyo. En caso de que aquéllas no sean cuantificables, deberá remitirse la justificación correspondiente.
- II.a** Respecto a los recursos del FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR aportados a fideicomisos públicos o constituidos por particulares o entidades federativas, se deberá cumplir con lo establecido en el artículo 10 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria de acuerdo a lo siguiente:
  - a) El reporte financiero actualizado al cierre del trimestre, identificando el saldo o disponibilidad de los recursos presupuestarios fideicomitidos, aportados al mandato o a los análogos y los rendimientos generados. El reporte financiero deberá reflejar: (i) Activos; (ii) Pasivos, y (iii) Capital.
- III.** La documentación general para comprobar el ejercicio de los recursos y el logro de los objetivos y metas a cargo de los Beneficiarios u Organismos Intermedios es aquella que se describe a continuación:
  - a) Del desarrollo y ejecución del proyecto:**
    - a.1. Informes trimestrales firmados, dentro de un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de que finalice el trimestre, y
    - a.2. Informe final firmado, dentro de un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la fecha señalada para la conclusión del proyecto.
  - b) Del cumplimiento de las metas e impactos establecidos**
    - b.1. Empresas creadas, comprobar con cualquiera de las opciones propuestas.**
      - b.1.1. Copia de la inscripción al RFC con fecha de inicio de operaciones dentro del calendario de ejecución del proyecto, ó
      - b.1.2. Copia del alta ante la SHCP con fecha dentro del calendario de ejecución del proyecto, ó
      - b.1.3. Copia simple del Acta Constitutiva con fecha dentro del calendario de ejecución del proyecto, ó
      - b.1.4. Copia de modificación de obligaciones fiscales ante la SAT dentro del calendario de ejecución del proyecto.

- b.2. Empresas Atendidas según aplique,**
  - b.2.1.** REPECOS: Tarjeta Tributaria indicar RFC;
  - b.2.2.** PERSONAS MORALES: Inscripción al RFC;
  - b.2.3.** PERSONAS FISICAS: Constancia RFC o formato R1 debidamente sellado, indicando su RFC y/o CURP, así como sus datos generales de identificación.
- b.3. Empleos conservados, y generados comprobar con cualquiera de las opciones propuestas:**
  - b.3.1.** Recibos de nómina preferentemente membretados, o
  - b.3.2.** Comprobante de pago ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), EMA (Emisión Mensual Anticipada) o EBA (Emisión Bimestral Anticipada) o SUA (Sistema Único de Anticipación) o
  - b.3.3.** Recibo de sueldos asimilado a salarios o
  - b.3.4.** Carta de autoempleo, firmada por el beneficiario (anexar identificación oficial), **solamente aplica para microempresas y emprendedores**
  - b.3.5.** Contrato o recibos de honorarios, o
  - b.3.6.** En caso de que la contratación de los empleados sea vía Outsourcing, se deberán presentar los contratos laborales de la empresa reportada como beneficiaria y la empresa de Outsourcing.
  - b.3.7.** Lista de Raya. (Anexar identificación oficial) **solamente aplica para microempresas y emprendedores**
  - b.3.8.** Contrato individual de trabajo.
  - b.3.9.** Contratos de prestación de servicios profesionales.

**Del Ejercicio y Aplicación de los Recursos Otorgados:**

- c)** **Previo a la entrega de los apoyos del FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR, los beneficiarios directos e indirectos, así como los Organismos Intermedios, deberán comprobar que están al corriente en sus obligaciones fiscales en términos del Artículo 32 D) del Código Fiscal de la Federación.**
  - c.1. En los informes trimestrales se deberá anexar la siguiente información:**
    - c.1.1.** Estado de cuenta en la que se depositaron los recursos federales y de los demás aportantes;
    - c.1.2.** Copia de la póliza de cheques o comprobante de la forma de pago efectuada;
    - c.1.3.** Facturación impresa o digital de acuerdo a lo establecido en el Código Fiscal de la Federación (CFF), Ley del Impuesto al Valor Agregado (LIVA) y Ley del Impuesto sobre la Renta (LISR). Recibo de honorarios, y/o cualquier otro tipo de comprobante estipulado por la SHCP que aplique, y/o
    - c.1.4.** Copia de las facturas o recibos con requisitos fiscales que se hayan expedido a las empresas participantes por concepto de renta de stands o participación en el evento o participación en la campaña de promoción. En caso de que se haya estipulado en la cédula de apoyo como un ingreso pagado directamente por las empresas.

**Las fechas de los comprobantes descritos en los incisos b) y c) deberán estar dentro del calendario de ejecución del proyecto.**

- c.2. Cotizaciones:**
  - c.2.1.** Se deberá comprobar la aplicación del ejercicio de los recursos por lo menos con uno de los proveedores que cotizaron el bien y/o servicio presentados para la evaluación del proyecto.
  - c.2.2.** No se recibirán facturas de los servicios otorgados para el proyecto de empresas que se reporten como beneficiadas o proveedores que no hayan cotizado previamente el bien y/o servicio.

**c.2.3.** En caso de solicitar algún cambio de proveedor, lo deberá autorizar la Unidad Administrativa del INADEM, y deberá estar fundamentado.

**ANEXO G**  
**CONVOCATORIAS**

**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ACceder A LOS APOYOS DEL FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR 2014**

La Secretaría de Economía, a través del Instituto Nacional del Emprendedor, con fundamento en los numerales 14 y 15 de las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor para el ejercicio fiscal 2014, publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

**CONVOCA**

A Pequeñas y Medianas Empresas así como Grandes Empresas, cuando sus Proyectos generen impactos económicos, regionales o sectoriales, que fortalezcan la posición competitiva de dichos sectores o regiones, generen empleos o beneficien de manera directa o indirecta a emprendedores y/o MIPYMES, con autorización expresa del Secretario de Economía; de los sectores estratégicos regionales que estén publicados en el portal del INADEM, que presenten sus solicitudes de apoyo para participar en la Categoría I. Programas de Sectores Estratégicos y Desarrollo Regional, bajo la modalidad de **1.1 Desarrollo de Proveedores**, al tenor de lo siguiente:

**1.- Objeto.**

Apojar a las pequeñas y medianas empresas para su inserción en las cadenas productivas e incrementar sus ventas a las medianas y grandes empresas de sectores estratégicos regionales.

**2.- Vigencia de la convocatoria.**

40 días naturales a partir de su publicación.

**3.- Monto global. (Total de la convocatoria)**

\$284,100,000.00

**4.- Rubros, montos y porcentajes máximos de apoyo.**

<b>RUBRO DE APOYO</b>	<b>Porcentaje máximo de apoyo por costo total del rubro (máximo 40,000,000 pesos de apoyo INADEM por proyecto)</b>
CAPACITACIÓN (Hasta 20% del costo total del proyecto)	50%
CONSULTORÍA (Hasta 20% del costo total del proyecto)	50%
CERTIFICACIONES	60%
DISEÑO E INNOVACIÓN	60%
TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA	60%
CORRIDA PILOTO (1a. PRUEBA DE PRODUCCIÓN)	30%
EQUIPAMIENTO	30%
INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA	30%
COMERCIALIZACIÓN (ESTRATEGIAS COMERCIALES Y VENTA DE PRODUCTOS)	50%
APLICACIONES DE GESTIÓN AVANZADA (SOFTWARE DE GESTIÓN)	50%
PAGO DE REGISTROS MARCAS Y PATENTES	50%
INTEGRACIÓN DE GRUPOS DE GESTIÓN (PERSONAL ESPECIALIZADO ENCARGADO DE DIRIGIR EL PROYECTO) (HASTA 1% DEL COSTO TOTAL DEL PROYECTO)	50%

**5.- Cobertura.**

Nacional.

**6.- Criterios de elegibilidad.**

Pertenencia a sectores estratégicos regionales (publicados en [http://inadem.gob.mx/sectores\\_estrategicos.html](http://inadem.gob.mx/sectores_estrategicos.html)).

Carta de intención de compra de la empresa ancla a los proveedores participantes en el programa.

## 7.- Criterios normativos y de evaluación.

<b>a) Normatividad y requisitos</b>	
<b>Ingresar a <a href="http://www.sistemaemprendedor.gob.mx">www.sistemaemprendedor.gob.mx</a></b>	
<p><b>Capacitación.</b>- Adiestramiento especializado por prestadores de servicios externos a las empresas a beneficiar para el desarrollo de habilidades empresariales (p. ej. administrativas, comerciales, productivas), para incrementar el capital humano y la especialización entre los empleados de una empresa, lo cual permitirá en última instancia incrementar la competitividad de la empresa.</p> <p><b>*Restricciones:</b> La capacitación no podrá ser proporcionada por personal de la empresa ancla ni de los proveedores a desarrollar para incorporarlos a las cadenas de valor, si no por especialistas en los temas o aspectos a atender.</p> <p>No incluye trámites, gestiones o asesorías fiscales o legales, es decir, actividades que no estén relacionadas directamente con el proceso productivo.</p> <p>No incluye planes de negocio o estratégicos.</p>	<p>Cotización de cada concepto de capacitación, se deberán presentar en hoja membretada, con firma del prestador del servicio, fecha y vigencia, debe desglosarse cada actividad o concepto de gasto realizado con costos unitarios, entregables de cada etapa, incluir el IVA, y en caso de ser cotizaciones del extranjero y/o en otro idioma distinto al español, el solicitante deberá presentar una traducción al español estimando un tipo de cambio y el monto total en pesos.</p> <p>En el caso de que el solicitante sea la empresa ancla, deberá presentar el programa de capacitación de cada proveedor a desarrollar que lo requiera. Si el solicitante es una PYME, el programa de capacitación sólo es el suyo.</p>
<p><b>Consultoría.</b>- es un servicio externo de ayuda a las organizaciones para mejorar su funcionamiento, analizando la existencia de problemas y desarrollando planes para mejorar.</p> <p><b>*Restricciones:</b> la consultoría no podrán ser proporcionada por personal de la empresa ancla ni de los proveedores a desarrollar para incorporarlos a las cadenas de valor, si no por especialistas en los temas o aspectos a atender.</p> <p>No incluye trámites, gestiones o asesorías fiscales o legales, es decir, actividades que no estén relacionadas directamente con el proceso productivo.</p> <p>No incluye planes de negocio o estratégicos.</p>	<p>Cotización de cada concepto de consultoría, se deberán presentar en hoja membretada, con firma del prestador del servicio, fecha y vigencia, debe desglosarse cada actividad o concepto de gasto realizado con costos unitarios, entregables de cada etapa, incluir el IVA, y en caso de ser cotizaciones del extranjero y/o en otro idioma distinto al español, el solicitante deberá presentar una traducción al español estimando un tipo de cambio y el monto total en pesos.</p> <p>En el caso de que el solicitante sea la empresa ancla, deberá presentarse el programa de consultoría de cada proveedor a desarrollar que lo requiera. Si el solicitante es una PYME, el programa de consultoría sólo es el suyo.</p>
<p><b>Certificaciones.</b>- Obtención de un sello de reconocimiento por parte de una entidad u organización certificadora, que da fe de la calidad del producto o servicio ofrecido por la empresa, de acuerdo a especificaciones previamente establecidas por el certificador. Esta certificación es una señal al consumidor que garantiza uniformidad, por lo que puede ser un requisito para la expansión del mercado al que llega la empresa.</p>	<p>Cotización de cada concepto de certificación, se deberán presentar en hoja membretada, con firma del prestador del servicio, fecha y vigencia, debe desglosarse cada actividad o concepto de gasto realizado con costos unitarios, entregables de cada etapa, incluir el IVA, y en caso de ser cotizaciones del extranjero y/o en otro idioma distinto al español, el solicitante deberá presentar una traducción al español estimando un tipo de cambio y el monto total en pesos.</p>

	<p>En el caso de que el solicitante sea la empresa ancla, deberá presentar el programa de certificación de cada proveedor a desarrollar que lo requiera. Si el solicitante es una PYME, el programa de certificación sólo es el suyo.</p>
<p><b>Diseño e innovación.</b>- Diseños que permitan desarrollar nuevos procesos y/o productos que sumen valor agregado en la integración de las pymes a las cadenas de valor de las empresas ancla así también como para que las empresas ancla estén en condición de asegurar la integración de las PyMEs.</p> <p><b>*Restricciones:</b> El software o equipamiento necesario para el diseño no se incluye en este rubro, éstos se incluirán en los rubros de equipamiento o aplicaciones de gestión avanzada (Software de gestión)</p>	<p>Cotización de cada concepto de Diseño e Innovación, se deberán presentar en hoja membretada, con firma del prestador del servicio, fecha y vigencia, debe desglosarse cada actividad o concepto de gasto realizado con costos unitarios, entregables de cada etapa, incluir el IVA, y en caso de ser cotizaciones del extranjero y/o en otro idioma distinto al español, el solicitante deberá presentar una traducción al español estimando un tipo de cambio y el monto total en pesos.</p> <p>En el caso de que el solicitante sea la empresa ancla, deberá presentar el programa de Diseño e Innovación de cada proveedor a desarrollar que lo requiera. Si el solicitante es una PYME, el programa de Diseño e Innovación sólo es el suyo.</p>
<p><b>Transferencia de tecnología.</b>- Mecanismos, conocimientos o actividades necesarias para propagar, transferir y asimilar conocimientos o tecnologías, sentando las bases para la formación de recursos humanos, incluyendo los conocimientos a transmitir de la empresa ancla.</p> <p><b>*Restricciones:</b> No se considera capacitación o consultoría empresarial genérica como son metodologías de desarrollo de proveedores o capacitaciones grupales de temas ya comunes en el medio empresarial.</p>	<p>Cotización de cada concepto de Transferencia de Tecnología, se deberán presentar en hoja membretada, con firma del prestador del servicio, fecha y vigencia, debe desglosarse cada actividad o concepto de gasto realizado con costos unitarios, entregables de cada etapa, incluir el IVA, y en caso de ser cotizaciones del extranjero y/o en otro idioma distinto al español, el solicitante deberá presentar una traducción al español estimando un tipo de cambio y el monto total en pesos.</p> <p>En el caso de que el solicitante sea la empresa ancla, deberá presentar el programa de Transferencia de Tecnología de cada proveedor a desarrollar que lo requiera. Si el solicitante es una PYME, el programa de Transferencia de Tecnología sólo es el suyo.</p>
<p><b>Corrida piloto (primera prueba de producción).</b>- Se refiere a la primera prueba de producción que se realiza en una planta manufacturera y en una línea de producción con los operadores, coordinadores y representantes de las áreas que intervengan con las piezas que serán utilizadas en el proceso. Esta corrida tiene por objeto liberar producción en el esquema de más negocio, considera materiales necesarios para esta primera corrida.</p> <p><b>*Restricciones:</b> Maquinaria y equipamiento necesarios para la corrida deberán solicitarse en los rubros de apoyo así llamados.</p>	<p>Cotización de cada concepto de Corrida, se deberán presentar en hoja membretada, con firma del prestador del servicio, fecha y vigencia, debe desglosarse cada actividad o concepto de gasto realizado con costos unitarios, entregables de cada etapa, incluir el IVA, y en caso de ser cotizaciones del extranjero y/o en otro idioma distinto al español, el solicitante deberá presentar una traducción al español estimando un tipo de cambio y el monto total en pesos.</p> <p>Deberá presentar el programa de Corrida piloto de cada proveedor a desarrollar que lo requiera</p>
<p><b>Maquinaria y equipo.</b>- Son aquellos que son necesarios para que una empresa desarrolle su actividad económica. En este concepto sólo se apoya maquinaria y equipo nuevos utilizado directamente en los procesos de producción como puede ser centros de control numérico, robots, montacargas, grúas dentro del área productiva, equipo láser, líneas de producción.</p>	<p>Cotización de cada concepto de Maquinaria y equipo, se deberán presentar en hoja membretada, con firma del prestador del servicio, fecha y vigencia, debe desglosarse cada actividad o concepto de gasto realizado con costos unitarios, entregables de cada etapa, incluir el IVA, y en caso de ser cotizaciones del extranjero y/o en otro idioma distinto al español, el solicitante deberá</p>

<p><b>*Restricciones:</b> No incluye equipo ni mobiliario administrativo ni vehículos, ni maquinaria o equipo usados</p>	<p>presentar una traducción al español estimando un tipo de cambio y el monto total en pesos.</p> <p>Si el solicitante es una empresa ancla, deberá presentar el programa de Adquisición, instalación y puesta en marcha de la maquinaria y equipo de cada proveedor a desarrollar que lo requiera. En caso de que el solicitante sea una PYME, el programa de Adquisición, instalación y puesta en marcha de la maquinaria y equipo deberá ser sólo el suyo.</p>
<p><b>Infraestructura productiva.-</b> Son los medios técnicos, servicios e instalaciones necesarias para el desarrollo de un proyecto integral, se debe contar con todos los permisos y licencias propios del proyecto y debe localizarse en zonas con desarrollo urbano, es decir, con caminos de acceso, alumbrado, terrenos habilitado para la construcción, servicios de agua y medios técnicos para el logro del proyecto, por ejemplo, construcción, remodelación o ampliación de una nave industrial e instalaciones eléctricas.</p> <p><b>*Restricciones:</b> No incluye preparación del terreno, caminos de acceso, áreas administrativas, vialidades externas al área productiva, sanitarios externos al área productiva, áreas comunes, áreas verdes, estacionamiento, equipamiento, maquinaria, mobiliario administrativo ni trámites o pagos de servicios de mantenimiento.</p>	<p>Cotización de cada concepto de Infraestructura productiva, se deberán presentar en hoja membretada, con firma del prestador del servicio, fecha y vigencia, debe desglosarse cada actividad o concepto de gasto realizado con costos unitarios, entregables de cada etapa, incluir el IVA, y en caso de ser cotizaciones del extranjero y/o en otro idioma distinto al español, el solicitante deberá presentar una traducción al español estimando un tipo de cambio y el monto total en pesos.</p> <p>En el caso de que el solicitante sea la empresa ancla, deberá presentar el programa de Infraestructura de cada proveedor a desarrollar que lo requiera. Si el solicitante es una PYME, el programa de infraestructura sólo es el suyo.</p>
<p><b>Comercialización (Estrategias comerciales y venta de productos).-</b> Desarrollo e implementación de estrategias comerciales y para la venta de productos, puede ser la implementación de videos promocionales que preparen a los empresarios de PyMEs para presentar sus productos/servicios ante potenciales compradores, organización y realización de encuentros de negocios, como son los días del proveedor que realizan las empresas ancla, publicidad y promocionales.</p> <p><b>*Restricciones:</b> No incluye consultoría para elaboración de planes de negocio o identificación de estrategias comerciales ni adquisición de vehículos.</p>	<p>Cotización de cada concepto de Comercialización, se deberán presentar en hoja membretada, con firma del prestador del servicio, fecha y vigencia, debe desglosarse cada actividad o concepto de gasto realizado con costos unitarios, entregables de cada etapa, incluir el IVA y en caso de ser cotizaciones del extranjero y/o en otro idioma distinto al español, el solicitante deberá presentar una traducción al español estimando un tipo de cambio y el monto total en pesos.</p> <p>Si el solicitante es una empresa ancla, deberá presentar el programa de Comercialización de cada proveedor a desarrollar que lo requiera o el integral, de ser el caso que sea el mismo para todos. En caso de que el solicitante sea una PYME, el programa de Comercialización sólo es el suyo.</p>
<p><b>Aplicaciones de gestión avanzada (software de gestión).-</b> Software especializado para las actividades productivas, de diseño e innovación que incidan directamente en los impactos esperados del proyecto. Por ejemplo, ERP's, MRP's, CRM's, SAP, o aquel que la empresa ancla haya desarrollado y requiera implementar con sus proveedores.</p> <p><b>*Restricciones:</b> No incluye software administrativo de</p>	<p>Cotización de cada concepto de Aplicaciones de gestión Avanzada, se deberán presentar en hoja membretada, con firma del prestador del servicio, fecha y vigencia, debe desglosarse cada actividad o concepto de gasto realizado con costos unitarios, entregables de cada etapa, incluir el IVA, y en caso de ser cotizaciones del extranjero y/o en otro idioma distinto al español, el solicitante deberá</p>

uso general, como es el Office.	<p>presentar una traducción al español estimando un tipo de cambio y el monto total en pesos.</p> <p>Si el solicitante es una empresa ancla, deberá presentar el programa de Aplicaciones de Gestión Avanzada desde su adquisición, instalación, capacitación y arranque del sistema de cada proveedor a desarrollar que lo requiera o el integral, de ser el caso que sea el mismo para todos. En caso de que el solicitante sea una PYME, el programa de Aplicaciones de Gestión Avanzada desde su adquisición, instalación, capacitación y arranque del sistema a presentar será sólo el suyo.</p>
<p><b>Pago de registros, marcas y patentes.</b>- Consiste en el costo de registro ante el IMPI.</p> <p><b>*Restricciones:</b> No incluye pago a gestores, consultoría o asesoría.</p>	<p>Cotización de cada concepto de Registro de Marcas y Patentes se deberán presentar documento válido del IMPI, debe desglosarse cada actividad o concepto de gasto realizado con costos unitarios, entregables de cada etapa, incluir el IVA</p> <p>Si el solicitante es una empresa ancla, deberá presentar el programa de tiempos estimados desde la solicitud ante el IMPI hasta el otorgamiento de los derechos para cada proveedor según el caso particular de cada uno que requiera este rubro de apoyo.</p> <p>Si el solicitante es una PYME, el programa de tiempos estimados desde la solicitud ante el IMPI hasta el otorgamiento de los derechos es sólo el suyo.</p>
<p><b>Integración de grupos de gestión (personal especializado encargado de dirigir el proyecto).</b>- Especialistas en el objeto del proyecto que administren y aseguren el buen logro de la ejecución del mismo.</p> <p><b>*Restricciones:</b></p> <p>Deberán ser expertos externos a la nómina o personal de planta de las empresas beneficiadas, no incluye gasto corriente y no deberá exceder de 3 personas para cuando el solicitante es sólo una empresa ancla y de una persona cuando el solicitante es una PYME</p>	<p>Cotización de cada actividad del Grupo de gestión, se deberán presentar en hoja membretada, con firma del prestador del servicio, fecha y vigencia, debe desglosarse cada concepto de gasto realizado con costos unitarios, entregables de cada etapa, incluir el IVA.</p> <p>Deberá presentarse el programa de gestión de cada proveedor a desarrollar o el integral, de ser el caso que sea el mismo para todos.</p> <p>Si el solicitante es una PYME, el programa de Integración de grupos de gestión (personal especializado encargado de dirigir el proyecto) es sólo el suyo.</p>
Carta de intención de compra de la empresa ancla a cada proveedor	<p>Si el solicitante es la empresa ancla, una carta por cada proveedor.</p> <p>Si el solicitante es una PYME, una carta de respaldo de la empresa ancla a la PYME</p>
Carta bajo protesta de decir verdad, donde se manifieste no haber recibido apoyo del mismo tipo por parte de otra dependencia o entidad del gobierno federal (formato pre establecido en el Sistema que deberá ser firmado por el solicitante).	<p>Si el solicitante es una empresa ancla, la carta de dicha empresa y de cada uno de sus proveedores a desarrollar.</p> <p>Si el solicitante es una PYME, la carta aplicará para esta PYME solamente.</p>
Evaluación de la competitividad destacando las razones o indicadores de decisión para el desarrollo	Si el solicitante es una empresa ancla, ésta deberá avalar la evaluación de los proveedores a desarrollar, destacando las razones o indicadores por los cuales son seleccionados para su

	<p>desarrollo, presentando una relación de datos de nombre de las empresas proveedoras, datos de contacto (nombre, correo electrónico y teléfono)</p> <p>Si el solicitante es una PYME, la evaluación de la competitividad a ésta, debe realizarla la empresa ancla que respalda su proyecto, o bien, un consultor externo con el aval de la empresa ancla (en hoja membretada, fecha, nombre y firma del consultor que la realizó, así como su currículum vitae que ampare su experiencia en el sector).</p>
Integrar la totalidad de los conceptos cotizados conforme a la TABLA 1 del Tutorial.	<p>Debe exhibirse una sola cotización por un concepto específico de rubro de apoyo, ya sea que el proyecto lo presente una empresa ancla o una PYME. Sólo es una cotización por rubro particular de apoyo.</p> <p>Un rubro de apoyo puede presentar varias cotizaciones que sumen el monto total del costo de cada rubro.</p>

<b>b. Técnica, Financiera y de Negocio</b>	<b>Ponderación Proyectos presentados por grandes empresas</b>	<b>Ponderación Proyectos presentados por una PYME</b>
Carta de interés de compras que la empresa ancla realizará a cada proveedor	10 puntos / *10 puntos	15 puntos
Nivel de experiencia y currícula de los proveedores de servicios cotizados en el proyecto.	10 puntos	20 puntos
Viabilidad técnica (destacando la competitividad de los proveedores a desarrollar), financiera y de negocios,	45 puntos	45 puntos
Incremento en el contenido nacional, en caso de sustituir compras a proveedores del extranjero	15 puntos / *5 puntos	No Aplica
Tiempo estimado para la adquisición de bienes y servicios de la empresa ancla a los proveedores.	10 puntos	No Aplica
Tiempo estimado para integrarse a la cadena productiva como proveedor	No Aplica	10 puntos
*Número de proveedores a desarrollar	0 puntos / *10 puntos	No Aplica
Número de empleos generados por la empresa ancla y por los proveedores a desarrollar especificando si son operativos o de alto valor agregado	10 puntos	No Aplica
Número de empleos generados por el proveedor a desarrollar	No Aplica	10 puntos

\* Sólo aplica para proyectos en que se desarrollen proveedores con bajo nivel de transformación e innovación (no implica infraestructura, equipamiento, sustitución de proveedores en el extranjero por proveedores nacionales y generación de empleos) se evaluará con 10 puntos el número de proveedores que se desarrollarán que deberá ser mayor a 20, en este caso el monto de compras de la empresa ancla a los proveedores a desarrollar será de 5 puntos, respectivamente.

#### **8.- Requisitos.**

Aportar la siguiente documentación:

- Solicitud de apoyo capturada en el portal [www.sistemaemprendedor.gob.mx](http://www.sistemaemprendedor.gob.mx).
- Cotizaciones de cada concepto de gasto.
- Programa de desarrollo de proveedores por etapa.

- Documento de análisis de viabilidad técnica, financiera y de negocios.
- Carta de intención de compra de la empresa ancla a los proveedores participantes en el programa.
- Evaluación de la competitividad de los proveedores participantes en el programa.
- Carta bajo protesta de decir verdad en donde manifieste que no ha recibido un apoyo del mismo tipo por parte de otra dependencia o entidad del gobierno federal (formato preestablecido en el Sistema que deberá ser firmado por el solicitante).

**9.- Indicadores de impacto Esperado. Todos los beneficiarios u organismos intermedios deberán informar al INADEM en sus informes trimestrales y final, los siguientes resultados:**

- Incremento porcentual en la productividad (relación entre las ventas y el empleo antes y después del proyecto) de los proveedores a desarrollar para integrar a las cadenas de valor de la empresa, y en el caso de la empresa ancla incluye sus proveedores.
- Incremento porcentual en las ventas de los proveedores a desarrollar para integrar a las cadenas de valor con respecto a sus ventas iniciales de la empresa, y en el caso de la empresa ancla incluye sus proveedores.
- Incremento porcentual de los empleos generados con respecto a los iniciales de los proveedores a desarrollar para integrar a las cadenas de valor de la empresa, y en el caso de la empresa ancla incluye sus proveedores.
- Incremento porcentual en el monto de compras de la empresa ancla involucrada a los proveedores integrados a las cadenas de valor diferenciando las derivadas de reemplazo de compras al extranjero (sólo para el caso de que solicitante sea una empresa ancla).
- Incremento porcentual en la Productividad Total de los Factores con respecto a su productividad inicial, de acuerdo a la fórmula contenida en el Anexo I, que deberá ser calculada para el cierre del proyecto. Si el solicitante es una empresa ancla, deberá ser para sí misma y cada uno de sus proveedores; si el solicitante es una PYME, presentarlo sólo para dicha PYME.

**10.- Entregables (documentos para la acreditación del recurso)**

- RFC de los proveedores desarrollados e integrados a las cadenas de valor de la empresa ancla, sólo en el caso de que el solicitante sea la empresa ancla.
- Relación del gasto y comprobantes fiscales del ejercicio del recurso.
- Relación de empleos creados: nombre completo, identificación oficial, CURP, puesto y percepción mensual o nómina.
- Comparativo de ventas antes y después del apoyo (Estado de Resultados).
- 6 meses posteriores a la conclusión del proyecto la empresa ancla deberá presentar un diagnóstico final por cada una de las empresas desarrolladas e incorporadas a las cadenas de valor de la empresa ancla que incluya el incremento porcentual en la productividad, el incremento porcentual en las ventas y el incremento porcentual de los empleos respecto a los iniciales, el incremento en la productividad total de los factores, así como manifestar las compras derivadas realizadas del proyecto a cada proveedor y en su caso, el monto que corresponda al reemplazo de compras en el extranjero, aclarando el producto o servicio de que se trata (para empresas ancla o para PyMEs en lo individual, según aplique).
- Bitácora del programa de actividades para cada rubro de apoyo.

**11.- Contacto de atención**

Call Center de atención a dudas 01-800-9100910

Ing. María Aurora González Valdés

Directora de Articulación Estratégica

Av. Insurgentes Sur 1940, piso 9 Col. Florida, México, D.F.

Tel. 52296100 Ext. 32308 e-mail: articulacion@economia.gob.mx

**12.- Queja.**

Los Beneficiarios, Organismos Intermedios y el público en general podrán presentar por escrito libre sus quejas, denuncias, comentarios y/o reconocimientos, con respecto a la ejecución del Fondo y la aplicación de las presentes Reglas de Operación, ante las instancias que a continuación se señalan, en el orden siguiente:

- a) El Órgano Interno de Control en la Secretaría, con domicilio en el séptimo piso del edificio marcado con el número 3025, del Boulevard Adolfo López Mateos, colonia San Jerónimo Aculco, Delegación Magdalena Contreras, código postal 10400, México, D.F.; y/o al correo electrónico quejas.denuncias@economia.gob.mx y/o a los Teléfonos (01) (55) 56-29-95-00 Conmutador Extensión: 21214 o 01(800) 08 32-666.
- b) La Secretaría de la Función Pública o quien en su caso ejerza sus atribuciones, ubicada en Insurgentes Sur número 1735-10, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, México, D.F., y/o por correo electrónico contactociudadano@funcionpublica.gob.mx y/o al Teléfono 2000-3000 Ext.: 2164

En caso de que se presenten las quejas y denuncias ante las Contralorías de los Gobiernos Estatales, éstas deberán notificar al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía y/o a la Secretaría de la Función Pública.

### 13.- Otras disposiciones

- a) Para cualquier otra disposición no contemplada en esta convocatoria, se estará en función a las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor.
- b) Todos las convocatorias que contemplen atención directa a emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas deberán incorporarse a la oferta de la Red de Apoyo al Emprendedor, a través de los formularios y sistemas determinados para tal fin.
- c) En el caso de convocatorias que contemplan la atención a emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas a través de organismos intermedios o de manera grupal, deberán destinar el 30% de los apoyos a través de la Red de Apoyo al Emprendedor. Para tal fin será necesario ingresar la información a la página [www.inadem.gob.mx](http://www.inadem.gob.mx) y dar el seguimiento correspondiente.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

## CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ACCEDER A LOS APOYOS DEL FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR 2014

La Secretaría de Economía, a través del Instituto Nacional del Emprendedor, con fundamento en los numerales 14 y 15 de las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor para el ejercicio fiscal 2014, publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

### CONVOCA

A Gobiernos Estatales, Fideicomisos Públicos y Municipales; Asociaciones Civiles especializadas y con experiencia en el desarrollo económico y competitividad, siempre y cuando sus objetivos estén alineados a los objetivos del Fondo Nacional Emprendedor; y a la Asociación Mexicana de Secretarios de Desarrollo Económico (AMSDE), en el caso de que los proyectos incluyan a más de una Entidad Federativa, y que fortalezcan a las micro, pequeñas y medianas empresas, para participar en la Categoría I. Programas de Sectores Estratégicos y Desarrollo Regional, bajo la modalidad de **1.2 Competitividad Sectorial y Regional**, al tenor de lo siguiente:

#### 1.- Objeto.

Impulsar la competitividad de las regiones y sectores, a partir de programas integrales que permitan el desarrollo, fomento, consolidación, aceleración y reconversión de su tejido productivo, mediante la promoción e instrumentación de proyectos de alto impacto, donde los gobiernos estatales coordinen las acciones estratégicas en la siguiente submodalidad única:

**Proyectos integrales que fortalezcan la posición competitividad de las MIPYMES con base en las vocaciones regionales y en los sectores estratégicos, y que consideren las capacidades productivas de los estados, para elevar los niveles de prosperidad económica.**

Estos proyectos deben privilegiar las acciones de democratización de la productividad y desarrollo de la sustentabilidad, para buscar equilibrios regionales y amortiguar las fuertes brechas que existen entre los estados, derivados de la correlación entre baja productividad e informalidad.

#### 2.- Vigencia de la convocatoria.

45 días naturales a partir de su publicación.

**3.- Monto global. (Total de la convocatoria)**

\$826,150,000.00

**4.- Rubros, montos y porcentajes máximos de apoyo.**

<b>Rubro de apoyo</b>	<b>Proyectos integrales para elevar la competitividad de las MIPYMES*</b> (Hasta 40 millones de pesos en total por proyecto sin rebasar los porcentajes máximos por rubro elegible)
Capacitación especializada (Hasta 20% del total del proyecto)	30%
Consultoría para incrementar la competitividad (incluye proyectos ejecutivos y planes maestros) (Hasta 20% del total del proyecto)	30%
Certificaciones (Hasta 30% del total del proyecto)	40%
Diseño e innovación	60%
Transferencia de tecnología	60%
Comercialización Productiva (estrategias comerciales, posicionamiento de marcas, código de barras, puntos de negocios y desarrollo y venta de productos, exceptuando eventos)	50%
Integración de grupos de gestión (personal especializado y capacitado para fortalecer la competitividad, encargados de dirigir el proyecto)	30%
Infraestructura productiva	30%**, ***
Equipamiento	40%**
Aplicaciones de gestión avanzada (software y sistemas de gestión) como parte de un proyecto integral	50%
Pago de registros, marcas y patentes	40%

\*\* En los casos de equipamiento e infraestructura productiva se podrá articular con esquemas de financiamiento, siempre y cuando se compruebe fehacientemente, la fuente de financiamiento.

\*\*\* En el caso de infraestructura productiva se podrá considerar como aportación en especie el valor comercial del terreno, mediante avalúo elaborado por perito valuador certificado. Todos los proyectos de infraestructura deberán incluir los rubros que sean necesarios para lograr la integralidad del proyecto, que prioricen adicionalmente los procesos de diseño, innovación y tecnología, para impulsar la competitividad de las empresas.

En el caso de que el proyecto se ejecute en un municipio con un índice de desarrollo humano menor a 0.65 (<http://www.undp.org.mx/desarrollohumano/disco/index.html>), los porcentajes de concurrencia deberán disminuirse en un 50%, en donde la Secretaría de Economía aportará la diferencia, siempre y cuando no pertenezcan a los polígonos de la cruzada contra el hambre y del combate a la delincuencia.

**5.- Cobertura.**

Nacional

#### 6.- Criterios normativos de elegibilidad y requisitos.

Criterios normativos de elegibilidad y requisitos	Proyectos de Impulso a la Competitividad Respuesta Sí o No	Requisitos de las Reglas de Operación
¿El proyecto integral fue presentado por uno o alguno de los siguientes actores?: a) un Gobierno Estatal (se consideran las 31 Entidades Federativas y el Distrito Federal); b) un Gobierno Municipal (Municipios y Delegaciones del Distrito Federal); c) la Asociación Mexicana de Secretarios de Desarrollo Económico (AMSDE); o d) Asociaciones Civiles especializadas en el desarrollo económico y competitividad, con una experiencia mínima de 2 años		<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Solicitud de apoyo</li> <li>➤ Cotización de cada concepto de gasto, en hoja membretada, firmadas por el representante de la empresa que emite la cotización, detallando cada uno de los conceptos que justifican el costo del proyecto, que contenga el IVA desglosado y datos de contacto (domicilio fiscal, teléfono, correo electrónico y RFC). En caso de incluir cotizaciones en idioma y moneda extranjeros será necesario incluir una traducción al español e indicar el tipo de cambio utilizado para presupuestar los costos en moneda nacional.</li> </ul>
¿El proyecto contiene el objetivo de impulsar la competitividad de las regiones, a partir de programas integrales que permitan el desarrollo y especialización de su tejido productivo, fomentando el potencial económico de las MIPYMES?		<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Programa de actividades a desarrollarse como parte del proyecto integral</li> </ul>
¿El proyecto impacta sobre el uso eficiente de los factores de producción, para elevar, principalmente, la productividad de los trabajadores y las empresas, fortalecer el ambiente de negocios, y elevar la productividad en las regiones y sectores de la economía?		<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Plan de acciones básicas de competitividad</li> <li>➤ Documento de análisis de viabilidad técnica, financiera y de negocios.(máximo 30 cuartillas) que contenga los siguientes elementos:</li> </ul>
¿El proyecto integral genera y/o conserva empleos que beneficien de manera directa o indirecta a emprendedores y/o MIPYMES?		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Objetivos, metas y resultados esperados;</li> <li>• Justificación del proyecto/ programa;</li> <li>• Análisis del Mercado;</li> </ul>
¿El proyecto contempla al menos 3 rubros de apoyo con un enfoque productivo integral?		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Análisis financiero que contenga VAN, TIR, Punto de equilibrio, situación financiera actual y proyectada,</li> </ul>
¿El proyecto integral considera los sectores estratégicos establecidos en el estudio de la página web del INADEM?		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comparativo del valor de la producción generada, con y sin el proyecto</li> </ul>
¿El proyecto integral presenta una estrategia general de competitividad alineada a un plan estatal o municipal de desarrollo, a un programa sectorial o a la línea 4.1.2 del Plan Nacional de Desarrollo?		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cronograma de actividades a desarrollar durante la ejecución del proyecto, estableciendo los recursos a devengar por cada uno de los involucrados en el financiamiento</li> <li>• Entregables técnicos del proyecto</li> </ul>

<p>¿El proyecto contempla acciones de impulso y transformación competitiva que al menos contenga:</p> <p>Un diagnóstico, misión y visión, objetivos estratégicos y líneas de acción, marco normativo y política de competitividad, metodología e indicadores de mediación, actores involucrados, presupuesto y calendario de actividades?</p>		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Carta bajo protesta de decir verdad en donde manifieste que no ha recibido un apoyo del mismo tipo por parte de otra dependencia o entidad del gobierno federal (formato preestablecido en el Sistema que deberá ser firmado por el solicitante).</li> </ul>
<p>¿El proyecto está programado en un periodo de ejecución menor a 18 meses?</p>		
<p>¿El proyecto contempla la complementariedad de apoyos en los montos y porcentajes aprobados en la convocatoria?</p>		
<p>¿El proyecto debe contemplar al menos 10 empresas beneficiadas?</p>		
<p>Se apoyarán proyectos integrales de PYMES que se incorporen a un programa sectorial y/o regional, mediante asociaciones civiles y gobiernos estatales o municipales, que estén coordinados por los gobiernos estatales donde se ubique el proyecto.</p>		

**7.- Criterios técnicos de evaluación (conforme al proceso de evaluación previsto en las Reglas de Operación).**

Criterios de Evaluación	Proyectos de impulso a la competitividad Puntuación máxima
Aportación del gobierno estatal/municipal	20 puntos
Viabilidad del proyecto integral	30 puntos
Incremento proyectado en la competitividad de las empresas participantes (nivel de ventas, nivel de producción, margen de utilidad, productividad, y disminución de costos y tiempos)	25 puntos
Número de empresas beneficiarias	15 puntos
Desarrollo de la sustentabilidad para protección del medio ambiente con tecnologías verdes ahorradoras	10 puntos

**8.- Indicadores de impacto Esperado. Todos los beneficiarios u organismos intermedios deberán informar al INADEM en sus informes trimestrales y final, los siguientes resultados:**

- Incremento en porcentaje de ventas de las empresas apoyadas con respecto a sus ventas iniciales.
- Porcentaje de empleos generados con respecto a los iniciales.
- Porcentaje de incremento en la productividad de la empresa con respecto a su productividad inicial.
- Incremento porcentual en la Productividad Total de los Factores con respecto de su productividad inicial, de acuerdo a la fórmula contenida en el Anexo I, que deberá ser calculada para el cierre del proyecto.

#### **9.- Entregables (documentos para la acreditación del recurso)**

- RFC de las empresas participantes.
- Relación de gastos y comprobantes fiscales del ejercicio del recurso.
- Documento que acredite ventas iniciales y ventas finales.
- En su caso relación de empleos creados: nombre completo, identificación oficial, CURP, puesto y percepción mensual o nómina.
- En su caso, documento que acredite la obtención de financiamiento.
- Evaluación de competitividad al inicio y final de programa, que contenga los cambios en nivel de ventas, nivel de producción, margen de utilidad, productividad y disminución de costos y tiempos.
- Reporte de resultados de la intervención de las MiPyMEs beneficiadas que contenga: porcentaje de incremento en ventas, porcentaje de incremento en la productividad de la empresa, porcentaje de empleos generados con respecto a los iniciales, mejoras implementadas en el modelo de negocio o servicio.
- Carta de satisfacción del servicio o apoyo recibido por las empresas beneficiadas, indicando el monto de apoyo recibido y el proyecto mediante el cual fue beneficiada.
- Bitácora del programa de actividades.

Los impactos podrán ser verificados mediante los esquemas que determine el INADEM

#### **10.- Restricciones**

Los recursos otorgados por el Fondo Nacional Emprendedor, no podrán destinarse a los siguientes conceptos:

- Todo gasto relacionado con la operación y administración. renta, agua, luz, teléfono, internet, telefonía celular, viáticos, vehículos, gastos de transporte, y sueldos vía nómina relacionados con la operación.
- Compra de bienes inmuebles tales como: Terrenos, naves industriales, locales y edificios.

#### **11.- Contacto de atención**

Call Center de atención a dudas 01-800-9100910

Ing. Mario Sergio López Salazar

Director de Competitividad Sectorial

Tel. 52296100 Ext. 32308 e-mail: [competitividad@economia.gob.mx](mailto:competitividad@economia.gob.mx)

#### **12.- Queja.**

Los Beneficiarios, Organismos Intermedios y el público en general podrán presentar por escrito libre sus quejas, denuncias, comentarios y/o reconocimientos, con respecto a la ejecución del Fondo y la aplicación de las presentes Reglas de Operación, ante las instancias que a continuación se señalan, en el orden siguiente:

- a) El Órgano Interno de Control en la Secretaría, con domicilio en el séptimo piso del edificio marcado con el número 3025, del Boulevard Adolfo López Mateos, colonia San Jerónimo Aculco, Delegación Magdalena

Contreras, código postal 10400, México, D.F.; y/o al correo electrónico [quejas.denuncias@economia.gob.mx](mailto:quejas.denuncias@economia.gob.mx) y/o a los Teléfonos (01) (55) 56-29-95-00 Conmutador Extensión: 21214 o 01(800) 08 32-666.

- b)** La Secretaría de la Función Pública o quien en su caso ejerza sus atribuciones, ubicada en Insurgentes Sur número 1735-10, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, México, D.F., y/o por correo electrónico [contactociudadano@funcionpublica.gob.mx](mailto:contactociudadano@funcionpublica.gob.mx) y/o al Teléfono 2000-3000 Ext.: 2164

En caso de que se presenten las quejas y denuncias ante las Contralorías de los Gobiernos Estatales, éstas deberán notificar al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía y/o a la Secretaría de la Función Pública.

### **13.- Otras disposiciones**

- a)** Los datos de registro de los postulantes serán integrados en el sistema de atención de la Red para Mover a México\*.
- b)** Para cualquier otra disposición no contemplada en esta convocatoria, se estará en función a las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor.
- c)** Todos las convocatorias que contemplen atención directa a emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas deberán incorporarse a la oferta de la Red de Apoyo al Emprendedor, a través de los formularios y sistemas determinados para tal fin.
- d)** En el caso de convocatorias que contemplan la atención a emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas a través de organismos intermedios o de manera grupal, deberán destinar el 30% de los apoyos a través de la Red de Apoyo al Emprendedor. Para tal fin será necesario ingresar la información a la página [www.inadem.gob.mx](http://www.inadem.gob.mx) y dar el seguimiento correspondiente.

\* De conformidad con la Ley para la Protección de Datos

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

## **CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ACCEDER A LOS APOYOS DEL FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR**

La Secretaría de Economía, a través del Instituto Nacional del Emprendedor, con fundamento en los numerales 14 y 15 de las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor para el ejercicio fiscal 2014, publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

### **CONVOCA**

A Micro, Pequeñas, y Medianas Empresas, Gobiernos Estatales y Municipales, cuando sus Proyectos generen empleos y beneficios económicos, para que presenten sus solicitudes de apoyo para participar en la **Categoría I. Programas de Sectores Estratégicos y Desarrollo Regional**, bajo la modalidad de **1.3 Reactivación Económica**, al tenor de lo siguiente:

**Nota: Se dará prioridad a los proyectos que cuenten con la participación de integrantes del conjunto de hogares del padrón de beneficiarios del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades y del Programa de Apoyo Alimentario para su atención por parte del Programa. Para este criterio, el Programa podrá brindar asesoría para el diseño del proyecto.**

### **1.- Objeto.**

Impulsar el desarrollo y crecimiento económico a través de **proyectos productivos integrales para una o más empresas.**

### **2.- Vigencia de la convocatoria.**

40 días naturales a partir de su publicación.

**3.- Monto global. (Total de la convocatoria)**

\$401,500,000.00

**4.- Rubros, montos y porcentajes máximo de apoyo.**

Rubro de apoyo	Proyectos productivos integrales (Hasta 7 millones de pesos en total por proyecto sin rebasar los porcentajes máximos por rubro elegible)
Capacitación especializada, (topado al 20% del valor total del proyecto)	40%
Consultoría y/o certificación (topado al 10% total del proyecto)	40%
Diseño e innovación	60%
Comercialización (Estrategias comerciales y venta de productos)	60%
Integración de grupos de gestión (personal especializado encargado de dirigir el proyecto; únicamente cuando sean más de 5 empresas beneficiadas) (topado al 10% total del proyecto)	30%
Infraestructura productiva	50% *
Equipamiento	50%
Aplicaciones de gestión avanzada (software de gestión vinculado a la actividad productiva del proyecto)	70%

En el caso de que el proyecto sea para ejecutarse o beneficie a la población en un municipio con un índice de desarrollo humano menor a 0.65 (<http://www.undp.org.mx/desarrollohumano/disco/index.html>), los porcentajes de aportación deberán disminuirse en un 50%, en donde el INADEM aportará la diferencia.

**5.- Cobertura.**

Nacional

**6.- Criterios normativos de elegibilidad y requisitos.**

Criterios normativos de elegibilidad y requisitos	Requisitos de las Reglas de Operación
<p>El proyecto integral debe ser presentado por uno o alguno de los siguientes actores:</p> <p>a) Micro, pequeñas y medianas empresas.</p> <p>b) Gobierno Estatal (se consideran las 31 Entidades Federativas y el Distrito Federal)</p> <p>c) Gobierno Municipal (municipios y Delegaciones del Distrito Federal)</p> <p>El proyecto deberá generar beneficios económicos, empleos y/o conservación de empleos.</p>	<p><input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Solicitud de apoyo</p> <p><input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Cotización de cada concepto de gasto, en hoja membretada, firmadas por el representante de la empresa que emite la cotización, detallando cada uno de los conceptos que justifican el costo del proyecto, que contenga el IVA desglosado y datos de contacto, (domicilio fiscal, teléfono, correo electrónico y RFC) o justificar la ausencia de comparativo. En caso de incluir cotizaciones en idioma y moneda extranjeros será necesario incluir una traducción al español e indicar el tipo de cambio utilizado para presupuestar los costos en moneda</p>
La solicitud presentada será para un proyecto integral.	

<p>El proyecto considerará la complementariedad de apoyos y no excederá los porcentajes y montos máximos de apoyo establecidos en la Convocatoria.</p>	<p>nacional.</p>
<p>El proyecto presentará el cuadro resumen y una cotización para cada concepto de gasto contemplado, de acuerdo a los requisitos que se indican en el tutorial.</p>	<p><input type="checkbox"/> Programa de actividades a desarrollarse como parte del proyecto integral</p>
<p>El proyecto presenta un programa de actividades a desarrollarse como parte del proyecto integral.</p>	<p><input type="checkbox"/> Documento de análisis de viabilidad técnica, financiera y de negocios. (máximo 30 cuartillas) que conténgalos siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Objetivos, metas y resultados esperados;</li> <li>• Justificación del proyecto/programa;</li> <li>• Análisis del Mercado;</li> <li>• Estado de Resultados, y Flujo de efectivo del año anterior y el mes anterior a la solicitud del proyecto. Presentar flujos de efectivo proyectados con y sin el apoyo solicitado de los próximos 3 años.</li> </ul>
<p>El proyecto debe presentar un documento de análisis de viabilidad técnica, financiera y de negocios, con premisas y estrategias de proyección.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Análisis financiero con y sin el apoyo recibido incluyendo TIR, periodo de recuperación, punto de equilibrio, valor presente neto, principales razones financieras. Cronograma de Actividades a desarrollar durante la ejecución del proyecto,</li> <li>• Entregables técnicos del proyecto</li> </ul> <p><input type="checkbox"/> Carta bajo protesta de decir verdad en donde manifieste que no ha recibido un apoyo del mismo tipo por parte de otra dependencia o entidad del gobierno federal (formato preestablecido en el Sistema que deberá ser firmado por el solicitante).</p>
<p>El proyecto debe presentar una Carta bajo protesta de decir verdad en donde manifieste la leyenda de "no ha recibido o recibirá un apoyo del mismo tipo por parte de otra dependencia o entidad del gobierno federal para el proyecto que se está presentando" con firma autógrafa (formato preestablecido en el Sistema que deberá ser firmado por el solicitante).</p>	

**7.- Criterios técnicos de evaluación (conforme al proceso de evaluación previsto en las Reglas de Operación).**

Criterios de Evaluación	Proyectos Productivos Integrales
Grado de innovación (proyectos que presenten mayor especialización y diferenciación que permitan generar sustentabilidad y beneficios adicionales)	15 puntos
Impacto regional	15 puntos
Pertinencia de la estrategia de comercialización	10 puntos
Viabilidad del proyecto integral	30 puntos

Rentabilidad esperada del proyecto	20 puntos
Carta de respaldo de Gobierno Estatal o Municipal	10 puntos

**Nota:** A los solicitantes que estén participando en el régimen de Incorporación Fiscal (lo que se validará con el Servicio de Administración Tributaria), se les otorgarán 5 puntos adicionales en su calificación final como bono especial de impulso. En cualquier caso, la calificación final de un proyecto no podrá superar los 100 puntos.

**8.- Indicadores de impacto Esperado. Todos los beneficiarios u organismos intermedios deberán informar al INADEM en sus informes trimestrales y final, los siguientes resultados:**

- Incremento porcentual en la Productividad Total de los Factores con respecto de su productividad inicial, de acuerdo a la fórmula contenida en el Anexo I, que deberá ser calculada para el cierre del proyecto.
- Incremento en porcentaje de ventas de las empresas apoyadas con respecto a sus ventas iniciales.
- Porcentaje de empleos generados con respecto a los iniciales.
- Porcentaje de incremento en la productividad de la empresa con respecto a su productividad inicial.

$$P = \left[ \left( \frac{\text{Ventas finales}}{\text{No. de empleos finales}} \right) / \left( \frac{\text{Ventas iniciales}}{\text{No. de empleos iniciales}} \right) - 1 \right] \times 100$$

Los impactos podrán ser verificados mediante los esquemas que determine el INADEM

**9.- Entregables (documentos para la acreditación del recurso)**

- RFC de las empresas beneficiarias,
- Relación de gastos y comprobantes fiscales del ejercicio del recurso,
- Documento que acredite ventas iniciales y ventas finales,
- Relación de empleos creados: nombre completo, identificación oficial, CURP, puesto y percepción mensual o nómina.
- Reporte de resultados de la intervención a las MiPyMEs que contenga: porcentaje de incremento en ventas, porcentaje de incremento en la productividad de la empresa, porcentaje de empleos generados con respecto a los iniciales, mejoras implementadas en el modelo de negocio o servicio.
- Documento que acredite la obtención de financiamiento, en caso de haberlo mencionado en el proyecto.
- Informe final que contenga la bitácora del programa de actividades.

**10.- Contacto de atención**

Call Center de atención a dudas 01-800-9100910

Ing. Juan Dosal Mondragón

Director de Agrupamientos Empresariales

Tel. 52296100 Ext. 32308 e-mail: reactivacion@economia.gob.mx

## **11.- Queja.**

Los Beneficiarios, Organismos Intermedios y el público en general podrán presentar por escrito libre sus quejas, denuncias, comentarios y/o reconocimientos, con respecto a la ejecución del Fondo y la aplicación de las presentes Reglas de Operación, ante las instancias que a continuación se señalan, en el orden siguiente:

- a)** El Órgano Interno de Control en la Secretaría, con domicilio en el séptimo piso del edificio marcado con el número 3025, del Boulevard Adolfo López Mateos, colonia San Jerónimo Aculco, Delegación Magdalena Contreras, código postal 10400, México, D.F.; y/o al correo electrónico [quejas.denuncias@economia.gob.mx](mailto:quejas.denuncias@economia.gob.mx) y/o a los Teléfonos (01) (55) 56-29-95-00 Conmutador Extensión: 21214 o 01(800) 08 32-666.
- b)** La Secretaría de la Función Pública o quien en su caso ejerza sus atribuciones, ubicada en Insurgentes Sur número 1735-10, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, México, D.F., y/o por correo electrónico [contactociudadano@funcionpublica.gob.mx](mailto:contactociudadano@funcionpublica.gob.mx) y/o al Teléfono 2000-3000 Ext.: 2164

En caso de que se presenten las quejas y denuncias ante las Contralorías de los Gobiernos Estatales, éstas deberán notificar al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía y/o a la Secretaría de la Función Pública.

## **12.- Otras disposiciones**

- a)** Los datos de registro de los postulantes serán integrados en el sistema de atención de la Red para Mover a México\*.
- b)** Para cualquier otra disposición no contemplada en esta convocatoria, se estará en función a las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor.
- c)** Todos las convocatorias que contemplen atención directa a emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas deberán incorporarse a la oferta de la Red de Apoyo al Emprendedor, a través de los formularios y sistemas determinados para tal fin.

\* De conformidad con la Ley para la Protección de Datos.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

## **CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ACCEDER A LOS APOYOS DEL FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR 2014**

La Secretaría de Economía, a través del Instituto Nacional del Emprendedor, con fundamento en los numerales 14 y 15 de las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor para el ejercicio fiscal 2014, publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

### **CONVOCA**

A Emprendedores, Micro, Pequeñas, Medianas y Grandes Empresas, a Gobiernos Estatales y Municipales, así como a Organizaciones o Asociaciones, que hayan realizado acciones para combatir y prevenir el hambre, la violencia o la delincuencia, cuando sus PROYECTOS generen empleos y beneficios económicos a los habitantes de los Municipios del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia y/o los Municipios de la Cruzada Nacional contra el Hambre; para que presenten sus solicitudes de apoyo para participar en la **Categoría I. Programas de Sectores Estratégicos y Desarrollo Regional**, bajo la modalidad de **1.4 Reactivación Económica para el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia y la Cruzada Nacional contra el Hambre**, al tenor de lo siguiente:

**Nota: Se dará prioridad a los proyectos que cuenten con la participación de integrantes del conjunto de hogares del padrón de beneficiarios del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades y del Programa de Apoyo Alimentario para su atención por parte del Programa. Para este criterio, el Programa podrá brindar asesoría para el diseño del proyecto.**

**1.- Objeto.**

Incidir directamente en el bienestar económico de los habitantes de los municipios comprendidos en el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, o de la Cruzada Nacional contra el Hambre, a través de la realización de **Proyectos Productivos Integrales** para una o más empresas.

**2.- Vigencia de la convocatoria.**

40 días naturales a partir de su publicación.

**3.- Monto global. (Total de la convocatoria)**

\$240,000,000.00

**4.- Rubros, montos y porcentajes máximo de apoyo.**

Modalidad de apoyo	1.4.1- Proyectos productivos integrales para el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia  (Hasta 4 millones de pesos en total por proyecto sin rebasar los porcentajes máximos por rubro elegible)	1.4.2.- Proyectos productivos integrales para la Cruzada Nacional contra el Hambre  (Hasta 4 millones de pesos en total por proyecto sin rebasar los porcentajes máximos por rubro elegible)
Capacitación especializada  (topado al 10% del valor total del proyecto)	80%	80%
Consultoría y/o Certificaciones  (topado al 10% del valor total del proyecto)	40%	40%
Diseño e innovación  (topado al 20% del valor total del proyecto)	80%	80%
Comercialización (Estrategias comerciales y venta de productos)	80%	80%
Integración de grupos de gestión (Personal encargado de dirigir el proyecto; únicamente cuando se beneficia a 5 empresas o más)  (topado al 10% del valor total del proyecto)	50%	50%
Infraestructura productiva	70%	70%
Equipamiento	70%	70%

**5.- Cobertura.**

- Los Municipios que abarca el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.
- Los Municipios que abarca la Cruzada Nacional contra el Hambre.

**6.- Criterios normativos de elegibilidad y requisitos.**

Criterios normativos de elegibilidad y requisitos	Requisitos de las Reglas de Operación
<p>El proyecto integral debe ser presentado por uno o alguno de los siguientes actores:</p> <p>a) Ser un emprendedor o una MIPYME o Gran Empresa legalmente constituida en México.</p> <p>b) Ser un Estado, Municipio o alguna de sus dependencias.</p> <p>c) Ser una Organización u Asociación que haya realizado acciones para combatir y prevenir el hambre, la violencia o la delincuencia, presentar documento que acredite dichas acciones.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Solicitud de apoyo</li> <li>➤ Cotización de cada concepto de gasto, en hoja membreteada, firmadas por el representante de la empresa que emite la cotización, detallando cada uno de los conceptos que justifican el costo del proyecto, que contenga el IVA desglosado y datos de contacto, (domicilio fiscal, teléfono, correo electrónico y RFC) o justificar la ausencia de comparativo. En caso de incluir cotizaciones en idioma y moneda extranjeros será necesario incluir una traducción al español e indicar el tipo de cambio utilizado para presupuestar los costos en moneda nacional.</li> </ul>
<p>El proyecto deberá tener incidencia directa en los Polígonos del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia y/o en los Municipios de la Cruzada Nacional contra el Hambre.</p> <p>El proyecto deberá generar beneficios económicos, empleos y/o conservación de empleos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Programa de actividades a desarrollarse como parte del proyecto integral</li> </ul>
<p>Los proyectos deberán comprobar que conservarán o generarán empleos en los habitantes que pertenezcan a los Municipios del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia y/o a los Municipios de la Cruzada Nacional contra el Hambre; o a su vez que los beneficiarios directos del proyecto estén ubicados en Municipios del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia y/o a los Municipios de la Cruzada Nacional contra el Hambre.</p> <p>La solicitud presentada será para un proyecto integral.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Documento de análisis de viabilidad técnica, financiera y de negocios. (máximo 30 cuartillas) que contenga los siguientes elementos: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Objetivos, metas y resultados esperados;</li> <li>• Justificación del proyecto/programa;</li> <li>• Análisis del Mercado;</li> <li>• Estado de Resultados, y Flujo de efectivo del año anterior y el mes anterior a la solicitud del proyecto. Presentar flujos de efectivo proyectados con y sin el apoyo solicitado de los próximos 3 años;</li> <li>• Análisis financiero con y sin el apoyo recibido incluyendo TIR, punto de equilibrio, valor presente neto; Cronograma de Actividades a desarrollar durante la ejecución del proyecto;</li> <li>• Entregables técnicos del proyecto.</li> </ul> </li> </ul>
<p>El proyecto considerará la complementariedad de apoyos y no excederá los porcentajes y montos máximos de apoyo establecidos en la Convocatoria.</p>	
<p>El proyecto presentará una cotización para cada concepto de gasto contemplado, de acuerdo a los requisitos que se indican en el tutorial.</p>	
<p>El proyecto presenta un programa de actividades a desarrollarse como parte del proyecto integral.</p>	
<p>El proyecto debe presentar un documento de análisis de viabilidad técnica, financiera y de negocios, con premisas y estrategias de proyección.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Carta bajo protesta de decir verdad en donde manifieste que no ha recibido un apoyo del mismo tipo por parte de otra dependencia o entidad del gobierno federal.</li> </ul>
<p>El proyecto debe presentar una Carta bajo protesta de decir verdad en donde manifieste la leyenda de "no ha recibido o recibirá un apoyo del mismo tipo por parte de otra dependencia o entidad del gobierno federal para el proyecto que se está presentando" con firma autógrafa (formato preestablecido en el Sistema que deberá ser firmado por el solicitante).</p>	

#### 7.- Criterios técnicos de evaluación (conforme al proceso de evaluación previsto en las Reglas de Operación).

Criterios de Evaluación	Proyectos Productivos Integrales
Impacto regional	10 puntos
Estrategia de comercialización	15 puntos
Viabilidad del proyecto integral	30 puntos
Rentabilidad esperada del proyecto	30 puntos
Carta de respaldo del Estado o Municipio	15 puntos

**Nota:** A los solicitantes que estén participando en el régimen de Incorporación Fiscal (lo que se validará con el Servicio de Administración Tributaria), se les otorgarán 5 puntos adicionales en su calificación final como bono especial de impulso. En cualquier caso, la calificación final de un proyecto no podrá superar los 100 puntos.

**Se otorgarán los siguientes puntos extras sin superar un máximo de 100 puntos en la calificación total:**

Carta de respaldo de una Universidad o incubadora de negocios 5 puntos.

#### Restricciones

No participan en esta convocatoria eventos ni otros esquemas previstos en otras convocatorias.

**8.- Indicadores de impacto Esperado. Todos los beneficiarios u organismos intermedios deberán informar al INADEM en sus informes trimestrales y final, los siguientes resultados:**

- Incremento en porcentaje de ventas de las empresas apoyadas con respecto a sus ventas iniciales.
- Porcentaje de empleos generados con respecto a los iniciales.
- Incremento porcentual en la Productividad Total de los Factores con respecto de su productividad inicial, de acuerdo a la fórmula contenida en el Anexo I, que deberá ser calculada para el cierre del proyecto.
- Porcentaje de incremento en la productividad de la empresa con respecto a su productividad inicial.

$$P = \left[ \left( \frac{\text{Ventas finales}}{\text{No. de empleos finales}} \right) / \left( \frac{\text{Ventas iniciales}}{\text{No. de empleos iniciales}} \right) - 1 \right] \times 100$$

#### 9.- Entregables (documentos para la acreditación del recurso)

- RFC de las empresas beneficiadas.
- Relación de gastos y comprobantes fiscales.
- Documento que acredite ventas iniciales y ventas finales.
- Relación de empleos creados: nombre completo, identificación oficial, CURP, puesto y percepción mensual o nómina.
- Reporte de resultados de la intervención del proveedor que contenga: porcentaje de incremento en ventas, porcentaje de incremento en la productividad de la empresa, mejoras implementadas en el modelo de negocio o servicio.
- Documento que acredite la obtención de financiamiento, en caso de haberlo mencionado en el proyecto.
- Informe final que contenga la bitácora del programa de actividades.

Los impactos podrán ser verificados mediante los esquemas que determine el INADEM

#### 10.- Contacto de atención

Call Center de atención a dudas 01 800 INADEM

Ing. Juan Dosal Mondragón

Director de Reactivación Económica

Tel. 52296100 Ext. 32308 e-mail: reactivacion@economia.gob.mx

**11.- Queja.**

Los Beneficiarios, ORGANISMOS INTERMEDIOS y el público en general podrán presentar por escrito libre sus quejas, denuncias, comentarios y/o reconocimientos, con respecto a la ejecución del FONDO y la aplicación de las presentes Reglas de Operación, ante las instancias que a continuación se señalan, en el orden siguiente:

- a)** El Órgano Interno de Control en la Secretaría, con domicilio en el séptimo piso del edificio marcado con el número 3025, del Boulevard Adolfo López Mateos, colonia San Jerónimo Aculco, Delegación Magdalena Contreras, código postal 10400, México, D.F.; y/o al correo electrónico quejas.denuncias@economia.gob.mx y/o a los Teléfonos (01) (55) 56-29-95-00 Comutador Extensión: 21214 o 01(800) 08 32-666.
- b)** La Secretaría de la Función Pública o quien en su caso ejerza sus atribuciones, ubicada en Insurgentes Sur número 1735-10, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, México, D.F., y/o por correo electrónico contactociudadano@funcionpublica.gob.mx y/o al Teléfono 2000-3000 Ext.: 2164

En caso de que se presenten las quejas y denuncias ante las Contralorías de los Gobiernos Estatales, éstas deberán notificar al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía y/o a la Secretaría de la Función Pública.

**12.- Otras disposiciones**

- a)** Los datos de registro de los postulantes serán integrados en el sistema de atención de la Red para Mover a México\*.
- b)** Para cualquier otra disposición no contemplada en esta convocatoria, se estará en función a las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor.
- c)** Todas las convocatorias que contemplen atención directa a emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas deberán incorporarse a la oferta de la Red de Apoyo al Emprendedor, a través de los formularios y sistemas determinados para tal fin.
- d)** En el caso de convocatorias que contemplan la atención a emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas a través de organismos intermedios o de manera grupal, deberán destinar el 30% de los apoyos a través de la Red de Apoyo al Emprendedor. Para tal fin será necesario ingresar la información a la página [www.inadem.gob.mx](http://www.inadem.gob.mx) y dar el seguimiento correspondiente.

\* De conformidad con la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ACCEDER A LOS APOYOS DEL FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR**

La Secretaría de Economía, a través del Instituto Nacional del Emprendedor, con fundamento en los numerales 5 y 6 de las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor para el ejercicio fiscal 2014, publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de diciembre de 2013,

**CONVOCA**

A los **Gobiernos de las Entidades Federativas; Municipios o Delegaciones Políticas; y a los Poderes Judiciales y Consejos de la Judicatura** (únicamente por lo que hace a la modalidad 10), a presentar proyectos de apoyo para participar en la **Categoría I. Programas de Sectores Estratégicos y Desarrollo Regional**, bajo la modalidad **1.5 Obtención de apoyos para proyectos de Mejora Regulatoria**, al tenor de lo siguiente:

**1.- Objeto**

La presente Convocatoria tiene por objeto la implementación de las estrategias y líneas de acción que sobre mejora regulatoria se establecen en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, entre las que destacan la implementación de una mejora regulatoria integral y la promoción de esta mejora para la reducción de los costos de operación de las empresas, el aumento a la competencia, así como ampliar el acceso a insumos a precios competitivos. Asimismo, la Convocatoria busca coadyuvar con los objetivos plasmados en el Programa de Desarrollo Innovador 2013-2018, tales como la promoción de una mayor competencia en los mercados, el avance hacia una mejora regulatoria integral y su promoción en los tres órdenes de gobierno, que facilite el cumplimiento y el tránsito a la formalidad, con lo cual se busca promover normas claras y trámites sencillos que permitan la democratización de la productividad y la competitividad, en particular para mejorar el ambiente de negocios en las Entidades Federativas y Municipios del país.

## 2.- Vigencia de la Convocatoria

30 días naturales a partir de su publicación.

## 3.- Monto Global

\$272,750,000.00

## 4.- Modalidades, rubros, montos y porcentajes máximos de apoyo

Modalidad de apoyo		Nivel de Gobierno aplicable	Monto máximo de apoyo (incluye IVA)	Apoyo máximo de recursos federales
1	Sistematización en Medios Electrónicos de la Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR).	Entidad Federativa	2,000,000	80%
2	Integración del inventario de Trámites para el establecimiento de un Registro de Trámites y Servicios (RTyS).	Entidad Federativa	2,400,000	80%
		Municipio o Delegación Política	1,200,000	
3	Obtención en Línea de la Licencia de Funcionamiento (Licencia de Giro) para Empresas.	Entidad Federativa	1,000,000	80%
		Municipio o Delegación Política		
4	Instalación, Reactivación o Equipamiento de los Módulos del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) Implementados por la COFEMER.	Entidad Federativa	1,000,000	70%
		Municipio o Delegación Política		
5	Simplificación y Sistematización del Trámite para la Obtención de Permisos de Construcción.	Entidad Federativa	1,800,000	80%
		Municipio o Delegación Política		
6	Implementación de Sistemas de Información Geográfica (SIG) para Catastro, Uso de Suelo / Licencia de Funcionamiento y Permiso de Construcción.	Entidad Federativa	3,500,000	80%
		Municipio o Delegación Política		

7	Estrategias de Simplificación y/o Digitalización del Registro Público de la Propiedad (RPP) y, en su caso, de las Oficinas Catastrales.	Entidad Federativa	3,000,000	80%
		Municipio o Delegación Política	2,000,000	
8	Digitalización, Captura de Acervo Histórico y/o Equipamiento del Registro Público de Comercio.	Entidad Federativa	3,000,000	80%
		*Municipio	2,000,000	
9	Instalación de un Padrón en Línea para Proveedores Gubernamentales.	Entidad Federativa	2,000,000	80%
		Municipio o Delegación Política		
10	Proyectos que Fomenten la Calidad de Procesos e Instituciones Judiciales en Materia Mercantil y de Negocios, así como el Juicio Oral Mercantil.	Poder Judicial o Consejo de la Judicatura de las Entidades Federativas	4,000,000	70%

\*Para el caso en el que la función del Registro Público de Comercio se encuentre directamente asignada a los Municipios y no a las Entidades Federativas.

#### 5.- Cobertura

Nacional

#### 6.- Criterios de elegibilidad y elementos o conceptos que debe contener el proyecto.

1. SISTEMATIZACIÓN EN MEDIOS ELECTRÓNICOS DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO REGULATORIO (MIR).	
Criterios de Elegibilidad	Elementos o conceptos que debe contener el proyecto
Que la Entidad Federativa cuente con un marco jurídico en vigor que establezca la revisión previa de los anteproyectos regulatorios a nivel estatal por parte de una oficina gubernamental, con el objeto de realizar un análisis costo-beneficio.	<p>Se deberá contemplar dentro del proyecto ejecutivo un portal de MIR totalmente electrónico que permita al menos realizar los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Enviar y recibir anteproyectos.</li> <li>• Realizar la consulta pública y permitir la participación de interesados.</li> <li>• Emitir el Dictamen Final.</li> </ul> <p>Como referencia sobre las Manifestaciones de Impacto Regulatorio se sugiere consultar el “Manual para la Manifestación de Impacto Regulatorio”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de julio de 2010.</p>
2. INTEGRACIÓN DE UN INVENTARIO DE TRÁMITES PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN REGISTRO DE TRÁMITES Y SERVICIOS (RTyS).	
Criterios de Elegibilidad	Elementos o conceptos que debe contener el proyecto
Que la Entidad Federativa cuente con un marco jurídico en vigor que establezca la unidad administrativa responsable de la	En su caso, seguir los parámetros de la COFEMER para la integración de las fichas que reúnen información sobre los trámites. Los ejemplos de estos parámetros que se han usado a nivel federal se pueden encontrar en la liga

operación y actualización continua del Registro de Trámites y Servicios.	<a href="http://207.248.177.30/BuscadorTramites/BuscadorGeneralHomoclave.asp?texto=).">http://207.248.177.30/BuscadorTramites/BuscadorGeneralHomoclave.asp?texto=).</a>
	Que el proyecto se contemple como la primera etapa de integración de información al sitio <a href="http://www.gob.mx">www.gob.mx</a> de la Estrategia Digital Nacional o bien para la conformación del Catálogo Nacional de Trámites y Servicios.

### **3. OBTENCIÓN EN LÍNEA DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO (LICENCIA DE GIRO) PARA EMPRESAS.**

Criterios de Elegibilidad	Elementos o conceptos que debe contener el proyecto
Que el marco normativo permita la realización de este trámite en línea.	<p>El proyecto deberá prever la simplificación, reingeniería y sistematización de los procesos relacionados con la Licencia de Funcionamiento.</p> <p>La plataforma electrónica que permita obtener la Licencia de Funcionamiento (Licencia de Giro), deberá contemplar, por lo menos, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La recepción en línea de los requisitos solicitados para la Licencia.</li> <li>• Expediente electrónico de las solicitudes de Licencia que se realicen.</li> <li>• Estatus en tiempo real del trámite.</li> <li>• En caso de que la autoridad administrativa encargada de otorgar la Licencia, conforme al marco jurídico aplicable, requiera información adicional, dicha solicitud de información deberá realizarse por medios electrónicos.</li> <li>• Posibilidad de compartir información con otras dependencias, en caso de que esa información sea requerida por dichas instancias para otros trámites.</li> <li>• Base de datos que permita obtener estadísticas sobre el tipo de giro solicitado (si la Licencia fue otorgada o bien si fue rechazada, cuál fue el motivo del rechazo).</li> <li>• Una alarma o notificación para informar a la unidad administrativa encargada de otorgar la Licencia que el plazo para otorgar la misma está por cumplirse (se recomienda que esta alarma se programe cinco días antes de que se cumpla el plazo de respuesta al particular).</li> <li>• Visualizar y descargar (imprimir o guardar el archivo electromagnético en algún dispositivo) la resolución de la Licencia de Funcionamiento. Deberá establecerse o preverse la adecuación correspondiente al marco jurídico aplicable para establecer la validez de las resoluciones de Licencia de Funcionamiento en línea.</li> </ul> <p>En su caso, considerar las recomendaciones de la COFEMER para la sistematización e implementación en línea de los trámites relacionados con la Licencia de Funcionamiento (Licencia de Giro). (<a href="http://www.cofemer.gob.mx">http://www.cofemer.gob.mx</a>).</p>

### **4. INSTALACIÓN, REACTIVACIÓN O EQUIPAMIENTO DE LOS MÓDULOS DEL SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS (SARE) IMPLEMENTADOS POR LA COFEMER.**

Criterios de Elegibilidad	Elementos o conceptos que debe contener el proyecto
Tener un convenio vigente de	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Compra de equipo e infraestructura tecnológica para el</li> </ul>

colaboración con la COFEMER para la implementación de módulos SARE y, en su caso, que el proyecto se encamine a la certificación del módulo SARE en el PROSARE.	<ul style="list-style-type: none"> <li>equipamiento de los SAREs.</li> <li>Compra de mobiliario o activos para mejorar la atención al público.</li> </ul>
---	---

## 5. SIMPLIFICACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DEL TRÁMITE PARA LA OBTENCIÓN DE PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN.

Criterios de Elegibilidad	Elementos o conceptos que debe contener el proyecto
No aplica.	<p>El proyecto se deberá enmarcar en un proceso integral que prevea la simplificación y sistematización de los procesos relacionados con Permisos de Construcción y, que en caso de ser necesario, deberá incluir las modificaciones requeridas al marco jurídico aplicable.</p> <p>La simplificación deberá considerar una reingeniería del proceso y el establecimiento de mecanismos para delegar facultades que permitan:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Simplificar el proceso;</li> <li>• Diferenciar proyectos por su nivel de riesgo;</li> <li>• Eliminar o unificar trámites;</li> <li>• Reducir tiempos, y</li> <li>• Aprovechar tecnologías de la información.</li> </ul> <p>La plataforma tecnológica con la cual se sistematice el trámite para la Obtención de Permisos de Construcción, deberá contemplar al menos, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Recepción en línea de los requisitos solicitados para los Permisos de Construcción.</li> <li>• Identificación de las unidades administrativas responsables de cada parte del proceso.</li> <li>• Tiempo de respuesta de cada una de las unidades administrativas involucradas en el proceso. Por cada unidad administrativa se deberá establecer una alarma, con cinco días de anticipación por lo menos, que recuerde a dicha unidad que está por terminar su plazo de respuesta.</li> <li>• Información en tiempo real sobre la etapa en la que se encuentra el proceso.</li> <li>• Posibilidad de compartir la información del proceso con todas las instancias gubernamentales involucradas en el mismo.</li> <li>• Registro de resoluciones positivas o negativas a la solicitud de permiso. En caso de que la resolución haya sido negativa, se deberán señalar las causas que dieron lugar a la misma.</li> <li>• Deberá permitir obtener información sobre el folio único de registro del trámite, nombre del responsable de la construcción, empleos requeridos (en su caso) para la construcción, giro o giros principales de la construcción, inversión estimada, entre otros.</li> <li>• Interconexión con las dependencias municipales y estatales involucradas en el proceso.</li> <li>• Visualizar y descargar (imprimir o guardar el archivo electromagnético en algún dispositivo) la resolución del Permiso de Construcción. Deberá establecerse o preverse la adecuación correspondiente al marco jurídico aplicable para establecer la validez de los Permisos de Construcción en línea.</li> </ul>

## 6. IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA (SIG) PARA CATASTRO,

<b>USO DE SUELO/LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, PERMISO DE CONSTRUCCIÓN</b>	
Criterios de Elegibilidad	Elementos o conceptos que debe contener el proyecto
No aplica.	<p>Que el proyecto considere la base cartográfica, información geográfica básica y herramientas informáticas (Mapa Digital de México) disponibles por parte del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).</p> <p>El Proyecto deberá basarse en las Normas Técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Para la Generación, Captación e Integración de Datos Catastrales y Registrales con Fines Estadísticos y Geográficos.</li> <li>• Sobre la Elaboración de Metadatos Geográficos.</li> <li>• Sobre Domicilios Geográficos.</li> <li>• Sobre Estándares de Exactitud Posicional.</li> </ul> <p>Las Normas Técnicas se encuentran disponibles en la liga <a href="http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/normasTecnicas/default.aspx">http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/normasTecnicas/default.aspx</a></p> <p>El sistema deberá permitir la verificación rápida y de manera remota de información a nivel territorial, como mínimo, de los siguientes conceptos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Catastro.</li> <li>• Uso de suelo/Licencia de Funcionamiento.</li> <li>• Permiso de Construcción.</li> </ul> <p>Deberá contar con una base de datos única y estandarizada, que permita compartir información de manera eficiente y confiable entre dependencias para la simplificación de los trámites que les correspondan.</p> <p>El proyecto podrá contemplar la adquisición, arrendamiento o contratación de servicios de la infraestructura informática necesaria para la operación del sistema.</p>
<b>7. ESTRATEGIAS DE SIMPLIFICACIÓN Y/O DIGITALIZACIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD (RPP) Y, EN SU CASO, DE LAS OFICINAS CATASTRALES.</b>	
Criterios de Elegibilidad	Elementos o conceptos que debe contener el proyecto
Que el proyecto sea parte de una estrategia integral de modernización de los Registros Públicos de la Propiedad o de las Oficinas Catastrales en el que la simplificación y digitalización sea el primer paso.	<p>El proyecto podrá contemplar tanto la simplificación como la digitalización del RPP o Catastro o bien sólo uno de dichos aspectos.</p> <p>En general el proyecto deberá contemplar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El cumplimiento de la Norma Técnica para la Generación, Captación e integración de Datos Catastrales y Registrales con Fines Estadísticos y Geográficos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de enero de 2012.</li> <li>• Mencionar los fundamentos jurídicos que permiten implementar las estrategias de simplificación o digitalización o, en su caso, proponer las reformas necesarias para dicho fin.</li> <li>• La sistematización para consulta, archivo y manejo de los documentos a cargo del Registro Público de la Propiedad y Oficinas Catastrales.</li> </ul> <p>Para el caso específico de la simplificación se deberá considerar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaboración de un mapeo de trámites registrales y catastrales.</li> <li>• Medición de la carga administrativa conforme a los parámetros del costeo estándar de la Organización para la Cooperación y</li> </ul>

	<p>Desarrollo Económico (OCDE) o de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Reingeniería de procesos que se lleve a cabo conforme a metodologías reconocidas.</li> <li>• La revisión del marco regulatorio aplicable al RPP y Catastros con la finalidad de poder armonizar, en su caso, dicho marco con la reingeniería de procesos que se lleve a cabo. En este caso se deberá de elaborar un proyecto de adecuaciones al mencionado marco jurídico.</li> <li>• Las acciones anteriores deberán encaminarse a la reducción de plazos para la ejecución de los trámites del RPP y Catastros, eliminar las duplicidades que pudieran existir dentro de los procesos y reducción de costos para los usuarios de los RPP y Catastros.</li> <li>• Uso del folio real electrónico (conforme a la definición de la Norma Técnica para la Generación, Captación e Integración de Datos Catastrales y Registrales con fines Estadísticos y Geográficos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de enero de 2012);</li> <li>• El uso de la firma electrónica (FIEL del Servicio de Administración Tributaria);</li> <li>• Vinculación entre las bases de datos del RPP y Catastro; y,</li> <li>• Uso de la cédula única catastral, conforme a las normas técnicas del INEGI.</li> </ul> <p>Para el caso específico de la digitalización se deberá considerar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Que la mencionada digitalización de los asientos, libros, protocolos, y demás documentos a cargo de los Registros Públicos de la Propiedad y Oficinas Catastrales sea llevada a cabo en medios electrónicos.</li> <li>• Dentro de esta estrategia se podrá incluir la compra de escáneres y la tecnología necesaria y relacionada con la digitalización.</li> <li>• La digitalización deberá permitir que los datos sean interoperables o compatibles con otras plataformas o sistemas tecnológicos.</li> </ul>
--	--

#### **8. DIGITALIZACIÓN, CAPTURA DE ACERVO HISTÓRICO Y/O EQUIPAMIENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO.**

Criterios de Elegibilidad	Elementos o conceptos que debe contener el proyecto
Que la digitalización, captura de acervo histórico y/o equipamiento del Registro Público de Comercio sea parte de una estrategia de modernización.	<ul style="list-style-type: none"> <li>■ Para la digitalización:</li> <li>✓ Digitalización en medios electrónicos de los asientos, libros, protocolos, y demás documentos a cargo de los Registros Públicos del Comercio.</li> <li>✓ Sistematización para consulta, archivo y manejo de los documentos a cargo del Registro Público de Comercio.</li> <li>■ Para la captura:</li> <li>✓ El uso de la firma electrónica avanzada (FIEL del Servicio de Administración Tributaria).</li> <li>✓ Uso de las formas precodificadas emitidas por la Secretaría de</li> </ul>

	<p>Economía de acuerdo a los lineamientos que ésta emita.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Para el equipamiento:</li> <li>✓ Descripción del equipo e infraestructura tecnológica destinados a la operación del Registro Público de Comercio.</li> </ul>
--	---

#### **9. INSTALACIÓN DE UN PADRÓN EN LÍNEA PARA PROVEEDORES GUBERNAMENTALES.**

Criterios de Elegibilidad	Elementos o conceptos que debe contener el proyecto
Contar con un marco jurídico que permita el establecimiento de un padrón de proveedores en línea.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El desarrollo de una base de datos para la creación de un padrón en línea de proveedores que facilite a los empresarios participar en los procesos de compras públicas.</li> <li>• Se deberá garantizar que los proveedores puedan inscribirse al padrón, el cual integrará los expedientes electrónicos con los documentos e información requerida de cada usuario. Estos expedientes electrónicos deberán evitar redundancia en trámites a través de un código de identificación personal.</li> </ul>

#### **10. PROYECTOS QUE FOMENTEN LA CALIDAD DE PROCESOS E INSTITUCIONES JUDICIALES EN MATERIA MERCANTIL Y DE NEGOCIOS, ASÍ COMO EL JUICIO ORAL MERCANTIL.**

Criterios de Elegibilidad	Elementos o conceptos que debe contener el proyecto
No aplica	<p>El proyecto debe estar orientado a la reducción de plazos, costos y número de requisitos necesarios para resolver conflictos mercantiles, así como a la promoción de la oralidad en los juicios.</p> <p>El proyecto deberá considerar alguno de los siguientes conceptos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Equipamiento o inversión en infraestructura para implementar la oralidad en los juicios mercantiles.</li> <li>• Instalación de centrales de actuarios que reduzcan los tiempos de notificación. Este rubro incluye la sistematización de las notificaciones y el equipamiento de estas centrales. Se deberá elaborar el proyecto de decreto que dé el sustento jurídico para la operación de la central de actuarios, así como el sistema informático que permita la operación y el equipamiento de estas centrales.</li> <li>• Modernización de sistemas de gestión, generación de expedientes electrónicos e implementación de o fases procesales en línea.</li> <li>• Capacitación específicamente diseñada para la implementación de la oralidad en los juicios o el aprovechamiento de tecnologías de la información en los juicios.</li> </ul>

#### **7.- Documentos que se deberán presentar para solicitar los apoyos y Criterios de Evaluación.**

A. Los documentos que se deberán presentar para solicitar los apoyos correspondientes a las modalidades de la presente convocatoria son los siguientes:

- a) Solicitud de apoyo en línea disponible en <http://www.sistemaemprendedor.gob.mx/>, canalizada por el representante legal o persona autorizada de la Entidad Federativa, Municipio, Delegación Política, Poder Judicial o Consejo de la Judicatura, según sea el caso.

b) Si para el desarrollo del proyecto la Entidad Federativa, Municipio, Delegación Política, Poder Judicial o Consejo de la JUDICATURA se apoya en un tercero (consultora, despacho, institución académica o de investigación), se deberá adjuntar la siguiente información sobre el tercero:

- Tratándose de personas morales, presentar el Acta Constitutiva debidamente registrada ante el Registro Público del Comercio; en este caso, la persona moral deberá tener cuando menos 3 años de existencia (contados a partir de la fecha de constitución).
- Acreditar experiencia en áreas afines al proyecto solicitado, para lo cual deberá presentar documentación que demuestre la realización satisfactoria de cuando menos 3 proyectos previos.
- En caso de que la consultora haya desarrollado proyectos anteriores de Entidades Federativas, Municipios, Delegaciones Políticas o Poderes Judiciales o Consejos de la JUDICATURA locales con recursos del Fondo Nacional Emprendedor o del anterior Fondo PyME, que dicho proyecto haya sido terminado satisfactoriamente. Este requisito podrá acreditarse mediante una carta u oficio emitida por el propio beneficiario, por reportes de terminación o de ejecución, o por cualquier otra documentación idónea.
- Presentar información respecto de los integrantes del equipo de trabajo, incluyendo su formación profesional y experiencia laboral.
- Que no exista conflicto de interés por parte del tercero o contravención alguna a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos o a cualquier otra disposición jurídica federal, estatal o municipal que resulte aplicable en esta materia; en el caso de terceros, este requisito abarca a las personas físicas y, en caso de personas morales, a los socios y accionistas, directos o indirectos, así como a cualquier integrante del equipo de trabajo.
- Que el tercero no desarrolle más de cinco proyectos en los términos de la presente Convocatoria.
- Los últimos dos requisitos se acreditarán mediante cartas bajo protesta de decir verdad por parte de la persona física o el representante legal de la persona moral (FORMATO DISPONIBLE DENTRO DEL SISTEMA EMPRENDEDOR).

c) Proyecto Ejecutivo que contenga:

- Modalidad de Apoyo (sólo una modalidad de apoyo por solicitud).
- Objetivo general.
- En caso de que el criterio de elegibilidad de la modalidad así lo especifique, mención de la fecha de publicación en la Gaceta Oficial u órgano de difusión oficial del fundamento jurídico aplicable al proyecto (Modalidades 1, 2, 3, y 9).
- Diagnóstico y antecedentes de la problemática a resolver.
- Descripción y metodología aplicable al proyecto.
- Diagnóstico y/o propuestas jurídicas, en su caso.
- Cronograma de actividades a desarrollar.
- Descripción de entregables conforme a lo establecido en el numeral 9 de esta Convocatoria.
- Monto y presupuesto desglosado del proyecto; impacto y beneficio esperado.
- La previsión de que la propiedad intelectual, tanto de los entregables como de los desarrollos o herramientas informáticas, portales web y similares desarrollados con motivo de dicho proyecto será de la Entidad Federativa, Municipio o Delegación Política, Poder Judicial o Consejo de la JUDICATURA y que los mencionados desarrollos o herramientas informáticas deberán cumplir con lo dispuesto por el Acuerdo que establece el Esquema de Interoperabilidad y de Datos Abiertos de la Administración Pública Federal, publicado el 6 de septiembre del 2011 en el Diario Oficial de la Federación, así como con los Lineamientos relativos a la digitalización estandarizada de Trámites y Servicios con apego en la Estrategia Digital Nacional <http://cidge.gob.mx/menu/normatividad-2/nuevos-lineamientos-de-digitalizacion-de-tys-procesos-administrativos-y-datos-abiertos/>.
- Descripción de la infraestructura y equipamiento que serán requeridos, en su caso.
- Indicadores de Impacto Esperado.

B. Criterios de Evaluación:

Criterios de Evaluación	Ponderación
-------------------------	-------------

El proyecto elabora y ofrece sustento sobre cada uno de los elementos que debe contener según la modalidad de apoyo solicitada.	30 puntos
Para el caso de la modalidad 1, el proyecto facilita a las entidades gubernamentales la presentación de Manifestaciones de Impacto Regulatorio y transparenta el proceso regulatorio.	25 puntos
Para el caso de la modalidad 2, el proyecto contempla todos los trámites que se prestan por parte del Gobierno de la Entidad Federativa o Municipio.	
Para el caso de las modalidades 3 a 10, el proyecto persigue la disminución de procedimientos, tiempos o costos para el cumplimiento de un trámite, proceso regulatorio o proceso judicial.	
El proyecto plantea con claridad una problemática o diagnóstico, objetivos concretos de política pública y articula líneas de acción viables para llegar a dichos objetivos.	15 puntos
El beneficiario está realizando acciones concretas de mejora regulatoria que son complementarias al proyecto.	15 puntos
El proyecto plantea un uso eficiente de recursos humanos, físicos y/o tecnológicos.	15 puntos

d) Tres cotizaciones, como mínimo, de los servicios requeridos alineados al presupuesto del proyecto ejecutivo con:

- i. RFC de la Persona Física o Moral.
- ii. Fecha de expedición dentro del periodo de apertura de la convocatoria.
- iii. Con una vigencia mínima de seis meses a partir de la expedición.
- iv. Firma autógrafa del representante legal o persona autorizada.

e) Carta compromiso de disponibilidad de recursos a nivel municipal, estatal o judicial según corresponda, firmada por el funcionario o servidor público competente de la Entidad Federativa, Municipio o Delegación Política, o bien por la persona facultada para ello dentro del Poder Judicial o el Consejo de la Judicatura. (FORMATO DISPONIBLE DENTRO DEL SISTEMA EMPRENDEDOR)

- i. Fecha de emisión dentro del periodo de apertura de la convocatoria.
- ii. Exclusivamente se considerarán aportaciones en numerario (No se aceptarán aportaciones en especie).

f) Carta bajo protesta de decir verdad en donde manifieste que no ha recibido financiamiento previo del Fondo PYME o del Fondo Nacional Emprendedor para ser aplicado al mismo proyecto en un mismo rubro de forma total o parcial suscrita por el funcionario firmante en el inciso e). (FORMATO DISPONIBLE DENTRO DEL SISTEMA EMPRENDEDOR)

- i. La fecha de emisión de la carta debe encontrarse dentro del rango de apertura de la convocatoria.

#### **8.- Indicadores de Impacto Esperado**

- Para el caso de la modalidad 1, número de proyectos presentados a través del portal de la MIR.
- Para el caso de la modalidad 2, número de trámites cuya información se recopiló en las fichas correspondientes.
- Para el caso de las modalidades 3 a 10, disminución de procedimientos, tiempos o costos para el cumplimiento de un trámite o proceso regulatorio o judicial (en su caso).

#### **9.- Entregables (Documentos para la acreditación del recurso).**

##### **a) Entregables generales a todas las modalidades de apoyo.**

- Resumen ejecutivo que contenga los resultados y logros del proyecto, así como, la siguiente información:
  - ✓ Acciones realizadas para llevar a cabo el proyecto.
  - ✓ Tiempo de ejecución de cada una de las acciones descritas.
  - ✓ En caso de haber sido necesario, descripción de las modificaciones realizadas al proyecto ejecutivo presentado originalmente para el cumplimiento de los objetivos.
  - ✓ Descripción que permita hacer la comparación de la mejora o reingenierías de procesos implementados y el estado de cosas anterior a la ejecución del proyecto.
  - ✓ Elementos que se contienen en las bases de datos, que en su caso, se hayan elaborado, así como la descripción de la plataforma tecnológica que se haya utilizado para la conformación de dicha base de datos.
  - ✓ Individuos, instancias o unidades de gobierno involucradas en la implementación del proceso.
  - ✓ Ligas, páginas de internet, impresiones de pantalla, manuales de operación y referencias similares que permitan comprobar la operación y funcionamiento de los sistemas o plataformas tecnológicas que se hayan desarrollado con motivo del proyecto, en su caso.
  - ✓ En su caso, diagnóstico sobre posibles necesidades de capacitación de los actores involucrados en los procesos.
  - ✓ Evidencia o soporte, de que en su caso, las plataformas tecnológicas o sistemas permiten la interacción o conectividad con las oficinas o unidades administrativas involucradas en los procesos y trámites.
  - ✓ En caso de que el proyecto así lo haya requerido, las adecuaciones necesarias al marco jurídico y administrativo para su óptima implementación.
- Documentación general para comprobar el ejercicio de los recursos (conforme al Anexo G de las Reglas de Operación) y el logro de los objetivos y metas a cargo de los beneficiarios.
- En su caso, el Manual de operación y código fuente de la herramienta informática que contenga las principales características del software, base de datos, flujo de información y especificación de responsabilidades de los usuarios (en el caso de proyectos que contemplen uso de portales electrónicos o herramientas electrónicas).
- Relación que contenga las cantidades y rubros en los que se ejerció el recurso y en la que se anexen los comprobantes fiscales.

#### **10.- Contacto de atención**

CENTRO DE CONTACTO DEL INSTITUTO NACIONAL EMPRENDEDOR

Tel. 01 (800) 08 32-666 opción 4

Correo Electrónico: mejora@economia.gob.mx

Para SOPORTE TÉCNICO DEL SISTEMA EMPRENDEDOR, POR FAVOR UTILICE LOS ENLACES CORRESPONDIENTES EN LA PÁGINA.

Para Seguimiento a la evaluación del proyecto y otorgamiento de apoyos, por favor siga los enlaces correspondientes dentro del SISTEMA EMPRENDEDOR.

#### **11.- Quejas**

En caso de queja, acudir con:

Órgano Interno de Control de la Secretaría de Economía

Boulevard Adolfo López Mateos No. 3025, Séptimo Piso, Col. San Jerónimo Aculco

Delegación Magdalena Contreras, C.P. 10400, México, D.F.

Tel: 5629 9500 Ext. 21200

Correo electrónico: atención.ciudadanaoic@economia.gob.mx

#### **12.- Otras disposiciones**

- a) Todos los que tengan atención directa a emprendedores y MIPYMES deberán para este fin utilizar el Sistema de Atención de la Red para Mover a México.
- b) Para cualquier otra disposición no contemplada en esta convocatoria, se aplicarán las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor.

### **CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ACCEDER A LOS APOYOS DEL FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR 2014**

La Secretaría de Economía, a través del Instituto Nacional del Emprendedor, con fundamento en los numerales 14 y 15 de las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor para el ejercicio fiscal 2014, publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

#### **CONVOCA**

A Empresas Integradoras y Clústers, legalmente constituidos que presenten proyectos integrales que fortalezcan la posición competitiva de las MIPYMES que los integran, generando derrama económica en los sectores o regiones de pertenencia, generen empleos o beneficien de manera directa o indirecta a emprendedores y/o MIPYMES, de los sectores estratégicos regionales que estén publicados en el portal del INADEM, que presenten sus solicitudes de apoyo para participar en la Categoría I. Programas de Sectores Estratégicos y Desarrollo Regional, bajo la modalidad **1.6 Articulación Estratégica de Agrupamientos empresariales**

#### **1.- Objeto.**

Apoyar a las micro, pequeñas y medianas empresas integradas en esquemas de: empresas integradoras o clústers, para su inserción o incremento en participación en los mercados, mejorando su competitividad e incrementando su productividad y nivel de ventas dentro de sus sectores estratégicos y regiones.

#### **2.- Vigencia de la convocatoria.**

40 días naturales a partir de su publicación.

#### **3.- Monto global. (Total de la convocatoria).**

\$131,650,000.00

#### **4.- Rubros, montos y porcentajes máximos de apoyo.**

Para Clústers	
RUBRO DE APOYO	Porcentaje máximo de apoyo por costo total del rubro (máximo 40,000,000 pesos de apoyo INADEM por proyecto)
CAPACITACIÓN (Hasta 20% del costo total del proyecto)	50%
CONSULTORÍA (Hasta 20% del costo total del proyecto)	50%
CERTIFICACIONES (Hasta 20% del costo total del proyecto)	60%
DISEÑO E INNOVACIÓN	60%
TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA	60%
CORRIDA PILOTO (1 <sup>a</sup> PRUEBA DE PRODUCCIÓN)	30%
EQUIPAMIENTO	30%
INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA	30%*
COMERCIALIZACIÓN (ESTRATEGIAS COMERCIALES Y VENTA DE PRODUCTOS) (Hasta 30% del costo total del proyecto)	50%

APLICACIONES DE GESTIÓN AVANZADA (SOFTWARE DE GESTIÓN)	50%
PAGO DE REGISTROS, MARCAS Y PATENTES	50%
INTEGRACIÓN DE GRUPOS DE GESTIÓN (PERSONAL ESPECIALIZADO ENCARGADO DE DIRIGIR EL PROYECTO)	50%

<b>Para Empresas Integradoras</b>	
<b>Rubro de apoyo</b>	<b>Porcentaje máximo de apoyo por costo total del rubro (máximo 20,000,000 pesos de apoyo INADEM por proyecto)</b>
Capacitación (Hasta 20% del costo total del proyecto)	50%
Consultoría (Hasta 20% del costo total del proyecto)	50%
Certificaciones (Hasta 20% del costo total del proyecto)	60%
Diseño e innovación	60%
Transferencia de tecnología	60%
Corrida piloto (primera prueba de producción)	30%
Equipamiento	30%
Infraestructura productiva	30%*
Comercialización (Estrategias comerciales y venta de productos) (Hasta 30% del costo total del proyecto)	50%
Aplicaciones de gestión avanzada (software de gestión)	50%
Pago de registros, marcas y patentes	50%
Integración de grupos de gestión (personal especializado encargado de dirigir el proyecto) (Hasta 1% del costo total del proyecto)	50%

\* En el caso de infraestructura productiva se podrá considerar como aportación en especie el valor comercial del terreno, realizada por perito certificado.

Requiere el dictamen de un perito, que haga constar las condiciones adecuadas para el proyecto de infraestructura, costo que estará a cargo del solicitante.

#### 5.- Cobertura.

Nacional.

#### 6.- Criterios de elegibilidad.

a) Pertenencia a sectores estratégicos regionales (publicados en [http://inadem.gob.mx/sectores\\_estrategicos.html](http://inadem.gob.mx/sectores_estrategicos.html)).

b) Carta de intención de compra de un cliente actual o potencial como puede ser una gran empresa, una cadena de supermercados, tiendas de autoservicio o departamentales, mercados de abasto, gobiernos municipales o estatales.

#### 7.- Criterios normativos y de evaluación.

<b>a. Normatividad y requisitos</b>	
Ingresar a <a href="http://www.sistemaemprendedor.gob.mx">www.sistemaemprendedor.gob.mx</a>	
<b>Capacitación.</b> - Adiestramiento especializado para el desarrollo de habilidades empresariales (p. ej. administrativas, comerciales, productivas), para incrementar el capital humano y la especialización entre los empleados de una empresa, lo cual permitirá en última instancia incrementar la competitividad de la empresa.	) Cotización de cada concepto de capacitación, se deberán presentar en hoja membretada, con firma del prestador del servicio, fecha y vigencia, debe desglosarse cada actividad o concepto de gasto realizado con costos unitarios, entregables de cada etapa, incluir el IVA, y en caso de ser cotizaciones del extranjero y/o en otro idioma distinto al español, el solicitante deberá presentar
*Restricciones: la capacitación no podrá ser	

<p>proporcionada por los integrantes del clúster o la integradora misma, sino por especialistas externos en los temas o aspectos a atender.</p> <p>No incluye trámites, gestiones o asesorías fiscales o legales, es decir, actividades que no estén relacionadas directamente con procesos productivos.</p> <p>No incluye planes de negocio o estratégicos.</p>	<p>una traducción al español estimando un tipo de cambio y el monto total en pesos.</p> <p>Deberá presentarse el programa de capacitación de cada beneficiario a desarrollar que lo requiera</p>
--	--

<p><b>Consultoría.</b>- Es un servicio externo de ayuda a las organizaciones para mejorar su funcionamiento, analizando la existencia de problemas y desarrollando planes para mejorar.</p> <p>*Restricciones: la consultoría no podrá ser proporcionada por los integrantes del clúster, integradora o el clúster o integradora misma, si no por especialistas externos en los temas o aspectos a atender.</p> <p>No incluye trámites, gestiones o asesorías fiscales o legales, es decir, actividades que no estén relacionadas directamente con procesos productivos.</p> <p>No incluye planes de negocio o estratégicos.</p>	<p>Cotización de cada concepto de consultoría, se deberán presentar en hoja membretada, con firma del prestador del servicio, fecha y vigencia, debe desglosarse cada actividad o concepto de gasto realizado con costos unitarios, entregables de cada etapa, incluir el IVA, y en caso de ser cotizaciones del extranjero y/o en otro idioma distinto al español, el solicitante deberá presentar una traducción al español estimando un tipo de cambio y el monto total en pesos.</p> <p>Deberá presentarse el programa de consultoría de cada integrante del clúster o de la integradora a beneficiar</p>
<p><b>Certificaciones.</b>- Obtención de un sello de reconocimiento por parte de una entidad u organización certificadora, que da fe de la calidad del producto o servicio ofrecido por la empresa, de acuerdo a especificaciones previamente establecidas por el certificador. Esta certificación es una señal al consumidor que garantiza uniformidad, por lo que puede ser un requisito para la expansión del mercado al que llega la empresa.</p>	<p>Cotización de cada concepto de certificación, se deberán presentar en hoja membretada, con firma del prestador del servicio, fecha y vigencia, debe desglosarse cada actividad o concepto de gasto realizado con costos unitarios, entregables de cada etapa, incluir el IVA, y en caso de ser cotizaciones del extranjero y/o en otro idioma distinto al español, el solicitante deberá presentar una traducción al español estimando un tipo de cambio y el monto total en pesos.</p> <p>Deberá presentarse el programa de certificación de cada integrante del clúster o de la integradora a beneficiar</p>
<p><b>Diseño e innovación.</b>- Diseños que permitan desarrollar nuevos procesos y/o productos que sumen valor agregado en la integración del clúster o de la integradora así como a sus integrantes a las cadenas de valor de las compradoras actuales o potenciales.</p> <p>*Restricciones: El software o equipamiento necesario para el diseño no se incluye en este rubro, éstos se incluirán en los rubros de equipamiento o aplicaciones de gestión avanzada (Software de gestión).</p>	<p>Cotización de cada concepto de Diseño e Innovación, se deberán presentar en hoja membretada, con firma del prestador del servicio, fecha y vigencia, debe desglosarse cada actividad o concepto de gasto realizado con costos unitarios, entregables de cada etapa, incluir el IVA, y en caso de ser cotizaciones del extranjero y/o en otro idioma distinto al español, el solicitante deberá presentar una traducción al español estimando un tipo de cambio y el monto total en pesos.</p> <p>Deberá presentarse el programa de Diseño e Innovación de cada integrante del clúster o de la integradora a beneficiar</p>

<p><b>Transferencia de tecnología.</b>- Mecanismos, conocimientos o actividades necesarias para propagar, transferir y asimilar conocimientos o tecnologías, sentando las bases para la formación de recursos humanos, incluyendo los conocimientos a transmitir del clúster o de la empresa integradora.</p> <p>*Restricciones: No se considera capacitación o consultoría empresarial genérica como son metodologías de desarrollo de proveedores o capacitaciones grupales de temas ya comunes en el medio empresarial.</p>	<p>Cotización de cada concepto de Transferencia de tecnología, se deberán presentar en hoja membretada, con firma del prestador del servicio, fecha y vigencia, debe desglosarse cada actividad o concepto de gasto realizado con costos unitarios, entregables de cada etapa, incluir el IVA, y en caso de ser cotizaciones del extranjero y/o en otro idioma distinto al español, el solicitante deberá presentar una traducción al español estimando un tipo de cambio y el monto total en pesos.</p> <p>Deberá presentarse el programa de Transferencia de tecnología de cada integrante del clúster o de la integradora a beneficiar</p>
<p><b>Corrida piloto (primera prueba de producción).</b>- Se</p>	<p>Cotización de cada concepto de Corrida, se</p>

<p>refiere a la primera prueba de producción que se realiza en una planta manufacturera y en una línea de producción con los operadores, coordinadores y representantes de las áreas que intervengan con las piezas que serán utilizadas en el proceso. Esta corrida tiene por objeto liberar producción en el esquema de más negocio, considera materiales necesarios para esta primera corrida.</p> <p><b>*Restricciones:</b> Maquinaria y equipamiento necesarios para la corrida deberán solicitarse en los rubros de apoyo así llamados.</p>	<p>deberán presentar en hoja membretada, con firma del prestador del servicio, fecha y vigencia, debe desglosarse cada actividad o concepto de gasto realizado con costos unitarios, entregables de cada etapa, incluir el IVA, y en caso de ser cotizaciones del extranjero y/o en otro idioma distinto al español, el solicitante deberá presentar una traducción al español estimando un tipo de cambio y el monto total en pesos.</p> <p>Deberá presentarse el programa de Corrida piloto de cada integrante del clúster o de la integradora a beneficiar</p>
---	---

<p><b>Maquinaria y equipo.</b>- Son aquellos que son necesarios para que una empresa desarrolle su actividad económica. En este concepto sólo se apoya maquinaria y equipo nuevos utilizado directamente en los procesos de producción como puede ser centros de control numérico, robots, montacargas, grúas dentro del área productiva, equipo láser, líneas de producción.</p> <p><b>*Restricciones:</b> No incluye equipo ni mobiliario administrativo ni vehículos, ni maquinaria o equipo usados</p>	<p>Cotización de cada concepto de Maquinaria y equipo, se deberán presentar en hoja membretada, con firma del prestador del servicio, fecha y vigencia, debe desglosarse cada actividad o concepto de gasto realizado con costos unitarios, entregables de cada etapa, incluir el IVA, y en caso de ser cotizaciones del extranjero y/o en otro idioma distinto al español, el solicitante deberá presentar una traducción al español estimando un tipo de cambio y el monto total en pesos.</p> <p>Deberá presentarse el programa de Adquisición, instalación y puesta en marcha de la maquinaria y equipo de cada integrante del clúster o de la integradora a beneficiar</p>
<p><b>Infraestructura productiva.</b>- Son los medios técnicos, servicios e instalaciones necesarias para el desarrollo de un proyecto integral, se debe contar con todos los permisos y licencias propios del proyecto y debe localizarse en zonas con desarrollo urbano, es decir, con caminos de acceso, alumbrado, terrenos habilitados para la construcción, servicios de agua y medios técnicos para el logro del proyecto, por ejemplo, construcción, remodelación o ampliación de una nave industrial e instalaciones eléctricas.</p> <p><b>*Restricciones:</b> No incluye preparación del terreno, caminos de acceso, áreas administrativas, vialidades externas al área productiva, sanitarios externos al área productiva, áreas comunes, áreas verdes, estacionamiento, equipamiento, maquinaria, mobiliario administrativo ni trámites o pagos de servicios de mantenimiento.</p>	<p>Cotización de cada concepto de Infraestructura productiva, se deberán presentar en hoja membretada, con firma del prestador del servicio, fecha y vigencia, debe desglosarse cada actividad o concepto de gasto realizado con costos unitarios, entregables de cada etapa, incluir el IVA, y en caso de ser cotizaciones del extranjero y/o en otro idioma distinto al español, el solicitante deberá presentar una traducción al español estimando un tipo de cambio y el monto total en pesos.</p> <p>Deberá presentarse el programa de Infraestructura de cada integrante del clúster o de la integradora a beneficiar.</p>
<p><b>Comercialización</b> (Estrategias comerciales y venta de productos).- Desarrollo e implementación de estrategias comerciales y para la venta de productos, puede ser la implementación de videos promocionales que preparen a los integrantes del clúster o de la empresa integradora para presentar sus productos/servicios ante potenciales compradores, organización y realización de encuentros de negocios, como son los días del proveedor que realizan las empresas compradoras, publicidad y promocionales.</p> <p><b>*Restricciones:</b> No incluye consultoría para elaboración de planes de negocio o identificación de estrategias comerciales ni adquisición de vehículos.</p>	<p>Cotización de cada concepto de Comercialización, se deberán presentar en hoja membretada, con firma del prestador del servicio, fecha y vigencia, debe desglosarse cada actividad o concepto de gasto realizado con costos unitarios, entregables de cada etapa, incluir el IVA, y en caso de ser cotizaciones del extranjero y/o en otro idioma distinto al español, el solicitante deberá presentar una traducción al español estimando un tipo de cambio y el monto total en pesos.</p> <p>Deberá presentarse el programa de Comercialización de cada integrante del clúster o de la integradora a beneficiar que lo requiera o el integral, en caso que sea el mismo para todos.</p>

<p><b>Aplicaciones de gestión avanzada</b> (software de gestión).- Software especializado para las actividades productivas, de diseño e innovación que incidan directamente en los impactos esperados del proyecto. Por ejemplo, ERP's, MRP's, CRM's, SAP, o aquel que la empresa ancla haya desarrollado y requiera implementar con sus proveedores.</p> <p><b>*Restricciones:</b> No incluye software administrativo de uso general, como es el Office.</p>	<p>Cotización de cada concepto de Aplicaciones de gestión Avanzada, se deberán presentar en hoja membreteada, con firma del prestador del servicio, fecha y vigencia, debe desglosarse cada actividad o concepto de gasto realizado con costos unitarios, entregables de cada etapa, incluir el IVA, y en caso de ser cotizaciones del extranjero y/o en otro idioma distinto al español, el solicitante deberá presentar una traducción al español estimando un tipo de cambio y el monto total en pesos.</p> <p>Deberá presentarse el programa de adquisición, instalación y adiestramiento de la aplicación particular de cada integrante del clúster o de la integradora a beneficiar.</p>
<p><b>Pago de registros, marcas y patentes.</b>- Consiste en el costo de registro ante el IMPI.</p> <p><b>*Restricciones:</b> No incluye pago a gestores.</p>	<p>Cotización de cada concepto de Registro de Marcas y Patentes se deberán presentar documento válido del IMPI, debe desglosarse cada actividad o concepto de gasto realizado con costos unitarios, entregables de cada etapa, incluir el IVA.</p> <p>Deberá presentarse el programa de tiempos estimados desde la solicitud ante el IMPI hasta el otorgamiento de los derechos, conforme al caso particular de los requerimientos de cada integrante del clúster o de la empresa integradora.</p>
<p><b>Integración de grupos de gestión (personal especializado encargado de dirigir el proyecto).</b>- Especialistas en el objeto del proyecto que administren y aseguren el buen logro de la ejecución del mismo.</p> <p><b>*Restricciones:</b></p> <p>Deberán ser expertos externos a la nómina o personal de planta de las empresas beneficiadas, no incluye gasto corriente y no deberá exceder de 3 personas</p>	<p>Cotización de cada actividad del Grupo de gestión, se deberán presentar en hoja membreteada, con firma del prestador del servicio, fecha y vigencia, debe desglosarse cada concepto de gasto realizado con costos unitarios, entregables de cada etapa, incluir el IVA.</p> <p>Deberá presentarse el programa de gestión de cada integrante del clúster o de la integradora a beneficiar, o el integral en caso de ser el mismo para todos.</p>
<p><b>Carta de Intención de compra</b> de las empresas interesadas en el desarrollo del clúster o de la integradora y sus productos/servicios.</p>	<p>El comprador interesado debe expresar por escrito su interés en adquirir los productos/servicios de los integrantes del clúster o de la empresa integradora, detallando el interés particular en cada uno de ellos. Carta en hoja membreteada del comprador con <b>fecha</b>, nombre y firma</p>
<p><b>Carta bajo protesta de decir verdad</b>, donde se manifieste no haber recibido apoyo del mismo tipo por parte de otra dependencia o entidad del gobierno federal.</p>	<p>El clúster y sus integrantes, la empresa integradora y sus integrantes deben emitir y firmar en hoja membreteada y con nombre del responsable, el documento al que se hace mención en lo individual.</p>
<p><b>Evaluación de la competitividad</b> destacando las razones o indicadores de decisión para el desarrollo de las empresas beneficiarias.</p>	<p>El clúster o la empresa integradora solicitante deberá evaluar la competitividad de sus integrantes a beneficiar destacando las razones o indicadores por los cuales son seleccionados para ser beneficiados, presentando una relación de datos de nombre de las empresas proveedoras, datos de contacto (nombre, correo</p>

	electrónico y teléfono). La evaluación de la competitividad a ésta, debe realizarla el clúster avalado por un despacho consultor o consultor con experiencia en el sector estratégico.
Integrar la totalidad de los conceptos cotizados conforme a la TABLA 1 del tutorial	Debe exhibirse una sola cotización por un concepto específico de rubro de apoyo Un rubro de apoyo puede presentar varias cotizaciones que sumen el monto total del costo de cada rubro.
<b>Número de rubros de apoyo</b>	Un mínimo de 5 rubros de apoyo para clústers, y un mínimo de 3 rubros de apoyo para empresas integradoras.

Para Clústers	
b. Técnica, Financiera y de Negocio	Ponderación
Carta de intención de compra de la empresa compradora actual o potencial que realizará a los integrantes del Clúster	20 puntos
Nivel de experiencia y currículum de los proveedores de servicios cotizados en el proyecto, en hoja membretada y firma de los mismos.	10 puntos
Indicadores e información derivada de la viabilidad técnica, financiera y de negocio, conforme a requisitos y tutorial.	30 puntos
Número de empleos generados en el proyecto especificando si son operativos o de alto valor agregado	15 puntos
Pertinencia de las instituciones involucradas en el proyecto (Triple hélice) y el valor que aportarán al esquema de asociación.	15 puntos
Número de empresas del total de integrantes del clúster que se beneficiarán, conforme a requisitos y tutorial.	10 puntos

Para Empresas Integradoras	
b. Técnica, Financiera y de Negocio	
Carta de intención de compra de la empresa compradora actual o potencial que realizará a los integrantes de la Empresa Integradora	20 puntos
Nivel de experiencia y currícula de los proveedores de servicios cotizados en el proyecto, en hoja membretada y firma de los mismos.	10 puntos
Indicadores e información derivada de la viabilidad técnica, financiera y de negocio, conforme a requisitos y tutorial.	40 puntos
Número de empleos generados en el proyecto especificando si son operativos o de alto valor agregado	10 puntos
Número de empresas del total de integrantes de la Empresa Integradora que se beneficiarán, conforme a requisitos y tutorial.	20 puntos

## 8.- Requisitos

Aportar la siguiente documentación:

- 1) Solicitud de apoyo capturada en el portal [www.sistemaemprendedor.gob.mx](http://www.sistemaemprendedor.gob.mx).
- 2) Cotización de cada concepto de gasto, las cuales se deberán presentar en hoja membretada, con firma del prestador del servicio, fecha y vigencia, debe desglosarse cada actividad o concepto de gasto realizado con costos unitarios, entregables de cada etapa, incluir el IVA, y en caso de ser cotizaciones del extranjero y/o en otro idioma distinto al español, el solicitante deberá presentar una traducción al español estimando un tipo de cambio y el monto total en pesos.
- 3) Programa de actividades por etapa, para cada empresa beneficiaria que muestre el momento en el que éstas estén en condiciones de concretar ventas a la compradora actual o potencial, conforme al esquema de triple hélice. Complementar con Diagrama de Gantt para cada empresa
- 4) Documento de análisis de viabilidad técnica, financiera y de negocios.

- 5) Carta de intención de compra de un cliente actual o potencial como puede ser una gran empresa, una cadena de supermercados, tiendas de autoservicio o departamentales, mercados de abasto, gobiernos municipales o estatales.
- 6) Evaluación de la competitividad de las empresas que se beneficiarán en el programa, las cuales deberán estar plenamente identificadas con nombre de la empresa, nombre de contacto, correo electrónico y teléfono.
- 7) Carta bajo protesta de decir verdad del solicitante y empresas a beneficiar en donde manifiesten que no han recibido un apoyo del mismo tipo por parte de otra dependencia o entidad del gobierno federal (formato pre establecido en el sistema que deberá ser firmado por el solicitante).
- 8) Acta constitutiva donde se muestre el objeto social del solicitante.
- 9) Describir el grado de articulación actual preparado por profesionales externos especializados:
  - a. Clústers.- Número de transacciones internas durante el 2012
  - b. Integradoras.- Monto de ventas durante el 2012
 Describir intervenciones hacia el clúster o la empresa integradora de instituciones de investigación o academia.  
 Apoyos recibidos para el proyecto de los Gobiernos de los Estados y/o Municipales ya sea en trámites, gestiones, orientación, recursos humanos, aportaciones en especie o recursos en general.
- 10) Integrar la totalidad de los conceptos cotizados conforme a la TABLA 1 (Ver tabla al final del documento).

**9.- Indicadores de impacto Esperado. Todos los beneficiarios u organismos intermedios deberán informar al INADEM en sus informes trimestrales y final, los siguientes resultados:**

- Incremento porcentual en la productividad (relación entre las ventas y el empleo antes y después del proyecto) de cada empresa beneficiada.
- Incremento porcentual en las ventas de cada una de las empresas a beneficiar con respecto a sus ventas iniciales.
- Incremento porcentual de los empleos generados con respecto a los iniciales de cada una de las empresas a beneficiar.
- Incremento porcentual en el monto de compras del cliente actual o potencial a los integrantes del clúster y de la empresa integradora.
- Incremento porcentual en la Productividad Total de los Factores con respecto a su productividad inicial, de acuerdo a la fórmula contenida en el Anexo I, que deberá ser calculada para el cierre del proyecto.

**10. Entregables (documentos para la acreditación del recurso)**

- RFC de las empresas a beneficiar integrantes del clúster, para las integradoras deberá ser de cada empresa beneficiada y de la empresa integradora solicitante.
- Relación del gasto y comprobantes fiscales del ejercicio del recurso.
- Relación de empleos creados de cada empresa beneficiada.
- Reporte de incremento en ventas de cada una de las empresas beneficiadas acompañada de estados de resultados antes y después del proyecto.
- Seis meses posteriores a la conclusión del proyecto se describirá el grado de articulación preparado por profesionales externos especializados, comparándolo con el inicial
  - a) Clústers.- Número de transacciones internas durante 2012 y 2013.
  - b) Integradoras.- Monto de ventas durante 2012 y 2013.
- Describir intervenciones hacia el clúster o la empresa integradora de instituciones de investigación o academia.
- Apoyos recibidos de los gobiernos de los estados y/o municipales ya sea en trámites, gestiones, orientación, recursos humanos, aportación en especie o recursos en general.
- Bitácora del programa de actividades.

**11.- Contacto de atención**

Call Center de atención a dudas 01-800-9100910

Ing. María Aurora González Valdés

Directora de Articulación Estratégica

Av. Insurgentes Sur 1940, piso 9 Col. Florida, México, D.F.

Tel. 52296100 Ext. 32308 e-mail: articulacion@economia.gob.mx

#### **12.- Queja**

Los Beneficiarios, ORGANISMOS INTERMEDIOS y el público en general podrán presentar por escrito libre sus quejas, denuncias, comentarios y/o reconocimientos, con respecto a la ejecución del FONDO y la aplicación de las presentes Reglas de Operación, ante las instancias que a continuación se señalan, en el orden siguiente:

- a)** El Órgano Interno de Control en la Secretaría, con domicilio en el séptimo piso del edificio marcado con el número 3025, del Boulevard Adolfo López Mateos, colonia San Jerónimo Aculco, Delegación Magdalena Contreras, código postal 10400, México, D.F.; y/o al correo electrónico quejas.denuncias@economia.gob.mx y/o a los Teléfonos (01) (55) 56-29-95-00 Conmutador Extensión: 21214 o 01(800) 08 32-666.
- b)** La Secretaría de la Función Pública o quien en su caso ejerza sus atribuciones, ubicada en Insurgentes Sur número 1735-10, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, México, D.F., y/o por correo electrónico contactociudadano@funcionpublica.gob.mx y/o al Teléfono 2000-3000 Ext.: 2164

En caso de que se presenten las quejas y denuncias ante las Contralorías de los Gobiernos Estatales, éstas deberán notificar al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía y/o a la Secretaría de la Función Pública.

#### **13.- Otras disposiciones**

- a)** Para cualquier otra disposición no contemplada en esta convocatoria, se estará en función a las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor.
- b)** Todas las convocatorias que contemplen atención directa a emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas deberán incorporarse a la oferta de la Red de Apoyo al Emprendedor, a través de los formularios y sistemas determinados para tal fin.
- c)** En el caso de convocatorias que contemplan la atención a emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas a través de organismos intermedios o de manera grupal, deberán destinar el 30% de los apoyos a través de la Red de Apoyo al Emprendedor. Para tal fin será necesario ingresar la información a la página [www.inadem.gob.mx](http://www.inadem.gob.mx) y dar el seguimiento correspondiente.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

### **CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ACCEDER A LOS APOYOS DEL FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR 2014**

La Secretaría de Economía, a través del Instituto Nacional del Emprendedor, con fundamento en los numerales 14 y 15 de las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor para el ejercicio fiscal 2014, publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

#### **CONVOCA**

A Gobiernos de los Estados para que participen en la **Categoría II. Programas de Desarrollo Empresarial**, bajo la modalidad de **2.1 Creación y Fortalecimiento de la Red de Apoyo al Emprendedor y los Puntos para Mover a México**, al tenor de lo siguiente:

#### **1. Objeto.**

Articular la atención a emprendedores y MIPYMES a través de la creación y fortalecimiento de la Red de Apoyo al Emprendedor y las Redes Estatales de Puntos para Mover a México, para facilitar el acceso a los programas públicos y privados relacionados con emprendedores y Micro, Pequeñas y Medianas Empresas.

#### **2. Vigencia de la convocatoria.**

30 días naturales a partir de su publicación.

#### **3. Monto global (total de la convocatoria).**

\$132,300,000.00

#### **4. Rubros y porcentaje máximo de apoyo.**

<b>Rubro de apoyo</b>	<b>Monto máximo de apoyo</b>	<b>Porcentaje máximo de apoyo</b>

<b>a) Habilitación, equipamiento y conectividad de Puntos para Mover a México</b>  (Apoyo para infraestructura, habilitación de espacios, mobiliario y equipamiento para el punto Mover a México).	Hasta \$100,000.00 por punto	70%
<b>b) Productos Especializados para MIPYMES a través de los Puntos para Mover a México enfocados a sectores estratégicos.</b>  (Productos para la Red Estatal de Apoyo al Emprendedor con enfoque a sectores estratégicos estatales).	Hasta \$8,000.00 por microempresa Hasta \$10,000.00 por empresa pequeña Hasta \$15,000.00 por empresa mediana	70%
<b>c) Productos Generales de apoyo a Emprendedores y MIPYMES a través de la Red de Apoyo al Emprendedor a nivel nacional.</b>	Hasta \$5,000,000 por proyecto	80%
<b>d) Aplicación de diagnósticos y vinculación efectiva de emprendedores y MIPYMES a través de la Red de Apoyo al Emprendedor y los Puntos para Mover a México.</b>  (Los Puntos para Mover a México sensibilizarán a los visitantes a través de los diagnósticos para incorporarse a la Red de Apoyo al Emprendedor, así como guiar y vincular a los emprendedores y MIPYMES a los programas de apoyo públicos y privados).	Hasta \$100,000.00 por punto por la atención de al menos 250 y hasta 500 emprendedores y/o MIPYMES.  Hasta \$150,000.00 por punto por la atención de al menos 501 y hasta 750 emprendedores y/o MIPYMES.  Hasta \$200,000.00 por punto por la atención de al menos 751 y hasta 1000 emprendedores o MIPYMES.  Hasta \$250,000.00 por punto por la atención de más de 1000 emprendedores o MIPYMES.	70%

\*Los proyectos pueden contemplar un máximo del 20% de aportaciones en especie y/o anteriores, las cuales no podrán exceder de un término de 18 meses contados a partir de la presentación de la solicitud de apoyo (Ver ejemplos en el tutorial).

##### 5. Cobertura.

Nacional.

##### 6. Criterios Normativos, de elegibilidad y requisitos.

<b>a) Habilitación, equipamiento y conectividad de Puntos para Mover a México</b>	1. Que sea un punto de nueva creación o integración y que forme parte de la Red Estatal de Puntos para Mover a México.  2. Que sea un proyecto integral que contemple al menos la modalidad d.
<b>b) Productos Especializados para MIPYMES a través de los Puntos para Mover a México enfocados a sectores estratégicos.</b>	1. Que presente productos especializados que contribuyan directamente al desarrollo de micro, pequeñas y medianas empresas de los sectores estratégicos clave y futuros de la entidad.
<b>c) Productos Generales de apoyo a Emprendedores y MIPYMES a través de la Red de Apoyo al Emprendedor a nivel nacional.</b>	1. Que presente un producto con proyección de cobertura amplia y que no se encuentre disponible actualmente en el sector público o privado de la Red de Apoyo al Emprendedor.  2. Que para su promoción, distribución y ejecución

	utilice los mecanismos de la Red de Apoyo al Emprendedor.
<b>d) Aplicación de diagnósticos y vinculación efectiva de emprendedores y MIPYMES a través de la Red de Apoyo al Emprendedor y los Puntos para Mover a México.</b>	<p>1. Que los proyectos contemplen la utilización del Sistema de Atención de la Red de Apoyo al Emprendedor. (Diagnóstico y vinculación del INADEM)</p> <p>2. Que los proyectos garanticen cubrir el perfil del personal requerido para tal función, cumplir con el horario de atención y apegarse a la metodología establecida para tal fin.</p>
<b>Requisitos:</b> Aportar la siguiente documentación:	<p>1. Integrar solicitud de apoyo, formato que se debe llenar directamente en el Sistema Emprendedor (<a href="http://www.sistemaemprendedor.gob.mx/">http://www.sistemaemprendedor.gob.mx/</a>)</p> <p>2. Plan Estatal de articulación y operación de la Red para Mover a México. Documento que deberá elaborarse conforme a los criterios de evaluación, estableciendo el objetivo de la Red Estatal así como, estrategias y líneas de acción para la operación y funcionamiento de los Puntos Mover a México. De acuerdo al formato para tal fin (tutorial).</p> <p>3. Si aplica, proyecto ejecutivo que describa la pertinencia, beneficios, esquema de comercialización y distribución de los servicios para MIPYMES de la Red.</p> <p>4. Una cotización de la totalidad de servicios requeridos por rubro de apoyo solicitado, éstas deben coincidir con el presupuesto registrado en la solicitud de apoyo.</p> <p>5. Currículum del proveedor o proveedores, que acredite experiencia y especialización de los productos y servicios que se ofertarán en la Red Estatal, que incluya la justificación de la elección del proveedor.</p> <p>6. Carta bajo protesta de decir verdad en donde manifieste que no ha recibido un apoyo del mismo tipo por parte de otra dependencia o entidad del gobierno federal.</p>

#### 7. Criterios Técnicos de evaluación.

Criterios de evaluación	Ponderación			
	a) Creación de Puntos para Mover a México	b) Productos Especializados para emprendedores y MIPYMES	c) Productos Generales de apoyo a emprendedores y MIPYMES a través de la Red de Apoyo al Emprendedor a nivel nacional.	d) Aplicación de diagnósticos y vinculación efectiva de emprendedores y MIPYMES
Grado de articulación entre gobierno estatal y la Red para Mover a México.	30 puntos	10 puntos	5 puntos	30 puntos
Alineación de la Red respecto a sectores	10 puntos	10 puntos	No aplica	10 puntos

estratégicos.				
Porcentaje de aportación estatal.	30 puntos	20 puntos	5 puntos	20 puntos
Proyección de atención de emprendedores y empresas.	15 puntos	No aplica	10 puntos	20 puntos
Plan de operación de la Red	15 puntos	No aplica	No aplica	20 puntos
Propuesta de Promoción, distribución y ejecución del producto especializado o general. (Local o Nacional).	No aplica	20 puntos	30 puntos	No aplica
Beneficio que proporciona el producto/servicio a la MIPYME y al sector al que se enfoca (resultado esperado y pertinencia).	No aplica	20 puntos	20 puntos	No aplica
Nivel de experiencia del proveedor respecto al producto o servicio que se ofrecerá en la Red (que se garantice la especialización y éxito del proveedor).	No aplica	20 puntos	30 puntos	No aplica

#### **Puntos adicionales para sumar en la evaluación del proyecto:**

- Si la entidad demuestra haber superado sus metas de atención a emprendedores y MIPYMES del ejercicio anterior, se le otorgarán 5 puntos adicionales.
- Si la entidad documenta una buena práctica realizada en la operación de su red del ejercicio inmediato anterior, se le otorgarán 5 puntos adicionales.

#### **Restricciones**

- Cada entidad federativa podrá solicitar recurso para habilitación, equipamiento y conexión de para un máximo de 10 puntos.
- Cada entidad podrá solicitar apoyo para máximo 4 productos de la modalidad b.
- Cada entidad podrá solicitar apoyo para máximo 2 productos de la modalidad c.

#### **8. Indicadores de impacto Esperado.**

- Porcentaje de emprendedores y MIPYMES que accedieron a un programa de la Red respecto al número total de emprendedores y MIPYMES atendidas en el Punto Mover a México.
- Porcentaje de emprendedores y MIPYMES que adquirieron un producto o servicio respecto al total de emprendedores y MIPYMES atendidas en el Punto Mover a México.
- Número de emprendedores y MIPYMES vinculados a programas con respecto al total de empresas del Estado.
- Número total de emprendedores y MIPYMES atendidas con respecto al recurso destinado para la Red.

#### **9. Entregables.**

- Relación de gastos y comprobantes fiscales.

- Informe de resultados que contenga: Relación de emprendedores y MIPYMES atendidas, diagnosticadas y vinculadas a un programa de la Red de apoyo al emprendedor.
- Informe financiero de la Red y desglose de operación de cada uno de los Puntos.
- Si aplica, Informe de resultados de la aplicación de los productos genéricos y/o especializados.

#### **10. Contacto de atención.**

Call Center de atención a dudas 01-800-7 INADEM

Carmen Ofelia García Gómez

Av. Insurgentes Sur 1940, piso 7

Col. Florida, México, D.F.

Tel. 52296100 Ext. 32103 e-mail: [carmen.garcia@economia.gob.mx](mailto:carmen.garcia@economia.gob.mx)

#### **11. Queja.**

Los Beneficiarios, ORGANISMOS INTERMEDIOS y el público en general podrán presentar por escrito libre sus quejas, denuncias, comentarios y/o reconocimientos, con respecto a la ejecución del FONDO y la aplicación de las presentes Reglas de Operación, ante las instancias que a continuación se señalan, en el orden siguiente:

- a) El Órgano Interno de Control en la Secretaría, con domicilio en el séptimo piso del edificio marcado con el número 3025, del Boulevard Adolfo López Mateos, colonia San Jerónimo Aculco, Delegación Magdalena Contreras, código postal 10400, México, D.F.; y/o al correo electrónico [quejas.denuncias@economia.gob.mx](mailto:quejas.denuncias@economia.gob.mx) y/o a los Teléfonos (01) (55) 56-29-95-00 Conmutador Extensión: 21214 o 01(800) 08 32-666.
- b) La Secretaría de la Función Pública o quien en su caso ejerza sus atribuciones, ubicada en Insurgentes Sur número 1735-10, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, México, D.F., y/o por correo electrónico [contactociudadano@funcionpublica.gob.mx](mailto:contactociudadano@funcionpublica.gob.mx) y/o al Teléfono 2000-3000 Ext.: 2164

En caso de que se presenten las quejas y denuncias ante las Contralorías de los Gobiernos Estatales, éstas deberán notificar al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía y/o a la Secretaría de la Función Pública.

#### **12. Otras disposiciones.**

- a. Para cualquier otra disposición no contemplada en esta convocatoria, se estará en función a las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor.
- b. La aceptación o rechazo de las propuestas presentadas en esta convocatoria, no demerita su calidad, ni la trayectoria de los especialistas que las presentan.
- c. La participación en esta convocatoria implica la aceptación de sus bases, su procedimiento de evaluación y sus resultados.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”

#### **CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ACCEDER A LOS APOYOS DEL FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR 2014**

La Secretaría de Economía, a través del Instituto Nacional del Emprendedor, con fundamento en los numerales 14 y 15 de las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor para el ejercicio fiscal 2014, publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

#### **CONVOCA**

A los emprendedores que desean iniciar su empresa, o a los que ya cuenten con una y cuya creación no sea mayor a 12 meses, a las Incubadoras de Empresas Básicas, Espacios de Vinculación e Incubadoras de Alto impacto a que presenten su solicitud de apoyo para la **Categoría II. Programas de Desarrollo Empresarial**, bajo la modalidad **2.2 Creación de empresas básicas y apoyo a Incubadoras de Empresas y Espacios de Vinculación**, al tenor de lo siguiente:

#### **1.- Objeto.**

**a) Apoyo para la creación de empresas básicas**

Apoyar a los emprendedores que tengan una iniciativa emprendedora en el proceso de creación o fortalecimiento de una empresa básica para que obtengan conocimientos, habilidades, acompañamiento empresarial, así como para la compra de equipo, mobiliario, inventario o trámites de inicio de su negocio.

**b) Apoyo a las Incubadoras de Empresas Básicas o Espacios de Vinculación por la creación y acompañamiento exitoso de empresas**

Destinar apoyos a las Incubadoras de Empresas Básicas y Espacios de Vinculación reconocidos por el INADEM por la contribución directa a la creación, supervivencia, seguimiento y éxito de las empresas básicas, creadas bajo este esquema.

**c) Apoyo a las Incubadoras de Empresas de Alto Impacto**

Destinar apoyo a las Incubadoras de Empresas de Alto Impacto reconocidas por el INADEM e impulsar la identificación, desarrollo y creación de empresas de Alto Impacto y potencial de crecimiento.

**2.- Vigencia de la convocatoria.**

30 días naturales a partir de su publicación.

**3.- Monto global. (Total de la convocatoria)**

\$368,154,000.00

**4.- Modalidades, montos y porcentajes máximos de apoyo.**

**a) Apoyo para la creación de empresas básicas**

Rubro de apoyo	Monto máximo de apoyo	Porcentaje máximo de apoyo
<b>a) Insumos para la puesta en marcha de negocios básicos.</b> - Recursos dirigidos al emprendedor para la compra de mobiliario, equipo del negocio, inventario y/o realización de trámites del negocio. *	\$40,000.00 Comercio y Servicios \$80,000.00 Industria	80%

En caso de considerar aportaciones en especie, éstas no deberán rebasar el 10% del costo total del proyecto.

**Restricciones**

No se autoriza la compra de vehículos.

No apoya proyectos pertenecientes al sector primario.

\* Apoyo por única vez.

El incumplimiento en la utilización de los recursos para los fines de la convocatoria será causa de acción legal.

**b) Apoyo a las Incubadoras de Empresas Básicas o Espacios de Vinculación por la creación y acompañamiento exitoso de empresas.**

Rubro de apoyo	Monto máximo de apoyo	Porcentaje máximo de apoyo
<b>a) Apoyo por la contribución directa a la creación, supervivencia, seguimiento y éxito de las empresas básicas.</b> Empresas creadas al menos 6 meses previos a la presentación de su solicitud de apoyo y que correspondan al presente ejercicio fiscal y/o al inmediato anterior.	\$20,000.00 por empresa y por única vez. Hasta 20 empresas por el presente ejercicio fiscal.	90%

<p><b>b) Capacitación, consultoría y acompañamiento empresarial.</b>- Dirigido al emprendedor para la obtención de conocimientos y habilidades que le permitan plasmar su idea emprendedora y establecer el plan para su puesta en marcha y operación. *</p> <p>El monto de los \$5,000.00 que comprende el pago por el acompañamiento a emprendedores para realizar el PIL deberá incluir los siguientes conceptos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Registro en el PIL</li> <li>• Registro y acompañamiento</li> <li>• Apoyo para que el emprendedor aplique a la convocatoria 2.2</li> </ul> <p>Además estará condicionado a que el proyecto sea apoyado con recursos del Fondo Nacional Emprendedor.</p>	\$5,000.00	80%
<p><b>c) Evaluación a modelo de negocio, plan de puesta en marcha y plan financiero del Programa de Incubación en Línea.</b> Para la evaluación de los productos obtenidos del Programa de Incubación en Línea.</p> <p>Cada evaluador de las Incubadoras Básicas y Espacios de Vinculación reconocidos por el INADEM podrá obtener un monto de \$200.00 por proyecto evaluado.**</p>	\$200.00	100%

En caso de considerar aportaciones en especie, éstas no deberán rebasar el 10% del costo total del proyecto.

\* Sólo para los casos en que el emprendedor requiera el acompañamiento presencial, deberá elegir de la vitrina del INADEM a una Incubadora Básica o Espacio de Vinculación reconocidos para que le brinden los servicios del concepto b).

\*\*Sólo en los casos en los que el evaluador se sujete a los términos y condiciones de evaluación del PIL

#### **c) Apoyo a las Incubadoras de Empresas de Alto Impacto**

Rubro de apoyo	Montos máximos de apoyo	Porcentaje máximo de apoyo (Hasta \$10,000,000.00 por incubadora)
<p><b>a) Capacitación, consultoría y acompañamiento empresarial.</b>- Apoyo dirigido a impulsar la identificación, desarrollo y creación de empresas de Alto Impacto y/o potencial de crecimiento.</p>	\$350,000.00 por empresa	70%
<p><b>b) Equipamiento.</b>- Adquisición de mobiliario y equipo directamente relacionado con la correcta y eficiente operación de la Incubadora de Empresas de Alto Impacto.</p>	\$5,000,000.00	50%
<p><b>c) Infraestructura.</b>- Adecuaciones o remodelación directamente relacionadas con la correcta y eficiente operación de la Incubadora de Empresas de Alto Impacto.</p>	\$3,000,000.00	40%
<p><b>d) Fortalecimiento de capacidades de las incubadoras de alto impacto.</b>- Apoyo para el pago de cursos, certificaciones, actualizaciones y consultorías especializadas para el personal de la</p>	\$500,000.00	50%

incubadora de empresas.		
-------------------------	--	--

En caso de considerar aportaciones en especie, éstas no deberán rebasar el 10% del costo total del proyecto.

**5.- Cobertura.**

Nacional.

**6.- Criterios Normativos, de elegibilidad y requisitos.**

<b>a) Apoyo para la creación de empresas básicas</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El emprendedor deberá haber acreditado su Programa de Incubación en Línea. Ver mecanismo en: <a href="http://www.incubadoras.inadem.gob.mx">www.incubadoras.inadem.gob.mx</a> .</li> <li>2. En caso de que el emprendedor requiera del acompañamiento para la realización de su Programa de Incubación en Línea podrá seleccionar una Incubadora Básica o Espacio de Vinculación reconocido por el INADEM disponible en la vitrina: <a href="http://www.inadem.gob.mx">www.inadem.gob.mx</a></li> <li>3. Las solicitudes que apliquen en esta modalidad estarán exentas de la evaluación del Comité Estatal.</li> <li>4. Las solicitudes presentadas bajo esta modalidad quedarán exentas de la evaluación de viabilidad técnica, financiera y de negocios de las Reglas de Operación del FNE; toda vez que los proyectos estarán sujetos a una evaluación técnica dentro del Programa de Incubación en Línea por parte de evaluadores de la Red de Incubadoras y Espacios de Vinculación con Reconocimiento del INADEM, es decir, pasarán de manera directa a la consideración del Consejo Directivo.</li> </ol>
<b>Requisitos.</b> Aportar la siguiente documentación:	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Certificado del Programa de Incubación en Línea.</li> <li>2. Modelo de Negocio, Plan Financiero y Plan de Puesta en Marcha del Programa de Incubación en Línea.</li> <li>3. Carta de aceptación de la Incubadora Básica o Espacio de Vinculación reconocido por el INADEM, cuando el emprendedor haya elegido acompañamiento; o bien, en caso de haberlo realizado de manera autodidacta presentar carta en la que manifieste el emprendedor esta situación.</li> <li>4. Presupuesto total del proyecto con IVA incluido.</li> <li>5. Cotización (es) que ampare(n) la totalidad del proyecto con precio unitario e IVA incluido (que contenga vigencia).</li> <li>6. Carta bajo protesta de decir verdad en donde manifieste que no ha recibido un apoyo del mismo tipo por parte de otra dependencia o entidad del Gobierno Federal (formato preestablecido en el Sistema que deberá ser firmado por el solicitante).</li> </ol>
<b>b) Apoyo a las Incubadoras de Empresas Básicas o Espacios de Vinculación por la creación y acompañamiento exitoso de empresas.</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El solicitante deberá estar reconocido por el INADEM y aparecer en la vitrina de Incubadoras Básicas o Espacios de Vinculación en la página: <a href="http://www.inadem.gob.mx">www.inadem.gob.mx</a></li> <li>2. Que el solicitante acredite que incidió en la creación, acompañamiento o evaluación, supervivencia y éxito de la empresa o grupo de empresas que integran el proyecto.</li> </ol>

<p><b>Requisitos.</b> Aportar la siguiente documentación:</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Relación de empresas a las que se atendió (que contenga RFC, nombre, datos de contacto, giro, margen de utilidad semestral, ventas de la empresa, última copia de la declaración provisional y comprobante del inicio y la continuidad en el proceso de incubación).</li> <li>2. Listado de las empresas totales creadas, señalando las que continúen en operación al menos del último ejercicio fiscal y que no rebase de tres años (Índice de sobrevivencia).</li> <li>3. Presupuesto total del proyecto con IVA incluido.</li> <li>4. Cotización (es) que ampare(n) la totalidad del proyecto con precio unitario e IVA incluido (que contenga vigencia).</li> <li>5. Carta bajo protesta de decir verdad en donde manifieste que no ha recibido un apoyo del mismo tipo por parte de otra dependencia o entidad del Gobierno Federal (formato preestablecido en el Sistema que deberá ser firmado por el solicitante).</li> <li>6. Reconocimiento emitido por el INADEM como Incubadora Básica o Espacio de Vinculación.</li> <li>7. Relación de emprendedores a los que brindó acompañamiento, especificando alcances del servicio, firmada por los emprendedores atendidos, que incluya IFE</li> <li>8. Relación de folios de emprendedores evaluados del Programa de Incubación en Línea en caso de solicitar el rubro c) Evaluación a modelo de negocio, plan de puesta en marcha y plan financiero del Programa de Incubación en Línea.</li> </ol>
<p><b>c) Apoyo a las Incubadoras de Empresas de Alto Impacto</b></p>	<p>Ser una incubadora de empresas de alto impacto reconocida por el INADEM y estar publicado en la vitrina de Incubadoras de Alto Impacto en la página: <a href="http://www.inadem.gob.mx">www.inadem.gob.mx</a></p>
<p><b>Requisitos.</b> Aportar la siguiente documentación:</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Plan de Trabajo que demuestre viabilidad técnica, financiera y de mercado, para el cumplimiento de objetivos de la propuesta orientada 100% a la creación de empresas de alto impacto.</li> <li>2. Reconocimiento como Incubadora de Alto Impacto por parte del INADEM.</li> <li>3. Cotización (es) que ampare (n) la totalidad del proyecto con precio unitario e IVA incluido.</li> <li>4. Presupuesto total del proyecto con IVA incluido.</li> <li>5. Carta bajo protesta de decir verdad en donde manifieste que no ha recibido un apoyo del mismo tipo por parte de otra dependencia o entidad del gobierno federal (formato preestablecido en el Sistema que deberá ser firmado por el solicitante).</li> </ol>

#### 7.- Criterios Técnicos de evaluación.

##### a) Apoyo para la creación de empresas básicas

Criterios de evaluación	Ponderación
Modelo de Negocio	40 puntos
Plan Financiero	40 puntos
Plan de Puesta en Marcha	20 puntos

**b) Apoyo a las Incubadoras de Empresas Básicas o Espacio de Vinculación por la creación y acompañamiento exitoso de empresas.**

Criterios de evaluación	Ponderación
<b>a) Apoyo por la contribución directa a la creación, supervivencia, seguimiento y éxito de las empresas básicas.</b>	
Índice de supervivencia de las empresas / empresas incubadas	20 puntos
Margen de utilidad de las empresas	20 puntos
Promedio de ventas de las empresas sobrevivientes	60 puntos
<b>b) Capacitación, consultoría y acompañamiento empresarial</b>	Ponderación
Listado de emprendedores a quienes se les brindó capacitación, consultoría y acompañamiento para realizar el Programa de Incubación en Línea	100 puntos

**c) Apoyo a las Incubadoras de Empresas de Alto Impacto**

Criterios de evaluación	Ponderación
Viabilidad técnica	35 puntos
Viabilidad financiera	35 puntos
Viabilidad de mercado	30 puntos

**8.- Indicadores de impacto esperado. Todos los beneficiarios deberán informar al INADEM en sus informes trimestrales y final, los siguientes resultados:**

**a) Apoyo para la creación de empresas básicas**

- Si existió o no aumento de los ingresos económicos del emprendedor.
- Si generó o no empleos adicionales.
- Si tuvo o no ventas.
- Si generó o no utilidades.

**b) Modalidad de Apoyo a las Incubadoras de Empresas Básicas o Espacios de Vinculación por la creación y acompañamiento exitoso de empresas.**

- Número de empresas atendidas.
- Número de empleos por empresa atendida.
- Ventas de cada una de las empresas atendidas durante los primeros seis meses de operación.
- Utilidades de cada una de las empresas atendidas durante los primeros seis meses de operación.
- Relación de emprendedores a los que se les brindó acompañamiento y que obtuvieron el apoyo.

**c) Apoyo a las Incubadoras de Empresas de Alto Impacto**

- Empresas creadas.
- Empleos generados.

**9.- Entregables.**

**a) Apoyo para la creación de empresas básicas**

- RFC de la empresa creada.
- Comprobantes de ventas.
- Relación de los empleos creados: nombre completo, identificación oficial, CURP, puesto y percepción mensual.

- Relación del gasto ejercido y comprobantes fiscales (facturas y recibos de honorarios).

**b) Modalidad de Apoyo a las Incubadoras de Empresas Básicas o Espacios de Vinculación por la creación y acompañamiento exitoso de empresas.**

- Relación de Empresas atendidas/creadas que incluya: RFC de cada una de las empresas, reporte de ventas de cada una de las empresas, número de empleos generados y descripción de la empresa.
- Relación de los empleos de cada una de las empresas: nombre completo, identificación oficial, CURP, puesto y percepción mensual.
- Relación del gasto ejercido y comprobantes fiscales (facturas y recibos de honorarios).

**c) Apoyo a las Incubadoras de Empresas de Alto Impacto**

- Reporte general de desempeño de la Incubadora de Alto Impacto y sus resultados en el ecosistema emprendedor innovador en el que se encuentra. En caso de incluir infraestructura y equipamiento describir la contribución directa de este apoyo en el desempeño de la incubadora y atención a emprendedores de alto impacto.
- Relación de las empresas creadas que incluyan: RFC, descripción de la empresa y razones por la cual es considerada de Alto Impacto, proyección de crecimiento y ventas, ventas alcanzadas, relación de clientes, número de empleos.
- Relación de los empleos creados: nombre completo, identificación oficial, CURP, puesto e ingreso mensual.
- Comprobantes de ventas de cada una de las empresas y su plan de desarrollo ejecutivo.
- Relación del gasto y comprobantes fiscales (facturas y recibos de honorarios).
- Si aplica, documento de los resultados de la intervención, certificación o desarrollo de capacidades de la incubadora de alto impacto.

**10.- Contacto de atención.**

Lic. Rafael Agustín Díaz Arrieta

Av. Insurgentes Sur 1940, piso 7

Col. Florida, México, D.F.

Tel. 52296100 Ext.. 32129, 32137, 32138, 32165, 32371; e-mail: rafael.diaz@inadem.gob.mx

**11.- Queja.**

Los Beneficiarios, Organismos Intermedios y el público en general podrán presentar por escrito libre sus quejas, denuncias, comentarios y/o reconocimientos, con respecto a la ejecución del Fondo y la aplicación de las presentes Reglas de Operación, ante las instancias que a continuación se señalan, en el orden siguiente:

- a) El Órgano Interno de Control en la Secretaría, con domicilio en el séptimo piso del edificio marcado con el número 3025, del Boulevard Adolfo López Mateos, colonia San Jerónimo Aculco, Delegación Magdalena Contreras, código postal 10400, México, D.F.; y/o al correo electrónico [quejas.denuncias@economia.gob.mx](mailto:quejas.denuncias@economia.gob.mx) y/o a los Teléfonos (01) (55) 56-29-95-00 Conmutador Extensión: 21214 o 01(800) 08 32-666.
- b) La Secretaría de la Función Pública o quien en su caso ejerza sus atribuciones, ubicada en Insurgentes Sur número 1735-10, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, México, D.F., y/o por correo electrónico [contactociudadano@funcionpublica.gob.mx](mailto:contactociudadano@funcionpublica.gob.mx) y/o al Teléfono 2000-3000 Ext.: 2164

En caso de que se presenten las quejas y denuncias ante las Contralorías de los Gobiernos Estatales, éstas deberán notificar al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía y/o a la Secretaría de la Función Pública.

**12.- Otras disposiciones**

- a) Para cualquier otra disposición no contemplada en esta convocatoria, se estará en función a las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor.
- b) El rechazo de las propuestas presentadas en esta convocatoria, no demerita su valor, ni la trayectoria de los especialistas que las presentan.
- c) La participación en esta convocatoria implica la aceptación de sus bases, procedimiento de evaluación y resultados.
- d) Todas las convocatorias que contemplen atención directa a emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas deberán incorporarse a la oferta de la Red de Apoyo al Emprendedor, a través de los formularios y sistemas determinados para tal fin.
- e) En el caso de convocatorias que contemplan la atención a emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas a través de organismos intermedios o de manera grupal, deberán destinar el 30% de los apoyos a través de la Red de Apoyo al Emprendedor. Para tal fin será necesario ingresar la información a la página [www.inadem.gob.mx](http://www.inadem.gob.mx) y dar el seguimiento correspondiente.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

## **CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ACCEDER A LOS APOYOS DEL FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR 2014**

La Secretaría de Economía, a través del Instituto Nacional del Emprendedor, con fundamento en los numerales 14 y 15 de las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor para el ejercicio fiscal 2014, publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

### **CONVOCA**

A las Aceleradoras de Empresas, Micro, Pequeñas y Medianas Empresas para que presenten sus solicitudes de apoyo para participar en la **Categoría II. Programas de Desarrollo Empresarial**, bajo la modalidad de **2.3 Fortalecimiento de Aceleradoras de Empresas y Proceso de Aceleración de Empresas Nacional o Internacional**, al tenor de lo siguiente:

#### **1.- Objeto.**

Apoyar a las aceleradoras de empresas para que fortalezcan sus capacidades y a empresas con alto potencial de crecimiento a través del proceso de aceleración nacional o internacional, para mejorar sus capacidades gerenciales, incrementar la calidad en productos y servicios, aumentar sus ventas, impulsar su crecimiento y facilitar el acceso a mercados locales y globales.

#### **2.- Vigencia de la convocatoria.**

30 días naturales a partir de su publicación.

#### **3.- Monto global. (Total de la convocatoria)**

\$105,750,000.00

#### **4.- Rubros, montos y porcentajes máximos de apoyo.**

##### **a) Modalidad para Aceleradoras de Empresas**

<b>Rubro de apoyo</b>	<b>Monto máximo de apoyo</b>	<b>Porcentaje máximo de apoyo</b>
<b>a) Capacitación, Consultoría y/o Certificación para el Fortalecimiento de las Aceleradoras de Empresas y/o su personal</b>	\$500,000.00 por aceleradora de empresas	60%
<b>b) Seguimiento a Empresas Aceleradas</b> (Documentación del éxito logrado por una empresa acelerada y directamente vinculado a su intervención, en términos de su crecimiento en ventas o incremento de empleos)	\$100,000.00 por empresa Hasta 10 empresas	70%

##### **b) Modalidad para Empresas**

<b>Rubro de apoyo</b>	<b>Monto máximo de apoyo</b>	<b>Porcentaje máximo de apoyo</b>
<b>a) Consultoría para Aceleración Nacional de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas con alto potencial de crecimiento.</b>	\$400,000.00 por empresa	60%
<b>b) Consultoría para Aceleración Internacional de Pequeñas y Medianas Empresas.</b> Asesoría profesional para la internacionalización de empresas mexicanas a través de instituciones ubicadas en el país donde se pretende operar.	\$800,000.00 por empresa	60%

Nota 1: Se podrán aceptar hasta el 30% del costo total del proyecto en aportaciones en especie y/o anteriores siempre y cuando sean fehacientemente cuantificables y no excedan los 18 meses.

Nota 2: Una aceleradora internacional es una organización que desarrolla empresas en el extranjero capaces de competir y tener éxito en los mercados globales altamente competitivos.

##### 5.- Cobertura.

Nacional.

##### 6.- Criterios Normativos, de elegibilidad y Requisitos.

###### Modalidad para Aceleradoras de Empresas.

<b>a) Capacitación, Consultoría y/o Certificación para el Fortalecimiento de las Aceleradoras de Empresas y/o su personal</b>	<p>1. Ser una aceleradora nacional reconocida por el Instituto Nacional del Emprendedor y estar publicada en la página; <a href="http://www.inadem.gob.mx">www.inadem.gob.mx</a></p>
<b>Requisitos:</b> Aportar la siguiente documentación	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Solicitud de apoyo que se capture en <a href="http://www.sistemaemprendedor.gob.mx">www.sistemaemprendedor.gob.mx</a></li> <li>2. Carta de reconocimiento del Instituto Nacional del Emprendedor.</li> <li>3. Proyecto en extenso que demuestre la viabilidad técnica, financiera y de negocios para el cumplimiento de objetivos de la propuesta, descripción del plan de capacitación, consultoría y/o certificación, personal a capacitarse, currículum de los proveedores y expectativas de mejora con la capacitación tanto en el personal como en los servicios que ofrece la aceleradora, que incluya carta de motivos justificando la selección de dicha capacitación y cómo mejorará los servicios que la aceleradora de empresas ofrece.</li> <li>4. Presupuesto de gastos, desglosando los servicios que se van a contratar.</li> <li>5. Una Cotización por la totalidad de los servicios requeridos.</li> <li>6. Carta bajo protesta de decir verdad en donde manifieste que no ha recibido un apoyo del mismo tipo por parte de otra dependencia o entidad del gobierno federal.</li> </ol>
<b>b) Seguimiento a Empresas Aceleradas.</b>	<p>1. Ser una aceleradora nacional reconocida por el INADEM y estar publicada en la página <a href="http://www.inadem.gob.mx">www.inadem.gob.mx</a></p> <p>2. Presentar la relación de empresas sujetas de seguimiento que hayan iniciado el proceso de aceleración en los ejercicios anteriores (hasta 2 años) y que demuestren que han mantenido un incremento en ventas y en empleo al menos en 6 meses, con la intervención directa de la aceleradora.</p>
<b>Requisitos:</b> Aportar la siguiente documentación	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Solicitud de apoyo que se capture en <a href="http://www.sistemaemprendedor.gob.mx">www.sistemaemprendedor.gob.mx</a></li> <li>2. Carta de reconocimiento del Instituto Nacional del Emprendedor.</li> <li>3. Proyecto en extenso que demuestre la viabilidad técnica, financiera y de negocios para el cumplimiento de objetivos de la propuesta, descripción de la estrategia de seguimiento y proceso de selección de las empresas que serán objeto del seguimiento.</li> <li>4. Currículum de las empresas que se les dará seguimiento.</li> <li>5. Relación de empresas que se les dará seguimiento, comprobando el año que pasaron por el proceso de aceleración, adjuntando historial de ventas o bien reflejando el incremento de empleos en sus nóminas como resultado del proceso de</li> </ol>

	<p>aceleración.</p> <p>6. Presupuesto de gastos, desglosando los servicios que se van a contratar.</p> <p>7. Una Cotización por el total de los servicios requeridos.</p> <p>8. Carta bajo protesta de decir verdad en donde manifieste que no ha recibido un apoyo del mismo tipo por parte de otra dependencia o entidad del gobierno federal.</p>
--	--

**Modalidad para Empresas.**

<b>a) Consultoría para Aceleración Nacional</b>	<p>1. Ser una Micro, Pequeña y Mediana empresa con alto potencial de crecimiento que presenten carta de aceptación de alguna de las aceleradoras reconocidas por el Instituto Nacional del Emprendedor.</p>
<b>Requisitos:</b> Aportar la siguiente documentación	<p>1. Solicitud de apoyo que se captura en <a href="http://www.sistemaemprendedor.gob.mx">www.sistemaemprendedor.gob.mx</a></p> <p>2. Resumen Ejecutivo de la Empresa.</p> <p>3. Proyecto en extenso que demuestre la viabilidad técnica, financiera y de negocios para el cumplimiento de objetivos de la propuesta.</p> <p>4. Carta de aceptación de una aceleradora reconocida por el Instituto Nacional del Emprendedor.</p> <p>5. Presupuesto de gastos, desglosando los servicios que se incluyen en el proceso de aceleración.</p> <p>6. Una Cotización por el total de los servicios requeridos.</p> <p>7. Carta bajo protesta de decir verdad en donde manifieste que no ha recibido un apoyo del mismo tipo por parte de otra dependencia o entidad del gobierno federal.</p>
<b>b) Consultoría para Aceleración Internacional</b>	<p>1. Pequeñas y Medianas empresas con alto potencial de crecimiento que presenten carta de aceptación de alguna de las aceleradoras TechBA u otra aceleradora en el exterior (Pueden consultarse un listado de sugerencias en la página <a href="http://www.inadem.gob.mx">www.inadem.gob.mx</a>)</p>
<b>Requisitos:</b> Aportar la siguiente documentación	<p>1. Solicitud de apoyo que se captura en <a href="http://www.sistemaemprendedor.gob.mx">www.sistemaemprendedor.gob.mx</a></p> <p>2. Resumen Ejecutivo de la Empresa.</p> <p>3. Proyecto en extenso que demuestre la viabilidad técnica, financiera y de negocios para el cumplimiento de objetivos de la propuesta.</p> <p>4. Plan de expansión a mercados internacionales.</p> <p>5. Carta de aceptación de una aceleradora internacional con experiencia y trayectoria exitosa en el país en cuestión.</p> <p>6. Presupuesto de gastos, desglosando los servicios que se incluyen en el proceso de aceleración.</p> <p>7. Una Cotización por el total de los servicios requeridos.</p> <p>8. Carta bajo protesta de decir verdad en donde manifieste que no ha recibido un apoyo del mismo tipo por parte de otra dependencia o entidad del gobierno federal.</p>

**7.- Criterios Técnicos de evaluación.**

**a) Fortalecimiento de Aceleradoras de Empresas.**

Criterios de evaluación	Capacitación, Consultoría y/o Certificación para el Fortalecimiento de Aceleradoras	Seguimiento a Empresas Aceleradas
Plan de capacitación, consultoría y/o certificación que describa los cursos a tomar y las expectativas de mejora en el personal.	35 puntos	NA
Curriculum de los proveedores o de las instituciones responsables del servicio de capacitación, consultoría y/o certificación.	15 puntos	NA
Carta de motivos justificando la selección de dicha capacitación y cómo mejorará los servicios que la aceleradora de empresas ofrece.	15 puntos	NA
Viabilidad técnica y financiera para la realización del proyecto.	35 puntos	35 puntos
Estrategia de seguimiento a las empresas aceleradas.	NA	35 puntos
Curriculum de las empresas seleccionadas para seguimiento.	NA	15 puntos
Esquema de selección de empresas para seguimiento que indique por qué es relevante conocer su desarrollo.	NA	15 puntos

**Se otorgarán los siguientes puntos extras sin superar un máximo de 100 puntos en la calificación total:**

- Si la aceleradora cuenta con un fondo de capital propio, se le otorgarán 5 puntos adicionales.
- Si la aceleradora ha recibido reconocimientos por alguna organización perteneciente al ecosistema emprendedor o entidad gubernamental, se le otorgarán 5 puntos adicionales.

**b) Aceleración de Empresas Nacional e Internacional.**

Criterios de evaluación	Ponderación Aceleración Nacional de Empresas	Ponderación Aceleración Internacional de Empresas
Viabilidad técnica, financiera y de negocios para el cumplimiento de objetivos de la propuesta.	30 puntos	30 puntos
Modelo de negocio funcional, sólido y que se encuentre en operación (Historial de ventas).	20 puntos	10 puntos
Potencial de crecimiento y de generación de empleos de la empresa (Nómina empresarial y proyección de generación de empleos).	20 puntos	10 puntos
Innovación y nivel de especialización de la empresa (Descripción del producto, modelo o servicio señalando su diferenciador o aportación en el ramo).	10 puntos	10 puntos

Mercado potencial en el exterior (Estudio de mercado de análisis de oferta y demanda).	NA	30 puntos
Incremento proyectado en las ventas de la empresa acelerada con respecto a sus ventas iniciales  (Proyección de ventas avalada por la aceleradora de empresas).	20 puntos	10 puntos

**Nota:** A los solicitantes que estén participando en el régimen de Incorporación Fiscal (lo que se validará con el Servicio de Administración Tributaria), se les otorgarán 5 puntos adicionales en su calificación final como bono especial de impulso. En cualquier caso, la calificación final de un proyecto no podrá superar los 100 puntos.

**Se otorgarán los siguientes puntos extras sin superar un máximo de 100 puntos en la calificación total:**

- Si la empresa ha sido sujeta de financiamiento anteriormente y cuenta con un buen historial crediticio, se le otorgarán 5 puntos adicionales.
- Si la empresa está enfocada a alguno de los sectores estratégicos claves presentes o futuros de su entidad, se le otorgarán 5 puntos adicionales.

#### 8.- Indicadores de Impacto Esperado.

Indicadores de Impacto Esperado	Capacitación, Consultoría y/o Certificación para el Fortalecimiento de Aceleradoras	Seguimiento a Empresas Aceleradas	Aceleración Nacional de Empresas	Aceleración Internacional de Empresas
Número de personal capacitado o certificado.	Aplica	N/A	N/A	N/A
Número de empleos creados por las empresas en seguimiento.	N/A	Aplica	N/A	N/A
Porcentaje de incremento en ventas de las empresas en seguimiento.	N/A	Aplica	N/A	N/A
Incremento proyectado en las ventas de la empresa acelerada con respecto a sus ventas iniciales.	N/A	N/A	Aplica	Aplica
Porcentaje de empleos generados con respecto a los iniciales.	N/A	N/A	Aplica	Aplica
Porcentaje de incremento en la productividad de la empresa con respecto a su productividad inicial.	N/A	N/A	Aplica	Aplica
Porcentaje de ventas internacionales en relación con el total de ventas de la empresa.	N/A	N/A	N/A	Aplica
Incremento porcentual en la Productividad Total de los Factores con respecto de su productividad inicial, de acuerdo a la fórmula contenida en el Anexo I, que deberá ser calculada para el cierre del proyecto.	N/A	N/A	Aplica	Aplica

## **9.- Entregables (documentos para la acreditación del recurso).**

Para las aceleradoras de empresas capacitación, consultoría y/o certificación:

- Relación de gastos y comprobantes fiscales.
- Documento que acredite los cursos o certificaciones del personal y los resultados obtenidos.

Para las aceleradoras de empresas en el rubro de seguimiento a empresas aceleradas:

- Relación de gastos y comprobantes fiscales.
- Relación de empleos creados: nombre completo, identificación oficial, CURP, puesto y percepción mensual o nómina.
- Reporte de resultados de seguimiento a empresas que contenga: porcentaje de incremento en ventas, porcentaje de incremento en la productividad de la empresa, porcentaje de empleos generados respecto a los iniciales, porcentaje de ventas internacionales (para aceleración internacional), mejoras implementadas en el modelo de negocio o servicio y relación de empleos conservados por motivo de la intervención.

Para las empresas aceleradas nacional e internacionalmente:

- Relación de gastos y comprobantes fiscales.
- Documento que acredite ventas iniciales y ventas finales.
- Relación de empleos creados: nombre completo, identificación oficial, CURP, puesto y percepción mensual o nómina.
- Reporte de resultados de la intervención que contenga: porcentaje de incremento en ventas, porcentaje de incremento en la productividad de la empresa, porcentaje de empleos generados respecto a los iniciales, porcentaje de ventas internacionales (para aceleración internacional), mejoras implementadas en el modelo de negocio o servicio y relación de empleos conservados por motivo de la intervención. En su caso, documento que acredite la obtención de capital o financiamiento y en su caso, solicitud de patente.

## **10.- Contacto de atención.**

Call Center de atención a dudas 01-800-7 INADEM

Carmen Ofelia García Gómez

Av. Insurgentes Sur 1940, piso 10

Col. Florida, México, D.F.

Tel. 52296100 Ext. 32103 e-mail: [carmen.garcia@economia.gob.mx](mailto:carmen.garcia@economia.gob.mx)

## **11.- Queja.**

Los Beneficiarios, ORGANISMOS INTERMEDIOS y el público en general podrán presentar por escrito libre sus quejas, denuncias, comentarios y/o reconocimientos, con respecto a la ejecución del FONDO y la aplicación de las presentes Reglas de Operación, ante las instancias que a continuación se señalan, en el orden siguiente:

- a) El Órgano Interno de Control en la Secretaría, con domicilio en el séptimo piso del edificio marcado con el número 3025, del Boulevard Adolfo López Mateos, colonia San Jerónimo Aculco, Delegación Magdalena Contreras, código postal 10400, México, D.F.; y/o al correo electrónico [quejas.denuncias@economia.gob.mx](mailto:quejas.denuncias@economia.gob.mx) y/o a los Teléfonos (01) (55) 56-29-95-00 Comutador Extensión: 21214 o 01(800) 08 32-666.
- b) La Secretaría de la Función Pública o quien en su caso ejerza sus atribuciones, ubicada en Insurgentes Sur número 1735-10, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, México, D.F., y/o por correo electrónico [contactociudadano@funcionpublica.gob.mx](mailto:contactociudadano@funcionpublica.gob.mx) y/o al Teléfono 2000-3000 Ext.: 2164

En caso de que se presenten las quejas y denuncias ante las Contralorías de los Gobiernos Estatales, éstas deberán notificar al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía y/o a la Secretaría de la Función Pública.

## 12.- Otras disposiciones.

- a. Las modalidades grupales o individuales deberán ser preferentemente vinculadas a través del sistema de atención de la Red de Apoyo el Emprendedor.
- b. Para cualquier otra disposición no contemplada en esta convocatoria, se estará en función a las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor.
- c. La aceptación o rechazo de las propuestas presentadas en esta convocatoria, no demerita su calidad, ni la trayectoria de los especialistas que las presentan.
- d. La participación en esta convocatoria implica la aceptación de sus bases, procedimiento de evaluación y resultados.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”

## CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ACCEDER A LOS APOYOS DEL FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR 2014

La Secretaría de Economía, a través del Instituto Nacional del Emprendedor, con fundamento en los numerales 14 y 15 de las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor para el ejercicio fiscal 2014, publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

### CONVOCA

A Gobiernos Estatales y Municipales, Organismos Empresariales, Asociaciones Civiles Especializadas en la atención a MIPYMES y Emprendedores, MIPYMES y Emprendedores, a que presenten sus solicitudes de apoyo para participar en la **Categoría II. Programas de Desarrollo Empresarial**, bajo la modalidad de **2.4 Realización de eventos empresariales para fomentar el desarrollo de los sectores estratégicos, encuentros de negocio y/o el emprendimiento**, al tenor de lo siguiente:

#### 1.- Objeto.

Realización de Eventos empresariales como; Foros, Congresos, Ferias, Encuentros y Exposiciones de carácter: **a) Estratégico, b) Nacional y/o Regional, c) Estatal y/o Municipal/Local**, para la difusión de los programas de apoyo públicos y privados a través de áreas de exposición, talleres y conferencias para los Emprendedores y MIPYMES, así como contactos de negocios entre los Emprendedores, MIPYMES y/o con Empresas Grandes.

#### 2.- Vigencia de la convocatoria.

30 días naturales a partir de su publicación.

#### 3.- Monto global (total de la convocatoria).

\$172,200,000.00

#### 4.- Rubros y porcentaje máximo de apoyo.

##### a) Modalidad Eventos Estratégicos

	a) Eventos Estratégicos		a.1) Participación en Eventos Estratégicos	
	1	2	1	2
<b>No. de asistentes y/o beneficiarios:</b>	1,001-5,000 asistentes o	MÁS DE 5,000 asistentes o	MIPYME o Grupo empresarial	Entidad Federativa
<b>Días de evento: (al menos)</b>	3 días	4 o más días	N/A	N/A
<b>Porcentaje máximo de apoyo</b>	50%	50%	50%	50%
<b>Monto máximo de apoyo por evento:</b>	\$3,500,000.00	\$5,000,000.00	\$50,000.00	\$100,000.00

(Ver anexo de definiciones, operación y reconocimiento de eventos Estratégicos)

**b) Modalidad Eventos Nacionales/Regionales y c) Eventos Estatales y/o Municipales/Locales**

MODALIDAD DE EVENTOS	b) NACIONALES Y REGIONALES (Cobertura de más de 2 estados)			c) ESTATALES Y/O MUNICIPALES/ LOCALES (Cobertura de una sola zona, ciudad o Municipio)		
	1	2	3	1	2	3
<b>No. de asistentes:</b>	501-1,000 asistentes o	1,001-5,000 asistentes o	Más de 5,000 asistentes o	300-500 asistentes o	501-3,000 asistentes o	Más de 3,000 asistentes o
<b>Días de evento: (al menos)</b>	2 días	3 días	4 o más días	2 días	3 días	4 o más días
<b>Porcentaje máximo de apoyo por evento:</b>	60%			60%		
<b>Monto máximo de apoyo por evento:</b>	\$750,000.00	\$1,000,000.00	\$1,500,000.00	\$200,000.00	\$500,000.00	\$750,000.00

\*Nota: El porcentaje máximo de aportación en especie por Modalidad de Apoyo es del 30% del costo total del proyecto

**5.- Cobertura.**

Nacional, Regional, Estatal, Municipal

**6.- Criterios Normativos, de elegibilidad y Requisitos.**

<b>a) Modalidad Eventos estratégicos.</b>	1. Proyectos que presenten solicitudes de eventos que cuenten con el reconocimiento del Comité de eventos del INADEM.  2. Micro, pequeña o mediana empresa que cuente con la carta de Invitación/Aceptación al evento reconocido como estratégico.  3. Entidad Federativa que cuente con la carta de Invitación/Aceptación en el evento reconocido como estratégico y con un plan de acción para su participación.
<b>Requisitos:</b>  Aportar la siguiente documentación	1. Carta de reconocimiento como evento estratégico.  2. Plan de trabajo del evento que describa el objetivo, alcance, elementos, actividades, participantes, resultados esperados, antecedentes, etc.  3. Relación de gastos que contenga: hoja en Excel en donde se identifiquen los gastos totales del evento por concepto y quién aporta a cada uno (respaldada con las cotizaciones).  4. Cotizaciones de al menos dos proveedores que incluya: hoja membretada, domicilio, número de teléfono, correo electrónico, firma autógrafo, vigencia que abarque hasta la fecha de realización del evento, y adjuntando la justificación de la selección del proveedor.

	<p>5. Carta bajo protesta de decir verdad en donde se manifieste expresamente que no ha recibido un apoyo para el mismo evento por parte de otra dependencia o entidad del gobierno federal.</p> <p><b>Modalidad a.1) Para empresas o entidades participantes en eventos estratégicos:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Carta de invitación o aceptación al evento estratégico de interés.</li> <li>2. Plan de trabajo que contenga el objetivo de la participación, justificación y los resultados esperados.</li> <li>3. Relación de gastos que contenga e identifique todos los conceptos y participantes.</li> <li>4. Cotización del total de los conceptos solicitados.</li> </ol>
<b>b) Modalidad Eventos Nacionales/Regionales</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Proyectos que presenten solicitudes de eventos empresariales orientados al desarrollo de emprendedores y/o MIPYMES.</li> <li>2. Proyectos que tengan como finalidad detonar o fortalecer un sector estratégico presente o futuro del Estado o Región.</li> </ol>
<b>Requisitos:</b> Aportar la siguiente documentación:	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Plan de trabajo del evento que describa el objetivo, alcance, elementos, actividades, participantes, resultados esperados, antecedentes, etc.</li> <li>2. Relación de gastos que contenga: hoja en Excel en donde se identifiquen los gastos totales del evento por concepto y quién aporta a cada uno (respaldada con las cotizaciones).</li> <li>3. Cotizaciones de al menos dos proveedores que incluya: hoja membretada, domicilio, número de teléfono, correo electrónico, firma autógrafa, vigencia que abarque hasta la fecha de realización del evento, y adjuntando la justificación de la selección del proveedor.</li> <li>4. Carta compromiso firmada de las aportaciones de terceros.</li> <li>5. Carta bajo protesta de decir verdad en donde se manifieste expresamente que no ha recibido un apoyo para el mismo evento por parte de otra dependencia o entidad del gobierno federal.</li> </ol>
<b>c) Eventos Estatales Municipales/Locales.</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Proyectos que presenten solicitudes de eventos empresariales orientados al desarrollo de emprendedores y/o MIPYMES</li> </ol>
	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Plan de trabajo del evento que describa el objetivo, alcance, elementos, actividades, participantes, resultados esperados, antecedentes, etc.</li> <li>2. Relación de gastos que contenga: hoja en Excel en donde se identifiquen los gatos totales del evento por concepto y quién aporta a cada uno (respaldada con las cotizaciones).</li> <li>3. Cotizaciones de al menos dos proveedores que incluya: hoja membretada, domicilio, número de teléfono, correo electrónico, firma autógrafa, vigencia que abarque hasta la fecha de realización del evento, y adjuntando la justificación de la selección del proveedor.</li> <li>4. Carta bajo protesta de decir verdad en donde se manifieste expresamente que no ha recibido un apoyo para el mismo evento por parte de otra dependencia o entidad del gobierno federal.</li> </ol>

**7.- Criterios Técnicos de evaluación. (Conforme al proceso de evaluación previsto en reglas de operación)**

Criterios de Evaluación	MODALIDAD

	<b>a) Estratégicos</b>	<b>b) Nacionales/Regionales</b>	<b>c) Estatales y/o Municipales/Locales</b>
Grado de articulación del ecosistema emprendedor	10%	5%	5%
Porcentaje de aportación estatal y/o municipal	N/A	5%	20%
Porcentaje de aportación de recursos de terceros	5%	5%	5%
Pertinencia del contenido temático del evento a un sector estratégico o fomento a la cultura emprendedora	15%	15%	10%
Número de MIPYMES o emprendedores participantes en el evento (beneficiados y asistentes)	10%	15%	10%
Beneficios esperados para emprendedores y/o MIPYMES (valor agregado)	10%	10%	10%
Proyecto ejecutivo (viabilidad técnica, financiera y de negocios) para el cumplimiento de objetivos de la propuesta	25%	25%	25%
Plataforma de Evento virtual y/o campaña de promoción	5%	5%	N/A
Estrategia, calendarización y planeación definida del lugar, fecha y sede.	20%	15%	15%

**Puntos adicionales para sumar en la evaluación del proyecto:**

- Si el evento contempla una estrategia de vinculación con la Red de Apoyo al Emprendedor, se le otorgará 5 puntos adicionales.
- Si el evento contempla una estrategia del empoderamiento de la mujer emprendedora y empresaria, se le otorgará 5 puntos adicionales.

**Restricciones**

- Los eventos deben contar con una estrategia, calendarización y planeación definida sin cambios de fecha ni sede, salvo casos excepcionales y debidamente documentados (la aprobación o ministración de recurso no es causa de cambio de fecha o sede).
- No se apoyarán eventos o serán motivo de rechazo inmediato cuando: a) Sean eventos ya realizados b) Cuando la Cédula de Apoyo no sea ingresada al Sistema de Transparencia del Fondo Nacional Emprendedor, o le sea generado el folio al menos con 10 días naturales previos a la fecha de inicio del evento c) Los ingresos esperados, incluyendo la aportación requerida del Fondo Nacional Emprendedor, puedan exceder los gastos y resulte en utilidades para los organizadores.
- Los eventos deben ser preferentemente gratuitos para los asistentes.
- No podrán participar los proyectos de las Modalidades b) y c) que incluyan objetivos, temáticas y estrategias similares, durante el presente ejercicio fiscal.

- No podrán ser cubiertos los gastos (sin importar la instancia a través de la cual se pagaría), destinados a viáticos (boleto de avión, transporte terrestre, peaje, gasolina, taxis, estacionamiento, facturas de consumo de alimentos, facturas de tiendas de conveniencia, facturas de eventos sociales) Gastos de Operación inherentes al Organismo Solicitante (teléfono, renta de inmuebles y autos, energía eléctrica, tarjetas telefónicas de prepago, nómina), Adquisiciones de equipo de ningún tipo (lap top, computadoras, fotocopiadoras, aparatos de audio y video, etc.) conjuntos musicales (amenidades), alimentos (desayunos, comidas, cenas, brindis de inauguración o de clausura) y/o regalos de ningún tipo.

**8.- Impactos/metas.**

- Encuesta de salida del evento que permita conocer el valor agregado o tangible y el número de beneficiarios satisfechos
- Derrama y/o activación económica que generó el evento
- Número total de emprendedores beneficiados
- Número total de MIPYMES beneficiadas
- Total de encadenamientos productivos y encuentros de negocio generados, resaltando el número de beneficiados que concertaron una intención de compra
- Número de participantes inscritos en la “Red de Apoyo del Emprendedor”

**9.- Entregables (documentos para la acreditación del recurso).**

- Registro de beneficiarios donde se identifiquen emprendedores y MIPYMES de acuerdo al formato autorizado para tal fin.
- Documento que integre la reseña, ejecución y resultados del evento y/o la participación en el mismo.
- Documento para acreditar la comprobación de recursos (Relación del gasto y comprobantes fiscales)

**10.- Contacto de atención.**

Cherie Elizabeth Cangas Hernández

01 800 7 INADEM

Av. Insurgentes Sur 1940, piso 7

Col. Florida, México, D.F.

e-mail: cherie.cangas@economia.gob.mx

**11.- Queja.**

Los Beneficiarios, ORGANISMOS INTERMEDIOS y el público en general podrán presentar por escrito libre sus quejas, denuncias, comentarios y/o reconocimientos, con respecto a la ejecución del FONDO y la aplicación de las presentes Reglas de Operación, ante las instancias que a continuación se señalan, en el orden siguiente:

- a) El Órgano Interno de Control en la Secretaría, con domicilio en el séptimo piso del edificio marcado con el número 3025, del Boulevard Adolfo López Mateos, colonia San Jerónimo Aculco, Delegación Magdalena Contreras, código postal 10400, México, D.F.; y/o al correo electrónico [quejas.denuncias@economia.gob.mx](mailto:quejas.denuncias@economia.gob.mx) y/o a los Teléfonos (01) (55) 56-29-95-00 Conmutador Extensión: 21214 o 01(800) 08 32-666.
- b) La Secretaría de la Función Pública o quien en su caso ejerza sus atribuciones, ubicada en Insurgentes Sur número 1735-10, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, México, D.F., y/o por correo electrónico [contactociudadano@funcionpublica.gob.mx](mailto:contactociudadano@funcionpublica.gob.mx) y/o al Teléfono 2000-3000 Ext.: 2164.

En caso de que se presenten las quejas y denuncias ante las Contralorías de los Gobiernos Estatales, éstas deberán notificar al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía y/o a la Secretaría de la Función Pública.

**12.- Otras disposiciones.**

- a) El Comité de eventos del INADEM, depende de la Dirección General de Programas de Desarrollo Empresarial.
- b) Todos los que tengan atención directa a emprendedores y MIPYMES deberán para este fin utilizar el Sistema de Atención de la Red de Apoyo al Emprendedor.
- c) Para cualquier otra disposición no contemplada en esta convocatoria, se estará en función a las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor.
- d) De acuerdo al caso aplicar el método de Incremento porcentual en la Productividad Total de los Factores con respecto de su productividad inicial, de acuerdo a la siguiente fórmula:

En el caso de microempresas:

$$\Delta\% PTF = \left( \frac{\left( \frac{Ventas(t)}{Valor\ del\ Trabajo(t) + Valor\ del\ Capital(t)} \right)}{\left( \frac{Ventas(t-1)}{Valor\ del\ Trabajo(t-1) + Valor\ del\ Capital(t-1)} \right)} - 1 \right) \times 100$$

En el caso de otras empresas:

$$\Delta\% PTF = \left( \frac{\left( \frac{Ventas(t)}{Valor\ del\ Trabajo(t) + Valor\ del\ Capital(t) + Valor\ de\ los\ Insumos(t)} \right)}{\left( \frac{Ventas(t-1)}{Valor\ del\ Trabajo(t-1) + Valor\ del\ Capital(t-1) + Valor\ de\ los\ Insumos(t-1)} \right)} - 1 \right) \times 100$$

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”

#### **CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ACCEDER A LOS APOYOS DEL FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR 2014**

La Secretaría de Economía, a través del Instituto Nacional del Emprendedor, con fundamento en los numerales 14 y 15 de las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor para el ejercicio fiscal 2014, publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

#### **CONVOCA**

A Asociaciones Civiles Especializadas en atención a emprendedores y MIPYMES, Instituciones Educativas, Gobiernos Estatales y Municipales que presenten sus solicitudes de apoyo para participar en la **Categoría II. Programas de Desarrollo Empresarial**, bajo la modalidad de **2.5 Realización de Campañas de Promoción del Espíritu Emprendedor, Transferencia de Metodologías, Realización de Talleres y Campamento de Emprendedores para fomentar el Desarrollo de Habilidades Emprendedoras/Empresariales**, al tenor de lo siguiente:

##### **1. Objeto.**

- a) Apoyo para la realización de campañas de promoción para el fomento del espíritu emprendedor en México, que comprenda todo tipo de emprendimiento, con enfoque preferentemente social, innovador y/o sustentable.
- b) Apoyo para la realización de talleres de fomento a la cultura emprendedora y desarrollo de habilidades emprendedoras/empresariales que considere de manera integral, al menos 3 de los siguientes temas: Liderazgo, Comunicación, Innovación, Recursos Humanos, Creatividad, Administración, Negociación, Creación de Valor y Responsabilidad. Se podrá incluir algún otro de relevancia en el desarrollo de habilidades emprendedoras/empresariales.
- c) Apoyo para la Implementación de Metodologías que fomenten el desarrollo de habilidades emprendedoras/empresariales en etapa escolar, extraescolar, adulta, media, temprana y muy temprana.
- d) Apoyo para la ejecución del Campamento Emprendedor que promueva el desarrollo de habilidades emprendedoras a través de mecánica desarrollada por el Instituto Nacional del Emprendedor.

##### **2. Vigencia de la convocatoria.**

30 días naturales a partir de su publicación.

**3. Monto global (total de la convocatoria).**

\$234,350,000.00

**4. Rubros y porcentaje máximo de apoyo.**

Rubro de apoyo *	Monto máximo de apoyo			Porcentaje máximo de apoyo **
a) Realización de Campañas de promoción del Espíritu Emprendedor	LOCAL	REGIONAL (máximo 3 estados)	NACIONAL	
(Una campaña de promoción es un conjunto de estrategias, elementos visuales, técnicas y conceptos que se utilizan para difundir, fomentar y promover la cultura emprendedora y/o el emprendimiento. Para evaluar la efectividad de las campañas se deberá contar con un indicador de medición)	Hasta \$3,000,000.00	Hasta \$6,000,000.00	Hasta \$10,000,000.00	40%
b) Realización de talleres para el desarrollo de habilidades emprendedoras/empresariales <sup>1</sup> (Los talleres consisten en la aplicación de una metodología que combina la teoría y la práctica, los cuales permiten el desarrollo de habilidades, el uso de herramientas y el trabajo en equipo en beneficio directo del emprendedor)	\$30,000.00 por taller (Máximo 100 talleres por solicitante)			80%
c) Implementación de metodologías para desarrollar habilidades para emprendedores (Consiste en la transferencia de una metodología registrada que cuenta con un conjunto de técnicas y herramientas para el desarrollo de un proyecto y el logro de los resultados esperados, la cual se implementa a través de talleres que permiten el desarrollo de habilidades, el uso de herramientas y el trabajo en equipo en beneficio directo del emprendedor.)	\$300,000.00			50%
d) Ejecución del Campamento Emprendedor del INADEM para el desarrollo de habilidades emprendedoras. (En este rubro solamente participan Gobiernos Estatales y Municipales) (El Campamento Emprendedor del INADEM es un espacio de vinculación	\$500, 000.00 (Incluye Promoción) Uno por municipio o Entidad Federativa			80%

<sup>1</sup> Este rubro es un producto de la Red de Apoyo al Emprendedor

donde los emprendedores podrán encontrar herramientas, talleres, especialistas e instituciones, que los orientarán en la transformación de su idea en un modelo de negocio exitoso.)		
--	--	--

\* La combinación de rubros se podrá realizar siempre y cuando se justifique plenamente en el plan de trabajo y sea acorde con los objetivos de la convocatoria.

\*\* La complementariedad de recursos sólo se podrá cubrir hasta el 30% del monto en apoyos en especie, en el caso del rubro d) podrá cubrir hasta el 20% del monto en apoyos en especie.

##### 5. Cobertura.

Nacional, Estatal, Regional o Municipal.

##### 6. Criterios Normativos, de elegibilidad y requisitos.

<b>a) Realización de Campañas de promoción del Espíritu Emprendedor</b>	1. Ser una Asociación Civil especializada con trayectoria y con experiencia exitosa en la atención a MIPYMES y emprendedores, Instituciones Educativas, Gobiernos Estatales y Municipales.
<b>Requisitos:</b> Aportar la Siguiente documentación:	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Carta bajo protesta de decir verdad en donde manifieste que no ha recibido un apoyo del mismo tipo por parte de otra dependencia o entidad del gobierno federal.</li> <li>2. Estrategia de comunicación que cuente con su respectivo plan de medios tradicionales o no tradicionales que incluya descripción, objetivos y especificaciones de las herramientas a utilizar, así como alcance de la campaña que indique el impacto cuantificable obtenido.</li> <li>3. Plan de Trabajo (viabilidad técnica, financiera y de negocios) para el cumplimiento de objetivos de la propuesta, incluya cronograma de la campaña. <b>Se anexa índice de plan de trabajo.</b></li> <li>4. Currículum del postulante del proyecto.</li> <li>5. Currículum del proveedor del servicio que contenga experiencia en uso de medios de comunicación.</li> <li>6. Cotización y comparativo de proveedores de los servicios a contratar.</li> </ol>
<b>b) Realización de talleres para el desarrollo de habilidades emprendedoras/empresariales</b>	1. Ser una Asociación Civil especializada con trayectoria y con experiencia exitosa en la atención a MIPYMES y emprendedores, Instituciones Educativas, Gobiernos Estatales y Municipales.
<b>c) Implementación de metodologías para desarrollar habilidades para emprendedores</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>2. La institución educativa deberá presentar documento oficial que la acredite como tal.</li> <li>3. Los talleres deben cumplir con las siguientes características: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Concurrencia mínima de 20 participantes por taller.</li> <li>• Que esté enfocado a las temáticas de habilidades emprendedoras integrales.</li> <li>• Que la metodología para impartición del taller esté registrada ante INDAUTOR u otra institución acreditada para tal fin ya sea nacional o internacional.</li> <li>• Que el taller cuente con resultados de éxito probado y un mecanismo de seguimiento de los emprendedores posterior a recibir el taller.</li> </ul> </li> </ol>

<b>Requisitos:</b> Aportar la Siguiente documentación	1. Carta bajo protesta de decir verdad en donde manifieste que no ha recibido un apoyo del mismo tipo por parte de otra
--	---

	<p>dependencia o entidad del gobierno federal.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>2. Acreditación, Certificación y/o Registro de autor de la metodología a utilizar ante INDAUTOR u otra institución acreditada para tal fin.</li> <li>3. Plan de trabajo (viabilidad técnica, financiera y de negocios) para el cumplimiento de objetivos de la propuesta con el desglose de gastos y de los módulos, etapas, duración y elementos de la metodología a utilizar. Se deberá incluir la propuesta de evaluación de resultado del taller por cada participante. <b>Se anexa índice de plan de trabajo.</b></li> <li>4. Currículum del postulante del proyecto.</li> <li>5. Currículum de los facilitadores de la metodología que demuestren experiencia en su impartición (Que se acredite con constancias, reconocimientos o documentos de validez oficial).</li> <li>6. Cotización de los Servicios, incluyendo duración de cada módulo.</li> </ol>
<b>d) Ejecución del Campamento Emprendedor del INADEM para el desarrollo de habilidades emprendedoras.</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Sólo podrán participar Gobiernos Estatales, en el caso de los municipios deberá cumplir con la asistencia mínima de 1,500 emprendedores de lo contrario deberán sumarse más municipios.</li> <li>2. Al menos el 30% de los asistentes a los talleres del Campamento Emprendedor deberán ser vinculados a través de la Red de Apoyo al Emprendedor.</li> <li>3. El Campamento debe contemplar la asistencia mínima de 1,500 emprendedores y que el acceso sea gratuito. Se debe cumplir con la totalidad de lo estipulado en el Anexo de ejecución (Requerimientos mínimos, diseño, concepto y metodología).</li> </ol>
<b>Requisitos:</b> Aportar la documentación: Siguiente	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Carta bajo protesta de decir verdad en donde manifieste que no ha recibido un apoyo del mismo tipo por parte de otra dependencia o entidad del gobierno federal.</li> <li>2. Carta compromiso de terceros.</li> <li>3. Carta de aceptación y cumplimiento de los criterios estipulados en el Anexo de ejecución.</li> <li>4. Plan de trabajo del Campamento Emprendedor para el cumplimiento de objetivos de la propuesta con el desglose de gastos, programa, descripción de las instalaciones y de los facilitadores.</li> <li>5. Cotización de los Servicios.</li> </ol>

## 7. Criterios Técnicos de evaluación.

Criterios de evaluación	Ponderación Campañas	Ponderación Talleres	Ponderación Metodologías	Campamento Emprendedor
Población Objetivo: Segmento y alcance de emprendedores a quien va dirigido	10 pts.	10 pts.	10 pts.	10 pts.
Complementariedad de Recursos (Estado, Municipio, Privado)	15 pts.	15 pts.	15 pts.	15 pts.
Acreditación, Certificación y/o Registro de la Metodología para la impartición del Taller o para la Transferencia	N/A	15 pts.	15 pts.	N/A

Forma de organización y operación del proyecto, incluyendo la descripción de las instalaciones y equipamiento para la realización de los talleres	N/A	20 pts.	20 pts.	25 pts.
Plan de trabajo (viabilidad técnica, financiera y de negocios) para el cumplimiento de objetivos de la propuesta orientada 100% a emprendedores	30 pts.	25 pts.	25 pts.	25 pts.
Grado de innovación en los medios a utilizar (Medios alternativos)	15 pts.	N/A	N/A	N/A
Indicador de Alcances, impactos y metas medibles indicando el método en que serán evaluadas e informadas de acuerdo a los medios de difusión utilizados	20 pts.*	N/A	N/A	N/A
Beneficios que obtendrá la población objetivo, así como otros espectadores con la campaña.	10 pts.	N/A	N/A	N/A
Resultados de personas atendidas que efectivamente que se vincularán a un programa detonador de empresas	N/A	15 pts.	15 pts.	25 pts.

\* La ponderación de cada tipo de campaña dependerá del alcance y medios a utilizar para su difusión y se reflejará en la evaluación técnica.

**Puntos adicionales para sumar en la evaluación del proyecto:**

- Si el proyecto está dirigido específicamente a mujeres, se le otorgarán 5 puntos adicionales. Lo anterior para los 4 rubros de apoyo.
- Si el proyecto está dirigido a emprendedores de los 400 municipios de la Cruzada contra el Hambre o a los 100 municipios de prevención del delito, se le otorgarán 10 puntos adicionales. Lo anterior para los 4 rubros de apoyo.

**Restricciones**

- Las restricciones que señala la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en programas sujetos a reglas de operación.

El recurso del Fondo Nacional Emprendedor no podrá destinarse además a los siguientes conceptos:

- Campañas que no contemplen un indicador de medición de la transcendencia de la campaña en el porcentaje de emprendedores que decidan emprender un negocio.
- Campañas que apoyen campañas políticas, electorales o congresos.
- Talleres en competencias laborales (cursos de computación, secretariales, programación, neurolingüística, etc.), aquellas que sean dirigidas al trabajador apoyadas por programas establecidos por la Secretaría del Trabajo o cualquier dependencia que implique doble subsidio federal.
- Metodologías en competencias laborales dirigidas al trabajador apoyadas por programas establecidos por la Secretaría del Trabajo o cualquier dependencia que implique doble subsidio federal.
- Para transferencia de metodologías sin registro, sin éxito probado y sin resultados tangibles para emprendedores.
- No se apoyarán proyectos de campamento emprendedor que no contemplen un programa de seguimiento al emprendedor finalista que concluyan satisfactoriamente su modelo de negocios.

- Gastos indirectos a la realización de las campañas, talleres y campamento emprendedor que no hayan sido contemplados en la estructura financiera de los proyectos para su realización o que no sean estrictamente necesarios para la realización de las campañas.
- Gastos cuya comprobación no esté amparada con documentación que reúna los requisitos fiscales que establecen la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el Código Fiscal de la Federación.
- El beneficio no es transferible a otro organismo, ni como consecuencia de fusión escisión o cualquier otro acto jurídico.

## **8. Indicadores de impacto Esperado.**

### **I. Para Campañas.**

- Cantidad de población a impactar con la campaña indicando cobertura geográfica, sector de atención de dicha población y evidencia a presentar para documentar el cumplimiento de la meta. Señalar la proporción porcentual de la población objetivo atendida con respecto al estado, región, municipio o nación.
- Número de personas impactadas con la campaña de promoción en relación al número de personas programadas a impactar con la campaña, con base a fórmula y método de construcción del indicador así como su aplicación en la evaluación de la campaña desarrollada.

### **II. Para Talleres y/o metodologías para emprendedores.**

- Cantidad de emprendedores participantes en el taller, indicando cobertura geográfica, sector de atención de dicha población y evidencia a presentar para documentar el cumplimiento de la meta. Señalar la proporción porcentual de la población objetivo atendida con respecto al estado, región, municipio o nación.
- Porcentaje de la población objetivo atendida que se registró en la Red de Apoyo al Emprendedor. Señalar la proporción porcentual de la población objetivo participante del taller con respecto al estado, región, municipio o nación.

### **III. Para campamento emprendedor.**

- Porcentaje de la población objetivo atendida que se registró en la Red de Apoyo al Emprendedor.

Señalar la proporción porcentual de la población participante en el campamento emprendedor con respecto al estado, región, municipio o nación.

- Cantidad de participantes en el campamento emprendedor que desarrollará su modelo de negocio. Señalar la proporción porcentual de la población objetivo atendida con respecto al estado, región, municipio o nación.
- Porcentaje de asistentes que concluyó su modelo de negocio, con relación a los asistentes registrados.

## **9. Entregables.**

### **I. Para Campañas.**

- Registro de la comprobación del gasto.
- Firma del Recibo PyME por parte del solicitante del proyecto.
- Documento de resultados de la campaña que demuestre los impactos logrados.
- Testigos de la campaña en los casos que aplique.

### **II. Para Talleres y/o metodologías para emprendedores.**

- Registro de la comprobación del gasto.
- Firma del Recibo PyME de los emprendedores atendidos en los talleres.
- Análisis de resultados obtenidos con los talleres y la transferencia de metodologías, donde incluya la relación de personas atendidas y las vinculadas a un programa detonador de empresa.
- En el caso de implementar el proyecto en los 400 municipios de la Cruzada contra el Hambre o los 100 municipios del programa para la prevención del delito, presentar un reporte especial y específico de resultados obtenidos en esos polígonos.
- Para el desarrollo de Metodología, el registro y copia de la metodología desarrollada.

### **III. Para campamento emprendedor.**

- Registro de la comprobación del gasto.
- Evaluación del campamento emprendedor por parte del 30% de los participantes.
- Memoria gráfica del campamento emprendedor.

### **10. Contacto de atención.**

Alejandra Guerrero González

Av. Insurgentes Sur 1940, piso 7

Col. Florida, México, D.F.

Tel. 52296100 Ext. 32084 e-mail: alejandra.guerrero@economia.gob.mx

### **11. Queja.**

Los Beneficiarios, ORGANISMOS INTERMEDIOS y el público en general podrán presentar por escrito libre sus quejas, denuncias, comentarios y/o reconocimientos, con respecto a la ejecución del FONDO y la aplicación de las presentes Reglas de Operación, ante las instancias que a continuación se señalan, en el orden siguiente:

- a) El Órgano Interno de Control en la Secretaría, con domicilio en el séptimo piso del edificio marcado con el número 3025, del Boulevard Adolfo López Mateos, colonia San Jerónimo Aculco, Delegación Magdalena Contreras, código postal 10400, México, D.F.; y/o al correo electrónico quejas.denuncias@economia.gob.mx y/o a los Teléfonos (01) (55) 56-29-95-00 Comutador Extensión: 21214 o 01(800) 08 32-666.
- b) La Secretaría de la Función Pública o quien en su caso ejerza sus atribuciones, ubicada en Insurgentes Sur número 1735-10, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, México, D.F., y/o por correo electrónico contactociudadano@funcionpublica.gob.mx y/o al Teléfono 2000-3000 Ext.: 2164

En caso de que se presenten las quejas y denuncias ante las Contralorías de los Gobiernos Estatales, éstas deberán notificar al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía y/o a la Secretaría de la Función Pública.

### **12. Otras disposiciones.**

- a. Para cualquier otra disposición no contemplada en esta convocatoria, se estará en función a las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor.
- b. La aceptación o rechazo de las propuestas presentadas en esta convocatoria, no demerita su calidad, ni la trayectoria de los especialistas que las presentan.
- c. La participación en esta convocatoria implica la aceptación de sus bases, su procedimiento de evaluación y sus resultados.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”

### **CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ACCEDER A LOS APOYOS DEL FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR 2014**

La Secretaría de Economía, a través del Instituto Nacional del Emprendedor, con fundamento en los numerales 14 y 15 de las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor para el ejercicio fiscal 2014, publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

### **CONVOCA**

A Personas físicas con actividad empresarial, Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, Instituciones Educativas y centros de investigación que presenten sus solicitudes de apoyo para participar en la **Categoría II. Programas de Desarrollo Empresarial**, bajo la modalidad de **2.6 Fomento a las Iniciativas de Innovación**, al tenor de lo siguiente:

#### **1.- Objeto.**

Impulsar la innovación en las personas físicas con actividad empresarial así como las micro, pequeñas y medianas empresas en productos, procesos, estrategias de mercadotecnia o estrategias de organización, así como su posicionamiento en el mercado, el impulso a la cultura innovadora y a los retos a la innovación.

**2.- Vigencia de la convocatoria.**

30 días naturales a partir de su publicación.

**3.- Monto global. (Total de la convocatoria)**

\$101,950,000.00

**4.- Rubros y porcentajes máximos de apoyo.**

Rubro de apoyo	Monto máximo de apoyo	Porcentaje máximo de apoyo
a) Innovación orientada al desarrollo de la empresa	\$5,000,000.00 por proyecto	50%
b) Adquisición y/o transferencia de Tecnología Innovadora para generar o mejorar productos, procesos, estrategias de mercadotecnia o estrategias de comercialización.	\$1,000,000.00 por empresa	50%
c) Consultoría para el posicionamiento en el mercado del producto, proceso, estrategia de mercadotecnia o estrategia de organización innovador.	\$150,000.00 por empresa	50%
d) Capacitación o consultoría para el fomento de la cultura innovadora	\$50,000.00 por curso o taller (máximo 20 empresas) \$100,000.00 por empresa	70%
e) Retos o iniciativas de fomento a la innovación	\$1,000,000.00 por iniciativa	90%

Se podrán presentar proyectos que soliciten apoyo a uno o más de los rubros antes descritos.

**Descripción de los rubros de apoyo.**

**a) Innovación orientada al desarrollo de la empresa.**

Apoyos orientados a la generación o mejora de productos, procesos, estrategias de mercadotecnia o estrategias de organización.

Sólo podrán ingresar proyectos las micro, pequeñas y medianas empresas.

El desarrollo de la innovación deberá de estar vinculada con Centros de Investigación y/o Instituciones de Educación Superior con el fin de respaldar que dicha innovación tenga posibilidades de éxito tecnológico y de mercado.

Los apoyos deberán ser orientados a la realización de una o más de las siguientes actividades:

- Investigación básica y prueba de concepto que incluya el diseño básico del prototipo.
- Diseño básico del prototipo (definición de características técnicas).
- Construcción de prototipo inicial (incluye maquinaria y equipo directamente relacionado con la innovación e insumos para pruebas de laboratorio).
- Ajuste de prototipos.
- Integración e implementación de la innovación.
- Servicios especializados a través de terceros relacionados con la innovación para el desarrollo de conocimiento o mejoramiento de técnicas de fabricación (Techshops o centros de innovación en general).

La solicitud de apoyo deberá especificar claramente las etapas en las que se encuentra dividido el proyecto e indicar qué etapa apoyará el Fondo Nacional Emprendedor.

Se deberá presentar justificación técnica en caso de requerir maquinaria o equipo indispensable para el desarrollo de la innovación.

**Restricciones:**

El recurso del Fondo Nacional Emprendedor no podrá destinarse a los siguientes conceptos:

- Adquisición o transferencia de tecnología no relacionada directamente con la innovación.
- Compra de maquinaria o equipo no relacionado directamente con la innovación.
- Costos relacionados a la importación y gastos aduanales.
- Costo de capacitaciones, cursos o diplomados para el desarrollo.
- Desarrollo de software no inherente al proyecto.
- Desarrollo de material didáctico.

**b) Adquisición y/o transferencia de Tecnología Innovadora para generar o mejorar productos, procesos, estrategias de mercadotecnia o estrategias de comercialización.**

Apoyos orientados a la generación o mejora de productos, procesos, estrategias de mercadotecnia o estrategias de comercialización a través de la adquisición y/o transferencia de tecnología que les aporte un valor agregado.

Podrán ingresar proyectos tanto micro, pequeñas y medianas empresas en lo individual como un grupo de empresas a través de Instituciones Educativas.

Para el caso de que una institución educativa, impulse la adquisición y/o transferencia de tecnología mediante un proyecto, es necesario aglutinar a un grupo de empresas cuya actividad pertenezca preferentemente a los sectores estratégicos estipulados en la página: [www.inadem.gob.mx](http://www.inadem.gob.mx)

Los apoyos deberán ser orientados a la realización de una o más de las siguientes actividades:

- Adquisición de tecnología (incluye compra de maquinaria, aparatos, dispositivos, equipo, software y conocimiento).
- Transferencia de tecnología (incluye licenciamiento para el aprovechamiento de maquinaria, equipo, software, servicios tecnológicos y conocimiento).

La solicitud de apoyo deberá especificar claramente las etapas en las que se encuentra dividido el proyecto e indicar qué etapa apoyará el Fondo Nacional Emprendedor.

**Restricciones:**

El recurso del Fondo Nacional Emprendedor no podrá destinarse a los siguientes conceptos:

- Compra de maquinaria, equipo, software o conocimiento no relacionado directamente con la innovación.
- Costos relacionados a la importación y gastos aduanales.
- Costo de capacitaciones, cursos, diplomados, pláticas, congresos.

**c) Consultoría para el posicionamiento en el mercado del producto, proceso, estrategia de mercadotecnia o estrategia de organización innovador.**

Apoyos orientados al acompañamiento empresarial para micro, pequeñas y medianas empresas que permitan diagnosticar, desarrollar, implementar y/o incorporar la innovación en el mercado.

Sólo podrán ingresar proyectos las micro, pequeñas y medianas empresas.

Los apoyos deberán ser orientados a la realización de las siguientes actividades:

- Diagnóstico del mercado objetivo.
- Estrategia de mercadeo en función a las necesidades regionales, nacionales o internacionales.
- Implementación.
- Seguimiento.

La solicitud de apoyo deberá especificar claramente las etapas en las que se encuentra dividido el proyecto e indicar qué etapa apoyará el Fondo Nacional Emprendedor.

El producto, proceso o estrategia innovadora que se pretenda posicionar en el mercado, deberá contar preferentemente con la propiedad intelectual que lo ampare.

**Restricciones:**

El recurso del Fondo Nacional Emprendedor no podrá destinarse a los siguientes conceptos:

- Costos de campañas de comercialización (incluye publicidad y material de promoción).
- Consultorías en mercadotecnia que no estén directamente relacionadas con el producto, proceso o estrategia innovadora.
- Consultorías para el diseño de imagen de una empresa.
- Capacitaciones que no estén relacionadas con el posicionamiento de la innovación en el mercado.
- Consultorías en calidad o mejora continua.

- No se podrá pedir apoyo en este rubro, si la innovación está solicitando apoyo en los rubros a) o b).

**d) Capacitación o consultoría para el fomento de la cultura Innovadora.**

Apoyos orientados a la realización de cursos, talleres o servicios de consultoría para las personas físicas con actividad empresarial, micro, pequeñas y medianas empresas que contribuyan al fortalecimiento de las capacidades empresariales a través de estrategias dirigidas a la adquisición o adopción de técnicas, metodologías y conocimientos que generen y promuevan procesos innovadores, que contribuyan al desarrollo tecnológico y que fortalezcan el entorno de negocio de las empresas.

Podrán ingresar proyectos tanto personas físicas con actividad empresarial, micro, pequeñas y medianas empresas en lo individual, como un grupo de empresas a través de las Instituciones Educativas.

Los apoyos deberán ser orientados a la realización de los siguientes cursos, talleres o servicios de consultoría:

- Introducción a la Innovación (qué es la innovación, cómo innovo, cómo adopto, cómo implemento, cómo integro, cómo protejo, tipos de innovación, etc.).
- Entrenamiento a personal especializado en temas de innovación.
- Actualización tecnológica.
- Conocimientos en áreas específicas de la innovación.
- Ingeniería industrial enfocada al proceso innovador.
- Reingeniería del producto.
- Incremento de la productividad basado en innovación.

**Restricciones:**

El recurso del Fondo Nacional Emprendedor no podrá destinarse a los siguientes conceptos:

- Diplomados, Congresos, Especialidades con carácter curricular o capacitaciones en Competencia Laboral.
- Sistemas de Calidad o Responsabilidad Social.
- No se podrá pedir apoyo en este rubro, si la innovación está solicitando apoyo en los rubros a) o b).

**e) Retos o iniciativas de fomento a la innovación.**

Apoyos orientados al fomento y reconocimiento de acciones innovadoras de alto impacto desarrolladas por personas físicas con actividad empresarial, micro, pequeñas y medianas empresas que sean agentes de cambio que permitan detonar el crecimiento económico del país.

Podrán ingresar proyectos instituciones educativas y centros de investigación cuyo objeto sea reconocer las iniciativas innovadoras.

Para el otorgamiento del reconocimiento el postulante deberá detectar en las MIPYMES o en las personas físicas con actividad empresarial al menos tres componentes:

- La generación o mejora de productos, procesos, estrategias de mercadotecnia o estrategias de organización que provoquen un cambio significativo en la manera de hacer las cosas al interior de la empresa o en el entorno económico, social o ecológico en el que se desenvuelve.
- La capacidad demostrativa de su caso de éxito.
- Que contemple el diseño y desarrollo de metodologías participativas para la transferencia de la innovación.

**Restricciones:**

El recurso del Fondo Nacional Emprendedor no podrá destinarse a los siguientes conceptos:

- Iniciativas de innovación que aún no hayan concluido su proceso de desarrollo.
- Adquisición o transferencia de tecnología.
- Compra de maquinaria o equipo.
- Desarrollo de software.
- Desarrollo de material didáctico.
- No se podrá pedir apoyo en este rubro, si la innovación está solicitando apoyo en los rubros a) o b).

**5.- Cobertura.**

Nacional.

**6.- Criterios normativos, de elegibilidad y requisitos.**

<b>a) Innovación orientada al desarrollo de la empresa</b>	Ser micro, pequeña o mediana empresa. Una microempresa podrá ser beneficiada en este rubro de apoyo siempre y cuando cuente con un mínimo de siete empleados y tenga como mínimo dos años de
--	---

	operación. Las microempresas que no cumplan con las condiciones antes descritas podrán tener acceso a los apoyos del Fondo de Innovación Tecnológica Secretaría de Economía-CONACYT.
<b>b) Adquisición y/o transferencia de Tecnología Innovadora para generar o mejorar productos, procesos, estrategias de mercadotecnia o estrategias de comercialización.</b>	Ser micro, pequeña o mediana empresa o Instituciones Educativas que concentren MIPYMES innovadoras. Una microempresa podrá ser beneficiada en este rubro de apoyo siempre y cuando cuente con un mínimo de siete empleados y tenga como mínimo dos años de operación. Las microempresas que no cumplan con las condiciones antes descritas podrán tener acceso a los apoyos del Fondo de Innovación Tecnológica Secretaría de Economía-CONACYT.
<b>c) Consultoría para el posicionamiento en el mercado del producto, proceso, estrategia de mercadotecnia o estrategia de organización innovador.</b>	Ser micro, pequeña o mediana empresa. Una microempresa podrá ser beneficiada en este rubro de apoyo siempre y cuando cuente con un mínimo de siete empleados y tenga como mínimo dos años de operación. Las microempresas que no cumplan con las condiciones antes descritas podrán tener acceso a los apoyos del Fondo de Innovación Tecnológica Secretaría de Economía-CONACYT.
<b>d) Capacitación o consultoría para el fomento de la cultura Innovadora</b>	Ser personas físicas con actividad empresarial, micro, pequeña o mediana empresa o Instituciones Educativas que concentren MIPYMES innovadoras. Una microempresa podrá ser beneficiada en este rubro de apoyo siempre y cuando cuente con un mínimo de siete empleados y tenga como mínimo dos años de operación.
<b>e) Retos o iniciativas de fomento a la Innovación</b>  <b>Requisitos:</b> <b>Aportar la siguiente documentación:</b>	Ser Institución Educativa directamente vinculada con el tema de la innovación o centros de investigación que concentren MIPYMES innovadoras.  1) Integrar solicitud de apoyo, formato que se debe llenar directamente en el sistema emprendedor ( <a href="http://www.sistemaemprendedor.gob.mx">http://www.sistemaemprendedor.gob.mx</a> ) 2) Proyecto ejecutivo por empresa o por grupo de empresas (viabilidad técnica, financiera, de negocios, sector estratégico regional que atiende, mercado potencial y estrategia de comercialización) para el cumplimiento de objetivos de la propuesta. 3) Carta descriptiva de la iniciativa innovadora y su impacto en la competitividad de la empresa. 4) Relación de gastos o cuadro de resumen. Cotización por el costo total del proyecto y su desglose por concepto (no aplica para rubro de apoyo e). 5) Currículum del despacho consultor (para rubros de consultoría y donde aplique) (no aplica para rubro de apoyo e)). 6) Carta bajo protesta de decir verdad en donde manifieste que no ha recibido un apoyo del mismo tipo

	<p>por parte de otra dependencia o entidad del gobierno federal.</p> <p>7) Para los rubros a) Innovación orientada al desarrollo de la empresa y e) Retos o iniciativas de fomento a la innovación, se deberá adjuntar adicionalmente carta del centro de investigación o institución educativa que avale la iniciativa innovadora.</p> <p>(Ver ejemplo en el Tutorial)</p>
--	---

#### 7.- Criterios técnicos de evaluación.

Criterios de evaluación básicos	Ponderación				
	Innovación orientada al desarrollo de la empresa	Adquisición y/o transferencia de Tecnología Innovadora para generar o mejorar productos, procesos, estrategias de mercadotecnia o estrategias de comercialización.	Consultoría para el posicionamiento en el mercado del producto, proceso, estrategia de mercadotecnia o estrategia de organización innovador	Capacitación o consultoría para el fomento de la cultura Innovadora	Retos o iniciativas de fomento a la Innovación
Grado de Innovación en productos, procesos, o estrategia de mercadotecnia o comercialización (incremental, disruptiva)	30 puntos	40 puntos	20 puntos	20 puntos	40 puntos
Proyecto ejecutivo (viabilidad técnica, financiera y de negocios) para el cumplimiento de objetivos de la propuesta	30 puntos	30 puntos	30 puntos	40 puntos	30 puntos
Vinculación con centros de investigación	10 puntos	--	--	--	10 puntos
Mercado potencial identificado y estrategia de comercialización	30 puntos	30 puntos	50 puntos	40 puntos	20 puntos

**Nota:** A los solicitantes que estén participando en el régimen de Incorporación Fiscal (lo que se validará con el Servicio de Administración Tributaria), se les otorgarán 5 puntos adicionales en su calificación final como bono especial de impulso. En cualquier caso, la calificación final de un proyecto no podrá superar los 100 puntos.

**El solicitante deberá presentar la documentación que, en su caso, acredite que pertenece al Régimen de Incorporación Fiscal.**

**Se otorgarán los siguientes puntos extras sin superar un máximo de 100 puntos en la calificación total:**

- Si el proyecto tiene aportación estatal, se le otorgarán 5 puntos adicionales.
- Si el proyecto se alinea a los sectores estratégicos regionales, se le otorgarán 5 puntos adicionales.

\* [https://www.inadem.gob.mx/sectores\\_estategicos.html](https://www.inadem.gob.mx/sectores_estategicos.html)

#### 8.- Indicadores de impacto esperado.

##### Innovación orientada al desarrollo de la empresa.

- Incremento en ganancias anuales (antes de impuestos) derivado del diseño, ajuste o puesta en funcionamiento de la innovación (Prototipos, Procesos, Estrategias de mercadotecnia u organización).
- Número de empleos nuevos directos anuales relacionados con el diseño, ajuste o puesta en funcionamiento de la innovación (Prototipos, Procesos, Estrategias de mercadotecnia u organización).
- Número de empleos nuevos indirectos anuales relacionados con el diseño, ajuste o puesta en funcionamiento de la innovación (Prototipos, Procesos, Estrategias de mercadotecnia u organización).
- Incremento porcentual en la Productividad Total de los Factores con respecto de su productividad inicial, de acuerdo a la fórmula contenida en el Anexo I, que deberá ser calculada para el cierre del proyecto.

**Adquisición y/o transferencia de Tecnología Innovadora para generar o mejorar productos, procesos, estrategias de mercadotecnia o estrategias de comercialización.**

- Incremento en ganancias anuales (antes de impuestos) como resultado de la adquisición y/o transferencia de la tecnología.
- Número de empleos nuevos anuales directos como resultado de la adquisición y/o transferencia de la tecnología.
- Número de empleos nuevos anuales indirectos como resultado de la adquisición y/o transferencia de la tecnología.
- Incremento porcentual en la Productividad Total de los Factores con respecto de su productividad inicial, de acuerdo a la fórmula contenida en el Anexo I, que deberá ser calculada para el cierre del proyecto.

**Consultoría para el posicionamiento en el mercado del producto, proceso, estrategia de mercadotecnia o estrategia de organización innovador.**

- Número de innovaciones insertadas en el mercado.

**Capacitación o consultoría para el fomento de la cultura Innovadora.**

- Número de participantes que completaron en el año los cursos de capacitación.
- Porcentaje de los participantes que completaron los cursos en el año, que se dedican completamente a la innovación dentro de la empresa.
- Número de empresas que recibieron consultoría.

**Retos o iniciativas de fomento a la Innovación.**

- Número de personas físicas con actividad empresarial reconocidas.
- Número de MIPYMES reconocidas por su iniciativa innovadora.
- Número de MIPYMES que iniciaron el negocio como resultado del reto o iniciativa de innovación.

**9.- Entregables (documentos para la acreditación del recurso).**

**a) Innovación orientada al desarrollo de la empresa.**

- Relación de gastos y copia de comprobantes fiscales.
- Reporte de resultados de la innovación implementada, que al menos incluya el número de innovaciones diseñadas en el año, descripción detallada del impacto al interior de la empresa, el impacto en sectores estratégicos regionales, fotografías del prototipo y de aplicar, los avances en el posicionamiento de la innovación en el mercado y el estatus de registro de propiedad intelectual.
- Informe técnico contable que refleje el incremento de ganancias anuales (antes de impuestos) derivado del diseño, ajuste o puesta en funcionamiento de la innovación.
- Informe técnico contable que refleje el incremento porcentual en la Productividad Total de los Factores.
- Comprobación de empleos nuevos, directos, anuales relacionados con el diseño, ajuste o puesta en funcionamiento de la innovación (recibos de honorarios, SUA, recibos de nómina).
- Comprobación de empleos nuevos, indirectos, anuales relacionados con el diseño, ajuste o puesta en funcionamiento de la innovación (recibos de honorarios, SUA, recibos de nómina).

**b) Adquisición y/o transferencia de Tecnología Innovadora para generar o mejorar productos, procesos, estrategias de mercadotecnia o estrategias de comercialización.**

- Relación de gastos y copia de comprobantes fiscales.
- Reporte de resultados de la innovación implementada, que al menos incluya descripción detallada del impacto al interior de la empresa, el impacto en sectores estratégicos regionales, fotografías de la tecnología adquirida o transferida y de aplicar, los avances en el posicionamiento de la innovación en el mercado.
- Informe técnico contable que demuestre el valor de la tecnología adquirida y/o transferida como porcentaje del total de activos de la empresa en el año.
- Informe técnico contable que refleje el incremento porcentual en la Productividad Total de los Factores.
- Informe técnico contable que refleje incremento en ganancias anuales (antes de impuestos) como resultado de la adquisición de tecnología y/o transferencia de tecnología.
- Comprobación de empleos nuevos, directos, anuales relacionados con el diseño, ajuste o puesta en funcionamiento de la innovación (recibos de honorarios, SUA, recibos de nómina).

- Comprobación de empleos nuevos, indirectos, anuales relacionados con el diseño, ajuste o puesta en funcionamiento de la innovación (recibos de honorarios, SUA, recibos de nómina).
- Recibo PYME de empresas beneficiadas cuando el proyecto se haya presentado a través de una institución educativa.

**c) Consultoría para el posicionamiento en el mercado del producto, proceso, estrategia de mercadotecnia o estrategia de organización.**

- Relación de gastos y copia de comprobantes fiscales.
- Reporte de resultados de la consultoría recibida que incluya el total de innovaciones insertadas en el mercado.
- Estrategia de mercado o de comercialización de la innovación.

**d) Capacitación o consultoría para el fomento de la cultura Innovadora.**

- Relación de gastos y copia de comprobantes fiscales.
- Reporte de resultados de la capacitación o consultoría recibida o impartida.
- Carta que describa el total de participantes que se dedican a temáticas de innovación dentro de la empresa.
- Recibo PYME de personas físicas con actividad empresarial o empresas beneficiadas.

**e) Retos o iniciativas de fomento a la Innovación.**

- Reporte descriptivo del alcance de la innovación.
- De aplicar, RFC de la empresa creada como resultado del reto o iniciativa de innovación.
- Recibo PYME de empresas o de personas físicas con actividad empresarial reconocidas.

**10.- Contacto de atención.**

Call Center de atención a dudas 01-800-7 INADEM

Norma Lucero Mondragón Flores

Av. Insurgentes Sur 1940, piso 7

Col. Florida, México, D.F.

Tel. 52296100 Ext. 32117 e-mail: norma.mondragon@economia.gob.mx

**11.- Queja.**

Los Beneficiarios, ORGANISMOS INTERMEDIOS y el público en general podrán presentar por escrito libre sus quejas, denuncias, comentarios y/o reconocimientos, con respecto a la ejecución del FONDO y la aplicación de las presentes Reglas de Operación, ante las instancias que a continuación se señalan, en el orden siguiente:

- a) El Órgano Interno de Control en la Secretaría, con domicilio en el séptimo piso del edificio marcado con el número 3025, del Boulevard Adolfo López Mateos, colonia San Jerónimo Aculco, Delegación Magdalena Contreras, código postal 10400, México, D.F.; y/o al correo electrónico quejas.denuncias@economia.gob.mx y/o a los Teléfonos (01) (55) 56-29-95-00 Comutador Extensión: 21214 o 01(800) 08 32-666.
- b) La Secretaría de la Función Pública o quien en su caso ejerza sus atribuciones, ubicada en Insurgentes Sur número 1735-10, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, México, D.F., y/o por correo electrónico contactociudadano@funcionpublica.gob.mx y/o al Teléfono 2000-3000 Ext.: 2164

En caso de que se presenten las quejas y denuncias ante las Contralorías de los Gobiernos Estatales, éstas deberán notificar al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía y/o a la Secretaría de la Función Pública.

**12.- Otras disposiciones.**

- a) Para cualquier otra disposición no contemplada en esta convocatoria, se estará en función a las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor.
- b) La aceptación o rechazo de las propuestas presentadas en esta convocatoria, no demerita su calidad, ni la trayectoria de los especialistas que las presentan.
- c) La participación en esta convocatoria implica la aceptación de sus bases.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ACCEDER A LOS APOYOS DEL FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR 2014**

La Secretaría de Economía, a través del Instituto Nacional del Emprendedor, con fundamento en los numerales 14 y 15 de las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor para el ejercicio fiscal 2014, publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

## CONVOCA

A Gobiernos Estatales, Universidades, Organismos e Instituciones Especializadas en el sector financiero y/o emprendimientos de alto impacto, Instituciones Financieras; así como a profesionales del área de finanzas (instructores, cuadros gerenciales y directivos de empresas, así como gestores de fondos) que presenten sus solicitudes de apoyo para participar en la Categoría III. Programas de Emprendedores y Financiamiento, bajo la modalidad de **3.1. Asesoría para el Acceso al Financiamiento**, al tenor de lo siguiente:

### 1.- Objeto.

Promover el desarrollo de las capacidades y habilidades financieras de las MIPYMEs y la especialización de los instructores, profesionales especializados y gestores de fondos, para fomentar la cultura financiera en el ecosistema y facilitar la incorporación de las empresas a los instrumentos de crédito y capital que les ofrece el mercado financiero.

### 2.- Vigencia de la convocatoria

45 días naturales a partir de su publicación.

### 3.- Monto global (total de la convocatoria)

\$57,250,000.00

### 4.- Rubros y porcentaje máximo de apoyo:

#### Rubro de apoyo: Capacitación

Modalidades	Monto máximo de apoyo	Porcentaje máximo de apoyo
Talleres de Formación en Cultura Financiera	\$150,000.00 por taller	80%
Talleres Especializados	\$800,000.00 por taller	60%
Cursos para la formación de Instructores en temas especializados	\$1,000,000.00 por curso	60%
Diplomados y programas de capacitación en temas especializados	\$100,000.00 por participante	70%
Cursos para el desarrollo de gestores (fund managers) de fondos de capital	\$150,000.00 por participante	70%

#### Rubro de apoyo: Diagnósticos

Modalidades	Monto máximo de apoyo	Porcentaje máximo de apoyo
Diagnósticos financieros para <ul style="list-style-type: none"><li>• Microempresas</li><li>• Pequeñas y Medianas Empresas</li></ul>	\$9,000.00 por empresa \$25,000.00 por empresa	90% 70%
Diagnósticos realizados por las Redes Estatales de Asesores Financieros	\$1,500,000.00 por proyecto	50%

### 5.- Cobertura

Nacional

### 6.- Criterios normativos, de elegibilidad y requisitos:

#### En el Rubro de Capacitación:

Para los Talleres de Formación de Cultura Financiera, Talleres Especializados y los Talleres de Formación de Instructores en temas especializados:	a) Solicitud de apoyo presentada por Gobiernos Estatales, Universidades, Organismos e Instituciones Especializadas en el sector financiero y/o emprendimientos de alto impacto, Instituciones Financieras.  b) Contar o contratar a un proveedor con un programa detallado de capacitación con experiencia mínima en el tema de tres años a la fecha de la publicación de la convocatoria.
Requisitos: aportar la siguiente documentación	a. La solicitud de apoyo capturada en el portal <a href="http://www.sistemaemprendedor.gob.mx">www.sistemaemprendedor.gob.mx</a>

	<p>b. Cotización y currículum del proveedor.</p> <p>c. Plan de trabajo que incluya número de talleres (en su caso), número y tipo de beneficiarios directos, sede, duración del taller, documento que valide la acreditación del curso, modelo de evaluación (diagnóstico que se aplicará al inicio del taller), modelo de evaluación final (que se aplicará al concluir el taller).</p> <p>d. Para los talleres de formación en cultura financiera, incluir al menos uno de los siguientes temas en su programa de capacitación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sistema financiero: Tipología de instituciones financieras; Composición y funciones; Supervisión y control sobre el sistema; Inclusión financiera</li> <li>• Entidades financieras: Banca comercial; Banca de desarrollo; Entidades de ahorro y crédito popular; Sociedades Financieras de Objeto Múltiple</li> <li>• Finanzas empresariales: Construcción y análisis de estados financieros; Análisis del flujo de efectivo; Análisis y determinación de la capacidad de pago; Uso responsable del crédito; Planeación financiera</li> <li>• Los componentes del crédito: Monto del crédito o capital; Tasa de interés; Tipos o denominaciones de créditos; Amortizaciones; Pagos adelantados; Comisiones; Financiamiento a proveedores; Plazo de pago / Plazo de gracia; Buró de crédito.</li> <li>• Estructura del capital de riesgo: Definición y clasificación: semilla, emprendedor y privado; Riesgos: sistémico, financiero y de negocio; Inversión, coinversión y desinversión; Tesis de inversión; Modelos de valuación; <i>Due Diligence</i>.</li> <li>• Acceso a distintas fuentes de financiamiento: Vía crédito o capital.</li> </ul>
--	--

Para los <b>Diplomados y programas de capacitación en temas especializados:</b>	<p>a. Solicitud de apoyo presentada por: Gobiernos Estatales, Universidades, Organismos e Instituciones Especializadas en el sector financiero y/o emprendimientos de alto impacto, Instituciones Financieras; así como a profesionales del área de finanzas (instructores, cuadros gerenciales y directivos de empresas, así como gestores de fondos).</p> <p>b. El público objetivo deberá contar con formación profesional en áreas económico-administrativas o de finanzas.</p> <p>c. Experiencia profesional de al menos 3 años en áreas afines del proveedor del servicio.</p> <p>d. El proveedor deberá contar con Registro Federal de Causantes activo en los últimos tres años.</p>
Requisitos: aportar la siguiente documentación	<p>a. La solicitud de apoyo capturada en el portal <a href="http://www.sistemaemprendedor.gob.mx">www.sistemaemprendedor.gob.mx</a></p> <p>b. Presentar los programas a impartir detallados en los siguientes temas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Emprendimientos de alto impacto: económico, social, ambiental, comercio electrónico e industrias creativas y culturales.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Gobierno Corporativo</li> <li>• Mercado de deuda</li> <li>• Capital de riesgo</li> <li>• Propiedad Intelectual</li> <li>• Ley contra el lavado de Dinero</li> <li>• Análisis Financiero</li> <li>• Administración de Inversiones y de cartera.</li> </ul>
Para <b>desarrollo de gestores (fund manager)</b> de fondos de capital:	<p>a) Solicitud de apoyo presentada por: Organismos e Instituciones Especializadas en el sector financiero y/o emprendimientos de alto impacto, así como profesionales del área de finanzas (instructores, cuadros gerenciales y directivos de empresas, así como gestores de fondos).</p> <p>b) El contenido del curso deberá tener enfoque exclusivo al desarrollo de gestores de fondos de inversión</p>
Requisitos: aportar la siguiente documentación	<p>a. La solicitud de apoyo capturada en el portal <a href="http://www.sistemaemprendedor.gob.mx">www.sistemaemprendedor.gob.mx</a></p> <p>b. Currículum del proveedor/prestador del servicio.</p> <p>c. Propuesta del proveedor que incluya metodología, alcance, costos y seguimiento.</p>

En el **Rubro de Diagnósticos financieros:**

Solicitados por <b>Organismos e Instituciones especializadas en el sector financiero y/o emprendimientos de alto impacto:</b>	<p>a. Estar legalmente constituida con al menos tres años de antigüedad.</p> <p>b. Demostrar reconocimiento en el ramo.</p> <p>c. Solicitar como máximo el apoyo para realizar 50 diagnósticos financieros a MIPYMES (distintas) legalmente constituidas, por cédula, sin superar \$450,000.00. Podrá ingresar más de una cédula si tiene identificado su público objetivo.</p> <p>d. Respetar el porcentaje de aportación complementaria establecido para la estratificación de las MIPYMES.</p>
Solicitados por <b>Entidades de Fomento de los Gobiernos de los Estado o las Redes Estatales de Asesores Financieros:</b>	<p>a. Contar con un coordinador del programa de asesoría financiera y señalarlo en su solicitud de apoyo.</p> <p>b. Contar con asesores acreditados por la Delegación Federal de la Secretaría de Economía en el Estado (incluir lista con folio y copia simple de las acreditaciones firmadas por el Delegado, en el plan de trabajo adjunto a la solicitud).</p> <p>a. Contar con un sistema de seguimiento y señalar su forma de operación en el plan de trabajo.</p>
Requisitos: aportar la siguiente documentación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La solicitud de apoyo capturada en el portal <a href="http://www.sistemaemprendedor.gob.mx">www.sistemaemprendedor.gob.mx</a></li> <li>• Currículum del proveedor/prestador del servicio.</li> <li>• Propuesta del proveedor que incluya metodología, alcance, costos y seguimiento.</li> </ul>

Toda la documentación soporte que se presente, deberá estar redactada en español. En caso de presentar cotizaciones en moneda extranjera, deberá especificar el monto equivalente en pesos mexicanos, tomando como referencia el tipo de cambio publicado en el DOF de la fecha de la cotización.

Para consulta de términos y definiciones aplicables: [www.inadem.gob.mx](http://www.inadem.gob.mx)

Emprendimiento de alto impacto: Es una empresa que cuenta con un modelo de negocio escalable de doble naturaleza, es decir, que por un lado persigue un fin económico (generación de riqueza y empleo) y por el otro, busca un beneficio social, ambiental o cultural (generación de valores, sentido e identidades). Son modelos de negocio replicables a nivel global basados en innovación (componente de diferenciación en su sector). Genera valor en 360° para sus socios, trabajadores, clientes y comunidad.

**7.- Criterios Técnicos de evaluación (conforme al proceso de evaluación previsto en reglas de operación).**

Criterios de evaluación para Capacitación	Ponderación Talleres de Formación de Cultura Financiera	Ponderación Talleres especializados y formación de instructores	Ponderación Diplomados y programas de capacitación en temas especializados	Desarrollo de gestores (fund manager) de fondos de capital
Nivel de experiencia del proveedor/prestador del servicio	35 puntos	30 puntos	30 puntos	50 puntos
Porcentaje de aportación estatal	10 puntos	5 puntos	5 puntos	NA
Solidez y coherencia de la propuesta	40 puntos	25 puntos	25 puntos	NA
Población objetivo identificada previamente	15 puntos	20 puntos	40 puntos	NA
Nivel de especialización del programa	NA	20 puntos	NA	30 puntos
Experiencia del solicitante en áreas afines.	NA	NA	NA	20 puntos

Criterios de evaluación para diagnósticos	Ponderación Diagnósticos solicitados por Organismos e Instituciones especializadas en el sector financiero y/o emprendimientos de alto impacto	Ponderación Diagnósticos solicitados por Entidades de Fomento de los Gobiernos de los Estados o las Redes Estatales de Asesores Financieros:
Nivel de experiencia del proveedor/prestador del servicio	35 puntos	30 puntos
Pertenencia de la población objetivo a sectores estratégicos	5 puntos	5 puntos
Porcentaje de aportación estatal	5 puntos	15 puntos
Solidez y coherencia de la metodología propuesta	35 puntos	35 puntos
Resultados esperados en materia de financiamiento	20 puntos	15 puntos

**8.- Indicadores de impacto Esperado.** Todos los beneficiarios u organismos intermedios deberán informar al INADEM en sus informes trimestrales y final, los siguientes resultados:

Talleres, cursos y diplomados

- Número de participantes que concluyeron el curso / Número de participantes que iniciaron el curso.

Diagnósticos financieros

- Número de solicitudes de financiamiento posteriores a la recepción del apoyo/número de solicitudes recibidas.

#### **9.- Entregables (documentos para la acreditación del recurso).**

Para los talleres, cursos y diplomados

- Copia del certificado de participación de cada una de las MIPYMES o instructores que tomaron el taller.
- RFC emitido por el SAT de la MIPyME legalmente constituidas e identificación oficial del asistente correspondiente o instructor participante.
- Facturas de comprobación del gasto vinculadas al proyecto (honorarios, sede, etc.).
- Resultado de las encuestas de satisfacción del curso.

Para diagnósticos:

- Copia del diagnóstico realizado por empresa
- Copia de la solicitud de financiamiento, en su caso (crédito o capital) o propuesta del proveedor de áreas de oportunidad de la empresa.
- Facturas de comprobación de gastos vinculados al proyecto

Los impactos podrán ser verificados mediante los esquemas que determine el INADEM, de conformidad con el esquema de seguimiento.

#### **10.- Contacto de atención**

Call Center de atención a dudas 01-800-9100910

Lic. Víctor Montaño Pérez

Tel. (55) 52296100 ext. 32405

[financiamiento@economia.gob.mx](mailto:financiamiento@economia.gob.mx)

#### **11.- Queja**

Los Beneficiarios, Organismos Intermedios y el público en general podrán presentar por escrito libre sus quejas, denuncias, comentarios y/o reconocimientos, con respecto a la ejecución del Fondo y la aplicación de las presentes Reglas de Operación, ante las instancias que a continuación se señalan, en el orden siguiente:

- a) El Órgano Interno de Control en la Secretaría, con domicilio en el séptimo piso del edificio marcado con el número 3025, del Boulevard Adolfo López Mateos, colonia San Jerónimo Aculco, Delegación Magdalena Contreras, código postal 10400, México, D.F.; y/o al correo electrónico [quejas.denuncias@economia.gob.mx](mailto:quejas.denuncias@economia.gob.mx) y/o a los Teléfonos (01) (55) 56-29-95-00 Comutador Extensión: 21214 o 01(800) 08 32-666.
- b) La Secretaría de la Función Pública o quien en su caso ejerza sus atribuciones, ubicada en Insurgentes Sur número 1735-10, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, México, D.F., y/o por correo electrónico [contactociudadano@funcionpublica.gob.mx](mailto:contactociudadano@funcionpublica.gob.mx) y/o al Teléfono 2000-3000 Ext.: 2164

En caso de que se presenten las quejas y denuncias ante las Contralorías de los Gobiernos Estatales, éstas deberán notificar al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía y/o a la Secretaría de la Función Pública.

#### **12.- Otras disposiciones**

- a) Todos los que tengan atención directa a emprendedores y MIPYMES, deberán para este fin utilizar el Sistema de Atención de la Red para Mover a México.
- b) Para cualquier otra disposición no contemplada en esta convocatoria, se estará en función a las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor.
- c) Todas las convocatorias que contemplen atención directa a emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas deberán incorporarse a la oferta de la Red de Apoyo al Emprendedor, a través de los formularios y sistemas determinados para tal fin.

- d) En el caso de convocatorias que contemplan la atención a emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas a través de organismos intermedios o de manera grupal, deberán destinar el 30% de los apoyos a través de la Red de Apoyo al Emprendedor. Para tal fin será necesario ingresar la información a la página [www.inadem.gob.mx](http://www.inadem.gob.mx) y dar el seguimiento correspondiente.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

## **CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ACCEDER A LOS APOYOS DEL FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR 2014**

La Secretaría de Economía, a través del Instituto Nacional del Emprendedor, con fundamento en los numerales 14 y 15 de las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor para el ejercicio fiscal 2014, publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

### **CONVOCA**

A Gobiernos Estatales, Clubes de Inversionistas, Universidades, Fideicomisos públicos o privados, Oficinas de Transferencia de Tecnología (OTT), Aceleradoras, Sociedades Anónimas Promotoras de Inversión (SAPI) y Fondos de capital nacionales e internacionales que presenten sus solicitudes de apoyo para participar en la **Categoría III. Programas de Emprendedores y Financiamiento**, bajo la modalidad de **3.2 Programa de Desarrollo del Ecosistema de Capital Emprendedor**, al tenor de lo siguiente:

#### **1.- Objeto**

Fomentar la creación y el fortalecimiento de los vehículos de inversión de capital emprendedor y promover el desarrollo del ecosistema de alto impacto a través de fomentar el acceso a nuevas fuentes de financiamiento vía capital.

#### **2.- Vigencia de la convocatoria**

30 días naturales a partir de su publicación.

#### **3.- Monto global (total de la convocatoria)**

\$579,400,000.00

#### **4.- Rubros, montos y porcentajes máximos de apoyo.**

<b>Rubro de apoyo</b>	<b>Porcentaje máximo de apoyo</b>
A. Coinversión en los vehículos de inversión nacionales y extranjeros con una tesis de inversión en México.	Hasta el 49% del capital total del vehículo de inversión, sin que dicho porcentaje supere los \$50,000,000 de pesos.
B. Gastos de constitución de nuevos vehículos de inversión (legales, fiscales, notariales y fiduciarios)	Hasta el 50% de los gastos de constitución, sin que dicho porcentaje supere \$850,000 pesos.
C. Gastos de auditoría y formalización de la inversión en las empresas a invertir, tales como: estudio financiero, técnico y legal ( <i>due diligence</i> ).	Hasta el 50% de los gastos de <i>due diligence</i> , sin que dicho porcentaje supere \$500,000 pesos del portafolio del fondo y sin superar los \$100,000 pesos por empresa.

#### **5.- Cobertura**

Nacional.

#### **6.- Criterios normativos de elegibilidad y requisitos:**

Criterios normativos de elegibilidad	<b>Rubro A:</b>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contar con un prospecto de colocación privada (PPM Private Placement Memorandum, por sus siglas en inglés) que contemple lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>i. Estar dirigida a empresas mexicanas de alto impacto de reciente creación (start up) o en crecimiento.</li> <li>ii. Que el administrador del fondo (fund manager) aporte por lo menos el 1% del capital total comprometido del Fondo.</li> </ul> </li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>iii. Que la tasa de retorno preferente del fondo sea mínimo del 8%.</li> <li>iv. Una cartera identificada de proyectos (pipeline) de al menos el 35% del tamaño total del fondo.</li> <li>v. Que demuestre contar con compromisos de capital que representen al menos el 51% del tamaño total del fondo.</li> <li>vi. La constitución del fondo en cualquiera de las siguientes figuras jurídicas: Fideicomiso de Inversión de Capital Privado (FICAP), Fideicomiso de Administración, Limited Partnership Agreement (LPA) o Limited Liability Company (LLC).</li> </ul> <p><b>Rubro B:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contar con un prospecto de colocación privada (PPM Private Placement Memorandum, por sus siglas en inglés) que contemple lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>i. Estar dirigida a empresas mexicanas de alto impacto de reciente creación (start up) o en crecimiento.</li> <li>ii. Que el administrador del fondo (fund manager) aporte por lo menos el 1% del capital total comprometido del Fondo.</li> <li>iii. Que la tasa de retorno preferente del fondo sea mínimo del 8%.</li> <li>iv. Una cartera identificada de proyectos (pipeline) de al menos el 35% del tamaño total del fondo.</li> <li>vi. La constitución del fondo en cualquiera de las siguientes figuras jurídicas: Fideicomiso de Inversión de Capital Privado (FICAP), Fideicomiso de Administración, Limited Partnership Agreement (LPA) o Limited Liability Company (LLC).</li> </ul> </li> </ul> <p><b>Rubro C</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ser un vehículo de inversión legalmente constituido en algunas de las siguientes figuras jurídicas: Fideicomiso de Inversión de Capital Privado (FICAP), Fideicomiso de Administración, Limited Partnership Agreement (LPA) o Limited Liability Company (LLC).</li> <li>• Contar con un prospecto de colocación privada (PPM) que contemple lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>i. Estar dirigida a empresas mexicanas de alto impacto de reciente creación (start up) o en crecimiento.</li> <li>ii. La complementariedad de recursos de 1 a 1 respecto al monto de recursos solicitados.</li> <li>iii. Contar con un listado de las empresas a auditar y los documentos correspondientes.</li> </ul> </li> <li>• Currículum de los proveedores que prestarán el servicio y que deberá contener: experiencia del consultor o consultores; al menos tres ejemplos de empresas que haya atendido y sus clientes más importantes.</li> </ul>
--	--

<b>Requisitos</b>	<p><b>Rubro A:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Solicitud de apoyo a través del sistema emprendedor (<a href="http://www.sistemaemprendedor.gob.mx">www.sistemaemprendedor.gob.mx</a>).</li> <li>b) Contar con un prospecto de colocación privada (PPM).</li> <li>c) Cartas compromiso de inversionistas que avalen el 51% del capital total del fondo.</li> </ul>
-------------------	---

	<p>d) Currículum del equipo de administración y comité de inversión del fondo, (evidencia de la trayectoria y experiencia del equipo: premios, reconocimientos, logros, actividades previas, formación, asociaciones, entre otros)</p> <p>e) Presupuesto de operación del fondo de hasta el 3% del capital total comprometido.</p> <p>f) Cartera de proyectos de alto impacto (start up y/o en crecimiento) de al menos el 35% del tamaño total del fondo.</p> <p>g) Carta bajo protesta de decir verdad en donde manifieste que no ha recibido un apoyo del mismo tipo por parte de otra dependencia o entidad del Gobierno Federal.</p>
--	---

	<p><b>Rubro B</b></p> <p>a) Solicitud de apoyo a través del sistema emprendedor (<a href="http://www.sistemaemprendedor.gob.mx">www.sistemaemprendedor.gob.mx</a>).</p> <p>b) Contar con un prospecto de colocación privada (PPM).</p> <p>c) Currículum del equipo de administración y comité de inversión del fondo, (evidencia de la trayectoria y experiencia del equipo: premios, reconocimientos, logros, actividades previas, formación, asociaciones, entre otros)</p> <p>d) Listado de la cartera de proyectos de alto impacto (start up y/o en crecimiento) en el que se planea invertir de al menos el 35% del tamaño total del fondo.</p> <p>e) Currículum del proveedor.</p> <p>f) Propuesta del o los proveedores para la constitución del fondo en cualquiera de las siguientes figuras jurídicas: Fideicomiso de Inversión de Capital Privado (FICAP), Fideicomiso de Administración, Limited Partnership Agreement (LPA) o Limited Liability Company (LLC). Que incluya metodología, alcance, costos y seguimiento debidamente firmada que incluya al menos RFC, contacto, teléfono y dirección.</p> <p>g) Carta bajo protesta de decir verdad en donde manifieste que no ha recibido un apoyo del mismo tipo por parte de otra dependencia o entidad del Gobierno Federal.</p> <p><b>Rubro C</b></p> <p>Solicitud de apoyo a través del sistema emprendedor (<a href="http://www.sistemaemprendedor.gob.mx">www.sistemaemprendedor.gob.mx</a>).</p> <p>I. Currículum del equipo de administración y comité de inversión del fondo, (evidencia de la trayectoria y experiencia del equipo: premios, reconocimientos, logros, actividades previas, formación).</p> <p>II. Listado de las empresas a auditar y los documentos correspondientes.</p> <p>III. Plan de trabajo calendarizado elaborado por el fondo de las auditorías a realizar.</p> <p>IV. Currículum del proveedor.</p> <p>V. Propuesta del o los proveedores que incluya el plan de trabajo calendarizado, alcance, costos y seguimiento debidamente firmada, que incluya al menos RFC, contacto, teléfono y dirección.</p> <p>vii. Carta bajo protesta de decir verdad en donde manifieste que no ha recibido un apoyo del mismo tipo por parte de otra dependencia o entidad del Gobierno Federal.</p>
--	---

Toda la documentación soporte que se presente, deberá estar redactada en español. En caso de presentar cotizaciones en moneda extranjera, deberá especificar el monto equivalente en pesos mexicanos, tomando como referencia el tipo de cambio publicado en el DOF de la fecha de la cotización.

Para consulta de términos y definiciones aplicables: [www.inadem.gob.mx](http://www.inadem.gob.mx)

**7.- Criterios Técnicos de evaluación (conforme al proceso de evaluación previsto en reglas de operación).**

Criterios de evaluación	Ponderación para modalidad A	Ponderación para modalidades B	Ponderación para modalidad C
Contar con un avance del 35% en la identificación de la cartera de empresas en las que se invertirá.	15 puntos	30 puntos	40 puntos
Experiencia y actividades realizadas en el ámbito empresarial y/o de inversión de capital.	10 puntos	30 puntos	20 puntos
Porcentaje de aportación del gobierno estatal	5 puntos	NA	NA
Rentabilidad esperada del portafolio de inversión.	20 puntos	N/A	NA
Experiencia y capacidades del equipo de administración del fondo e inversionistas.	35 puntos	NA	NA
Experiencia y capacidades del proveedor del servicio de constitución y/o auditoría	N/A	40 puntos	40 puntos
Alcance del proyecto (cobertura geográfica e impacto nacional)	15 puntos	NA	N/A

**8.- Indicadores de impacto Esperado. Todos los beneficiarios u organismos intermedios deberán informar al INADEM en sus informes trimestrales y final, los siguientes resultados:**

Para el Rubro A

- Capital aportado/comprometido por inversionistas institucionales y privados.
- Número de inversiones formalizadas/número de empresas evaluadas como prospectos de inversión.
- Potenciación de recursos públicos (veces) medida por el monto total de los recursos invertidos por el fondo/los recursos públicos aportados
- Tasa de retorno real respecto a la tasa preferente del fondo.
- Número de nuevos negocios innovadores o de alto impacto creados.

Para el Rubro B.

- Constitución del vehículo de inversión.

Para el Rubro C

- Número de auditorías y formalización de la inversión de nuevas empresas.

**9.- Entregables (documentos para la acreditación del recurso)**

- Rubro A:

- Copia del documento de constitución del vehículo de Inversión y de la administración.

- Prospecto de colocación privada (PPM Private Placement Memorandum) que contenga al menos:
  - Tamaño del fondo
  - Vida del fondo
  - Cuotas de administración
  - Cascada de distribución
  - Características de las inversiones
  - Equipo administrativo del Fondo
  - Proceso de inversión
  - Seguimiento de las inversiones
  - Riegos
  - Manejo de conflicto de interés
  - Gobierno corporativo
  - Forma de realizar los llamados de capital.
  - Auditores externos.
  - Evidencia de los compromisos de capital.
- Rubro B:
  - Copia del documento de constitución del vehículo de Inversión y de la administración.
  - Facturas de comprobación de gastos de la constitución del vehículo de inversión.
- Rubro C:
  - Informe de resultado de las auditorías realizadas con los recursos obtenidos (incluir perfil y RFC de cada empresa auditada).
  - Facturas de comprobación de gastos del proceso de auditoría.

#### **10.- Contacto de atención**

Call Center de atención a dudas 01-800-9100910

Katria Oviedo Gutiérrez

Jefe de Departamento de Capital Emprendedor

Tel. 52296100 Ext. 32226

capital@economia.gob.mx

#### **11.- Queja**

Los Beneficiarios, Organismos Intermedios y el público en general podrán presentar por escrito libre sus quejas, denuncias, comentarios y/o reconocimientos, con respecto a la ejecución del Fondo y la aplicación de las presentes Reglas de Operación, ante las instancias que a continuación se señalan, en el orden siguiente:

- a) El Órgano Interno de Control en la Secretaría, con domicilio en el séptimo piso del edificio marcado con el número 3025, del Boulevard Adolfo López Mateos, colonia San Jerónimo Aculco, Delegación Magdalena Contreras, código postal 10400, México, D.F.; y/o al correo electrónico [quejas.denuncias@economia.gob.mx](mailto:quejas.denuncias@economia.gob.mx) y/o a los Teléfonos (01) (55) 56-29-95-00 Comutador Extensión: 21214 o 01(800) 08 32-666.
- b) La Secretaría de la Función Pública o quien en su caso ejerza sus atribuciones, ubicada en Insurgentes Sur número 1735-10, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, México, D.F., y/o por correo electrónico [contactociudadano@funcionpublica.gob.mx](mailto:contactociudadano@funcionpublica.gob.mx) y/o al Teléfono 2000-3000 Ext.: 2164

En caso de que se presenten las quejas y denuncias ante las Contralorías de los Gobiernos Estatales, éstas deberán notificar al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía y/o a la Secretaría de la Función Pública.

#### **12.- Otras disposiciones**

- a)** Todos los que tengan atención directa a emprendedores y MIPYMES, deberán para este fin utilizar el Sistema de Atención de la Red para Mover a México.
- b)** Para cualquier otra disposición no contemplada en esta convocatoria, se estará en función a las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor.
- c)** Todas las convocatorias que contemplen atención directa a emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas deberán incorporarse a la oferta de la Red de Apoyo al Emprendedor, a través de los formularios y sistemas determinados para tal fin.
- d)** En el caso de convocatorias que contemplan la atención a emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas a través de organismos intermedios o de manera grupal, deberán destinar el 30% de los apoyos a través de la Red de Apoyo al Emprendedor. Para tal fin será necesario ingresar la información a la página [www.inadem.gob.mx](http://www.inadem.gob.mx) y dar el seguimiento correspondiente.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

#### **CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ACCEDER A LOS APOYOS DEL FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR 2014**

La Secretaría de Economía, a través del Instituto Nacional del Emprendedor, con fundamento en los numerales 14 y 15 de las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor para el ejercicio fiscal 2014, publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

#### **CONVOCA**

A Emprendedores, Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, que presenten sus solicitudes de apoyo para participar en la **Categoría III. Programas de Emprendedores y Financiamiento**, bajo la modalidad **3.3 Impulso a emprendedores y empresas a través del Programa de Emprendimiento de Alto Impacto**, al tenor de lo siguiente:

##### **1.- Objeto**

Apoyar a emprendedores y MIPYMES que incorporen o desarrollen prácticas de alto impacto en su producto, servicio, proceso o modelo de negocios, a fin de lograr el desarrollo, comercialización y escalamiento de los mismos, procurándoles de herramientas para fortalecer su operación, generar valor agregado que potencialicen sus expectativas de éxito y nivel de impacto económico, social y ambiental.

##### **2.- Vigencia de la convocatoria**

45 días naturales a partir de su publicación.

##### **3.- Monto global (total de la convocatoria)**

\$342,700,000.00

##### **4.- Rubros y porcentaje máximo de apoyo**

<b>Modalidad de apoyo</b>	<b>Empresas de reciente creación (Startups)</b>	<b>Empresas en crecimiento</b>
	<b>Hasta 3,000,000</b>	<b>Hasta 5,000,000</b>
A. Desarrollo y/o implementación de: ✓ Tecnología para comercio electrónico ✓ Aplicaciones y software avanzado ✓ Sistemas de gestión ✓ Contenidos que se traduzcan en productos y/o servicios específicos. ✓ Pruebas piloto de nuevas líneas de negocio.	70%	60%
B. Certificaciones especializadas: ✓ Medio Ambientales (Nacionales e	70%	60%

<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ internacionales)</li> <li>✓ Calidad y mejora continua</li> <li>✓ Grado alimenticio</li> <li>✓ Patente internacional</li> <li>✓ Empresa socialmente responsable</li> </ul>		
<p>C. Servicios profesionales y de Consultoría para:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Desarrollo de estrategias de gestión de activos intangibles (Propiedad intelectual)</li> <li>✓ Programas de eficiencia energética o prácticas ambientales en empresas.</li> <li>✓ Modelo de comercialización para contenidos creativos, culturales, artísticos y patrimoniales.</li> <li>✓ Estudios de mercado en población objetivo</li> <li>✓ Modelo financiero y de negocios</li> <li>✓ Modelo de escalamiento comercial</li> <li>✓ Implementación de gobierno corporativo</li> <li>✓ Costos de emisión de deuda</li> </ul>	60%	50%

#### 5.- Cobertura

Nacional.

#### 6.- Criterios normativos, de elegibilidad y requisitos:

Empresas de reciente creación (Startups):	Persona moral con antigüedad máxima de dos años de constitución a la fecha de cierre de la convocatoria.
Requisitos: aportar la siguiente documentación:	<p>a) Copia de la cédula fiscal emitida por el SAT.</p> <p>b) Documento que evidencie la trayectoria y experiencia de los emprendedores: premios, reconocimientos, logros, actividades previas, formación, asociaciones, entre otros.</p> <p>c) Documento de viabilidad técnica, financiera y de negocio del proyecto, que incluya:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En la parte financiera incluir:           <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Proyecciones financieras a 5 años.</li> <li>b. Qué tasa de descuento se utiliza.</li> <li>c. Cómo se sustentan los ritmos de crecimiento.</li> <li>d. Lineamientos estrictos para medir su VPN y la TIR</li> </ul> </li> </ul> <p>d) Documento que indique el grado de innovación e impacto en el sector al que pertenece (comercio electrónico, industrias creativas/culturales, impacto social/sustentable, estrategias de gestión de activos intangibles)</p> <p>e) Calendario de actividades y de aplicación de recursos.</p> <p>f) Cotización(es) firmada de los servicios requeridos, que incluyan al menos RFC, contacto, teléfono y dirección (en caso de cotizaciones por Internet o del extranjero deberá contener los datos generales de la empresa proveedora). (Máximo 3 cuartillas por servicio solicitado en PDF que deberá contener TODOS los puntos mencionados y un cuadro resumen al inicio).</p>

	<p>g) Currículum de los proveedores que prestarán el servicio directamente que contenga: experiencia del consultor y/o consultores, al menos 3 ejemplos de empresas que haya atendido y sus clientes más importantes.</p> <p>h) Resumen ejecutivo de la empresa que contenga: Descripción de los productos y/o servicios, tiempo de operación, equipo de trabajo, sector al que pertenece, mercados que atiende, modelo de negocios, ventajas competitivas, porcentaje de inversión de la empresa en investigación y desarrollo, sueldo promedio de los empleados de la empresa, empleos proyectados y propiedad intelectual, si es el caso. (Máximo 5 cuartillas en PDF y deberá contener TODOS los puntos mencionados en el mismo documento).</p>
Empresas en crecimiento:	Persona moral con antigüedad mayor a dos años de constitución a la fecha de cierre de la convocatoria.

Requisitos: aportar la siguiente documentación:	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia de la cédula fiscal emitida por el SAT.</li> <li>• Documento que evidencie la trayectoria y experiencia de los empresarios: premios, reconocimientos, logros, actividades previas, formación, asociaciones, entre otros.</li> <li>• Documento de viabilidad técnica, financiera y de negocio del proyecto, que incluya:</li> <li>• Ritmos de crecimiento en los últimos años, si ya están en punto de equilibrio, qué tipo de gobierno corporativo tienen (en caso de tenerlo).</li> <li>• En la parte financiera incluir: <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Proyecciones financieras a 5 años.</li> <li>b. Qué tasa de descuento se utiliza.</li> <li>c. Cómo se sustentan los ritmos de crecimiento.</li> <li>d. Lineamientos estrictos para medir su VPN y la TIR</li> </ul> </li> <li>• Documento que indique el grado de innovación e impacto en el sector al que pertenece (comercio electrónico, industrias creativas/culturales, impacto social/sustentable, estrategias de gestión de activos intangibles)</li> <li>• Calendario de actividades y de aplicación de recursos.</li> <li>• Cotización(es) firmada de los servicios requeridos, que <u>incluyan al menos</u> RFC, contacto, teléfono y dirección (en caso de cotizaciones por internet o del extranjero deberá contener los datos generales de la empresa proveedora). (Máximo 3 cuartillas por servicio solicitado en PDF que deberá contener TODOS los puntos mencionados y un cuadro resumen al inicio).</li> <li>• Currículum de los proveedores que prestarán el servicio directamente que contenga: experiencia del consultor y/o consultores, al menos 3 ejemplos de empresas que haya atendido y sus clientes más importantes.</li> <li>• Resumen ejecutivo de la empresa que contenga: Descripción de los productos y/o servicios, tiempo de operación, equipo de trabajo, sector al que pertenece, mercados que atiende, modelo de negocios, ventajas competitivas, porcentaje de inversión de la empresa en investigación y desarrollo, sueldo promedio de los empleados de la empresa, empleos proyectados y</li> </ul>
---	---

	propiedad intelectual, si es el caso. (Máximo 5 cuartillas en PDF y deberá contener TODOS los puntos mencionados en el mismo documento).
--	--

Toda la documentación soporte que se presente, deberá estar redactada en español. En caso de presentar cotizaciones en moneda extranjera, deberá especificar el monto equivalente en pesos mexicanos, tomando como referencia el tipo de cambio publicado en el DOF de la fecha de la cotización.

**Emprendimiento de alto impacto:** Es una empresa que cuenta con un modelo de negocio escalable de doble naturaleza, es decir, que por un lado persigue un fin económico (generación de riqueza y empleo) y por el otro, busca un beneficio social, ambiental o cultural (generación de valores, sentido e identidades). Son modelos de negocio replicables a nivel global basados en innovación (componente de diferenciación en su sector). Genera valor en 360° para sus socios, trabajadores, clientes y comunidad.

Para consulta de términos y definiciones aplicables: [www.inadem.gob.mx](http://www.inadem.gob.mx)

#### **7.- Criterios Técnicos de evaluación (conforme al proceso de evaluación previsto en reglas de operación).**

Criterios de evaluación	Ponderación
Trayectoria del emprendedor/empresario	20 puntos
Viabilidad técnica, financiera y de negocio del proyecto	15 puntos
Grado de Innovación (diferenciación de la propuesta en la industria que se está desarrollando)	25 puntos
Impacto en comercio electrónico, industrias creativas/culturales, impacto social/sustentable, estrategias de gestión de activos intangibles (al menos una)	20 puntos
Nivel de experiencia de los proveedores	15 puntos
Proyección de creación de empleos	5 puntos

**Nota:** A los solicitantes que estén participando en el régimen de Incorporación Fiscal (lo que se validará con el Servicio de Administración Tributaria), se les otorgarán 5 puntos adicionales en su calificación final como bono especial de impulso. En cualquier caso, la calificación final de un proyecto no podrá superar los 100 puntos.

**Se otorgarán los siguientes puntos extras sin superar un máximo de 100 puntos en la calificación total:**

Podrá obtener 5 puntos adicionales si la empresa pertenece a uno de los sectores estratégicos clave o futuros de la entidad federativa a donde pertenece.

#### **8.- Indicadores de impacto Esperado. Todos los beneficiarios u organismos intermedios deberán informar al INADEM en sus informes trimestrales y final, los siguientes resultados:**

- Porcentaje de empleos creados/Proyección de creación de empleos.
- Ventas en el año T/Ventas en el año T-1 \* 100.
- Incremento porcentual en la Productividad Total de los Factores con respecto de su productividad inicial, de acuerdo a la fórmula contenida en el Anexo YYY, que deberá ser calculada para el cierre del proyecto.

#### **9.- Entregables (documentos para la acreditación del recurso)**

- Conclusión del plan de trabajo presentado en la solicitud.
- Relación del gasto y comprobantes fiscales.
- Estados financieros firmados.
- Altas de empleos generados en el año T.

#### **10.- Contacto de atención**

Call Center de atención a dudas 01-800-9100910

altoimpacto@economia.gob.mx

Irma del Carmen García Domínguez

Insurgentes Sur No. 1940 Piso 3 Col. Florida.

Tel. (55) 52296100 ext. 32211, 32209, 32061, 32224, 32233, 32219

#### **11.- Queja**

Los Beneficiarios, Organismos Intermedios y el público en general podrán presentar por escrito libre sus quejas, denuncias, comentarios y/o reconocimientos, con respecto a la ejecución del Fondo y la aplicación de las presentes Reglas de Operación, ante las instancias que a continuación se señalan, en el orden siguiente:

- a) El Órgano Interno de Control en la Secretaría, con domicilio en el séptimo piso del edificio marcado con el número 3025, del Boulevard Adolfo López Mateos, colonia San Jerónimo Aculco, Delegación Magdalena Contreras, código postal 10400, México, D.F.; y/o al correo electrónico quejas.denuncias@economia.gob.mx y/o a los Teléfonos (01) (55) 56-29-95-00 Conmutador Extensión: 21214 o 01(800) 08 32-666.
- b) La Secretaría de la Función Pública o quien en su caso ejerza sus atribuciones, ubicada en Insurgentes Sur número 1735-10, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, México, D.F., y/o por correo electrónico contactociudadano@funcionpublica.gob.mx y/o al Teléfono 2000-3000 Ext.: 2164

En caso de que se presenten las quejas y denuncias ante las Contralorías de los Gobiernos Estatales, éstas deberán notificar al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía y/o a la Secretaría de la Función Pública.

#### **12.- Otras disposiciones**

- a) Todos los que tengan atención directa a emprendedores y MIPYMES, deberán para este fin utilizar el Sistema de Atención de la Red para Mover a México.
- b) Para cualquier otra disposición no contemplada en esta convocatoria, se estará en función a las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor.
- c) Todas las convocatorias que contemplen atención directa a emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas deberán incorporarse a la oferta de la Red de Apoyo al Emprendedor, a través de los formularios y sistemas determinados para tal fin.
- d) En el caso de convocatorias que contemplan la atención a emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas a través de organismos intermedios o de manera grupal, deberán destinar el 30% de los apoyos a través de la Red de Apoyo al Emprendedor. Para tal fin será necesario ingresar la información a la página [www.inadem.gob.mx](http://www.inadem.gob.mx) y dar el seguimiento correspondiente.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

### **CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ACCEDER A LOS APOYOS DEL FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR 2014**

La Secretaría de Economía, a través del Instituto Nacional del Emprendedor, con fundamento en los numerales 14 y 15 de las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor para el ejercicio fiscal 2014, publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

#### **CONVOCA**

A Entidades de Fomento de los Gobiernos Estatales y a Intermediarios Financieros No Bancarios (IFNB's) afiliados a las asociaciones dedicadas a promover una mayor participación de estos intermediarios en el Sistema Financiero Nacional, que requieran apoyo para su fortalecimiento institucional a efecto de desarrollar una oferta de productos financieros para las MIPYMES, presentando solicitudes al amparo de la **Categoría III. 3.4 Fortalecimiento Institucional de Intermediarios Financieros No Bancarios (IFNB'S) y de Entidades de Fomento de los Gobiernos Estatales**, al tenor de lo siguiente:

#### **1. Objeto:**

Canalizar apoyos para promover la profesionalización de las Entidades de Fomento de los Gobiernos Estatales e IFNB's, a efecto de consolidarlos como un vehículo eficiente para el otorgamiento de crédito a proyectos productivos de MIPYMES y Emprendedores que no son atendidos por la banca comercial.

#### **2. Vigencia de la Convocatoria:**

60 días naturales a partir de su publicación.

#### **3. Monto global. (total de la convocatoria)**

\$10,800,000.00

#### **4. Rubros, montos y porcentajes de apoyo:**

<b>Rubro de Apoyo</b>		<b>Monto y Porcentaje máximo de apoyo</b>
1	Servicios de consultoría, capacitación y asistencia técnica	50% del costo del proyecto sin

	para la estandarización operativa de las Entidades.	superar \$750,000.00
2	Adquisición de sistemas y equipos de cómputo para la administración de la cartera de crédito.	50% del costo del proyecto sin superar \$500,000.00
3	Apoyos para cubrir parcialmente gastos relativos a la calificación de la cartera de crédito que permita obtener nuevas fuentes de fondeo.	50% del costo del proyecto sin superar \$150,000.00
4	Apoyos para el equipamiento de sucursales y puntos de atención en ciudades menores a 100 mil habitantes	50% del costo del proyecto sin superar \$250,000.00

**5.- Cobertura.**

Nacional.

**6.- Criterios normativos, de elegibilidad y requisitos:**

Entidades de Fomento de los Gobiernos Estatales	Ser una Entidad de Fomento de un Gobierno Estatal, o un IFNB con participación accionaria mayoritaria Estatal.
Intermediarios Financieros No Bancarios (IFNB's)	<p>Ser un IFNB privado, que destine al menos el 50% de su cartera en créditos productivos para MIPYMES formalmente constituidas y estar afiliado a una de las siguientes asociaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Asociación Mexicana de Entidades Financieras Especializadas (AMFE).</li> <li>Asociación Mexicana de Sociedades Financieras de Arrendamiento, Crédito y Factoraje (AMSOFAC).</li> <li>Asociación Mexicana de Sociedades Financieras Populares (AMSOFIPO).</li> <li>Asociación Nacional de Sociedades Financieras de Objeto Múltiple en México (ASOFOM).</li> <li>Consejo Mexicano de Uniones de Crédito (CONUNION).</li> <li>ProDesarrollo, Finanzas y Microempresas.</li> <li>Unión de Instituciones Financieras Mexicanas (UNIFIM).</li> </ul>
Requisitos: aportar la siguiente documentación	<p>a) Solicitud de apoyo capturada en el portal <a href="http://www.sistemaemprendedor.gob.mx">www.sistemaemprendedor.gob.mx</a></p> <p>b) Cotización del proveedor (firmada, en hoja membretada y que incluya datos fiscales y datos de contacto del proveedor). Ésta deberá incluir un cuadro resumen al inicio.</p> <p>c) Curículum del proveedor (firmado, en hoja membretada y que incluya datos fiscales y datos de contacto del proveedor).</p> <p>d) Plan de negocios de la entidad financiera solicitante que contenga al menos los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Descripción del mercado objetivo (únicamente se podrán apoyar intermediarios financieros que apoyen a micro, pequeñas y medianas empresas legalmente constituidas en apego a lo establecido en las presentes reglas).</li> <li>Descripción de (los) producto(s) de crédito que ofrece la Entidad de Fomento (montos, plazos, tasas de interés, comisiones, CAT, requisitos de contratación y garantías requeridas a los acreditados)</li> <li>Descripción de sus procesos de originación, administración y recuperación de la cartera de crédito</li> <li>Descripción de la estructura operativa (puestos, funciones,</li> </ul>

	<p>responsables, organigrama de la entidad)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Estados Financieros de los últimos dos ejercicios completos más el parcial del ejercicio actual, firmados o dictaminados según corresponda.</li> </ul> <p>e) Plan de implementación del proyecto de fortalecimiento que contenga el calendario de ejecución, los conceptos de inversión desglosados y los entregables para cada etapa.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>En este plan de implementación deberá especificar puntualmente de qué manera las inversiones realizadas con el apoyo solicitado ayudarán a mejorar la capacidad de atención del intermediario a las MIPYMEs, en términos de menores tiempos de respuesta, mayor capacidad de atención, mejores productos de crédito, tasas de interés más competitivas, mayores plazos de pago, entre otros.</li> </ul> <p>f) Carta compromiso de la aportación de los recursos estatales, en su caso.</p>
--	---

Toda la documentación soporte que se presente, deberá estar redactada en español. En caso de presentar cotizaciones en moneda extranjera, deberá especificar el monto equivalente en pesos mexicanos, tomando como referencia el tipo de cambio publicado en el DOF de la fecha de la cotización.

Para consulta de términos y definiciones aplicables: [www.inadem.gob.mx](http://www.inadem.gob.mx)

#### 7.- Criterios Técnicos de evaluación (conforme al proceso de evaluación previsto en reglas de operación).

Criterios de Evaluación	Rubros de Apoyo			
	1. Consultoría y Capacitación	2. Adquisición de Sistemas	3. Calificación de cartera	4. Apoyo para instalar sucursales
Tamaño de la cartera	10	10	10	10
Antigüedad operativa	15	15	10	15
Apego a sanas prácticas crediticias	25	25	20	25
Experiencia y calidad del proveedor	20	20	20	20
Índice de Cartera Vencida	20	20	20	20
Acceso a líneas de fondeo	10	10	20	10

#### 8.- Indicadores de impacto Esperado. Todos los beneficiarios u organismos intermedios deberán informar al INADEM en sus informes trimestrales y final, los siguientes resultados:

Mejora en al menos 4 de los 7 indicadores de desempeño señalados a continuación; en cada caso, la mejora del indicador deberá medirse como el incremento porcentual antes y después del proyecto:

(Valor del indicador después del proyecto – Valor del indicador antes del proyecto) / (Valor del indicador antes del proyecto)

Indicador	Lo que mide el indicador
-----------	--------------------------

1. Número de clientes	Número de clientes atendidos por el IFE
2. Cartera total*	Monto total de los créditos otorgados por el IFE
3. Disminución en las Tasas de interés	Tasas de interés promedio del portafolio de créditos productivos
4. Eficiencia operativa	Gastos de administración y promoción / Cartera bruta promedio
5. Índice de productividad	Entidades de Fomento: Clientes de crédito activos / Número de personal Intermediarios financieros No Bancarios: No. de clientes atendidos en el año t / No. de clientes atendidos en el año t-1) -1 * 100
6. Índice de morosidad en riesgo	Cartera vencida mayor a 90 días / Cartera de crédito total
7. Razón de cobertura de riesgo	Estimación preventiva para riesgos crediticios señalada en el Balance / Total de la cartera de crédito vencida mayor a 90 días

\* En el caso de este indicador, para el cálculo del incremento porcentual, el valor de la cartera de crédito del periodo anterior deberá estar ajustada por inflación.

#### **9.- Entregables (documentos para la acreditación del recurso)**

- Relación de bienes y servicios adquiridos en el proyecto con la correspondiente factura.
- En su caso:
  - Copia digital de los manuales elaborados.
  - Copia digital del reporte final de los servicios recibidos
  - Copia digital de las constancias de capacitación.
  - Copia digital del Reporte de evaluación de la empresa calificadora que haya realizado la evaluación de la cartera.
  - Reporte de los indicadores descritos en el punto número ocho, con la documentación soporte correspondiente (Estados Financieros firmados o dictaminados en su caso y fichas técnicas de sus productos de crédito). Dicho reporte deberá ser entregado a los 12 y a los 24 meses de haber recibido el apoyo.

#### **10.- Contacto de atención**

Call Center de atención a dudas 01-800-9100910

Israel Octavio Gutiérrez García Cano

Av. Insurgentes Sur 1940, piso 3

Col. Florida, México, D.F.

Tel. 52296100 Ext. 32229 e-mail: ifnb@economia.gob.mx

#### **11.- Queja**

Los Beneficiarios, Organismos Intermedios y el público en general podrán presentar por escrito libre sus quejas, denuncias, comentarios y/o reconocimientos, con respecto a la ejecución del Fondo y la aplicación de las presentes Reglas de Operación, ante las instancias que a continuación se señalan, en el orden siguiente:

- a) El Órgano Interno de Control en la Secretaría, con domicilio en el séptimo piso del edificio marcado con el número 3025, del Boulevard Adolfo López Mateos, colonia San Jerónimo Aculco, Delegación Magdalena Contreras, código postal 10400, México, D.F.; y/o al correo electrónico quejas.denuncias@economia.gob.mx y/o a los Teléfonos (01) (55) 56-29-95-00 Comutador Extensión: 21214 o 01(800) 08 32-666.
- b) La Secretaría de la Función Pública o quien en su caso ejerza sus atribuciones, ubicada en Insurgentes Sur número 1735-10, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, México, D.F., y/o por correo electrónico contactociudadano@funcionpublica.gob.mx y/o al Teléfono 2000-3000 Ext.: 2164

En caso de que se presenten las quejas y denuncias ante las Contralorías de los Gobiernos Estatales, éstas deberán notificar al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía y/o a la Secretaría de la Función Pública.

#### **12.- Otras disposiciones**

- a) Todos los que tengan atención directa a emprendedores y MIPYMES, deberán para este fin utilizar el Sistema de Atención de la Red para Mover a México.
- b) Para cualquier otra disposición no contemplada en esta convocatoria, se estará en función a las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor.
- c) Todas las convocatorias que contemplen atención directa a emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas deberán incorporarse a la oferta de la Red de Apoyo al Emprendedor, a través de los formularios y sistemas determinados para tal fin.
- d) En el caso de convocatorias que contemplan la atención a emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas a través de organismos intermedios o de manera grupal, deberán destinar el 30% de los apoyos a través de la Red de Apoyo al Emprendedor. Para tal fin será necesario ingresar la información a la página [www.inadem.gob.mx](http://www.inadem.gob.mx) y dar el seguimiento correspondiente.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

#### **CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ACCEDER A LOS APOYOS DEL FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR 2014**

La Secretaría de Economía, a través del Instituto Nacional del Emprendedor, con fundamento en los numerales 14 y 15 de las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor para el ejercicio fiscal 2014, publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

#### **CONVOCA**

A Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, Gobiernos Estatales y Municipales, Cámaras y Confederaciones Empresariales, que presenten sus solicitudes de apoyo para participar en la **Categoría IV. Programas para MIPYMES**, bajo la modalidad de **4.1 Formación y Fortalecimiento de Capacidades Empresariales**, al tenor de lo siguiente:

**Nota: En el caso de proyectos grupales, propuestos por Cámaras y Confederaciones, se podrán postular de la siguiente manera:**

**Serán recibidos aquellos que presenten directamente las Cámaras locales reconocidas con base en la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, o en su defecto las que cuenten con escrito de recomendación de la Confederación a la cual pertenecen.**

**Serán improcedentes aquellos que postule la Confederación en aquellos casos en que haya presentado alguna solicitud la Cámara local registrada.**

**Las Confederaciones podrán registrar proyectos que sean de cobertura nacional o regional, que incluyan a más de dos Cámaras locales y que no sean técnicamente iguales.**

**1.- Objeto.**

Apoyar a las micro, pequeñas y medianas empresas a elevar sus capacidades empresariales a través de proyectos integrales de capacitación y consultoría para que aumenten su productividad y competitividad.

**2.- Vigencia de la convocatoria.**

15 días naturales a partir de su publicación.

**3.- Monto global. (Total de la convocatoria)**

\$210,150,000.00

**4.- Rubros, montos y porcentajes máximos de apoyo.**

Concepto de apoyo de Capacitación y Consultoría	Microempresas Porcentaje máximo de apoyo (Máximo 30 mil pesos por empresa y hasta 3 millones por proyecto)	Pequeñas Empresas Porcentaje máximo de apoyo (Máximo 50 mil pesos por empresa y hasta 5 millones por proyecto)	Medianas Empresas Porcentaje máximo de apoyo (Máximo 70 mil pesos por empresa y hasta 7 millones por proyecto)
Mercadotecnia	70%	60%	50%
Diseño y empaque de Producto	70%	60%	50%
Mejora de procesos, servicios y logística	70%	60%	50%
Sistema de Gestión de la Calidad, Seguridad e Inocuidad	70%	60%	50%
Ventas y Servicio a clientes	70%	60%	50%
Eficiencia energética y protección al ambiente	70%	60%	50%
Formación en capacidades administrativas, financieras y legales	70%	60%	50%
	Tratándose de proyectos que en su totalidad beneficien a empresas lideradas por mujeres empresarias, se considerará un 5% adicional en los porcentajes máximos de apoyo, quedando en 75% para microempresas, 65% para pequeñas y 55% para medianas, sin rebasar el monto máximo por empresa o por proyecto.		

**5.- Cobertura.**

Nacional.

**6.- Criterios normativos, de elegibilidad y requisitos:**

Criterios	MIPYMES	Proyectos (Gobiernos Estatales y Municipales, Cámaras y Confederaciones)

		Empresariales)
Criterios normativos de evaluación	Las solicitudes de apoyo sólo pueden ser ingresadas por:	
	MIPYMES, Gobiernos Estatales y Municipales, y Cámaras y Confederaciones Empresariales)	
Criterios de elegibilidad	El proyecto debe de contemplar la complementariedad de apoyos en los montos y porcentajes máximos aprobados en la convocatoria.  (La complementariedad de apoyos se refiere a que el proyecto cuenta con aportaciones de un gobierno estatal o de un tercero, ya sea el solicitante, un gobierno municipal, iniciativa privada, asociaciones u otros, adicionales a los recursos solicitados del FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR)	
	Que las MIPYMES estén formalmente y legalmente constituidas a la fecha del ingreso del proyecto a la convocatoria.	
	Que los proyectos presentados contengan al menos dos conceptos de apoyo de capacitación y consultoría reflejados en la presente convocatoria.	

Requisitos (aportar la siguiente documentación)	<p>Registrar la Solicitud de Apoyo en el Sistema Emprendedor, en el portal <a href="http://www.sistemaemprendedor.gob.mx">www.sistemaemprendedor.gob.mx</a></p> <p>a) Ingresar copia actualizada del RFC según corresponda, de cada una de las MIPYMES a beneficiar y/o ingresar listado de las empresas previamente identificadas con RFC y homoclave.</p> <p>b) Currícula del proveedor que demuestre experiencia en el proyecto presentado.</p> <p>c) Presentar una cotización del proyecto</p> <p>d) Carta justificación de la selección del proveedor de servicios por parte del solicitante.</p> <p>e) Proyecto o programa de capacitación y consultoría que incluya calendario de actividades, metodología a implementar y documento de análisis de viabilidad técnica, financiera y de negocios.</p> <p>f) Ingresar Diagnóstico inicial emitido por el proveedor de servicios seleccionado, que determine las necesidades de capacitación y consultoría, relacionadas a los conceptos de apoyo de la convocatoria por cada MIPYME a beneficiar.</p> <p>g) Carta bajo protesta de decir verdad emitida por el solicitante, en donde manifieste que el solicitante así como las MIPYMES a beneficiar en el proyecto, no han recibido un apoyo del mismo tipo por parte de otra dependencia o entidad del Gobierno Federal; para el caso de proyectos ingresados por</p>
--	---

	<p>MIPYMES, presentar la carta de forma individual.</p> <p>h) Para proyectos que presenten Gobiernos Estatales y Municipales, Cámaras y Confederaciones Empresariales, se deberá ingresar una carta bajo protesta de decir verdad, en donde el solicitante manifieste, a través de un listado con RFC y homoclave, las empresas que previamente aceptaron ser beneficiadas por el proyecto.</p> <p>i) Tratándose de proyectos que en su totalidad beneficien a empresas lideradas por mujeres empresarias, el solicitante tendrá que anexar el RFC con homoclave y listado de las empresarias a participar en el proyecto</p>
--	---

#### 7.- Criterios técnicos de evaluación

(Conforme al proceso de evaluación previsto en reglas de operación)

Criterios	Ponderación	
	MIPYMES	Proyectos (Gobiernos Estatales y Municipales, Cámaras y Confederaciones Empresariales)
Incremento medible y cuantificable de los impactos requeridos en la convocatoria por cada MIPYME a beneficiar	30 puntos	30 puntos
Congruencia del proyecto presentado y experiencia del proveedor seleccionado	20 puntos	20 puntos
Porcentaje de aportación económica Estatal o Municipal	5 puntos	5 puntos
Diagnóstico inicial emitido por el proveedor de servicios seleccionado, que determine las necesidades de capacitación y consultoría relacionados a los conceptos de apoyo de la convocatoria por cada MIPYME a beneficiar.	15 puntos	15 puntos
Pertenencia a un sector estratégico regional publicados en..... <a href="http://inadem.gob.mx/sectores_estategicos.html">http://inadem.gob.mx/sectores_estategicos.html</a>	5 puntos	5 puntos
Implementación de un plan de seguimiento de mejora por cada MIPYME, que permita el cumplimiento de los impactos del proyecto presentado.	25 puntos	25 puntos

**Nota: A los solicitantes que estén participando en el régimen de Incorporación Fiscal (lo que se validará con el Servicio de Administración Tributaria), se les otorgarán 5 puntos adicionales en su calificación final como bono especial de impulso. En cualquier caso, la calificación final de un proyecto no podrá superar los 100 puntos.**

**El solicitante deberá presentar la documentación que, en su caso, acredite que pertenece al Régimen de Incorporación Fiscal.**

**8.- Indicadores de impacto Esperado. Todos los beneficiarios u organismos intermedios deberán informar al INADEM en sus informes trimestrales y final, los siguientes resultados:**

Incremento porcentual en la Productividad Total de los Factores con respecto de su productividad inicial, de acuerdo a la fórmula contenida en el Anexo I, que deberá ser calculada para el cierre del proyecto.

Otros indicadores a tomar en cuenta para estudio de impactos

- Incremento en la productividad (relación entre las ventas y el empleo antes y después del proyecto)

- Incremento de las ventas finales por cada MIPYME en relación con ventas de las mismas antes del proyecto.
- Incremento de la utilidad final por cada MIPYME en relación con la utilidad de las mismas antes del proyecto.

#### **9.- Entregables (documentos para la acreditación del recurso)**

- Relación del gasto y comprobantes fiscales.
- Constancia del RFC actualizada, según corresponda.
- Diagnóstico o reporte final del proveedor de servicios, que reflejen el incremento en productividad (relación entre las ventas y el empleo), el incremento en utilidad y el incremento en ventas por cada MIPYME a beneficiar.
- Documento sobre el plan de seguimiento implementado en atención a cada MIPYME, que permita el cumplimiento de los impactos del proyecto presentado.

#### **10.- Contacto de atención**

Call Center de atención a dudas 01-800-7 INADEM

Mario Díaz Obrajero

Av. Insurgentes Sur 1940, piso 10

Col. Florida, México, D.F.

Tel. 52296100 Ext. 32163 e-mail: [mario.diaz@economia.gob.mx](mailto:mario.diaz@economia.gob.mx)

#### **11.- Queja**

Los Beneficiarios, Organismos Intermedios y el público en general podrán presentar por escrito libre sus quejas, denuncias, comentarios y/o reconocimientos, con respecto a la ejecución del Fondo y la aplicación de las presentes Reglas de Operación, ante las instancias que a continuación se señalan, en el orden siguiente:

- a) El Órgano Interno de Control en la Secretaría, con domicilio en el séptimo piso del edificio marcado con el número 3025, del Boulevard Adolfo López Mateos, colonia San Jerónimo Aculco, Delegación Magdalena Contreras, código postal 10400, México, D.F.; y/o al correo electrónico [quejas.denuncias@economia.gob.mx](mailto:quejas.denuncias@economia.gob.mx) y/o a los Teléfonos (01) (55) 56-29-95-00 Conmutador Extensión: 21214 o 01(800) 08 32-666.
- b) La Secretaría de la Función Pública o quien en su caso ejerza sus atribuciones, ubicada en Insurgentes Sur número 1735-10, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, México, D.F., y/o por correo electrónico [contactociudadano@funcionpublica.gob.mx](mailto:contactociudadano@funcionpublica.gob.mx) y/o al Teléfono 2000-3000 Ext.: 2164

En caso de que se presenten las quejas y denuncias ante las Contralorías de los Gobiernos Estatales, éstas deberán notificar al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía y/o a la Secretaría de la Función Pública.

#### **12.- Otras disposiciones**

- a) Los datos de registro de los postulantes serán integrados en el sistema de atención de la Red para Mover a México\*.
- b) Para cualquier otra disposición no contemplada en esta convocatoria, se estará en función a las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor.
- c) Todas las convocatorias que contemplen atención directa a emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas deberán incorporarse a la oferta de la Red de Apoyo al Emprendedor, a través de los formularios y sistemas determinados para tal fin.
- d) En el caso de convocatorias que contemplan la atención a emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas a través de organismos intermedios o de manera grupal, deberán destinar el 30% de los apoyos a través de la Red de Apoyo al Emprendedor. Para tal fin será necesario ingresar la información a la página [www.inadem.gob.mx](http://www.inadem.gob.mx) y dar el seguimiento correspondiente.

\* De conformidad con la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

La Secretaría de Economía, a través del Instituto Nacional del Emprendedor, con fundamento en los numerales 14 y 15 de las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor para el ejercicio fiscal 2014, publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

#### CONVOCA

A Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, que presenten sus solicitudes de apoyo para participar en la **Categoría IV. Programas para MIPYMES**, bajo la modalidad de **4.2 Otorgamiento de Apoyos para el crecimiento y la consolidación del modelo de Franquicias**, al tenor de lo siguiente:

##### 1.- Objeto.

Apoyar a Emprendedores, Micro, Pequeñas y Medianas Empresas que tengan interés en abrir un punto de venta de una franquicia.

##### 2.- Vigencia de la convocatoria.

30 días naturales a partir de su publicación

##### 3.- Monto global. (total de la convocatoria)

\$7,250,000.00

##### 4.- Rubros y porcentaje máximo de apoyo.

Rubro de apoyo	Monto máximo de apoyo	Porcentaje de apoyo
Otorgamiento de Apoyos para la Transferencia del Modelo de Franquicia de baja inversión (sólo cuota de franquicia)	Hasta 250 mil pesos por empresa	50%

##### 5.- Cobertura.

Nacional.

##### 6.- Criterios de elegibilidad y requisitos.

Criterios	Ponderación
Criterios normativos de evaluación	<p>Las solicitudes de apoyo sólo pueden ser ingresadas por Emprendedores y MIPYMES</p> <p>El proyecto debe contemplar la complementariedad de apoyos en los montos y porcentajes máximos aprobados en la convocatoria. (La complementariedad de apoyo se refiere a que el proyecto cuente con aportaciones del solicitante, adicionales a los recursos solicitados al Fondo Nacional Emprendedor).</p>
Criterios de elegibilidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>Que las MIPYMES estén formalmente constituidas al momento de ingresar el proyecto a la convocatoria.</li> <li>La empresa franquiciante deberá tener cuando menos 2 años en operación.</li> <li>La antigüedad como franquicias deberá ser menor a 4 años.</li> <li>Que cuenten con al menos 2 puntos de venta franquiciados adicionales a los propios y operando cada uno mínimo un año.</li> <li>Únicamente se apoyará la adquisición de franquicias donde se pueda observar el valor de la cuota de franquicia.</li> <li>Ser una empresa franquiciante constituida bajo las leyes mexicanas.</li> <li>Sólo serán apoyadas las Franquicias acreditadas en el "Catálogo del marcas de la Convocatoria 4.2" del INADEM</li> </ul>
Requisitos (aportar la siguiente documentación	<ul style="list-style-type: none"> <li>Alta en la Secretaría de Hacienda.</li> <li>Carta de aceptación del Franquiciante</li> <li>Estudio de factibilidad del punto de venta</li> <li>Comprobar al menos el 50% del costo de la cuota de franquicia (Con estado de cuenta bancario o bien el contrato de franquicia firmado por ambas partes)</li> <li>Elegir una Franquicia registrada en el Catálogo de Marcas del INADEM</li> <li>Carta bajo protesta de decir verdad en donde manifieste que no ha recibido un apoyo del mismo tipo</li> </ul>

	por parte de otra dependencia o entidad del Gobierno Federal.
--	---

**7.- Criterios de evaluación. (Conforme al proceso de evaluación previsto en reglas de operación)**

Criterios de evaluación	Puntos para la Adquisición
Rentabilidad del Modelo que se va a adquirir	30
Estudio de Factibilidad de la ubicación del negocio (sólo al contar con el documento)	30
Generación de Empleo (30 puntos con 3 empleos y 40 puntos con más de 3 empleos)	40

**8.- Indicadores de Impacto esperado**

Incremento porcentual en la Productividad Total de los Factores con respecto de su productividad inicial, de acuerdo a la fórmula contenida en el Anexo I, que deberá ser calculada para el cierre del proyecto. Otros indicadores a tomar en cuenta para estudio de impactos:

- Ventas totales del nuevo punto de venta en relación con el promedio de ventas del modelo adquirido.
- Empleos generados del nuevo punto de venta en relación con el promedio de empleos del modelo adquirido.

Incremento en ventas (Finales contra iniciales)

**9.- Entregables (documentos para la acreditación del recurso).**

- La factura emitida por la marca o razón social al beneficiario, equivalente al monto de apoyo recibido por el INADEM.
- Relación de empleos creados: nombre completo, identificación oficial, CURP, puesto y percepción mensual o nómina. (Conforme al Anexo G)
- Informe de las ventas totales del nuevo punto de venta en relación con el promedio del modelo adquirido, y de los empleos generados en relación al promedio de empleos del modelo.
- Evidencia de operación del nuevo punto de venta (contrato de arrendamiento y/o factura emitida por el punto de venta).

**10.- Contacto de atención.**

Call Center de atención a dudas 01-800-7INADEM

Miguel Angel San Martin Torres

Av. Insurgentes Sur 1940, piso 10

Col. Florida, México, D.F.

Tel. 52296100 Ext. 32442 e-mail: miguel.sanmartin@economia.gob.mx

**11.- A través de qué medio se va a presentar la solicitud.**

Con base en lo dispuesto en el numeral XX de las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor, la presentación de propuestas debe realizarse exclusivamente a través del portal electrónico de dicho Fondo ([www.sistemaemprendedor.gob.mx](http://www.sistemaemprendedor.gob.mx)), eliminando en todos los casos la utilización de papel.

**12.- Queja.**

En caso de queja, acudir al:

Órgano Interno de Control de la Secretaría de Economía

Boulevard Adolfo López Mateos No. 3025, Séptimo Piso, Col. San Jerónimo Aculco Delegación Magdalena Contreras, C.P. 10400, México, D.F.

Tel: 5629 9500 Ext. 21200

Línea sin costo interior de la República marque: 01800-0832666

Correo electrónico: [atencion.ciudadanaoic@economia.gob.mx](mailto:atencion.ciudadanaoic@economia.gob.mx); [quejas.pyme@economia.gob.mx](mailto:quejas.pyme@economia.gob.mx)

**13.- Otras disposiciones.**

- a) Los datos de registro de los postulantes serán integrados en el sistema de atención de la Red para Mover a México\*.

b) Para cualquier otra disposición no contemplada en esta convocatoria, se estará en función a las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor.

\* De conformidad con la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

## **CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ACCEDER A LOS APOYOS DEL FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR 2014**

La Secretaría de Economía, a través del Instituto Nacional del Emprendedor, con fundamento en los numerales 14 y 15 de las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor para el ejercicio fiscal 2014, publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

### **CONVOCA**

A Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, Gobiernos Estatales y Municipales, así como a Organismos, Asociaciones Empresariales y Cámaras de Comercio especializados en comercio exterior a que presenten solicitudes de apoyo para participar en la **Categoría IV. Programas para MIPYMES**, bajo la modalidad de **4.3 Conformación de MIPYMES mexicanas en consorcios de exportación o algún otro tipo de asociacionismo empresarial con fines de exportación y/o consolidación de los ya conformados**, al tenor de lo siguiente:

#### **1.- Objeto.**

Apoyar a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas para integrar su oferta de productos y/o servicios en consorcios de exportación o algún otro modelo de asociacionismo empresarial con fines de exportación y apoyar a los existentes, con la finalidad de impulsar y mejorar su posición competitiva en el mercado internacional y/o propiciar su internacionalización.

#### **2.- Vigencia de la convocatoria.**

40 días naturales a partir de su publicación.

#### **3.- Monto global (Total de la convocatoria)**

\$11,650,000.00

#### **4.- Rubros y porcentaje máximo de apoyo.**

<b>Rubro de apoyo</b>	<b>Subrubro de apoyo</b>	<b>Montos, Porcentajes Máximos de Apoyo y Restricciones</b>
	<b>1.1 Capacitación.</b>	Hasta 90 mil pesos y máximo el 70% por empresa.
	<b>1.2 Consultoría.</b>	Hasta 100 mil pesos y máximo el 70% por empresa.
	<b>1.3 Asistencia Técnica.</b>	Hasta 100 mil pesos y máximo el 70% por empresa.
<b>1. Capacitación y consultoría para el desarrollo de conocimientos y habilidades en comercio exterior, para la obtención de certificaciones y cumplimiento de normas, mejora de procesos productivos y cualquier otro tópico que permita a las MIPYMES facilitar su acceso al mercado internacional.</b>	<b>1.4 Estudios y análisis de mercado.</b>	Hasta 140 mil pesos y máximo el 70%, por empresa.
	<b>1.5 Planes de negocio de exportación y/o internacionalización; y/o guías empresariales de exportación.</b>	Hasta 200 mil pesos y máximo el 70%, por empresa.
	<b>1.6 Diagnósticos de capacidades de exportación.</b>	Hasta 70 mil pesos y máximo el 65% por empresa y por elemento de apoyo al comercio exterior.
	<b>1.7 Diagnóstico de riesgo crediticio para la exportación.</b>	

	<b>1.8</b> Sistemas de información (bases de datos que contengan información respecto a la oferta y demanda de productos y/o servicios en el mercado internacional y/o portales de negocios por internet).	
<b>2.</b> Apoyos para la conformación y/o consolidación de consorcios de exportación o algún otro modelo de asociacionismo empresarial con fines de exportación.	<b>2.1</b> Asistencia Legal.	Hasta 100 mil pesos y máximo el 70%, por consorcio o modelo de asociacionismo y por cada subrubro de apoyo.
	<b>2.2</b> Asistencia administrativa.	

<b>3.</b> Apoyos para la adecuación de productos y/o servicios con fines de exportación.	<b>3.1</b> Diseño de imagen del consorcio de exportación o para alguna otra modalidad de asociacionismo empresarial de exportación.	Hasta 50 mil pesos y máximo el 70%, por consorcio o modelo de asociacionismo.
	<b>3.2</b> Obtención de certificaciones y/o cumplimiento de normas para la exportación.	Hasta 200 mil pesos y máximo el 70% por empresa.
	<b>3.3</b> Diseño de la imagen del producto y/o servicio a exportar (diseño industrial, envase, embalaje, etiquetado, código de barras, entre otros).	Hasta 150 mil pesos y máximo el 70%, por producto y/o servicio.
	<b>3.4</b> Adquisición de maquinaria y/o equipo nuevo para la mejora y/o incorporación de procesos productivos.	Hasta 1 millón de pesos y máximo el 50%, por consorcio o modelo de asociacionismo.
<b>4.</b> Apoyos para facilitar el ingreso y consolidación al mercado internacional de los productos y/o servicios de MIPYMES mexicanas. (Para los subrubros 4.3 al 4.6 podrán incluirse algunos o la totalidad de los siguientes gastos: pasaje aéreo y terrestre en clase económica, agenda de negocios, renta de espacios para la realización del evento, diseño y montaje de stand, y hospedaje).	<b>4.1</b> Diseño y elaboración del material promocional de productos y/o servicios.	Hasta 50 mil pesos y máximo el 70%, por consorcio o modelo de asociacionismo.
	<b>4.2</b> Envío de muestras de productos y/o servicios con fines de exportación.	Hasta 50 mil pesos y máximo el 60%, por consorcio o modelo de asociacionismo.
	<b>4.3</b> Organización y/o participación en giras y/o misiones de exportaciones, directas y/o inversas.	Hasta 50 mil pesos y máximo el 70%, por consorcio o modelo de asociacionismo y evento.
	<b>4.4</b> Organización y/o	

	participación en Encuentros de negocios de exportación.	
	<b>4.5</b> Realización de campañas promocionales en el extranjero.	
	<b>4.6</b> Organización y/o participación en ferias de carácter internacional.	

Los solicitantes o proponentes sólo podrán requerir un máximo de 8 subrubros de apoyo de los existentes en la presente Convocatoria, distribuidos en el total de solicitudes de apoyo que ingresen.

**5.- Cobertura.**

Nacional.

**6.- Criterios normativos, de elegibilidad y requisitos:**

- o Si el solicitante o proponente es un organismo, asociación empresarial o cámaras de comercio especializado en comercio exterior:
  - Demostrar que su objeto social corresponde con actividades de comercio exterior y/o internacionalización de empresas.
  - Que Preferentemente las MIPYMES a beneficiar pertenezcan a un sector estratégico estatal (publicados en [http://inadem.gob.mx/sectores\\_estrategicos.html](http://inadem.gob.mx/sectores_estrategicos.html)), si la totalidad de empresas a beneficiar "NO" pertenecen a algún sector no será motivo de rechazo del proyecto.
- o Sí el solicitante o proponente es una empresa:
  - El solicitante o proponente y las MIPYMES a beneficiar deberán estar formalmente constituidos de conformidad con la legislación mexicana.
  - Tanto el solicitante o proponente como las empresas a beneficiar, deberán estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales ante el SAT.
  - Que Preferentemente las MIPYMES a beneficiar pertenezcan a un sector estratégico estatal (publicados en [http://inadem.gob.mx/sectores\\_estrategicos.html](http://inadem.gob.mx/sectores_estrategicos.html)), si la totalidad de empresas a beneficiar "NO" pertenecen a algún sector no será motivo de rechazo del proyecto.
- o Sí el solicitante o proponente es un Gobierno Estatal o Municipal:
  - Al menos el 30% de las MIPYMES a beneficiar deberán pertenecer a los sectores estratégicos estatales (publicados en [http://inadem.gob.mx/sectores\\_estrategicos.html](http://inadem.gob.mx/sectores_estrategicos.html)).

Aportar la siguiente documentación:

- a) Registrar la Solicitud de Apoyo en el Sistema Emprendedor, en el portal [www.sistemaemprendedor.gob.mx](http://www.sistemaemprendedor.gob.mx)
- b) Documento en formato libre que describa sólida y coherentemente la viabilidad técnica, financiera y de negocios del proyecto; así como un calendario de actividades.
- c) Plan de trabajo para la integración de la oferta de productos y/o servicios de MIPYMES en consorcios de exportación o algún otro modelo de asociacionismo con fines de exportación, y/o su internacionalización en el mercado objetivo (para proyectos que incluyan internacionalización, se deberá incluir la descripción de las actividades a realizar para la creación de sucursales en el extranjero).
- d) En el caso de que el solicitante o proponente sea una MIPYME, tanto éste como las empresas a beneficiar, deberán presentar la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales", emitida por el SAT.
- e) Presentar currículum del proveedor (o proveedores) y/o prestador del servicio (o servicios) seleccionado(s) y cotización en español desglosando cantidad, unidad, descripción detallada del bien y/o servicio a contratar, precio unitario, importe, subtotal, IVA y total.
- f) Acta constitutiva y comprobante de domicilio de la persona física o moral que funja como solicitante o proponente; identificación oficial y en su caso poder notarial del representante legal.
- g) Constancia de inscripción al RFC de cada una de las MIPYMES a beneficiar.
- h) Listado preliminar de las MIPYMES a beneficiar que contenga como mínimo razón social, dirección completa, teléfono y correo electrónico, en hoja preferentemente membretada y firmada por el representante

legal del solicitante o proponente, indicando que la información registrada está soportada por cartas bajo protesta de decir verdad de las empresas donde manifiestan que no han recibido apoyo del mismo tipo por parte del Fondo Nacional Emprendedor o de otra dependencia o entidad del Gobierno Federal en el presente Ejercicio Fiscal; dicho listado podrá modificarse siempre y cuando se justifique la causa.

- i) Para el caso de empresas a beneficiar que actualmente se encuentren colaborando con PROMÉXICO, deberán presentar copia de la carta de pre-validación del proyecto y perfil empresarial que verifique la creación formal y la verificación física de operación de la empresa (ambos documentos emitidos por PROMÉXICO).

**Nota:** incluir toda aquella documentación e información que el solicitante o proponente considere adecuada, a fin de proporcionar al evaluador los elementos necesarios para calificar los criterios de evaluación establecidos en numeral "7" de la presente Convocatoria.

**7.- Criterios de evaluación. (Conforme al proceso de evaluación previsto en reglas de operación)**

Criterios normativos de evaluación
Todas las empresas a beneficiar deberán ser MIPYMES, de conformidad con la definición establecida en las Reglas de operación del Fondo Nacional Emprendedor.
La Solicitud de apoyo debe ser presentada por alguno de los siguientes proponentes:
a) Una MIPYME. b) Un Gobierno Estatal. c) Un Gobierno Municipal. d) Organismos, Asociaciones Empresariales y Cámaras de Comercio especializados en comercio exterior.
La Solicitud de Apoyo deberá estar alineada al objeto de la Convocatoria.
Se deberá cumplir con la presentación de toda la documentación y criterios establecidos en el punto <b>6.- Criterios normativos de elegibilidad y requisitos</b> de la presente Convocatoria.
Los gastos a realizar deberán señalarse detalladamente en la Solicitud de apoyo, y deben corresponder con los rubros y subrubros establecidos en la presente Convocatoria.
La Solicitud de Apoyo deberá considerar los impactos esperados de conformidad con el punto <b>8.- Indicadores de impacto esperado</b> de la presente Convocatoria.

**Nota:** En caso de no cumplir con alguno de los criterios señalados en la tabla anterior, la Solicitud de Apoyo será rechazada en el proceso de evaluación normativa.

Criterios técnicos de evaluación	Ponderación
Relación valor esperado en dólares de las exportaciones / costo en dólares del proyecto.	15 puntos
Porcentaje de aportación de recursos al proyecto por el Gobierno Estatal.	5 puntos
Pertinencia de la estrategia de comercialización y/o internacionalización.	40 puntos
Crecimiento porcentual esperado en las ventas al exterior.	20 puntos
Demandas Potenciales en el Mercado objetivo.	20 puntos

**Nota:** A los solicitantes que estén participando en el régimen de Incorporación Fiscal (lo que se validará con el Servicio de Administración Tributaria), se les otorgarán 5 puntos adicionales en su calificación final como bono especial de impulso. En cualquier caso, la calificación final de un proyecto no podrá superar los 100 puntos.

**8.- Indicadores de impacto Esperado. Todos los beneficiarios u organismos intermedios deberán informar al INADEM en sus informes trimestrales y final, los siguientes resultados:**

Incremento porcentual en la Productividad Total de los Factores con respecto de su productividad inicial, de acuerdo a la fórmula contenida en el Anexo I, que deberá ser calculada para el cierre del proyecto.

Otros indicadores a tomar en cuenta para estudio de impactos:

- Valor en dólares de las exportaciones después de concluido el proyecto, como resultado de la aplicación de los rubros de apoyo solicitados a corto (hasta 6 meses), mediano (de 6 a 18 meses) y largo plazo (más de 18 meses), a través de consorcios de exportación o algún otro tipo de modelo de asociacionismo entre MIPYMES mexicanas.
- Porcentaje de MIPYMES que se estima logren exportar al mercado objetivo una vez concluido el proyecto, respecto del total empresas incorporadas a un consorcio de exportación o algún otro tipo de modelo de asociacionismo entre MIPYMES mexicanas.

#### **9.- Entregables (documentos para la acreditación del recurso)**

- En su caso, documentación jurídica que acredite la conformación del consorcio de exportación o cualquier otro tipo de asociacionismo entre MIPYMES mexicanas con fines de exportación.
- Comprobantes de exportación (pedimentos de exportación o facturas comerciales, para el caso de exportaciones a mediano y largo plazo carta de intención de compra emitida por el cliente potencial donde señale los bienes y/o servicios y el valor en dólares de la exportación).
- Informe final de las actividades realizadas que contenga el reporte de los impactos alcanzados (valor actual y esperado en dólares de las exportaciones y porcentaje de empresas beneficiadas que lograron exportar por medio del consorcio o a través de cualquier otra modalidad de asociacionismo entre MIPYMES mexicanas con fines de exportación).
- Facturas y/o contratos de los servicios contratados, estados de cuenta donde se refleje la aportación de cada participante y el pago a proveedores, así como las pólizas de cheque o los comprobantes de transferencias bancarias.
- Evidencia de los productos y/o servicios contratados de acuerdo con la descripción de los productos y/o servicios establecidos en la facturación y la cotización del proveedor seleccionado (muestras de materiales elaborados, fotografías, listados de asistencia, ejemplares de estudios, entre otros).
- Cuando el proyecto incluya una estrategia de internacionalización, se deberá presentar al término de la ejecución del proyecto documentación que acredite la apertura en el extranjero de la sucursal o sucursales.

#### **10.- Contacto de atención**

Call Center de atención a dudas 01-800-7INADEM

Iván Ornelas Díaz

Av. Insurgentes Sur 1940, piso 10

Col. Florida, México, D.F.

Tel. 52296100 Ext. 32406, 32047, 32411, 32416, 32417, 32424 y 32437 E-mail: [ivan.ornelas@economia.gob.mx](mailto:ivan.ornelas@economia.gob.mx)

#### **11.- Queja**

Los Beneficiarios, Organismos Intermedios y el público en general podrán presentar por escrito libre sus quejas, denuncias, comentarios y/o reconocimientos, con respecto a la ejecución del Fondo y la aplicación de las presentes Reglas de Operación, ante las instancias que a continuación se señalan, en el orden siguiente:

- a) El Órgano Interno de Control en la Secretaría, con domicilio en el séptimo piso del edificio marcado con el número 3025, del Boulevard Adolfo López Mateos, colonia San Jerónimo Aculco, Delegación Magdalena Contreras, código postal 10400, México, D.F.; y/o al correo electrónico [quejas.denuncias@economia.gob.mx](mailto:quejas.denuncias@economia.gob.mx) y/o a los Teléfonos (01) (55) 56-29-95-00 Comutador Extensión: 21214 o 01(800) 08 32-666.
- b) La Secretaría de la Función Pública o quien en su caso ejerza sus atribuciones, ubicada en Insurgentes Sur número 1735-10, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, México, D.F., y/o por correo electrónico [contactociudadano@funcionpublica.gob.mx](mailto:contactociudadano@funcionpublica.gob.mx) y/o al Teléfono 2000-3000 Ext.: 2164

En caso de que se presenten las quejas y denuncias ante las Contralorías de los Gobiernos Estatales, éstas deberán notificar al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía y/o a la Secretaría de la Función Pública.

## 12.- Otras disposiciones

- a) Para cualquier otra disposición no contemplada en esta convocatoria, se estará en función a las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor.
- b) Todas las convocatorias que contemplen atención directa a emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas deberán incorporarse a la oferta de la Red de Apoyo al Emprendedor, a través de los formularios y sistemas determinados para tal fin.
- c) En el caso de convocatorias que contemplan la atención a emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas a través de organismos intermedios o de manera grupal, deberán destinar el 30% de los apoyos a través de la Red de Apoyo al Emprendedor. Para tal fin será necesario ingresar la información a la página [www.inadem.gob.mx](http://www.inadem.gob.mx) y dar el seguimiento correspondiente.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

## CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ACCEDER A LOS APOYOS DEL FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR 2014

La Secretaría de Economía, a través del Instituto Nacional del Emprendedor, con fundamento en los numerales 14 y 15 de las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor para el ejercicio fiscal 2014, publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

### CONVOCA

A Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, Gobiernos Estatales y Municipales, así como a Organismos, Asociaciones Empresariales y Cámaras de Comercio especializados en comercio exterior a que presenten solicitudes de apoyo para participar en la **Categoría IV. Programas para MIPYMES**, bajo la modalidad de **4.4 Desarrollo de la Oferta Exportable**, al tenor de lo siguiente:

#### 1.- Objeto.

Apoyar a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas para desarrollar sus productos y/o servicios, y/o su internacionalización a través de apoyos para iniciar, consolidar o diversificar su presencia en los mercados internacionales.

#### 2.- Vigencia de la convocatoria.

40 días naturales a partir de su publicación.

#### 3.- Monto global. (Total de la convocatoria)

\$34,900,000.00

#### 4.- Rubros y porcentaje máximo de apoyo.

Rubro de apoyo	Subrubro de apoyo	Montos, Porcentajes Máximos de Apoyo y Restricciones
1. Apoyos para la adquisición de conocimientos y habilidades en comercio exterior, para la obtención de certificaciones y cumplimiento de normas, mejora de procesos productivos y cualquier otro tópico que permita a las MIPYMES facilitar su acceso al mercado internacional.	1.1 Capacitación.	Hasta 90 mil pesos y máximo el 70% por empresa.
	1.2 Consultoría.	Hasta 100 mil pesos y máximo el 70% por empresa.
	1.3 Asistencia Técnica.	Hasta 100 mil pesos y máximo el 70% por empresa.
	1.4 Estudios y análisis de	Hasta 140 mil

	mercado.	pesos y máximo el 70%, por empresa.
	<b>1.5</b> Planes de negocio de exportación y/o internacionalización; y/o guías empresariales de exportación.	Hasta 200 mil pesos y máximo el 70%, por empresa.
	<b>1.6</b> Diagnósticos de capacidades de exportación.	Hasta 70 mil pesos y máximo el 65%, por empresa y por elemento de apoyo al comercio exterior.
	<b>1.7</b> Diagnóstico de riesgo crediticio para la exportación.	
	<b>1.8</b> Sistemas de información (bases de datos que contengan información respecto a la oferta y demanda de productos y/o servicios en el mercado internacional y/o portales de negocios por internet).	
<b>2.</b> Apoyos para la adecuación de productos y/o servicios con fines de exportación.	<b>2.1</b> Diseño de la imagen del producto y/o servicio a exportar (diseño industrial, envase, embalaje, etiquetado, código de barras, entre otros).	Hasta 150 mil pesos y máximo el 70%, por producto y/o servicio.
	<b>2.2</b> Obtención de certificaciones y/o cumplimiento de normas internacionales para la exportación.	Hasta 200 mil pesos y máximo el 70% por empresa.
	<b>2.3</b> Adquisición de maquinaria y/o equipo nuevo para la mejora y/o incorporación de procesos productivos.	Hasta 1 millón de pesos y máximo el 50%, por empresa.
<b>3.</b> Apoyos para facilitar el ingreso y consolidación al mercado internacional de los productos y/o servicios de MIPYMES mexicanas. (Para los sub rubros 3.3 al 3.6 podrán incluirse algunos o la totalidad de los siguientes gastos: pasaje aéreo y terrestre en clase económica, agenda de negocios, renta de espacios para la realización del evento, diseño y montaje de stand, y hospedaje).	<b>3.1</b> Diseño y elaboración del material promocional de productos y/o servicios.	Hasta 50 mil pesos y máximo el 70%, por empresa.
	<b>3.2</b> Envío de muestras de productos y/o servicios con fines de exportación.	Hasta 50 mil pesos y máximo el 60%, por empresa.
	<b>3.3</b> Organización y/o participación en giras y/o misiones de exportación, directas y/o inversas.	Hasta 50 mil pesos y máximo el 70%, por empresa y evento.
	<b>3.4</b> Organización y/o participación en Encuentros de negocios de exportación.	

	<b>3.5</b> Realización de campañas promocionales en el extranjero.	
	<b>3.6</b> Organización y/o participación en ferias de carácter internacional.	

**5.- Cobertura.**

Nacional.

**6.- Criterios normativos, de elegibilidad y requisitos:**

- Si el solicitante o proponente es un organismo, asociación empresarial o cámaras de comercio especializado en comercio exterior:
  - Demostrar que su objeto social corresponde con actividades de comercio exterior y/o internacionalización de empresas.
  - Que Preferentemente las MIPYMES a beneficiar pertenezcan a un sector estratégico estatal (publicados en [http://inadem.gob.mx/sectores\\_estrategicos.html](http://inadem.gob.mx/sectores_estrategicos.html)), si la totalidad de empresas a beneficiar “NO” pertenecen a algún sector no será motivo de rechazo del proyecto.
- Si el solicitante o proponente es una empresa:
  - El solicitante o proponente y las MIPYMES a beneficiar deberán estar formalmente constituidos de conformidad con la legislación mexicana.
  - Tanto el solicitante o proponente como las empresas a beneficiar, deberán estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales ante el SAT.
  - Que Preferentemente las MIPYMES a beneficiar pertenezcan a un sector estratégico estatal (publicados en [http://inadem.gob.mx/sectores\\_estrategicos.html](http://inadem.gob.mx/sectores_estrategicos.html)), si la totalidad de empresas a beneficiar “NO” pertenecen a algún sector no será motivo de rechazo del proyecto.
- Si el solicitante o proponente es un Gobierno Estatal o Municipal:
  - Al menos el 30% de las MIPYMES a beneficiar deberán pertenecer a los sectores estratégicos estatales (publicados en [http://inadem.gob.mx/sectores\\_estrategicos.html](http://inadem.gob.mx/sectores_estrategicos.html))

Aportar la siguiente documentación:

- a) Registrar la Solicitud de Apoyo en el Sistema Emprendedor, en el portal [www.sistemaemprendedor.gob.mx](http://www.sistemaemprendedor.gob.mx)
- b) Documento en formato libre que describa sólida y coherentemente la viabilidad técnica, financiera y de negocios del proyecto; así como un calendario de actividades.
- c) Plan de trabajo de exportación y/o internacionalización para la comercialización del producto y/o servicio en el mercado objetivo (para proyectos que incluyan la internacionalización de MIPYMES se deberá incluir la descripción de las actividades a realizar para la creación de sucursales en el extranjero).
- d) En el caso de que el solicitante o proponente sea una MIPYME, tanto éste como las empresas a beneficiar, deberán presentar la “Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales”, emitida por el SAT.
- e) Presentar currículum del proveedor (o proveedores) del servicio (o servicios) seleccionado(s) y cotización en español desglosando cantidad, unidad, descripción detallada del bien y/o servicio a contratar, precio unitario, importe, subtotal, IVA y total.
- f) Acta constitutiva y comprobante de domicilio de la persona física o moral que funja como solicitante o proponente; identificación oficial y en su caso poder notarial del representante legal.
- g) Constancia de inscripción al RFC de cada una de las MIPYMES a beneficiar.
- h) Listado preliminar de las MIPYMES a beneficiar que contenga como mínimo razón social, dirección completa, teléfono y correo electrónico, en hoja preferentemente membretada y firmada por el representante

legal del solicitante o proponente, indicando que la información registrada está soportada por cartas bajo protesta de decir verdad de las empresas donde manifiestan que no han recibido apoyo del mismo tipo por parte del Fondo Nacional Emprendedor o de otra dependencia o entidad del Gobierno Federal en el presente Ejercicio Fiscal; dicho listado podrá modificarse siempre y cuando se justifique la causa.

- i) Para el caso de empresas a beneficiar que actualmente se encuentren colaborando con PROMÉXICO, deberán presentar copia de la carta de pre-validación del proyecto y perfil empresarial que verifique la creación formal y la verificación física de operación de la empresa (ambos documentos emitidos por PROMÉXICO).

**Nota:** incluir toda aquella documentación e información que el solicitante o proponente considere adecuada, a fin de proporcionar al evaluador los elementos necesarios para calificar los criterios de evaluación establecidos en numeral "7" de la presente Convocatoria.

**7.- Criterios de evaluación. (Conforme al proceso de evaluación previsto en reglas de operación)**

<b>Criterios normativos de evaluación</b>
Todas las empresas a beneficiar deberán ser MIPYMES, de conformidad con la definición establecida en las Reglas de operación del Fondo Nacional Emprendedor.
La Solicitud de apoyo debe ser presentada por alguno de los siguientes proponentes:
Una MIPYME.
Un Gobierno Estatal.
Un Gobierno Municipal.
Organismos, Asociaciones Empresariales y Cámaras de Comercio especializados en comercio exterior.
La Solicitud de Apoyo deberá estar alineada al objeto de la Convocatoria.
Se deberá cumplir con la presentación de toda la documentación y criterios establecidos en el punto <b>6.- Criterios normativos de elegibilidad y requisitos</b> . de la presente Convocatoria.
Los gastos a realizar deberán señalarse detalladamente en la Solicitud de apoyo, y deben corresponder con los rubros y subrubros establecidos en la presente Convocatoria.
La Solicitud de Apoyo deberá considerar los impactos esperados de conformidad con el punto <b>8.- Indicadores de impacto esperado</b> de la presente Convocatoria.

**Nota:** En caso de no cumplir con alguno de los criterios señalados en la tabla anterior, la Solicitud de Apoyo será rechazada en el proceso de evaluación normativa.

<b>Criterios técnicos de evaluación</b>	<b>Ponderación</b>
Relación valor esperado en dólares de las exportaciones/costo en dólares del proyecto.	15 puntos
Porcentaje de aportación de recursos al proyecto por el Gobierno Estatal.	5 puntos
Pertinencia de la estrategia de comercialización y/o internacionalización.	40 puntos
Crecimiento porcentual esperado en las ventas.	20 puntos
Demandas Potenciales en el Mercado objetivo.	20 puntos

**Nota:** A los solicitantes que estén participando en el régimen de Incorporación Fiscal (lo que se validará con el Servicio de Administración Tributaria), se les otorgarán 5 puntos adicionales en su calificación final como bono especial de impulso. En cualquier caso, la calificación final de un proyecto no podrá superar los 100 puntos.

**8.- Indicadores de impacto Esperado. Todos los beneficiarios u organismos intermedios deberán informar al INADEM en sus informes trimestrales y final, los siguientes resultados:**

Incremento porcentual en la Productividad Total de los Factores con respecto de su productividad inicial, de acuerdo a la fórmula contenida en el Anexo I, que deberá ser calculada para el cierre del proyecto.

Otros indicadores a tomar en cuenta para estudio de impactos:

- Valor en dólares de las exportaciones, después de concluido el proyecto, como resultado de la aplicación de los rubros de apoyo solicitados, al tenor de lo siguiente:

Tipo de Exportación	Plazo		
	Corto	Mediano	Largo
	(hasta 6 meses)	(de 6 a 18 meses)	(más de 18 meses)
Inicia		X	X
Consolida	X	X	
Diversifica	X	X	

- Porcentaje de MIPYMES que se estima logren exportar al mercado objetivo una vez concluido el proyecto, respecto del total empresas a beneficiar.

**9.- Entregables (documentos para la acreditación del recurso).**

- Comprobantes de exportación (pedimentos de exportación o facturas comerciales, para el caso de exportaciones a mediano y largo plazo carta de intención de compra emitida por el cliente potencial donde señale los bienes y/o servicios y el valor en dólares de la exportación).
- Informe final de las actividades realizadas que contenga el reporte de los impactos alcanzados (valor actual y esperado en dólares de las exportaciones y porcentaje de empresas beneficiadas que lograron exportar).
- Facturas y/o contratos de los servicios contratados, estados de cuenta donde se refleje la aportación de cada participante y el pago a proveedores, así como las pólizas de cheque o los comprobantes de transferencias bancarias.
- Evidencia de los productos y/o servicios contratados de acuerdo con la descripción de los productos y/o servicios establecidos en la facturación y la cotización del proveedor seleccionado (muestras de materiales elaborados, fotografías, listados de asistencia, ejemplares de estudios, entre otros).
- Cuando el proyecto incluya una estrategia de internacionalización, se deberá presentar al término de la ejecución del proyecto documentación que acredite la apertura en el extranjero de la sucursal o sucursales.

**10.- Contacto de atención.**

Call Center de atención a dudas 01-800-7INADEM

Iván Ornelas Díaz

Av. Insurgentes Sur 1940, piso 10

Col. Florida, México, D.F.

Tel. 52296100 Ext. 32406, 32407, 32411, 32416, 32417, 32424 y 32437 E-mail: ivan.ornelas@economia.gob.mx

**11.- Queja.**

Los Beneficiarios, Organismos Intermedios y el público en general podrán presentar por escrito libre sus quejas, denuncias, comentarios y/o reconocimientos, con respecto a la ejecución del Fondo y la aplicación de las presentes Reglas de Operación, ante las instancias que a continuación se señalan, en el orden siguiente:

- a) El Órgano Interno de Control en la Secretaría, con domicilio en el séptimo piso del edificio marcado con el número 3025, del Boulevard Adolfo López Mateos, colonia San Jerónimo Aculco, Delegación Magdalena

Contreras, código postal 10400, México, D.F.; y/o al correo electrónico quejas.denuncias@economia.gob.mx y/o a los Teléfonos (01) (55) 56-29-95-00 Comutador Extensión: 21214 o 01(800) 08 32-666.

- b) La Secretaría de la Función Pública o quien en su caso ejerza sus atribuciones, ubicada en Insurgentes Sur número 1735-10, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, México, D.F., y/o por correo electrónico contactciudadano@funcionpublica.gob.mx y/o al Teléfono 2000-3000 Ext.: 2164

En caso de que se presenten las quejas y denuncias ante las Contralorías de los Gobiernos Estatales, éstas deberán notificar al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía y/o a la Secretaría de la Función Pública.

#### **12.- Otras disposiciones.**

- a) Para cualquier otra disposición no contemplada en esta convocatoria, se estará en función a las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor.
- b) Todas las convocatorias que contemplen atención directa a emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas deberán incorporarse a la oferta de la Red de Apoyo al Emprendedor, a través de los formularios y sistemas determinados para tal fin.
- c) En el caso de convocatorias que contemplan la atención a emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas a través de organismos intermedios o de manera grupal, deberán destinar el 30% de los apoyos a través de la Red de Apoyo al Emprendedor. Para tal fin será necesario ingresar la información a la página [www.inadem.gob.mx](http://www.inadem.gob.mx) y dar el seguimiento correspondiente.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

### **CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ACCEDER A LOS APOYOS DEL FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR 2014**

La Secretaría de Economía, a través del Instituto Nacional del Emprendedor, con fundamento en los numerales 14 y 15 de las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor para el ejercicio fiscal 2014, publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

#### **CONVOCA**

A micro y pequeñas empresas que presenten sus solicitudes de apoyo para participar en la **Categoría V. Apoyo para la Incorporación de Tecnologías de la Información y Comunicaciones en las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, para Fortalecer sus Capacidades Administrativas, Productivas y Comerciales**, bajo la modalidad **5.1 Incorporación de Tecnologías de Información y Comunicaciones a las Micro y Pequeñas Empresas**, al tenor de lo siguiente:

#### **1.- Objeto.**

Apoyar la incorporación de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC) en las micro y pequeñas empresas, para fortalecer sus capacidades administrativas, productivas y comerciales, favoreciendo las oportunidades de negocio en los mercados nacional e internacional.

#### **2.- Vigencia de la convocatoria.**

30 días naturales a partir de su publicación.

#### **3.- Monto global. (Total de la convocatoria)**

\$400,000,000.00

#### **4.- Rubros, montos y porcentajes máximos de apoyo.**

Rubros de apoyo	Monto máximo por empresa (Hasta 20,000 pesos, sin rebasar los porcentajes establecidos del costo total)	
	Micro	Pequeñas
Conectividad (internet)	80% del costo total sin rebasar 3,000 pesos anuales	70% del costo total sin rebasar 3,000 pesos anuales
Capacitación, consultoría y/o asistencia técnica, impartida por capacitadores especializados en el tema de tecnologías de la información	80%	70%
Equipamiento y/o software	80%	70%

### **Proceso para el otorgamiento de apoyos.**

Las solicitudes registradas exitosamente dentro del plazo establecido de la convocatoria, se someterán a un proceso de evaluación a través de un sistema paramétrico y ponderado con base en los criterios de evaluación y estarán sujetas a las excepciones señaladas en el numeral 18 de las presentes Reglas de Operación.

El monto de apoyo se otorgará a través de vales canjeables que sólo podrán hacerse efectivos con empresas acreditadas como proveedoras de la Vitrina de Soluciones Tecnológicas publicada en la página del Instituto Nacional del Emprendedor y el sistema establecido para este fin.

La Vitrina de Soluciones Tecnológicas, ofrece soluciones tecnológicas, de entre las que el usuario pueda elegir y adquirir aquellas que convienen más a las necesidades específicas de su empresa. El proceso para integrar la oferta de soluciones tecnológicas se lleva a cabo mediante invitación del INADEM publicada en el portal del Fondo a través de la cual se establecen los términos de participación.

#### **Requisitos de canje de los vales**

- a. Una vez aprobado el apoyo, el beneficiario deberá firmar el convenio de asignación directa mediante la Firma Electrónica, y recibirá el o los vales a través de certificados digitales vía del Portal Electrónico del Fondo Nacional Emprendedor y/o el sistema establecido para este fin.
- b. El Proveedor de la Vitrina que resulte seleccionado por las empresas participantes de la Convocatoria deberá firmar el convenio con el INADEM a través del cual se establecen las condiciones para la entrega de los servicios, esquemas de pagos de los beneficiarios, derechos y obligaciones.
- c. El beneficiario acudirá al proveedor acreditado que seleccione de la vitrina tecnológica publicada en la página del Instituto Nacional del Emprendedor, para canjear el o los vales por los productos y/o servicios identificados.
- d. El beneficiario deberá identificarse ante el proveedor, entregando copia de su identificación oficial y copia de su RFC.
- e. El beneficiario deberá hacer la aportación complementaria con recursos propios para cubrir el costo total del producto o servicios exhibido en la Vitrina de Soluciones Tecnológicas.
- f. El beneficiario deberá obtener del proveedor una factura o el comprobante fiscal correspondiente que ampare el valor total de los productos y/o servicios correspondientes, es decir la suma del monto recibido por concepto de apoyo del Gobierno Federal más la aportación efectuada con recursos propios. Asimismo, deberá firmar el formato correspondiente que haga constar la recepción de productos y/o servicios obtenidos.

El Proveedor deberá subir al Portal Electrónico del Fondo Nacional Emprendedor y/o el sistema establecido para este fin, copia de la factura entregada al beneficiario, copia de la identificación oficial del beneficiario y copia de su RFC. Asimismo, deberá ingresar al portal el formato que haga constar que el beneficiario recibió los productos y/o servicios comprometidos.

#### **5.- Cobertura.**

Nacional.

#### **6.- Criterios normativos, de elegibilidad y requisitos:**

<b>Elegibilidad</b>	a) Que las microempresas estén formal y legalmente constituidas b) El solicitante deberá contar con su firma electrónica (FIEL).
<b>Requisitos</b>	Registrar la Solicitud de Apoyo en el Sistema Emprendedor, en el portal <a href="http://www.sistemaemprendedor.gob.mx">www.sistemaemprendedor.gob.mx</a>

#### **7.- Criterios técnicos de evaluación**

**(Conforme al proceso de evaluación previsto en reglas de operación)**

<b>Criterios de evaluación</b>	<b>Ponderación</b>
Nivel de madurez del negocio	25
Existencia de un plan de acción que defina el uso de los productos y/o servicios en TIC que se pretende adquirir	10

Congruencia entre los productos y/o servicios en TIC solicitados y el beneficio esperado	40
Pertenencia a los 400 municipios de la Cruzada Contra el Hambre	10
Ser mujer empresaria propietaria	5
Primera vez que incorpora TIC en la empresa	10

**Nota:** A los solicitantes que estén participando en el régimen de Incorporación Fiscal (lo que se validará con el Servicio de Administración Tributaria), se les otorgarán 5 puntos adicionales en su calificación final como bono especial de impulso. En cualquier caso, la calificación final de un proyecto no podrá superar los 100 puntos.

**8.- Indicadores de impacto Esperado. Todos los beneficiarios u organismos intermedios deberán informar al INADEM en sus informes trimestrales y final, los siguientes resultados:**

Incremento porcentual en la Productividad Total de los Factores con respecto de su productividad inicial, de acuerdo a la fórmula contenida en el Anexo I, que deberá ser calculada para el cierre del proyecto.

Otros indicadores a tomar en cuenta para estudio de impactos:

- a) Mejoramiento en la planeación estratégica (plan de negocios a mediano y largo plazo, conocimiento del mercado, uso de información para toma de decisiones).
- b) Mejoramiento en producción y operaciones (eficiencia y automatización)
- c) Incremento en el alcance de la comercialización (relación con nuevos clientes particulares o empresas, nacionales o internacionales).
- d) Eficiencia en procesos de contabilidad y finanzas.
- e) Fortalecimiento del capital humano (mejora de capacidades, aumento de empleos).
- f) Relación de uno o más indicadores con reducción de costos de operación en la empresa o con el aumento del monto de ganancias reportadas.

Las empresas beneficiarias estarán obligadas a presentar la Encuesta de percepción de impactos del uso y aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones, que se aplicará vía electrónica y se llevará a cabo tres meses después de la incorporación de tecnologías en sus procesos productivos.

Los impactos y metas serán medidos por medio del estudio de impacto de una muestra del total de empresas que se registren en la presente convocatoria (beneficiadas / no beneficiadas).

**9.- Entregables (documentos para la acreditación del recurso)**

- Copia de facturas, copia del RFC de la empresa, copia del IFE del representante del beneficiario (documentos a ser ingresados al Portal Electrónico del Fondo Nacional Emprendedor por parte del proveedor al momento de la entrega de los productos y/o servicios).
- La empresa beneficiaria se compromete a contestar la encuesta que se le enviará por correo electrónico tres meses después de obtenido el apoyo. Dicha encuesta deberá requisitarse directamente en el sistema. La no presentación de esta información, se considera como incumplimiento de la empresa, lo que impedirá ser sujetas de apoyos en otros fondos o esquemas del Gobierno Federal.

**10.- Contacto de atención**

Call Center de atención a dudas 01-800-7INADEM

Víctor Manuel Sandoval Rivera

Av. Insurgentes Sur 1940, piso 10

Col. Florida, México, D.F.

Tel. 52296100 Ext. 32035

e-mail: victor.sandoval@economia.gob.mx

**11.- Queja**

Los Beneficiarios, Organismos Intermedios y el público en general podrán presentar por escrito libre sus quejas, denuncias, comentarios y/o reconocimientos, con respecto a la ejecución del Fondo y la aplicación de las presentes Reglas de Operación, ante las instancias que a continuación se señalan, en el orden siguiente:

- a) El Órgano Interno de Control en la Secretaría, con domicilio en el séptimo piso del edificio marcado con el número 3025, del Boulevard Adolfo López Mateos, colonia San Jerónimo Aculco, Delegación Magdalena Contreras, código postal 10400, México, D.F.; y/o al correo electrónico quejas.denuncias@economia.gob.mx y/o a los Teléfonos (01) (55) 56-29-95-00 Comutador Extensión: 21214 o 01(800) 08 32-666.
- b) La Secretaría de la Función Pública o quien en su caso ejerza sus atribuciones, ubicada en Insurgentes Sur número 1735-10, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, México, D.F., y/o por correo electrónico contactociudadano@funcionpublica.gob.mx y/o al Teléfono 2000-3000 Ext.: 2164

En caso de que se presenten las quejas y denuncias ante las Contralorías de los Gobiernos Estatales, éstas deberán notificar al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía y/o a la Secretaría de la Función Pública.

#### **12.- Otras disposiciones**

- a) Los datos de registro de los postulantes serán integrados en el sistema de atención de la Red para Mover a México\*.
- b) Para cualquier otra disposición no contemplada en esta convocatoria, se estará en función a las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor.
- c) Todos las convocatorias que contemplen atención directa a emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas deberán incorporarse a la oferta de la Red de Apoyo al Emprendedor, a través de los formularios y sistemas determinados para tal fin.
- d) En el caso de convocatorias que contemplan la atención a emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas a través de organismos intermedios o de manera grupal, deberán destinar el 30% de los apoyos a través de la Red de Apoyo al Emprendedor. Para tal fin será necesario ingresar la información a la página [www.inadem.gob.mx](http://www.inadem.gob.mx) y dar el seguimiento correspondiente.

\* De conformidad con la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

### **CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ACCEDER A LOS APOYOS DEL FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR 2014**

La Secretaría de Economía, a través del Instituto Nacional del Emprendedor, con fundamento en los numerales 14 y 15 de las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor para el ejercicio fiscal 2014, publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

#### **CONVOCA**

A las Confederaciones y Cámaras sin fines de lucro especializadas en el Sector Industria, Comercio, Servicios y Turismo, incluyendo comercio en pequeño, a que presenten sus solicitudes de apoyo para participar en la **Categoría V. Apoyo para la Incorporación de Tecnologías de la Información y Comunicaciones en las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, para Fortalecer sus Capacidades Administrativas, Productivas y Comerciales**, bajo la modalidad de **5.2 Formación de Capacidades y Adopción de Tecnologías en las Micro y Pequeñas Empresas del Sector Industria, Comercio, Servicios y Turismo**, al tenor de lo siguiente:

#### **1.- Objeto.**

Apoyar a las micro y pequeñas empresas del sector industria, comercio, servicios y turismo con el propósito de incrementar su competitividad, mediante capacitación, consultoría y adopción de tecnología.

#### **2.- Vigencia de la convocatoria.**

20 días naturales a partir de su publicación.

#### **3.- Monto global. (Total de la convocatoria)**

\$243,500,000.00

#### **4.- Rubros, montos y porcentajes máximos de apoyo.**

Modalidad de Apoyo	Porcentaje máximo de apoyo (Máximo 30,000 pesos por empresa)	Porcentaje máximo de apoyo (máximo 50,000 pesos por empresa)
1. Capacitación en habilidades	80%	70%

digitales		
2. Consultoría especializada en TIC's	80%	70%
3. Equipamiento y/o Software	80%	70%

**5.- Cobertura.**

Nacional.

**6.- Criterios normativos, de elegibilidad y requisitos:**

<b>Elegibilidad</b>	<p>a) Los proyectos deberán atender un máximo de 100 micro y pequeñas empresas (personas físicas y morales).</p> <p>b) Listado de empresas que serán beneficiadas, mismo que deberá incluir: nombre, dirección, teléfono, correo electrónico y RFC con Homoclave.</p> <p>c) Que el organismo intermedio no sea ni el proveedor ni el operador del servicio.</p> <p>d) Que el organismo intermedio cuente con Firma Electrónica (FIEL).</p>
<b>Requisitos</b>	<p>Registrar la Solicitud de Apoyo en el Sistema Emprendedor, en el portal <a href="http://www.sistemaemprendedor.gob.mx">www.sistemaemprendedor.gob.mx</a></p> <p>a) Cotización del proveedor.</p> <p>b) Currículum del proveedor.</p> <p>c) Justificación de selección del proveedor.</p> <p>d) Proyecto o Plan de mejora.</p> <p>e) Constancia del RFC del organismo intermedio y del proveedor.</p> <p>f) El proyecto deberá tener por objeto el uso y aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y Comunicación por lo que deberá contemplar el rubro de equipamiento y software y al menos uno de los otros dos rubros.</p>

**7.- Criterios técnicos de evaluación**

**(Conforme al proceso de evaluación previsto en las Reglas de Operación)**

Criterios de evaluación	Ponderación
Incremento esperado en la rentabilidad de la empresa	15 puntos
Experiencia y capacidad de ejecución del proveedor de servicios	25 puntos
Contenido y coherencia del plan de mejora	25 puntos
Congruencia entre los productos y/o servicios en TIC y el beneficio esperado	20 puntos
Consideración de los 400 municipios de la Cruzada Nacional contra el Hambre	5 puntos
Grado de articulación con su cadena de valor	10 puntos

**8.- Indicadores de impacto Esperado. Todos los beneficiarios u organismos intermedios deberán informar al INADEM en sus informes trimestrales y final, los siguientes resultados:**

Incremento porcentual en la Productividad Total de los Factores con respecto de su productividad inicial, de acuerdo a la fórmula contenida en el Anexo I, que deberá ser calculada para el cierre del proyecto.

**9.- Entregables (documentos para la acreditación del recurso)**

- Reporte final del organismo intermedio que refleje el incremento porcentual en la productividad y en las ventas.
- Relación del gasto y comprobantes fiscales del servicio recibido y/o los bienes adquiridos.
- Listado de empresas beneficiarias con: nombre, dirección, teléfono, correo electrónico y RFC con Homoclave.
- Encuesta de satisfacción al 100% de la población atendida.

**10.- Contacto de atención**

Call Center de atención a dudas 01-800-7INADEM

Víctor Manuel Sandoval Rivera

Av. Insurgentes Sur 1940, piso 10

Col. Florida, México, D.F.

Tel. 52296100 Ext. 32035 e-mail: victor.sandoval@economia.gob.mx

#### **11.- Queja**

Los Beneficiarios, Organismos Intermedios y el público en general podrán presentar por escrito libre sus quejas, denuncias, comentarios y/o reconocimientos, con respecto a la ejecución del Fondo y la aplicación de las presentes Reglas de Operación, ante las instancias que a continuación se señalan, en el orden siguiente:

- a)** El Órgano Interno de Control en la Secretaría, con domicilio en el séptimo piso del edificio marcado con el número 3025, del Boulevard Adolfo López Mateos, colonia San Jerónimo Aculco, Delegación Magdalena Contreras, código postal 10400, México, D.F.; y/o al correo electrónico quejas.denuncias@economia.gob.mx y/o a los Teléfonos (01) (55) 56-29-95-00 Conmutador Extensión: 21214 o 01(800) 08 32-666.
- b)** La Secretaría de la Función Pública o quien en su caso ejerza sus atribuciones, ubicada en Insurgentes Sur número 1735-10, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, México, D.F., y/o por correo electrónico contactociudadano@funcionpublica.gob.mx y/o al Teléfono 2000-3000 Ext.: 2164

En caso de que se presenten las quejas y denuncias ante las Contralorías de los Gobiernos Estatales, éstas deberán notificar al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía y/o a la Secretaría de la Función Pública.

#### **12.- Otras disposiciones**

- a)** Todos los que tengan atención directa a emprendedores y MIPYMES deberán para este fin utilizar el Sistema de Atención de la Red para Mover a México.
- b)** Para cualquier otra disposición no contemplada en esta convocatoria, se estará en función de las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor.
- c)** Todas las convocatorias que contemplen atención directa a emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas deberán incorporarse a la oferta de la Red de Apoyo al Emprendedor, a través de los formularios y sistemas determinados para tal fin.
- d)** En el caso de convocatorias que contemplan la atención a emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas a través de organismos intermedios o de manera grupal, deberán destinar el 30% de los apoyos a través de la Red de Apoyo al Emprendedor. Para tal fin será necesario ingresar la información a la página [www.inadem.gob.mx](http://www.inadem.gob.mx) y dar el seguimiento correspondiente.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

#### **CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ACCEDER A LOS APOYOS DEL FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR 2014**

**La Secretaría de Economía, a través del Instituto Nacional del Emprendedor, con fundamento en los numerales 14 y 15 de las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor para el ejercicio fiscal 2014, publicadas en el Diario Oficial de la Federación.**

#### **CONVOCA**

A Cámaras y Confederaciones Empresariales del sector industria, Gobiernos Estatales y Municipales, que presenten sus solicitudes de apoyo para participar en la Categoría V. Apoyo para la Incorporación de Tecnologías de la Información y Comunicaciones en las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, para Fortalecer sus Capacidades Administrativas, Productivas y Comerciales, bajo la modalidad de **5.3 Fortalecimiento de microempresas manufactureras**, al tenor de lo siguiente:

**Nota: En el caso de proyectos grupales, propuestos por Cámaras y Confederaciones, se podrán postular de la siguiente manera:**

**Serán recibidos aquellos que presenten directamente las Cámaras locales reconocidas con base en la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, o en su defecto las que cuenten con escrito de recomendación de la Confederación a la cual pertenecen.**

**Serán improcedentes aquellos que postule la Confederación en aquellos casos en que haya presentado alguna solicitud la Cámara local registrada.**

**Las Confederaciones podrán registrar proyectos que sean de cobertura nacional o regional, que incluyan a más de dos Cámaras locales y que no sean técnicamente iguales.**

#### **1. Objeto.**

Elevar la rentabilidad de las microempresas manufactureras con crecimiento promedio y con alto potencial de crecimiento, a través de un modelo transversal de incorporación de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, asistencia técnica y/o capacitación y consultoría que generen impactos económicos positivos en su entorno.

**2. Vigencia de la convocatoria.**

30 días naturales a partir de su publicación.

**3. Monto global. (Total de la convocatoria)**

\$211,500,000.00

**4. Rubros, montos y porcentajes máximos de apoyo.**

Rubros de apoyo	Microempresas de Manufactura con crecimiento promedio Porcentaje máximo de apoyo (Máximo 30 mil pesos por empresa).	Microempresas de Manufactura con alto potencial de crecimiento Porcentaje máximo de apoyo (Máximo 50 mil pesos por empresa).
Fortalecimiento técnico	70%	80%
TIC's (incluye Software y Hardware)	70%	80%
Capacitación y consultoría (enfocada a una estrategia integral basada en TIC's)	70%	80%

**5. Cobertura.**

Nacional.

**6. Criterios normativos, de elegibilidad y requisitos.**

<b>Elegibilidad</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Los proyectos deberán atender un máximo de 100 micro y pequeñas empresas (personas físicas y morales).</li> <li>b) Que las microempresas estén formal y legalmente constituidas.</li> <li>c) El solicitante deberá contar con su firma electrónica (FIEL).</li> <li>d) Microempresas de manufactura que empleen como mínimo 3 trabajadores, incluyendo al dueño del negocio.</li> <li>e) Que el patrón esté registrado como empleador ante el IMSS.</li> <li>f) Se consideran como empresas con crecimiento promedio, aquellas que tengan un incremento de ventas y/o producción entre 3 y 9% anual.</li> <li>g) Se consideran empresas con alto potencial de crecimiento, aquellas que tengan incremento de producción y/o ventas, mayor a 10% anual. Estas empresas deberán comprobar su crecimiento, presentando su estado de resultados de los últimos dos años.</li> </ul>
<b>Requisitos</b>	<p>Registrar la Solicitud de Apoyo en el Sistema Emprendedor, en el portal <a href="http://www.sistemaemprendedor.gob.mx">www.sistemaemprendedor.gob.mx</a></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Solicitud de Apoyo en el sistema.</li> <li>2. El proyecto deberá establecer el uso, incorporación y aprovechamiento de Tecnologías de la Información y Comunicaciones; y al menos uno de los otros dos rubros marcados por la convocatoria.</li> <li>3. Currícula del o los proveedores que demuestre experiencia en el proyecto presentado.</li> <li>4. Cotización del proyecto y carta justificación de la selección del proveedor de servicios por parte del solicitante</li> <li>5. Proyecto o programa integral de trabajo que incluya calendario de actividades, metodología a implementar e incluir el documento de análisis de viabilidad técnica, financiera y de negocios.</li> <li>6. Listado de empresas que potencialmente serán beneficiadas, mediante</li> </ol>

	<p>el formato autorizado por la Dirección General de Programas para MIPYMES, copia del registro patronal ante el IMSS.</p> <p>7. Carta de aportación económica estatal o municipal con la aportación establecida en el proyecto, de ser el caso.</p>
--	--

**7. Criterios de evaluación. (Conforme al proceso de evaluación previsto en reglas de operación)**

Criterios de Evaluación	Ponderación
	<b>Microempresas Proyectos Cámaras, Confederaciones Empresariales, Gobiernos Estatales y Municipales)</b>
Modelo de negocio planteado	20 puntos
Experiencia y capacidad de ejecución del proveedor de servicios	5 puntos
Congruencia entre los productos y/o servicios en TIC y el beneficio esperado	35 puntos
Implementación de un Plan de Acción y Seguimiento por cada Microempresa manufacturera (o grupo de Microempresas manufactureras), que permita el cumplimiento de los impactos del proyecto presentado.	25 puntos
Aportación económica estatal y/o municipal.	5 puntos
Grado de articulación integral con otras entidades, empresas e instituciones, así como con clientes y proveedores.	10 puntos

**8. Indicadores de impacto Esperado.**

Todos los beneficiarios u organismos intermedios deberán informar al INADEM en sus informes trimestrales y final, los siguientes resultados:

Incremento porcentual en la Productividad total de los Factores con respecto de su productividad inicial, de acuerdo a la fórmula contenida en el Anexo I, que deberá ser calculada para el cierre del proyecto.

**9. Entregables (documentos para la acreditación del recurso)**

- Relación del gasto y comprobantes fiscales.
- Copia de la Cédula del RFC actualizada según corresponda.
- Diagnóstico o reporte final del proveedor de servicios, que reflejen el incremento en productividad (relación entre las ventas y los recursos empleados para lograrlas), el incremento en rentabilidad y el incremento en ventas por cada microempresa a beneficiar.
- Documento sobre el plan de acción y seguimiento por cada microempresa que permita medir el cumplimiento de los impactos del proyecto presentado.
- Listado de empresas que serán beneficiadas, mediante el formato autorizado por la Dirección General de Programas para MIPYMES.

**10. Contacto de atención**

Call Center de atención a dudas 01-800-7-INADEM

José Antonio Posadas García

Av. Insurgentes Sur 1940, piso 10

Col. Florida, México, D.F.

Tel. 52296100 Ext. 32035 e-mail: inadem.jose@inadem.gob.mx

## **11. Quejas**

Los Beneficiarios, Organismos Intermedios y el público en general podrán presentar por escrito libre sus quejas, denuncias, comentarios y/o reconocimientos, con respecto a la ejecución del Fondo y la aplicación de las presentes Reglas de Operación, ante las instancias que a continuación se señalan, en el orden siguiente:

- a) El Órgano Interno de Control en la Secretaría, con domicilio en el séptimo piso del edificio marcado con el número 3025, del Boulevard Adolfo López Mateos, colonia San Jerónimo Aculco, Delegación Magdalena Contreras, código postal 10400, México, D.F.; y/o al correo electrónico quejas.denuncias@economia.gob.mx y/o a los Teléfonos (01) (55) 56-29-95-00 Comutador Extensión: 21214 o 01(800) 08 32-666.
- b) La Secretaría de la Función Pública o quien en su caso ejerza sus atribuciones, ubicada en Insurgentes Sur número 1735-10, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, México, D.F., y/o por correo electrónico contactociudadano@funcionpublica.gob.mx y/o al Teléfono 2000-3000 Ext.: 2164.

En caso de que se presenten las quejas y denuncias ante las Contralorías de los Gobiernos Estatales, éstas deberán notificar al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía y/o a la Secretaría de la Función Pública.

## **12. Otras disposiciones**

Los datos de registro de los postulantes serán integrados en el sistema de atención de la Red para Mover a México\*.

Para cualquier otra disposición no contemplada en esta convocatoria, se estará en función a las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor.

Todas las convocatorias que contemplen atención directa a emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas deberán incorporarse a la oferta de la Red de Apoyo al Emprendedor, a través de los formularios y sistemas determinados para tal fin.

En el caso de convocatorias que contemplan la atención a emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas a través de organismos intermedios o de manera grupal, deberán destinar el 30% de los apoyos a través de la Red de Apoyo al Emprendedor.

Para tal fin será necesario ingresar la información a la página [www.inadem.gob.mx](http://www.inadem.gob.mx) y dar el seguimiento correspondiente.

\* De conformidad con la Ley para la Protección de Datos

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

## **CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ACCEDER A LOS APOYOS DEL FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR 2014**

**La Secretaría de Economía, a través del Instituto Nacional del Emprendedor, con fundamento en los numerales 14 y 15 de las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor para el ejercicio fiscal 2014, publicadas en el Diario Oficial de la Federación.**

### **CONVOCA**

A micro y pequeñas empresas que presenten sus solicitudes de apoyo para participar en la Categoría V. Apoyo para la Incorporación de Tecnologías de la Información y comunicaciones en las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, para Fortalecer sus Capacidades Administrativas, Productivas y Comerciales, bajo la modalidad **5.4 Fortalecimiento de micro y pequeñas empresas a través de la vitrina de soluciones de las Grandes Empresas y su cadena de valor**, al tenor de lo siguiente:

#### **1.- Objeto.**

Apoyar la incorporación de Tecnologías de la Información y Comunicaciones en las micro y pequeñas empresas, que facilite su encadenamiento con las empresas y organizaciones líderes del mercado, para fortalecer sus capacidades administrativas, productivas y comerciales, favoreciendo el desarrollo tecnológico e impulsando sus oportunidades de negocio.

#### **2.- Vigencia de la convocatoria.**

30 días naturales a partir de su publicación.

**3.- Monto global. (Total de la convocatoria)**

\$145,000,000.00

**4.- Rubros, montos y porcentajes máximos de apoyo.**

<b>Rubros de apoyo</b>	<b>Monto máximo por empresa (Hasta 10,000 pesos, sin rebasar los porcentajes establecidos del costo total)</b>	
	<b>Micro</b>	<b>Pequeñas</b>
Conectividad (Internet)	70%	60%
Capacitación, consultoría y/o asistencia técnica, impartida por capacitadores especializados en el tema de tecnologías de la información	70%	60%
Equipamiento y/o software	70%	60%

**Proceso para el otorgamiento de apoyos.**

Las solicitudes registradas exitosamente dentro del plazo establecido de la convocatoria, se someterán a un proceso de evaluación a través de un sistema paramétrico y ponderado con base en los criterios de evaluación y estarán sujetas a las excepciones señaladas en el numeral 18 de las presentes Reglas de Operación.

Las solicitudes registradas exitosamente dentro del plazo establecido de la convocatoria se someterán a un proceso de evaluación a través de un sistema paramétrico y ponderado.

El monto de apoyo se podrá hacer efectivo con empresas acreditadas como proveedoras de la Vitrina de Soluciones Tecnológicas publicada en la página del Instituto Nacional del Emprendedor y mediante el mecanismo establecido para este fin.

La Vitrina, ofrece soluciones tecnológicas validadas por grandes empresas, de entre las cuales el usuario pueda elegir y adquirir aquellas que convienen más a sus necesidades específicas, para facilitar su integración a los canales de distribución y de negocios, fortaleciendo así la cadena de valor entre los interesados. Los participantes pueden elegir y adquirir de la Vitrina aquellas que convienen más a las necesidades específicas de su empresa. El proceso para integrar la oferta de soluciones tecnológicas se lleva a cabo mediante invitación del INADEM publicada en el portal del Fondo a través de la cual se establecen los términos de participación. Los proveedores para su ingreso contarán con una carta de la gran empresa donde valida su oferta tecnológica como parte del programa de modernización.

**Requisitos para recepción del apoyo**

a) Una vez aprobado el apoyo, el Beneficiario deberá firmar el convenio de asignación directa mediante la Firma Electrónica y/o firma autógrafo y recibirá la notificación a través del Sistema Emprendedor.

b) El Proveedor de la Vitrina que resulte seleccionado por las empresas participantes de la Convocatoria deberá firmar a través de Firma Electrónica (FIEL), el instrumento jurídico determinado por el INADEM a través del cual se establecen las condiciones para la entrega de los servicios, esquemas de pagos de los beneficiarios, derechos y obligaciones.

c) El beneficiario acudirá al proveedor acreditado que seleccione de la vitrina tecnológica publicada en la página del Instituto Nacional del Emprendedor, para recibir los productos y/o servicios identificados.

d) El beneficiario deberá acreditarse ante el proveedor, entregando copia de su identificación oficial y copia de su RFC.

e) El beneficiario deberá hacer la aportación complementaria con recursos propios para cubrir el costo total del producto o servicios exhibido en la Vitrina de Soluciones Tecnológica.

f) El beneficiario deberá obtener del proveedor una factura o el comprobante fiscal correspondiente que ampare el valor total de los productos y/o servicios correspondientes; es decir la suma del monto recibido por concepto de apoyo del Gobierno Federal más la aportación efectuada con recursos propios. Asimismo, deberá firmar el formato correspondiente que haga constar la recepción de productos y/o servicios obtenidos.

g) El Proveedor deberá subir al Portal Electrónico del Fondo Nacional Emprendedor, copia de la factura entregada al beneficiario, copia de la identificación oficial del beneficiario y copia de su RFC.

Asimismo, deberá ingresar al portal el formato que haga constar que el beneficiario recibió los productos y/o servicios comprometidos.

#### 5.- Cobertura.

Nacional.

#### 6.- Criterios normativos, de elegibilidad y requisitos

<b>Elegibilidad</b>	a) Que las micro y pequeñas empresas estén formal y legalmente constituidas.
<b>Requisitos</b>	<p>Registrar la Solicitud de Apoyo en el Sistema Emprendedor, en el portal <a href="http://www.sistemaemprendedor.gob.mx">www.sistemaemprendedor.gob.mx</a></p> <p>a) El proyecto deberá establecer el uso, incorporación y aprovechamiento de Tecnologías de la Información y Comunicaciones; y al menos uno de los otros dos rubros marcados por la convocatoria.</p>

#### 7.- Criterios de evaluación. (Conforme al proceso de evaluación previsto en reglas de operación)

Criterios de evaluación	Ponderación
Nivel de madurez del negocio	<b>25</b>
Existencia de un plan de acción y seguimiento que defina el uso de los productos y/o servicios en TIC que se pretende adquirir	<b>10</b>
Congruencia entre los productos y/o servicios en TIC solicitados y el beneficio esperado.	<b>40</b>
Pertenencia a los 400 municipios de la Cruzada contra el Hambre	<b>10</b>
Ser mujer empresaria propietaria	<b>5</b>
Primera vez que incorpora TIC en la empresa	<b>10</b>

#### 8.- Indicadores de impacto Esperado.

Todos los beneficiarios u organismos intermedios deberán informar al INADEM en sus informes trimestrales y final, los siguientes resultados:

Incremento porcentual en la Productividad Total de los Factores con respecto de su productividad inicial, de acuerdo a la fórmula contenida en el Anexo I, que deberá ser calculada para el cierre del proyecto.

Otros indicadores a tomar en cuenta para estudio de impactos:

- a) Mejoramiento en la planeación estratégica (plan de negocios a mediano y largo plazo, conocimiento del mercado, uso de información para toma de decisiones).
- b) Mejoramiento en producción y operaciones (eficiencia y automatización)
- c) Incremento en el alcance de la comercialización (relación con nuevos clientes particulares o empresas, nacionales o internacionales).
- d) Eficiencia en procesos de contabilidad y finanzas.
- e) Fortalecimiento del capital humano (mejora de capacidades, aumento de empleos).
- f) Relación de uno o más indicadores con reducción de costos de operación en la empresa o con el aumento del monto de ganancias reportadas.

Las empresas beneficiarias estarán obligadas a presentar la Encuesta de percepción de impactos del uso y aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones, que se aplicará vía electrónica y se llevará a cabo tres meses después de la incorporación de tecnologías en sus procesos productivos.

Los impactos y metas serán medidos por medio del estudio de impacto de una muestra del total de empresas que se registren en la presente convocatoria (beneficiadas / no beneficiadas).

#### 9.- Entregables (documentos para la acreditación del recurso)

- Copia de factura del bien o servicio entregado, copia del RFC de la empresa Beneficiada, copia de identificación del Beneficiario y/o Representante Legal (documentos a ser ingresados al Portal Electrónico

- del Fondo Nacional Emprendedor por parte del proveedor al momento de la entrega de los productos y/o servicios).
- Encuesta de percepción de impactos a la empresa beneficiada.

#### **10.- Contacto de atención**

Call Center de atención a dudas 01-800-7INADEM

José Antonio Posadas García

Av. Insurgentes Sur 1940, piso 10

Col. Florida, México, D.F.

Tel. 52296100 Ext. 32035

e-mail: [inadem.jose@inadem.gob.mx](mailto:inadem.jose@inadem.gob.mx)

#### **11.- Quejas**

Los Beneficiarios, Organismos Intermedios y el público en general podrán presentar por escrito libre sus quejas, denuncias, comentarios y/o reconocimientos, con respecto a la ejecución del Fondo y la aplicación de las presentes Reglas de Operación, ante las instancias que a continuación se señalan, en el orden siguiente:

a) El Órgano Interno de Control en la Secretaría, con domicilio en el séptimo piso del edificio marcado con el número 3025, del Boulevard Adolfo López Mateos, colonia San Jerónimo Aculco, Delegación Magdalena Contreras, código postal 10400, México, D.F.; y/o al correo electrónico [quejas.denuncias@economia.gob.mx](mailto:quejas.denuncias@economia.gob.mx) y/o a los Teléfonos (01) (55) 56-29-95-00 Comutador Extensión: 21214 o 01(800) 08 32-666.

b) La Secretaría de la Función Pública o quien en su caso ejerza sus atribuciones, ubicada en Insurgentes Sur número 1735-10, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, México, D.F., y/o por correo electrónico [contactociudadano@funcionpublica.gob.mx](mailto:contactociudadano@funcionpublica.gob.mx) y/o al Teléfono 2000-3000 Ext.: 2164.

En caso de que se presenten las quejas y denuncias ante las Contralorías de los Gobiernos Estatales, éstas deberán notificar al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía y/o a la Secretaría de la Función Pública.

#### **12.- Otras disposiciones**

a) Los datos de registro de los postulantes serán integrados en el sistema de atención de la Red para Mover a México\*.

b) Para cualquier otra disposición no contemplada en esta convocatoria, se estará en función a las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor.

c) Todas las convocatorias que contemplen atención directa a emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas deberán incorporarse a la oferta de la Red de Apoyo al Emprendedor, a través de los formularios y sistemas determinados para tal fin.

d) En el caso de convocatorias que contemplan la atención a emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas a través de organismos intermedios o de manera grupal, deberán destinar el 30% de los apoyos a través de la Red de Apoyo al Emprendedor. Para tal fin será necesario ingresar la información a la página [www.inadem.gob.mx](http://www.inadem.gob.mx) y dar el seguimiento correspondiente.

\* De conformidad con la Ley para la Protección de Datos

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

#### **CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ACCEDER A LOS APOYOS DEL FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR 2014**

La Secretaría de Economía, a través del Instituto Nacional del Emprendedor, con fundamento en los numerales 14 y 15 de las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor para el ejercicio fiscal 2014, publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

#### **CONVOCA**

A micro empresas que presenten sus solicitudes de apoyo para participar en la **Categoría V. Apoyo para la Incorporación de Tecnologías de la Información y Comunicaciones en las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, para Fortalecer sus Capacidades Administrativas, Productivas y Comerciales**, bajo la modalidad **5.5**

**Fortalecimiento Competitivo de Microempresas participantes en el régimen de Incorporación Fiscal**, al tenor de lo siguiente:

**1.- Objeto.**

Apoyar la capacidad de las microempresas que inician su participación en el Régimen de Incorporación Fiscal para incrementar la sostenibilidad y competitividad de sus negocios con el fin de consolidar su potencial empresarial por medio de la capacitación administrativa y la adopción de tecnologías de la información y comunicaciones. .

**2.- Vigencia de la convocatoria.**

60 días naturales a partir de la fecha de publicación.

**3.- Monto global. (Total de la convocatoria)**

\$100,000,000.00

**4.- Rubros, montos y porcentajes máximos de apoyo.**

Rubro de apoyo	Monto y porcentaje máximo
Asesoría en el uso y adopción de tecnologías de la información.	Monto máximo hasta \$5,000.00, sin rebasar 90% del costo total

Rubro de apoyo	Monto y porcentaje máximo
Equipamiento y/o software de gestión administrativa y financiera (una sola vez)	Monto máximo hasta \$13,000.00, sin rebasar 90% del costo total

**Proceso para el otorgamiento de apoyos.**

Las solicitudes registradas exitosamente dentro del plazo establecido de la convocatoria se someterán a un proceso de evaluación a través de un sistema paramétrico y ponderado.

El monto de apoyo se podrá hacer efectivo con empresas acreditadas como proveedoras de la Vitrina de Soluciones Tecnológicas publicada en la página del Instituto Nacional del Emprendedor y mediante el mecanismo establecido para este fin.

La Vitrina, ofrece soluciones tecnológicas de entre las cuales el usuario pueda elegir y adquirir aquellas que convienen más a sus necesidades específicas, para facilitar su integración a los canales de distribución y de negocios. Los participantes pueden elegir y adquirir de la Vitrina aquellas que convienen más a las necesidades específicas de su empresa. El proceso para integrar la oferta de soluciones tecnológicas se lleva a cabo mediante invitación del INADEM publicada en el portal del Fondo a través de la cual se establecen los términos de participación.

**Requisitos para recepción del apoyo**

a) Una vez aprobado el apoyo, el beneficiario deberá firmar el convenio de asignación directa mediante la Firma Electrónica y/o firma autógrafo y recibirá la notificación a través del Portal Electrónico del Fondo Nacional Emprendedor.

b) El Proveedor de la Vitrina que resulte seleccionado por las empresas participantes de la Convocatoria deberá firmar a través de Firma Electrónica (FIEL), el instrumento jurídico determinado por el INADEM a través del cual se establecen las condiciones para la entrega de los servicios, esquemas de pagos de los beneficiarios, derechos y obligaciones.

c) El beneficiario acudirá al proveedor acreditado que seleccione de la vitrina tecnológica publicada en la página del Instituto Nacional del Emprendedor, para recibir los productos y/o servicios identificados.

d) El beneficiario deberá acreditarse ante el proveedor, entregando copia de su identificación oficial y copia de su RFC.

e) El beneficiario deberá hacer la aportación complementaria con recursos propios para cubrir el costo total del producto o servicios exhibido en la Vitrina de Soluciones Tecnológica.

f) El beneficiario deberá obtener del proveedor una factura o el comprobante fiscal correspondiente que ampare el valor total de los productos y/o servicios correspondientes; es decir la suma del monto recibido por concepto de apoyo del Gobierno Federal más la aportación efectuada con recursos propios. Asimismo, deberá firmar el formato correspondiente que haga constar la recepción de productos y/o servicios obtenidos.

g) El Proveedor deberá subir al Portal Electrónico del Fondo Nacional Emprendedor, copia de la factura entregada al beneficiario, copia de la identificación oficial del beneficiario y copia de su RFC. Asimismo, deberá ingresar al portal el formato que haga constar que el beneficiario recibió los productos y/o servicios comprometidos.

#### 5.- Cobertura.

Nacional.

#### 6.- Criterios normativos, de elegibilidad y requisitos:

<b>Elegibilidad</b>	a) Que las microempresas estén formal y legalmente constituidas bajo el Régimen de Incorporación Fiscal.
<b>Requisitos</b>	Registrar la Solicitud de Apoyo en el Sistema Emprendedor, en el portal <a href="http://www.sistemaemprendedor.gob.mx">www.sistemaemprendedor.gob.mx</a>

#### 7.- Criterios técnicos de evaluación

(Conforme al proceso de evaluación previsto en reglas de operación)

Criterios de evaluación	Ponderación
Congruencia entre los productos y/o servicios solicitados y el beneficio esperado	35 puntos
Ser mujer empresaria propietaria	5 puntos
Cumplimiento y pago de obligaciones fiscales bimestrales de la declaración fiscal correspondiente al periodo enero-junio	20 puntos
Primera vez que incorpora equipamiento y software de gestión administrativa y financiera en su negocio., y en su caso, elaboración de facturas.	400 puntos

#### 8.- Indicadores de impacto

- Incremento porcentual en las ventas de las empresas apoyadas con respecto a sus ventas iniciales
- Las empresas beneficiarias estarán obligadas a presentar la Encuesta de percepción de impactos del uso y aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones, que se aplicará vía electrónica y se llevará a cabo seis meses después de la incorporación de tecnologías en sus procesos productivos.

#### 9.- Entregables (documentos para la acreditación del recurso)

Copia de los comprobantes fiscales emitidos por el Proponente de soluciones tecnológicas de los bienes y/o servicios obtenidos, copia del RFC de la empresa, copia del IFE del representante del beneficiario (documentos a ser ingresados al Portal Electrónico del Fondo Nacional Emprendedor por parte del proveedor al momento de la entrega de los productos y/o servicios).

La empresa beneficiaria se compromete a contestar la encuesta que se le enviará por correo electrónico tres meses después de obtenido el apoyo. Dicha encuesta deberá requisitarse directamente en el sistema. La no presentación de esta información, se considera como incumplimiento de la empresa, lo que impedirá ser sujetada de apoyos en otros fondos o esquemas del Gobierno Federal.

#### **10.- Contacto de atención**

Call Center de atención a dudas 01-800-7INADEM

José Antonio Posadas García

Av. Insurgentes Sur 1940, piso 10

Col. Florida, México, D.F.

Tel. 52296100 Ext. 32035

e-mail: inadem.jose@inadem.gob.mx

#### **11.- Queja**

Los Beneficiarios, ORGANISMOS INTERMEDIOS y el público en general podrán presentar por escrito libre sus quejas, denuncias, comentarios y/o reconocimientos, con respecto a la ejecución del FONDO y la aplicación de las presentes Reglas de Operación, ante las instancias que a continuación se señalan, en el orden siguiente:

a) El Órgano Interno de Control en la Secretaría, con domicilio en el séptimo piso del edificio marcado con el número 3025, del Boulevard Adolfo López Mateos, colonia San Jerónimo Aculco, Delegación Magdalena Contreras, código postal 10400, México, D.F.; y/o al correo electrónico quejas.denuncias@economia.gob.mx y/o a los Teléfonos (01) (55) 56-29-95-00 Comutador Extensión: 21214 o 01(800) 08 32-666.

b) La Secretaría de la Función Pública o quien en su caso ejerza sus atribuciones, ubicada en Insurgentes Sur número 1735-10, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, México, D.F., y/o por correo electrónico contactociudadano@funcionpublica.gob.mx y/o al Teléfono 2000-3000 Ext.: 2164

En caso de que se presenten las quejas y denuncias ante las Contralorías de los Gobiernos Estatales, éstas deberán notificar al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía y/o a la Secretaría de la Función Pública.

#### **12.- Otras disposiciones**

a) Los datos de registro de los postulantes serán integrados en el sistema de atención de la Red para Mover a México\*.

b) Para cualquier otra disposición no contemplada en esta convocatoria, se estará en función a las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor.

c) Todos las convocatorias que contemplen atención directa a emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas deberán incorporarse a la oferta de la Red de Apoyo al Emprendedor, a través de los formularios y sistemas determinados para tal fin.

d) En el caso de convocatorias que contemplan la atención a emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas a través de organismos intermedios o de manera grupal, deberán destinarse el 30% de los apoyos a través de la Red de Apoyo al Emprendedor. Para tal fin será necesario ingresar la información a la página [www.inadem.gob.mx](http://www.inadem.gob.mx) y dar el seguimiento correspondiente.

\* De conformidad con la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

## ANEXO H

## VALIDACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN JURÍDICA DEL BENEFICIARIO U ORGANISMO INTERMEDIO

**¡Error! Marcador no definido.** Para requisitar la Solicitud de Apoyo, la documentación del BENEFICIARIO u ORGANISMO INTERMEDIO debe validarse previamente por la Dirección General Adjunta de Asuntos Jurídicos del INADEM.

- Para tal efecto, los BENEFICIARIOS u ORGANISMOS INTERMEDIOS deben ingresar al SISTEMA EMPRENDEDOR, para capturar en línea sus datos generales en los campos que para tal efecto estarán habilitados en dicha página. Asimismo, deben adjuntar por ese medio, los archivos que contengan el comprobante de domicilio del BENEFICIARIO u ORGANISMO INTERMEDIO del ejercicio fiscal en curso, el Registro Federal de Contribuyentes, la documentación que acredite la legal existencia del BENEFICIARIO u ORGANISMO INTERMEDIO y las facultades para actos de administración de su representante legal o apoderado o, en su caso, el documento donde se acrediten las facultades para suscribir convenios, así como la Identificación Oficial con fotografía del representante legal.

El ORGANISMO INTERMEDIO que se encuentre inscrito en el RUPA, podrá adjuntar únicamente la constancia de inscripción en el RUPA; consecuentemente, no tendrán la obligación de presentar la documentación a que refiere el primer párrafo del presente.

- La documentación que deben presentar los Beneficiarios u Organismos Intermedios para su validación, es la siguiente:

**SI EL BENEFICIARIO ES UNA PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL**

- a) Copia del Registro Federal de Contribuyentes, ya sea REPECO o Persona Física con Actividad Empresarial en Régimen Intermedio;
- b) Identificación oficial con fotografía del BENEFICIARIO;
- c) Comprobante de domicilio;
- d) Declaración anual del Impuesto Sobre la Renta.

**SI EL BENEFICIARIO U ORGANISMO INTERMEDIO ES UNA ASOCIACIÓN CIVIL (A.C.); SOCIEDAD CIVIL (S.C.) O UNA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (S.A. DE C.V.)**

- a) Copia del instrumento público otorgado ante Notario o Corredor Público en la que conste la constitución de la sociedad;
- b) Copia del instrumento público otorgado ante Notario o Corredor Público en la que conste el poder para actos de administración del representante o apoderado legal con el que se firmará el convenio en el caso de ser aprobado el proyecto;
- c) Copia de comprobante de domicilio de la A.C., S.C. o S.A. de C.V.;
- d) Copia de Identificación Oficial con fotografía del representante o apoderado legal;
- e) Constancia de inscripción en el Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil, expedida por el Instituto de Desarrollo Social (INDESOL) de la Secretaría de Desarrollo Social, tratándose de Asociaciones Civiles, cuyo objeto se encuentre previsto en el artículo 5 de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil, y
- f) Copia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC).

**SI EL ORGANISMO INTERMEDIO ES UNA CONFEDERACIÓN DE CÁMARAS, CÁMARA NACIONAL O DELEGACIÓN DE UNA CÁMARA**

- a) Copia del Oficio de la Secretaría de Economía o la denominación vigente de la dependencia cuando se expidió en el que se autoriza su constitución o copia de la publicación en Diario Oficial de la Federación de sus estatutos o copia la escritura pública otorgada ante Notario Público en la que se protocolicen los estatutos, asegurándose de que en el apartado de antecedentes de la misma consten los datos de su constitución y se transcriban los estatutos. Los estatutos deben encontrarse en términos de la Ley de Cámaras y sus Confederaciones Vigente;
- b) Copia de la escritura pública otorgada ante Notario Público en la que conste el poder para actos de administración del representante o apoderado legal de la Cámara o de su Delegación, en caso de no encontrarse expresamente señalado en sus estatutos;
- c) Copia de Comprobante de domicilio de las oficinas de la Cámara o delegación de ésta;
- d) Copia de Identificación Oficial con fotografía del representante o apoderado legal o de quien tenga facultades para suscribir convenios, y
- e) Copia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC).

**SI EL ORGANISMO INTERMEDIO ES UN AYUNTAMIENTO (MUNICIPIO)**

- a) Copia de la Ley Orgánica Municipal o su equivalente en el Estado;
- b) Copia del documento que acredite el nombramiento del Presidente Municipal o, en su caso, copia simple del nombramiento del funcionario público que ostenta la representación legal del Municipio.

En su caso, copia simple del documento que acredite el nombramiento del Síndico u otros funcionarios, si conforme a la legislación del Municipio, el Presidente Municipal debe suscribir convenios junto con otros funcionarios públicos;

c) En su caso, los acuerdos o autorizaciones de Cabildo para que el funcionario público que ostenta la representación legal del municipio pueda suscribir convenios, si conforme a la legislación del Municipio se requiere;

d) Copia del comprobante del domicilio de las oficinas del Ayuntamiento;

e) Copia de Identificación Oficial con fotografía del Presidente Municipal y/o de los otros funcionarios públicos que suscribirán el convenio, y

f) Copia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC).

**SI EL ORGANISMO INTERMEDIO ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO (OPD)**

a) Copia del Decreto o Ley de Creación, publicado en el Periódico Oficial, Gaceta del Estado o en el Diario Oficial de la Federación;

b) Copia de los Estatutos vigentes y/o Ley Orgánica (para revisar las facultades legales de su representante legal);

c) Copia del Nombramiento del Rector, Director General, o el representante legal del OPD;

d) Comprobante de domicilio del OPD;

e) Copia de Identificación Oficial con fotografía del representante o apoderado legal de la persona facultada para suscribir convenios, y

f) Copia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC).

**SI EL ORGANISMO INTERMEDIO ES UN SINDICATO PATRONAL (SP)**

a) Copia de escritura pública en la que se acredite la constitución del SP o en la que se protocolizan sus Estatutos o la copia del Acuerdo de la Junta de Conciliación y Arbitraje sobre la constitución del SP

b) Copia de Estatutos vigentes del Sindicato Patronal;

c) Copia del Comprobante de domicilio del Sindicato Patronal;

d) Copia de Identificación Oficial con fotografía, y

e) Copia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC).

**SI EL ORGANISMO INTERMEDIO ES UN FIDEICOMISO**

a) Copia del Contrato constitutivo de Fideicomiso y, en su caso, copia de los convenios modificatorios al contrato de fideicomiso;

b) Copia de la escritura pública otorgada ante Notario Público en la que conste el poder para actos de administración del representante legal del fideicomiso;

c) Copia del Comprobante de domicilio del Fideicomiso;

d) Copia de Identificación Oficial con fotografía del representante o apoderado legal, y

e) Copia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC).

**SI EL ORGANISMO INTERMEDIO ES UNA SECRETARÍA DEL GOBIERNO ESTATAL:**

a) Copia de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado;

b) Copia del nombramiento del Secretario de que se trate expedido por el Gobernador del Estado;

c) Copia del Acuerdo Delegatorio expedido por el Gobernador del Estado, únicamente en el caso de que en términos de la Ley Orgánica Estatal no cuente con facultades para suscribir convenios o la copia del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno Estatal.

d) Copia del Comprobante de domicilio de la Secretaría;

e) Copia de Identificación Oficial con fotografía del Secretario, y

f) Copia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC).

➤ Capturados los datos y adjuntada la documentación antes descrita, el ORGANISMO INTERMEDIO obtiene un comprobante de su ingreso.

➤ Una vez que el BENEFICIARIO u ORGANISMO INTERMEDIO capturó los datos y adjuntó la documentación antes descrita, la Dirección General Adjunta de Asuntos Jurídicos del INADEM, dentro de un plazo máximo de 4 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en la que se recibe la documentación, revisa y verifica que con ésta se acredite la legal existencia del BENEFICIARIO u ORGANISMO INTERMEDIO y las facultades para actos de administración de su representante legal o apoderado o, en su caso, las facultades para suscribir convenios, conforme a lo antes señalado.

➤ Si la documentación ingresada en el sistema no cumple requisitos, se encuentra incompleta, o no se acreditan facultades legales, se procederá a notificarlo al BENEFICIARIO u ORGANISMO INTERMEDIO a través del SISTEMA EMPRENDEDOR para que en un plazo máximo de 5 días hábiles contados a partir de la recepción de la notificación, entregue la documentación que cumpla con los requisitos solicitados.

➤ Si la Asociación Civil no acredita la antigüedad mínima de tres años, se procederá a notificar a través del SISTEMA EMPRENDEDOR que no podrá validarse su documentación jurídica y, por consiguiente, no podrá solicitar los apoyos del FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR.

➤ Si dentro de dicho plazo el BENEFICIARIO u ORGANISMO INTERMEDIO no subsana la omisión, el SISTEMA EMPRENDEDOR dará de baja los datos y la documentación que obra en el mismo, por lo que el BENEFICIARIO u ORGANISMO INTERMEDIO deberá ingresarla nuevamente.

➤ Si la documentación ingresada en el SISTEMA EMPRENDEDOR cumple requisitos, se encuentra completa y se acreditan facultades, se registra la documentación y se valida al BENEFICIARIO u ORGANISMO INTERMEDIO, el que puede proceder a requisitar la Solicitud de Apoyo.

➤ Si los BENEFICIARIOS u ORGANISMOS INTERMEDIOS fueron registrados y su documentación validada en el ejercicio fiscal anterior, deberán ingresar al SISTEMA EMPRENDEDOR con su clave y contraseña

para visualizar sus datos generales y la documentación integrada en el mismo. Si no es necesario sustituir la documentación presentada y validada en el ejercicio fiscal anterior o actualizar algún dato, el BENEFICIARIO u ORGANISMO INTERMEDIO sólo deberá adjuntar el comprobante de domicilio del ejercicio fiscal en curso.

- Hecho lo anterior, la Dirección General Adjunta de Asuntos Jurídicos del INADEM, dentro de un plazo máximo de 4 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en la que se recibe el comprobante de domicilio del ejercicio fiscal en curso o en su caso, la documentación actualizada, procederá a su revisión y verificación conforme a lo antes descrito.
-

**ANEXO I**  
**CÁLCULO DE LA PRODUCTIVIDAD TOTAL DE LOS FACTORES**  
**PARA LOS INDICADORES DE IMPACTO ESPERADO**

El indicador para medir la Productividad Total de los Factores será reportado en el informe final, y deberá permitir comparar la situación de las empresas después de recibir los APOYOS con respecto a su situación anterior, o el periodo "t" con respecto al periodo "t-1". Su cálculo se hará con base en la fórmula general descrita en seguida.

- En el caso de microempresas:

$$\Delta\% PTF = \left( \frac{\left( \frac{Ventas(t)}{Valor\ del\ Trabajo(t) + Valor\ del\ Capital(t)} \right)}{\left( \frac{Ventas(t-1)}{Valor\ del\ Trabajo(t-1) + Valor\ del\ Capital(t-1)} \right)} - 1 \right) \times 100$$

- En el caso de otras empresas:

$$\Delta\% PTF = \left( \frac{\left( \frac{Ventas(t)}{Valor\ del\ Trabajo(t) + Valor\ del\ Capital(t) + Valor\ de\ los\ Insumos(t)} \right)}{\left( \frac{Ventas(t-1)}{Valor\ del\ Trabajo(t-1) + Valor\ del\ Capital(t-1) + Valor\ de\ los\ Insumos(t-1)} \right)} - 1 \right) \times 100$$

Para realizar este cálculo, se deberán reportar las variables descritas en la lista presentada a continuación. Las variables con denominación A medirán la situación de las empresas antes de iniciar el PROYECTO. Las variables con denominación B medirán la situación de las empresas después de finalizado el PROYECTO.

VARIABLES	
A1	Ventas anuales antes de iniciar el proyecto
A2	Suma de las remuneraciones de todos los empleados antes de iniciar el proyecto
A3	Monto total histórico invertido en la capacitación de los empleados presentes antes de iniciar el proyecto
A4	Valor de los activos fijos antes de iniciar el proyecto
A5	Consumo anual de energía eléctrica antes de iniciar el proyecto (se omite en el caso de microempresas)
A6	Valor total de las materias primas y auxiliares consumidas, propias (se omite en el caso de microempresas)
B1	Ventas anuales al cierre del proyecto
B2	Suma de las remuneraciones de todos los empleados al cierre del proyecto
B3	Monto invertido en la capacitación de empleados durante el proyecto
B4	Valor de los activos fijos adquiridos al cierre del proyecto
B5	Consumo de energía eléctrica al cierre del proyecto (se omite en el caso de microempresas)
B6	Valor total de las materias primas y auxiliares consumidas, propias al cierre del proyecto (se omite en el caso de microempresas)
CÁLCULO (Al final del proyecto)	
Incremento porcentual en la productividad total de los factores, de acuerdo a la formulación previa:	
Indicador = $\left[ \frac{\left( \frac{B1}{B2 + (B3 + A3) + (A4 + B4) + B5 + B6} \right)}{\left( \frac{A1}{A2 + A3 + A4 + A5 + A6} \right)} - 1 \right] \times 100$	

**ANEXO J**  
**INDICADORES DE IMPACTO Y DE GESTIÓN**

**INDICADORES DE IMPACTO**

**1.1 Desarrollo de proveedores**

- Incremento porcentual en la productividad (relación entre las ventas y el empleo antes y después del proyecto) de los proveedores a desarrollar para integrar a las cadenas de valor de la empresa, y en el caso de la empresa ancla incluye sus proveedores.
- Incremento porcentual en las ventas de los proveedores a desarrollar para integrar a las cadenas de valor con respecto a sus ventas iniciales de la empresa, y en el caso de la empresa ancla incluye sus proveedores.
- Incremento porcentual de los empleos generados con respecto a los iniciales de los proveedores a desarrollar para integrar a las cadenas de valor de la empresa, y en el caso de la empresa ancla incluye sus proveedores.
- Incremento porcentual en el monto de compras de la empresa ancla involucrada a los proveedores integrados a las cadenas de valor diferenciando las derivadas de remplazo de compras al extranjero (sólo para el caso de que solicitante sea una empresa ancla).
- Incremento porcentual en la Productividad Total de los Factores con respecto a su productividad inicial, de acuerdo a la fórmula contenida en el Anexo I, que deberá ser calculada para el cierre del proyecto. Si el solicitante es una empresa ancla, deberá ser para si misma y cada uno de sus proveedores; si el solicitante es una PYME, presentarlo sólo para dicha PYME.

**1.2 Competitividad regional**

- Incremento en porcentaje de ventas de las empresas apoyadas con respecto a sus ventas iniciales.
- Porcentaje de empleos generados con respecto a los iniciales.
- Porcentaje de incremento en la productividad de la empresa con respecto a su productividad inicial.
- Porcentaje de incremento en el nivel de producción regional (o sectorial) con respecto al nivel de producción regional (o sectorial) antes del proyecto.

**1.3 Reactivación económica**

- Incremento en porcentaje de ventas de las empresas apoyadas con respecto a sus ventas iniciales.
- Porcentaje de empleos generados con respecto a los iniciales.
- Porcentaje de incremento en la productividad de la empresa con respecto a su productividad inicial.

**1.4 Reactivación económica para el “Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia” y para el de la “Cruzada Nacional contra el Hambre”**

- Incremento en porcentaje de ventas de las empresas apoyadas con respecto a sus ventas iniciales
- Porcentaje de empleos generados con respecto a los iniciales
- Porcentaje de incremento en la productividad de la empresa con respecto a la productividad inicial
- Incremento en la productividad (relación entre las ventas y el empleo antes y después del proyecto).

**1.5 Mejora regulatoria**

- Disminución de canales para resolver una situación concreta.
- Monto de la disminución de costos para los usuarios.
- Lugar del Estado o Municipio en el ranking de los indicadores subnacionales de competitividad.
- Porcentaje de aprobación del curso de capacitación (sólo en caso de formación de capacidades en gobernanza regulatoria).

**1.6 Empresas Integradoras y Clusters**

- Incremento porcentual en la productividad (relación entre las ventas y el empleo antes y después del proyecto) de cada empresa beneficiada.

- Incremento porcentual en las ventas de cada una de las empresas a beneficiar con respecto a sus ventas iniciales.
- Incremento porcentual de los empleos generados con respecto a los iniciales de cada una de las empresas a beneficiar.
- Incremento porcentual en el monto de compras del cliente actual o potencial a los integrantes del cluster y de la empresa integradora.
- Incremento porcentual en la Productividad Total de los Factores con respecto a su productividad inicial, de acuerdo a la fórmula contenida en el Anexo I, que deberá ser calculada para el cierre del proyecto

## **2.1 Creación y Fortalecimiento de la Red de Apoyo al Emprendedor y los Puntos para Mover a México**

- Porcentaje de emprendedores y MIPYMES que accedieron a un programa de la Red respecto al número total de emprendedores y MIPYMES atendidas en el Punto Mover a México.
- Porcentaje de emprendedores y MIPYMES que adquirieron un producto o servicio respecto al total de emprendedores y MIPYMES atendidas en el Punto Mover a México.
- Número de emprendedores y MIPYMES vinculados a programas con respecto al total de empresas del Estado.
- Número total de emprendedores y MIPYMES atendidas con respecto al recurso destinado para la Red.
- Incremento porcentual en ventas de las MIPYMES que recibieron algún producto general o especializado de los Puntos para Mover a México, con respecto a sus ventas antes de recibir el apoyo.

## **2.2 Creación, seguimiento y fortalecimiento de empresas tradicionales e incubadoras y empresas de alto impacto.**

### **Creación de empresas tradicionales**

- Ventas de la empresa creada.
- Número de empleos formales generados.

### **Modalidad de Apoyo a las Incubadoras de Empresas Básicas o Esquemas de Vinculación (Hubs) por la creación y acompañamiento exitoso de empresas.**

- Número de empresas atendidas.
- Número de empleos por empresa.
- Ventas de cada una de las empresas durante los primeros seis meses de operación.

### **Fortalecimiento de incubadoras de Empresas de Alto Impacto y Creación de Empresas de Alto Impacto**

- Empresas creadas.
- Empleos generados.

## **2.3 Aceleración de empresas de la “Red para Mover a México”**

### **Capacitación, Consultoría y/o Certificación para el Fortalecimiento de Aceleradoras**

- Número de personal capacitado o certificado.

### **Seguimiento a Empresas Aceleradas**

- Número de empleos creados por las empresas en seguimiento.
- Porcentaje de incremento en ventas de las empresas en seguimiento.

### **Aceleración Nacional de Empresas**

- Incremento proyectado en las ventas de la empresa acelerada con respecto a sus ventas iniciales.
- Porcentaje de empleos generados con respecto a los iniciales.
- Porcentaje de incremento en la productividad de la empresa con respecto a su productividad inicial.

- Incremento porcentual en la Productividad Total de los Factores con respecto de su productividad inicial, de acuerdo a la fórmula contenida en el Anexo I, que deberá ser calculada para el cierre del proyecto.

#### **Aceleración Internacional de Empresas**

- Incremento proyectado en las ventas de la empresa acelerada con respecto a sus ventas iniciales.
- Porcentaje de empleos generados con respecto a los iniciales.
- Porcentaje de incremento en la productividad de la empresa con respecto a su productividad inicial.
- Porcentaje de ventas internacionales en relación con el total de ventas de la empresa.
- Incremento porcentual en la Productividad Total de los Factores con respecto de su productividad inicial, de acuerdo a la fórmula contenida en el Anexo I, que deberá ser calculada para el cierre del proyecto.

#### **2.4 Realización de eventos que promuevan los sectores estratégicos, los encadenamientos productivos y el espíritu emprendedor.**

- Derrama y/o activación económica que generó el evento
- Número total de emprendedores beneficiados
- Número total de MIPYMES beneficiadas
- Total de encadenamientos productivos y encuentros de negocio generados, resaltando el número de beneficiados que concertaron una intención de compra
- Número de participantes inscritos en la “Red de Apoyo del Emprendedor”.

#### **2.5 Realización de Campañas de Promoción del Espíritu Emprendedor, Transferencia de Metodologías, Realización de Talleres y Campamento de Emprendedores para fomentar el Desarrollo de Habilidades Emprendedoras/Empresariales**

##### **Para Campañas.**

- Cantidad de población a impactar con la campaña indicando cobertura geográfica, sector de atención de dicha población y evidencia a presentar para documentar el cumplimiento de la meta. Señalar la proporción porcentual de la población objetivo atendida con respecto al estado, región, municipio o nación.
- Número de personas impactadas con la campaña de promoción en relación al número de personas programadas a impactar con la campaña, con base a fórmula y método de construcción del indicador así como su aplicación en la evaluación de la campaña desarrollada.

##### **Para Talleres y/o metodologías para emprendedores.**

- Cantidad de emprendedores participantes en el taller, indicando cobertura geográfica, sector de atención de dicha población y evidencia a presentar para documentar el cumplimiento de la meta. Señalar la proporción porcentual de la población objetivo atendida con respecto al estado, región, municipio o nación.
- Porcentaje de la población objetivo atendida que se registró en la Red de Apoyo al Emprendedor. Señalar la proporción porcentual de la población objetivo participante del taller con respecto al estado, región, municipio o nación.

##### **Para campamento emprendedor.**

- Porcentaje de la población objetivo atendida que se registró en la Red de Apoyo al Emprendedor.
- Señalar la proporción porcentual de la población participante en el campamento emprendedor con respecto al estado, región, municipio o nación.
- Cantidad de participantes en el campamento emprendedor que desarrollará su modelo de negocio. Señalar la proporción porcentual de la población objetivo atendida con respecto al estado, región, municipio o nación.

- Porcentaje de asistentes que concluyó su modelo de negocio, con relación a los asistentes registrados.

## 2.6 Fomento a las Iniciativas de Innovación

### Para PYMES:

#### Innovación orientada al desarrollo de la empresa

- Incremento en ganancias anuales (antes de impuestos) derivado del diseño, ajuste o puesta en funcionamiento de la innovación (Prototipos, Procesos, Estrategias de mercadotecnia u organización).
- Número de empleos nuevos directos anuales relacionados con el diseño, ajuste o puesta en funcionamiento de la innovación (Prototipos, Procesos, Estrategias de mercadotecnia u organización)
- Número de empleos nuevos indirectos anuales relacionados con el diseño, ajuste o puesta en funcionamiento de la innovación (Prototipos, Procesos, Estrategias de mercadotecnia u organización).
- Incremento porcentual en la Productividad Total de los Factores con respecto de su productividad inicial, de acuerdo a la fórmula contenida en el Anexo I, que deberá ser calculada para el cierre del proyecto.

#### Adquisición y/o transferencia de Tecnología Innovadora para generar o mejorar productos, procesos, estrategias de mercadotecnia o estrategias de comercialización.

- Incremento en ganancias anuales (antes de impuestos) como resultado de la adquisición y/o transferencia de la tecnología.
- Número de empleos nuevos anuales directos como resultado de la adquisición y/o transferencia de la tecnología.
- Número de empleos nuevos anuales indirectos como resultado de la adquisición y/o transferencia de la tecnología.
- Incremento porcentual en la Productividad Total de los Factores con respecto de su productividad inicial, de acuerdo a la fórmula contenida en el Anexo I, que deberá ser calculada para el cierre del proyecto.

#### Consultoría para el posicionamiento en el mercado del producto, proceso, estrategia de mercadotecnia o estrategia de organización innovador.

- Número de innovaciones insertadas en el mercado.

#### Capacitación o consultoría para el fomento de la cultura Innovadora.

- Número de participantes que completaron en el año los cursos de capacitación.
- Porcentaje de los participantes que completaron los cursos en el año, que se dedican completamente a la innovación dentro de la empresa.
- Número de empresas que recibieron consultoría.
- Incremento porcentual en la Productividad Total de los Factores con respecto de su productividad inicial de las empresas participantes, de acuerdo a la fórmula contenida en el Anexo I, que deberá ser calculada para el cierre del proyecto.

#### Retos o iniciativas de fomento a la Innovación.

- Número de personas físicas con actividad empresarial reconocidas.
- Número de MIPYMES reconocidas por su iniciativa innovadora.
- Número de MIPYMES que iniciaron el negocio como resultado del reto o iniciativa de innovación.
- Incremento porcentual en la Productividad Total de los Factores con respecto de su productividad inicial de las empresas beneficiadas, de acuerdo a la fórmula contenida en el Anexo I, que deberá ser calculada para el cierre del proyecto.

## 3.1. Asesoría para el Acceso al Financiamiento

Talleres, cursos y diplomados

- Número de participantes que concluyeron el curso / Número de participantes que iniciaron el curso.

**Diagnósticos financieros**

- Número de solicitudes de financiamiento posteriores a la recepción del apoyo / número de solicitudes recibidas.

**3.2 Desarrollo del ecosistema de capital emprendedor**

**Para el Rubro A**

- Capital aportado/comprometido por inversionistas institucionales y privados.
- Número de inversiones formalizadas / número de empresas evaluadas como prospectos de inversión.
- Potenciación de recursos públicos (veces) medida por el monto total de los recursos invertidos por el fondo / los recursos públicos aportados
- Tasa de retorno real respecto a la tasa preferente del fondo.
- Número de nuevos negocios innovadores o de alto impacto creados.

**Para el Rubro B.**

- Constitución del vehículo de inversión.

**Para el Rubro C**

- Número de auditorías y formalización de la inversión de nuevas empresas

**3.3 Emprendimiento de alto impacto.**

- Porcentaje de empleos creados / Proyección de creación de empleos.
- Ventas en el año T / Ventas en el año T-1 \* 100.
- Incremento porcentual en la Productividad Total de los Factores con respecto de su productividad inicial, de acuerdo a la fórmula contenida en Anexo I, que deberá ser calculada para el cierre del proyecto.

**3.4 Fortalecimiento Institucional de Intermediarios Financieros No Bancarios (IFNB'S) y de Entidades de Fomento de los Gobiernos Estatales**

- Mejora en al menos 4 de los 7 indicadores de desempeño señalados a continuación:
- Número de clientes
- Cartera total
- Disminución en las Tasas de interés
- Eficiencia operativa
- Índice de productividad
- Índice de morosidad en riesgo
- Razón de cobertura de riesgo

**4.2 Formación y Fortalecimiento de Capacidades Empresariales**

Incremento porcentual en la Productividad Total de los Factores con respecto de su productividad inicial, de acuerdo a la fórmula contenida en el Anexo I, que deberá ser calculada para el cierre del proyecto.

Otros indicadores a tomar en cuenta para estudio de impactos

- Incremento en la productividad (relación entre las ventas y el empleo antes y después del proyecto)
- Incremento de las ventas finales por cada MIPYME en relación con ventas de las mismas antes del proyecto.
- Incremento de la utilidad final por cada MIPYME en relación con la utilidad de las mismas antes del proyecto.

#### **4.3 Otorgamiento de Apoyos para el crecimiento y la consolidación del modelo de Franquicias**

Incremento porcentual en la Productividad Total de los Factores con respecto de su productividad inicial, de acuerdo a la fórmula contenida en el Anexo I, que deberá ser calculada para el cierre del proyecto.

Otros indicadores a tomar en cuenta para estudio de impactos:

- Ventas totales del nuevo punto de venta en relación con el promedio de ventas del modelo adquirido.
- Empleos generados del nuevo punto de venta en relación con el promedio de empleos del modelo adquirido.
- Incremento en ventas (Finales contra iniciales)

#### **4.4 Conformación de MIPYMES mexicanas en consorcios de exportación o algún otro tipo de asociacionismo empresarial con fines de exportación y/o consolidación de los ya conformados**

Incremento porcentual en la Productividad Total de los Factores con respecto de su productividad inicial, de acuerdo a la fórmula contenida en el Anexo I, que deberá ser calculada para el cierre del proyecto.

Otros indicadores a tomar en cuenta para estudio de impactos:

- Valor en dólares de las exportaciones después de concluido el proyecto, como resultado de la aplicación de los rubros de apoyo solicitados a corto (hasta 6 meses), mediano (de 6 a 18 meses) y largo plazo (más de 18 meses), a través de consorcios de exportación o algún otro tipo de modelo de asociacionismo entre MIPYMES mexicanas.
- Porcentaje de MIPYMES que se estima logren exportar al mercado objetivo una vez concluido el proyecto, respecto del total empresas incorporadas a un consorcio de exportación o algún otro tipo de modelo de asociacionismo entre MIPYMES mexicanas.

#### **4.5 Desarrollo de la Oferta Exportable**

Incremento porcentual en la Productividad Total de los Factores con respecto de su productividad inicial, de acuerdo a la fórmula contenida en el Anexo I, que deberá ser calculada para el cierre del proyecto.

Otros indicadores a tomar en cuenta para estudio de impactos:

- Valor en dólares de las exportaciones, después de concluido el proyecto, como resultado de la aplicación de los rubros de apoyo solicitados, al tenor de lo siguiente:

Tipo de Exportación	Plazo		
	Corto	Mediano	Largo
	(hasta 6 meses)	(de 6 a 18 meses)	(más de 18 meses)
Inicia		X	X
Consolida	X	X	
Diversifica	X	X	

- Porcentaje de MIPYMES que se estima logren exportar al mercado objetivo una vez concluido el proyecto, respecto del total empresas a beneficiar.

#### **5.1 Incorporación de Tecnologías de Información y Comunicaciones a las Micro y Pequeñas Empresas**

Incremento porcentual en la Productividad Total de los Factores con respecto de su productividad inicial, de acuerdo a la fórmula contenida en el Anexo I, que deberá ser calculada para el cierre del proyecto.

Otros indicadores a tomar en cuenta para estudio de impactos:

- a) Mejoramiento en la planeación estratégica (plan de negocios a mediano y largo plazo, conocimiento del mercado, uso de información para toma de decisiones).

- b)** Mejoramiento en producción y operaciones (eficiencia y automatización)
- c)** Incremento en el alcance de la comercialización (relación con nuevos clientes particulares o empresas, nacionales o internacionales).
- d)** Eficiencia en procesos de contabilidad y finanzas.
- e)** Fortalecimiento del capital humano (mejora de capacidades, aumento de empleos).
- f)** Relación de uno o más indicadores con reducción de costos de operación en la empresa o con el aumento del monto de ganancias reportadas.

### **5.2 Formación de Capacidades y Adopción de Tecnologías en las Micro y Pequeñas Empresas del Sector Industria, Comercio, Servicios y Turismo**

Incremento porcentual en la Productividad Total de los Factores con respecto de su productividad inicial, de acuerdo a la fórmula contenida en el Anexo I, que deberá ser calculada para el cierre del proyecto.

#### **5.3 Fortalecimiento de microempresas manufactureras**

Incremento porcentual en la Productividad Total de los Factores con respecto de su productividad inicial, de acuerdo a la fórmula contenida en el Anexo I, que deberá ser calculada para el cierre del proyecto.

#### **5.4 Fortalecimiento de micro y pequeñas empresas a través de la vitrina de soluciones de las Grandes Empresas y su cadena de valor**

Incremento porcentual en la Productividad Total de los Factores con respecto de su productividad inicial, de acuerdo a la fórmula contenida en el Anexo I, que deberá ser calculada para el cierre del proyecto.

Otros indicadores a tomar en cuenta para estudio de impactos:

- a)** Mejoramiento en la planeación estratégica (plan de negocios a mediano y largo plazo, conocimiento del mercado, uso de información para toma de decisiones).
- b)** Mejoramiento en producción y operaciones (eficiencia y automatización)
- c)** Incremento en el alcance de la comercialización (relación con nuevos clientes particulares o empresas, nacionales o internacionales).
- d)** Eficiencia en procesos de contabilidad y finanzas.
- e)** Fortalecimiento del capital humano (mejora de capacidades, aumento de empleos).
- f)** Relación de uno o más indicadores con reducción de costos de operación en la empresa o con el aumento del monto de ganancias reportadas.

#### **INDICADORES DE RESULTADOS**

- **Tasa de crecimiento anual de la producción bruta total de las MIPYMES**
- **Tasa de variación de la productividad total de los factores en las MIPYMES apoyadas**

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

---